

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2021-3041** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Bioquímica Clínica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 7952
- CVE-2021-3042** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del desempeño del puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 7954
- Universidad de Cantabria**
- CVE-2021-3030** Resolución de 30 de marzo de 2021 (R.R. 264/2021), por la que se establece la fecha de realización del primer y único ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala B, Grupo Profesional Servicios Auxiliares, Especialidad Servicios de Conserjería, convocado por Resolución de 13 de enero de 2020. Pág. 7956
- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2021-3056** Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal. Pág. 7957
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2021-3048** Oferta de Empleo Público de 2021. Pág. 7969
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2021-3061** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de 29 de marzo de 2021, de corrección de errores de bases y convocatoria para la formación mediante concurso de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo, personal funcionario interino. Pág. 7971
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2021-3084** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para la cobertura, mediante el sistema de oposición, en turno libre, de 3 plazas de Bombero, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2. Pág. 7972
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2021-3020** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 370/2021. Pág. 7979
- ## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2021-3028** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos. Expediente CON/4/2021. Pág. 7980

CVE-2021-3007	Junta Vecinal de Cuchía Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión del servicio de cafetería-bar del Centro Social. Expediente 1/2021.	Pág. 7982
----------------------	--	-----------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2021-3101	Ayuntamiento de Argoños Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2021. Expediente 195/2021.	Pág. 7984
CVE-2021-3115	Ayuntamiento de Cartes Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 5/2021.	Pág. 7985
CVE-2021-3096	Ayuntamiento de Miera Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 7986
CVE-2021-3099	Ayuntamiento de Polanco Anuncio de trámite de audiencia del expediente de rectificación de saldos de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2020. Expediente 269/2021.	Pág. 7987
CVE-2021-3158	Ayuntamiento de Tresviso Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 7988
CVE-2021-3010	Junta Vecinal de Cóbreces Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 7989
CVE-2021-3035	Concejo Abierto de Cotillos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 7990
CVE-2021-2999	Junta Vecinal de Lamadrid Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 7991
CVE-2021-3024	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 7992
CVE-2021-3027	Junta Vecinal de Mortera Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 7993
CVE-2021-3083	Concejo Abierto de Padiérniga Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 7994
CVE-2021-3047	Concejo Abierto de Pollayo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 7996
CVE-2021-3001	Concejo Abierto de Prases Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 7997
CVE-2021-3006	Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 7998
CVE-2021-3021	Junta Vecinal de Ruiseñada Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2020.	Pág. 7999
CVE-2021-3003	Concejo Abierto de Salcedo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.	Pág. 8000
CVE-2021-3032	Concejo Abierto de Toranzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 8001

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2021-3062 Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8002
- Ayuntamiento de Saro**
CVE-2021-3019 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8003
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-3082 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/3494J. Pág. 8004

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2021-3014 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Pista de Pádel. Pág. 8005
- Ayuntamiento de Valdeolea**
CVE-2021-3046 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público. Expediente 28/2021. Pág. 8006

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2021-3080 Orden PRE/27/2021, de 26 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, destinadas a financiar sus gastos corrientes. Pág. 8007
- CVE-2021-3128** Extracto de la Orden PRE/27/2021 de 26 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 destinadas a financiar sus gastos corrientes. Pág. 8016
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
CVE-2021-3031 Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 5 de abril de 2021, por la que se convocan ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel para 2021. Pág. 8018
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2021-3063 Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas económicas para autónomos y particulares afectados económicamente por el Decreto del Estado de Alarma. Pág. 8020

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2021-1490 Información pública de solicitud de autorización para legalización de edificación en barrio El Rincón, polígono 10, parcela 45. Referencia catastral 39031A01000045. Pág. 8023

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CVE-2021-3023	Ayuntamiento de Penagos Información pública de solicitud de autorización para la construcción de nave agrícola-ganadero en parcela 295, polígono 8, al sitio de Calleja.	Pág. 8024
CVE-2021-3064	Ayuntamiento de Rasines Información pública del expediente de solicitud de autorización para la obra e instalación de explotación de gallinas ecológicas en barrio de Villaparte.	Pág. 8025
CVE-2021-3066	Ayuntamiento de Reinosa Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle modificado para la instalación de ascensor y nueva escalera en calle Mallorca, 33.	Pág. 8026
CVE-2021-2985	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias reconociendo la condición de Suelo Urbano de parcela en Sarón.	Pág. 8027
CVE-2021-2988	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Argomilla de Cayón.	Pág. 8077
CVE-2021-3052	Ayuntamiento de Torrelavega Decreto por el que se aprueba el Censo Anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2022, y comprensivo de los edificios construidos en 1971, y que tienen en el presente año 2021, 50 años de antigüedad. Expediente 2021/3102N.	Pág. 8078
7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA		
CVE-2021-3018	Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio Anuncio por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado Modificación de la L.A.A.T. D.C. Treto-Cícero 2/Bosque-Treto, por distancias a edificaciones en vano A33934/A33935. Expediente AT-79-2020.	Pág. 8080
7.5.VARIOS		
CVE-2021-3011	Consejo de Gobierno Decreto 34/2021, de 31 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 8083
CVE-2021-3012	Decreto 35/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado VÍDEO-LARINGOSCOPIO GUIDESCOPE, MODELO CORE SPECTRUM SINGLE USE ofrecido por la empresa ZETAMED, S.L., con destino al Quirófano del Hospital Comarcal de Sierrallana.	Pág. 8092
CVE-2021-2675	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Notificación de resolución de 23 de marzo de 2021 de disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39154.	Pág. 8093
CVE-2021-3040	Resolución por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden MED/2/2020, de 6 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de febrero de 2020, que regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 8094

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Consejería de Educación y Formación Profesional	
CVE-2021-3065	Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por el que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8095
CVE-2021-3067	Orden EDU/8/2021, de 5 de abril, por la que se establece el currículo y los requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8097
CVE-2021-3068	Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se convoca a las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación en el programa de Especial Atención al Deporte (ESPADE) en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2021-2022. Pág. 8267
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	
CVE-2021-3013	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Subvenciones para el Fomento del Limón de Calidad. Pág. 8283
CVE-2021-3049	Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Bases y Convocatoria para la Concesión de Ayudas Directas a Pymes y Autónomos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19. Expediente 347/2021. Pág. 8288
Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2021-2989	Información pública de solicitud de licencia de actividad para hotel en la U.E. 1-74, El Ciprés. Expediente URB/24/2021. Pág. 8294
Ayuntamiento de Guriezo	
CVE-2021-3016	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Uso y Funcionamiento de la Pista de Pádel Municipal. Pág. 8295

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2021-3045	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2021. Pág. 8296
CVE-2021-3044	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 37/2021. Pág. 8298
CVE-2021-3057	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 115/2021 en procedimiento ordinario 723/2020. Pág. 8300
CVE-2021-3036	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 121/2020. Pág. 8301
CVE-2021-3069	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 751/2020. Pág. 8303
CVE-2021-879	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega Notificación de sentencia 5/2021 en juicio verbal 503/2019. Pág. 8304
CVE-2021-3025	Notificación de sentencia 23/2021 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 277/2020. Pág. 8305

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-3041 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Bioquímica Clínica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Mediante Orden SAN/68/2019, de 12 de diciembre, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Bioquímica Clínica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Bioquímica Clínica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que queda configurada como sigue:

Presidente:

Pedro Eugenio Herce Álvarez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vocales:

María Antonia Urbieto Quiroga, directora médica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: José Carlos Garrido Gómez.

Suplente: Rafael Venta Obaya.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: María Teresa Martínez Merino.

Suplente: Ana M. Lourdes Padilla Jiménez.

Designado por el consejero de Sanidad, de un hospital diferente:

Titular: Romina García Sardina.

Suplente: María Teresa García Unzueta.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Secretario:

Titular: Irene Barrio Marañón.

Suplente: José Alburquerque Sánchez.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/3041](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-3042 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del desempeño del puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Conforme al procedimiento previsto en la Orden SAN/22/2006, de 24 de agosto, por resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de fecha 3 de julio de 2007 (Boletín Oficial de Cantabria nº 138, de 17 de julio de 2007) se nombró a Elisa Catalina Parra Alonso Jefa de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, siendo confirmada en el puesto por un nuevo período de 4 años por resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 24 de junio de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria nº 130, de 9 de julio de 2015).

Conforme a lo previsto en el artículo 11 en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada.

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación de Elisa Catalina Parra Alonso, en el desempeño del puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que conforme al artículo 11 en relación con el artículo 7 de la citada Orden, queda configurada como sigue:

Presidente:

Pedro Eugenio Herce Álvarez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vocales:

María Antonia Urbieto Quiroga, directora médica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Marta Valero Domínguez.

Suplente: Magdalena Güemes García.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Fernando Uriarte Estefanía.

Suplente: Ana M. García de la Paz.

Designado por el consejero de Sanidad, de un hospital diferente al del puesto convocado:

Titular: Leonor Latasa Micheo.

Suplente: Juan José Martínez Garde.

CVE-2021-3042

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Secretario:

Titular: María Cruz Reguera Andrés.

Suplente: Juan Carlos Torre Landaluce.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/3042](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-3030 *Resolución de 30 de marzo de 2021 (R.R. 264/2021), por la que se establece la fecha de realización del primer y único ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala B, Grupo Profesional Servicios Auxiliares, Especialidad Servicios de Conserjería, convocado por Resolución de 13 de enero de 2020.*

Mediante Resolución de 19 de junio de 2020, de la Universidad de Cantabria, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se puso en conocimiento de las personas aspirantes, que, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no era posible en aquel momento establecer la fecha de realización del primer y único ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala B, Grupo Profesional Servicios Auxiliares, Especialidad Servicios de Conserjería, sistema general de acceso libre (BOC de 29 de junio), convocado por Resolución de 13 de enero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero).

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria (Resolución de 13 de enero de 2020),

Este Rectorado acuerda:

Primero.- Poner en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del primer y único ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 3 de julio de 2021, a las 10:00 horas, en el edificio de las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. de Los Castros, 56. Santander). El llamamiento se iniciará a las 09:30 horas.

En la siguiente dirección se publicará la distribución de las personas aspirantes por aula y cualquier otra información que pueda afectar a la realización de este ejercicio:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/detalle-pas?c=3277&t=2>

Al ejercicio las personas aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de mascarilla.

Santander, 30 de marzo de 2021.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

2021/3030

CVE-2021-3030

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2021-3056 *Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal.*

(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2021).

1. Normas Generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con el nivel de titulación correspondiente al Grupo de clasificación C, Subgrupo C2, Nivel 16 de Complemento de Destino y Complemento Específico de 6.594,84 euros anuales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público para el ejercicio de 2021.

1.2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la normativa básica estatal (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), y su desarrollo reglamentario (Real Decreto 896/1991, de 7 de junio), y en lo no previsto en ellas, la normativa que para el ingreso en la función pública autonómica o, en su caso, local hay establecido la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo supletoria la legislación estatal sobre función pública en la Administración Civil del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

1.3. Funciones.

— Las genéricas de la Escala y Subescala que se convoca a que hacen referencia el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Las recogidas en la ficha de funciones de la RPT y valoración del puesto de trabajo al que se adscriba al funcionario de carrera.

1.4. Régimen de incompatibilidades.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

— Todos los requisitos deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

2.2. Plazo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1.- Presentación de instancias. Las presentes Bases, así como sus Anexos, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de la convocatoria. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Bareyo, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://bareyo.sedelectronica.es>) sin perjuicio de las notificaciones que deban practicarse y la exposición en el Tablón Físico de Anuncios. A efectos de impugnaciones, el cómputo de plazos se efectuará desde la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios. La resolución de la lista provisional y la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la resolución de nombramiento se publicarán, además de en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Bareyo en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo esta última publicación la que ha de tenerse en cuenta a efectos del cómputo de plazos para impugnaciones. Asimismo se expondrán en el Tablón Físico de Anuncios.

3.2. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar su solicitud dirigida a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Bareyo, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante alguna de las formas previstas en el apartado siguiente de esta base.

3.3. El modelo de solicitud de admisión a las pruebas selectivas se corresponderá con el modelo normalizado que se adjunta como Anexo número II, podrá presentarse en cualquiera de las siguientes formas:

a) Solicitud electrónica. Acceda a <https://bareyo.sedelectronica.es>, información general, catálogo de trámites, tramites destacados, instancia pruebas selectivas.

Identifíquese en la sede electrónica por medio de alguno de estos medios de identificación: DNI Electrónico, sistemas de firma electrónica basados en certificados electrónicos de personas físicas reconocidos y admitidos por las Administraciones Públicas (FNMT, CAMERFIRMA...) o sistema de clave concertada de cl@ve.

Cumplimente el modelo de solicitud, comprobando que la información introducida es correcta, y firme electrónicamente la solicitud, conservando el justificante de su solicitud.

b.- Presencial, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Avenida Benedicto Ruiz, 323, de Ajo (Bareyo), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

c.- En cualquiera de los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada y enviada al Ayuntamiento de Bareyo.

Cualquiera que sea la forma de presentación, a la solicitud se anexarán, como requisito de validez, sin necesidad de compulsa, los siguientes documentos:

- Documento de identidad: DNI, NIE o documentos equivalentes.
- Fotocopia del título exigido para tomar parte en la convocatoria.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Requisitos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes presenten solicitud en la forma, plazo y lugar que se dicen en la base 3, y manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

4.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOC y en el Tablón de Edictos Físico y Electrónico y contendrá la composición del Tribunal Calificador, el orden de actuación de los aspirantes, el lugar o lugares, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con cuatro cifras numéricas aleatorias de su correspondiente Documento de Identificación e indicación de las causas de su exclusión. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la mencionada resolución. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Alcaldía, que será hecha pública en el Tablón de Edictos Físico y Electrónico (<https://bareyo.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Bareyo.

4.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos en el BOC será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar/es, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de Edictos Físico y Electrónico del Ayuntamiento de Bareyo.

5. Composición, constitución y actuación de los Órganos de Selección.

5.1. Su designación se efectuará en la Resolución a que se refiere la base anterior, apartado 1, procurando promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el mismo. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

5.2. El Tribunal contará con un Presidente, un Secretario y 4 Vocales, funcionarios de carrera, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En caso de ausencia del Presidente o del Secretario titular y de sus suplentes, los titulares designarán de entre los Vocales un sustituto que los suplirá. En el supuesto de que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se realizará de acuerdo con el régimen de sustitución de los órganos colegiados establecido en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan suscitar en el procedimiento selectivo.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por Tribunal, quien dará traslado al órgano competente.

5.3. El Tribunal estará compuesto por miembros pertenecientes a un Cuerpo o Escala de un grupo de titulación igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria. No obstante, el Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para actuar con voz y sin voto en aspectos concretos que requieran una alta especialización, correspondiendo su nombramiento al mismo órgano que designó al Tribunal.

Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal colaborador en la vigilancia de las pruebas.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y deberá adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y la normativa aplicable.

5.6. El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5.7. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde su respectiva publicación en los lugares señalados en esta convocatoria y su resolución agotará la vía administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime oportuno interponer, de conformidad la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

5.8. Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que este, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición libre.

6.2. La elección de este sistema se fundamenta en la potenciación de los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades.

6.3. La oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio eliminatorio.- La primera prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas que versarán sobre los temas del Anexo I, Programa. El cuestionario contará con 5 preguntas de reserva, adicionales a las 50, y que habrán de ser objeto de contestación, para supuestos posibles anulaciones. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Para cada pregunta se propondrán 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, a razón de +0,2. Las preguntas con respuesta errónea penalizarán a -0,06/pregunta y las no contestadas a razón de -0,03/pregunta.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizarlo tanto en fase de ejecución como de posterior valoración.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos.

b) Segundo ejercicio eliminatorio.- La segunda prueba consistirá en la resolución escrita, en tiempo máximo de noventa minutos, de un cuestionario de 10 preguntas que versarán sobre uno o varios casos prácticos confeccionado por el tribunal antes del comienzo y relacionado con las materias del Programa, Anexo I.

Si el Tribunal asigna a las distintas preguntas distinto valor o puntuación, deberá informar a los aspirantes, antes del comienzo de la prueba, de la distribución de la puntuación realizada.

A efectos de calificación de la prueba el Tribunal valorará el rigor analítico, los conocimientos teóricos y la capacidad para aplicar dichos conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen; así como la claridad de ideas, la capacidad, precisión, síntesis y rigor en la expresión escrita y la correcta redacción, ortografía y presentación.

Al igual que en el ejercicio anterior, se adoptarán las medidas precisas para preservar el anonimato de los aspirantes en la ejecución y posterior valoración del mismo.

Se calificará sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio. Instrumental.- Consistirá en la realización de pruebas que acrediten el manejo del entorno Windows, procesador Word, hora de cálculo Excel e Internet. La duración de este ejercicio no podrá ser inferior a 1 hora ni superior a 2 horas y será fijada previamente por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad para ordenar y desarrollar los procesos de gestión administrativa propuestos, de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como el dominio de aplicaciones informáticas y el tiempo de ejecución del ejercicio.

Se calificará sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica en el anexo I a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar/es de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el BOC y Tablón de Anuncios Físico y Electrónico del Ayuntamiento.

7.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del DNI, NIE o documentos equivalentes. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.4. Llamamientos. Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se realice para 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.5. Al término de cada prueba se hará pública la relación de las personas aprobadas, con expresión de la puntuación obtenida por cada aspirante y, en su caso, se efectuará la convocatoria para la realización de la siguiente prueba mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón Electrónico y físico del Ayuntamiento.

Si la prueba consiste en un ejercicio tipo test, el Tribunal hará pública, en los lugares previstos en el apartado anterior, la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario de respuestas alternativas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la propia plantilla correctora.

7.6.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre el contenido y puntuación de las pruebas, a contar desde el día siguiente a la publicación por el Tribunal de la relación de personas aprobadas en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento.

Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones.

Si la prueba consiste en un ejercicio tipo test, dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva junto con la calificación de las pruebas, donde se harán constar, en su caso, las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas, o acordadas de oficio por el Tribunal, que serán sustituidas por las de reserva.

Todo ello, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer los interesados contra los actos definitivos o de trámite cualificados del proceso selectivo de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

7.7. Plazo desde la conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días naturales.

7.8. Anuncios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOC. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios Físico y Electrónico del Ayuntamiento.

8. Calificación del proceso selectivo.

8.1. Sistema de calificación.

La puntuación de cada aspirante en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a las sesiones. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

En el supuesto de que un mismo ejercicio conste de varias pruebas la puntuación final de este ejercicio será la media aritmética de la suma de la puntuación final de cada prueba con el requisito de que el aspirante haya superado todas las pruebas de que conste el ejercicio.

CVE-2021-3056

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

La calificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de carácter obligatorio superados.

8.2. Superación del proceso selectivo.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

No obstante, y a efectos de lo dispuesto en la Base 10.3 para el caso de no aportación de documentos por los aspirantes propuestos en el plazo establecido, el Tribunal hará pública una relación por orden de mayor a menor puntuación de los aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo, han aprobado los tres ejercicios eliminatorios de la oposición.

8.3. Empate.

En caso de empate en la puntuación final entre varios aspirantes con opción a plaza, se realizará un nuevo ejercicio sobre cuestiones del programa o materias que reflejen la competencia o actividad de la plaza a cubrir, todo ello conforme determine el Tribunal. Si persiste el empate se resolverá por sorteo público.

8.4. Declaración de plazas desiertas.

Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de nombramiento por no haber concurrido los aspirantes o por no haber alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, elevará propuesta a la Alcaldía de que se declaren desierta la plaza.

9. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los que hayan superado los procesos selectivos, por orden de puntuación, en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento.

9.1. Fin del procedimiento selectivo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de documentos.

10.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

a) Certificado de nacimiento.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en el apartado d) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por la Administración Educativa competente que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado médico expedido en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CVE-2021-3056

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

No será necesario aportar aquellos documentos que ya obren en el expediente mediante original o copia autenticada. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo aportar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, desde que haga pública la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

10.3. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este supuesto, además, se entenderá efectuada la propuesta de nombramiento del Tribunal en favor del aspirante que, tras el decaído en su derecho, hubiere aprobado los tres ejercicios eliminatorios de la fase de oposición y ocupase el siguiente lugar en el orden de puntuación final y así sucesivamente.

11. Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado, y acrediten reunir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por la Alcaldía.

El nombramiento deberá publicarse en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en el BOC.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobado el nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en el mismo deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

12.2. Forma.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en la Casa Consistorial, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

13. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes desde su publicación en el BOC o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

14.- Bolsa de Empleo.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en los tablones de edictos físico y electrónico, y por el orden de puntuación de mayor a menor, la relación de integrantes de la Bolsa de Empleo, para su aprobación por la Alcaldía.

La Bolsa de Empleo quedará integrada conforme al siguiente orden decreciente:

1º.- Los aspirantes que, sin superar el proceso selectivo, hayan obtenido una puntuación superior a 5 puntos en los 3 ejercicios de la oposición, y por el orden, de mayor a menor, de la puntuación total obtenida y, caso de empate, por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, de persistir, en el segundo.

2º.- Los aspirantes que, sin superar el proceso selectivo, hayan obtenido una puntuación superior a 5 puntos en los dos primeros ejercicios y por el orden, de mayor a menor, de la puntuación total obtenida y, caso de empate, por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, de persistir, en el segundo y en último caso por orden alfabético a partir del primer apellido.

3º.- Los aspirantes que, sin superar el proceso selectivo, hayan obtenido una puntuación superior a 5 puntos en el primer ejercicio y por el orden, de mayor a menor, de la puntuación obtenida y, caso de empate, por orden alfabético a partir del primer apellido.

4º.- Los aspirantes que, sin aprobarlo, hayan obtenido una puntuación superior a 4 puntos en el primer ejercicio y por el orden, de mayor a menor, de la puntuación obtenida y, caso de empate, por orden alfabético a partir del primer apellido.

La Bolsa de Empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de cinco años desde su aprobación. El llamamiento se efectuará al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación. La forma normal de localización será vía telefónica, SMS, e-mail, o whatsapp conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la bolsa de empleo, el aspirante aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del servicio, respetándose un plazo mínimo de tres días hábiles, los documentos exigidos en la base décima.

No será necesario aportar aquellos documentos que ya hubieran sido aportados mediante original o copia compulsada.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado se procederá automáticamente al llamamiento del aspirante siguiente en la bolsa, causando baja en la misma.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Presentada la documentación requerida, se procederá en el plazo de tres días hábiles a la incorporación al puesto de trabajo.

Si la duración del tiempo de prestación de servicios derivada del primer llamamiento no supera el plazo de seis meses, se considerará que mantiene su puntuación y posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Cuando tras el primero y sucesivos llamamientos el tiempo de servicios total prestados al ayuntamiento supere el plazo de seis meses, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto en la bolsa de empleo.

Será causa de baja en la Bolsa de Trabajo las siguientes circunstancias:

1.- El rechazo a la oferta sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la falta de presentación de la documentación requerida en plazo una vez realizado el llamamiento.

2.- Quienes renuncien a un nombramiento o después de haberse comprometido al desempeño de una interinidad, abandonen su puesto de trabajo una vez nombrados.

3.- El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.

4.- La falsedad en la documentación presentada.

5.- El despido disciplinario.

Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta que no darán lugar a la baja en la Bolsa ni supondrán alteración en el orden obtenido en la Bolsa de Empleo, las siguientes circunstancias, que deberán ser acreditadas documentalmente por los aspirantes:

1.- Encontrarse trabajando cuando se realice el llamamiento.

2.- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.

3.- Encontrarse en alguna situación de las que, por embarazo, parto, adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, estén contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

En todo caso, los integrantes de la bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados, por orden de puntuación, para los supuestos previstos en el artículo 10 del TREBEP.

ANEXO I. PROGRAMA

Tema 1.- Constitución Española de 1978: estructura. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: u significado. El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 3.- El procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 4.- El interesado en el procedimiento: concepto, capacidad de obrar y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 5.- Registros. Registro Electrónico General. Presentación de documentación dirigida a los órganos de las Administraciones Públicas. Archivo de documentos. Colaboración y comparecencia de las personas. Responsabilidad de la tramitación.

Tema 6.- Los actos administrativos: requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Notificación. Publicación. Términos y plazos. La obligación de resolver. Régimen del silencio administrativo.

Tema 7.- Los recursos administrativos. Concepto. Clases.

Tema 8.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 9.- Competencias de los municipios: propias y delegadas. Los servicios mínimos.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Tema 10.- El Alcalde. Elección, remoción y cese. Competencias. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 11.- El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Composición y funciones en los municipios de régimen común. La organización complementaria en los Ayuntamientos.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Las sesiones. Clases. Actas y certificados de acuerdos. Las resoluciones del Alcalde.

Tema 13.- La potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Los bandos.

Tema 14.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público y los bienes patrimoniales. Disfrute y aprovechamiento. El Inventario de bienes. Prerrogativas de las Entidades locales respecto a sus bienes.

Tema 15.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 16.- La clasificación del suelo en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio. Actos sujetos a licencia urbanística y procedimiento de concesión de licencias.

Tema 17.- Haciendas Locales: Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 18.- El impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tema 19.- El Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 20.-El presupuesto municipal. Régimen jurídico y principios presupuestarios. Elaboración y aprobación. Modificaciones de créditos.

Tema 21.- La ejecución del presupuesto. Fases de gestión del gasto. La liquidación. El resultado presupuestario, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Tema 22.- ORDEN EHA/3565/2008. Estructura de los presupuestos de las entidades locales: Clasificación por programas. Clasificación económica de los gastos. Clasificación económica de los ingresos.

Tema 23.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales: datos especialmente protegidos. Consentimiento del afectado. Comunicación de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO II.- MODELO DE INSTANCIA

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
D.N.I./Pasaporte número:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Localidad:
Provincia:
Dirección de correo electrónico:
Teléfono:

EXPONE: Que teniendo conocimiento del procedimiento selectivo convocado para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de Bareyo, escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante anuncios publicados en el BOC nº ____, de _____ y «Boletín Oficial del Estado» nº ____, de _____,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas electivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria.

Se adjunta la siguiente documentación (Sin necesidad de compulsar):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

(FIRMA)

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bareyo

Bareyo, 30 de marzo de 2021.

El alcalde en funciones,
Miguel Ángel Díez Sierra.

2021/3056

CVE-2021-3056

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2021-3048 *Oferta de Empleo Público de 2021.*

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Reinosa.

Número de Código Territorial: 39059.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2021.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Plazas de nuevo ingreso (turno libre):

Grupo y Subgrupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre: Grupo C, Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local (según el artículo 172 del TRRL); Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Policía (según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000). Número de vacantes: 3. Denominación: Policía Local. Sistema de selección: Oposición libre.

Plazas a cubrir por promoción interna:

Grupo y Subgrupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre: Grupo C, Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local (según el artículo 172 del TRRL); Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Oficial (según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000). Número de vacantes: 1. Denominación: Oficial de la Policía Local. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Escala de Administración General. Subescala de Gestión. Grupo A. Subgrupo A2. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico de Gestión. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Escala de Administración General. Subescala de Auxiliar. Grupo C. Subgrupo C2. Número de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar Administrativo. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Escala de Administración Especial. Subescala Personal de Oficios. Grupo C. Subgrupo C2. Número de vacantes: 4. Denominación: Oficial. Sistema de selección: Concurso-Oposición. (Se encuentra incluido el puesto de trabajo de Sepulturero).

Plazas a cubrir por movilidad:

Grupo y Subgrupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre: Grupo C, Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local (según el artículo 172 del TRRL); Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Policía (según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000). Número de vacantes: 1. Denominación: Policía Local. Procedimiento de selección: Concurso.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

PERSONAL LABORAL

Plazas a cubrir por promoción interna:

Personal Laboral. Grupo B. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Grado Superior.
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

Personal Laboral. Grupo C. Subgrupo C1. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.
Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

Reinosa, 1 de abril de 2021.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

[2021/3048](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-3061 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de 29 de marzo de 2021, de corrección de errores de bases y convocatoria para la formación mediante concurso de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo, personal funcionario interino.*

Apreciado error en el anuncio de corrección de errores de las bases y convocatoria citadas en el párrafo anterior, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

— Donde dice:

ANEXO I TEMARIO

Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Competencias y organización institucional. Estatutos de Autonomía. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su Estatuto de Autonomía.

— Debe decir:

ANEXO I TEMARIO

Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Competencias y organización institucional. Estatutos de Autonomía. La Comunidad Autónoma de Cantabria y su Estatuto de Autonomía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Cayón, 5 de abril de 2021.

El alcalde en funciones,
Francisco Javier Viar Fernández.

2021/3061

CVE-2021-3061

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-3084 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para la cobertura, mediante el sistema de oposición, en turno libre, de 3 plazas de Bombero, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para la cobertura de 3 plazas de BOMBERO, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre. (Convocatoria «Boletín Oficial del Estado» nº 34 de 9/02/2021)

Aspirantes admitidos

1	ABASCAL CERUTI	ALBERTO	***0737**
2	ABAUNZA OYANARTE	OIER	***0420**
3	ACHA PAEZ	RAFAEL	***4439**
4	ADAN MARTINEZ	HAYZAM	***3491**
5	AGUDO FUENTES	MANUEL	***4111**
6	AJA CESTAO	OSCAR	***5487**
7	ALDEA	MIHAI IONUT	***6733**
8	ALMANSA GONZALEZ	DAVID	***5472**
9	ALONSO ARDURA	CARLOS	***9708**
10	ALONSO GONZALO	OSCAR	***0211**
11	ALONSO IBAÑEZ	RAUL	***5054**
12	ALQUIZA BELOQUI	IBON	***3472**
13	ALVAREZ CENTENO	ALBA	***5856**
14	ALVAREZ MENENDEZ	GERARDO	***7971**
15	ALVAREZ PATO	ALEJANDRO	***7521**
16	AMADOR ROMERO	ANGEL	***5976**
17	ANDEREZ ALVAREZ	MIKEL	***4911**
18	ANIA ECHEANDIA	PELAYO	***0352**
19	ANSORENA LUCIO	LUIS	***5020**
20	ARAGONESES REBE	ALEJANDRO	***0484**
21	ARAMBARRI GOMEZ	PEDRO	***5180**
22	ARCHILLA PEREZ	DAVID	***8520**
23	ARIAS FERNANDEZ	ALBERTO	***1401**

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

24	ARIAS RODRIGUEZ	CAYETANO HUMBERTO	***3019**
25	ARRANZ DE CASTRO	MARIO	***2197**
26	ARROYO SANCHEZ	CARLOS	***4351**
27	ARTUÑEDO SALINAS	DANIEL	***4072**
28	ASON SOLORZANO	FRANCISCO JAVIER	***6772**
29	AUSIN CUESTA	DAVID	***0341**
30	AYALA QUINTAS	HARITZ	***4313**
31	AYUSO FUENTES	JAIME	***5968**
32	AYUSO LANCHARES	MARIO	***5823**
33	BASHIR RODRIGUEZ	KHALID EL RAYAH	***4608**
34	BENITO MARTINEZ	BORJA	***6275**
35	BERMEJO FERNANDEZ	AXEL	***5377**
36	BLANCO GONZALEZ	ADRIAN	***8209**
37	BOLADO LOPEZ	IVAN	***4285**
38	BONDIA LOPEZ	JOSE	***3169**
39	BOO VALLEJO	ADRIAN	***7103**
40	BORBOLLA CICERO	RAMON LUIS	***4324**
41	BORDERÍA RIBES	JOSÉ EDUARDO	***7611**
42	BUCHWALD	NOAH AMON	***8369**
43	BURGUEÑO MARTINEZ	LUCAS	***1958**
44	CALDERON QUINTANA	CESAR	***5921**
45	CALVO FERRANDIS	MIGUEL ANGEL	***4523**
46	CAMPON LAVIN	RUBEN	***9054**
47	CAMPOS CALLE	PABLO	***7513**
48	CAMPOS PEREZ	IGNACIO	***3128**
49	CAPA DEL PIÑAL	JUAN	***7315**
50	CARBONELL GIL	JUAN BLAS	***5709**
51	CÁRCELES JIMÉNEZ	JAIME	***4254**
52	CARCOBA GUTIERREZ	ALEJANDRO	***7445**
53	CARDENAS CORDON	ENRIQUE	***8577**
54	CASTILLO BARREDA	BORJA	***4555**
55	CASTILLO VALLE	JUDITH	***9456**
56	CASTILLO VALLE	PEDRO LUIS	***9456**
57	CEBALLOS GONZALEZ	RICARDO	***4765**
58	COBO CAVADA	ISMAEL	***7456**
59	COBO DASGOAS	RAUL	***7776**
60	COBO FERNANDEZ	EMILIO JOSE	***4332**
61	COBO PORTILLA	DIEGO	***6631**
62	COBOS VAZQUEZ	FRANCISCO MIGUEL	***0515**
63	COLL JARA	JOSE RAIMUNDO	***7851**
64	CORRAL RICALDE	JAVIER	***3861**
65	CORROCHANO LOPEZ	SERGIO	***1899**
66	CORTINA MONTON	GUILLERMO	***4840**
67	CORTS LEON	SANTIAGO	***8687**
68	COS PEREZ	ADRIAN	***7563**
69	CRESPO MARCHENA	RUBEN	***8938**
70	CRiado MANSO	MARIO	***6711**
71	CRUZ PEREZ	ABEL	***7861**
72	CUENCA MERCADO	ADRIAN	***3276**
73	CUERVO ORTEGA	OSCAR	***8929**
74	DAVILA TELLEZ	JORGE	***5757**
75	DE LA CONCEPCION FERNANDEZ	ASIER	***9758**
76	DE LA FUENTE BRAGADO	GUSTAVO	***1394**
77	DEL HOYO ORTEGA	ADAN	***4647**

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

78 DEL RIO ALMAJANO	LEANDRO	***9970**
79 DIAZ FERNANDEZ	MANUEL	***9852**
80 ECHEVARRIA TRUEBA	JAIME	***0529**
81 EL GARNAOUI EL GARNAOUI	YOUSSEF	***8054**
82 ELORRIAGA VILLA	KIMETZ	***6451**
83 ENCINAS MARTINEZ	JAVIER	***8426**
84 ESCOLANO BAILACH	MARIO CARLOS	***1017**
85 FERNANDEZ CELIS	GERARDO	***5906**
86 FERNANDEZ FERNANDEZ	CLEMENTE	***4763**
87 FERNANDEZ GORRIONERO	DANIEL	***4954**
88 FERNANDEZ SAN EMETERIO	JAVIER	***5132**
89 FERNANDEZ VICARIO	JAVIER	***9330**
90 FROJAN CORRAL	ALVARO	***2762**
91 FUENTE MOYA	PABLO	***7765**
92 GAIPO LAMADRID	FEDERICO	***5175**
93 GALAN SOLER	JORGE	***1255**
94 GALLARDO SANTAMARIA	SAMUEL	***0129**
95 GARCES ROQUE	LUIS ALBERTO	***4566**
96 GARCIA FRANCOS	CRISTIAN	***8875**
97 GARCIA GALLARDO	ALEJANDRO	***8214**
98 GARCIA GUTIERREZ	DANIEL	***0733**
99 GARCIA HARMATIUK	JORGE EMMANUEL	***8392**
100 GARCIA MARQUES	DANIEL	***5228**
101 GARCIA MARTINEZ	IGNACIO	***5194**
102 GARCIA PRIETO	JORGE	***2616**
103 GARCIA PUERTAS	ANA	***7365**
104 GARCIA SALGADO	DAMIAN JESUS	***6343**
105 GARCIA SANTOS	DANIEL	***5546**
106 GARCIA VEGA	FERNANDO	***1752**
107 GARRIDO GONZALEZ	HECTOR	***1591**
108 GINEL SALVADOR	DAVID	***2186**
109 GOMEZ ABASCAL	LIDIA	***3839**
110 GOMEZ CAZORLA	ALEJANDRO	***8328**
111 GOMEZ INGUANZO ARENAS	ALFREDO	***3504**
112 GOMEZ MEDIAVILLA	JORGE	***4865**
113 GONZALEZ CALDEVILLA	JOSE MIGUEL	***6669**
114 GONZALEZ CORPORALES	ENRIQUE	***9176**
115 GONZALEZ GARCIA	ALEJANDRO	***7428**
116 GONZALEZ GARCIA	DAVID	***7427**
117 GONZALEZ GONZALEZ	PABLO	***7509**
118 GONZALEZ GUTIERREZ	RAFAEL	***9200**
119 GONZALEZ SAN EMETERIO	RAUL	***4670**
120 GUILMAIN SANCHEZ	GUILLERMO	***8743**
121 GURIDI SANZ	ALVARO	***7879**
122 GUTIERREZ GARCIA	JANO	***0312**
123 GUTIERREZ LOPEZ	MANUEL	***7161**
124 GUTIERREZ WELSH	MIGUEL	***7677**
125 HEMSTROM MARTIN	SARA	***7795**
126 HERNANDEZ GOMEZ	ALEJANDRO LARO	***6414**
127 HERNANDEZ LLEO	JOSE ANGEL	***9475**
128 HERNANDEZ MIRO	BORJA	***5306**
129 HERRERA FERNANDEZ	MARCOS	***0126**
130 HERRERA MACEIRAS	SERGIO	***0413**
131 HERRERO BARRIO	ALVARO	***7539**

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

132	HERRERO DIEGO	MANUEL	***8145**
133	HERRERO FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	***3301**
134	HOYAL FERNANDEZ	ALVARO	***7438**
135	HUARTE SANTOFIMIA	DAVID	***4795**
136	IBAÑEZ MOLINERO	SAMUEL	***0958**
137	IBAÑEZ OVIEDO	ALEJANDRO	***4402**
138	IGLESIAS OLIVEROS	DAVID	***7696**
139	IZAGUIRRE LOPEZ	AITOR	***0271**
140	IZAGUIRRE LOPEZ	CRISTIAN	***0272**
141	IZQUIERDO RODRIGUEZ	JUAN	***1139**
142	JAIME FERNANDEZ	FRANCISCO	***6562**
143	JIMENEZ RIPOLL	GUILLERMO	***9848**
144	KARDOS SANTIAGO	LUIS	***5218**
145	KIFU	JEAN PIERRE	***0555**
146	KIRILOV NIKOLOV	NIKOLAY	***7206**
147	LANZA BEZANILLA	ADRIAN	***5376**
148	LEZA GONZALEZ	IAN	***5266**
149	LIÑO VALLEJO	AARON	***5597**
150	LOARTE HERRADON	VICTOR MANUEL	***1223**
151	LOBETO JIMENEZ	NOEL	***7801**
152	LOPEZ CABRERO	SERGIO	***3139**
153	LOPEZ ESCOLAR	JESUS MANUEL	***0259**
154	LOPEZ GARCIA	ANTONIO	***9131**
155	LOPEZ GARCIA-RIPOLL	MIGUEL	***7227**
156	LOPEZ PEREZ	HECTOR	***5176**
157	LOPEZ RUIZ	SAMUEL	***7546**
158	LOZANO GARCIA	BORJA	***5168**
159	LUCIO AGUILAR	CARLOS	***8577**
160	MALANDA CALLEJO	ANTONIO	***7229**
161	MARQUEZ LUJAN	FRANCISCO	***3790**
162	MARTIN ANGULO	CARLOS	***8524**
163	MARTIN DEL CAMPO	PABLO	***6939**
164	MARTIN OTI	RAUL	***7825**
165	MARTIN PORRAS	JOSE ANGEL	***1174**
166	MARTIN UTRILLA	ENDIKA	***9038**
167	MARTINEZ ALEGRE	JUAN	***6302**
168	MARTINEZ BORRAJO	ADRIAN	***7606**
169	MARTINEZ FERNANDEZ	VALENTIN	***4836**
170	MARTINEZ GARCIA	BRUNO	***8624**
171	MARTINEZ MENEZO	ADRIAN	***9945**
172	MARTINEZ OLMOS	LAURA	***9064**
173	MARTINEZ VINATEA	JACOB MANUEL	***5745**
174	MATA MARTINEZ	ENEKO	***0290**
175	MEDIO CORDOBA	DANIEL ALEJANDRO	***7412**
176	MEJIAS BELTRAN	ADRIAN	***7589**
177	MENDEZ GARCIA	DIEGO	***4349**
178	MENENDEZ BUENO	CARLOS	***0234**
179	MENENDEZ MIGUEL	JOSE ALBERTO	***4565**
180	MIGUEL MARTIN	MARIO	***2280**
181	MIRANDA DOMINGUEZ	MIKEL	***3060**
182	MOIRON MARCOS	EDGAR	***4623**
183	MOLINA RUIZ	BRYAN STEVEN	***0881**
184	MONTANARO DOLLA	BRUNO	***4240**
185	MONTOYA CABALLERO DIAZ	DANTE AUGUSTO	***5560**

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

186	MORENO RODRIGUEZ	MIGUEL EDUARDO	***7022**
187	MURILLO TRUGEDA	JAVIER	***5182**
188	NADAL PASCUAL	JORGE	***4132**
189	NAVA BECEIRO	JOSE ALBERTO	***8574**
190	NAVARRO JIMENEZ	RAMON MARIO	***2232**
191	NÉGRO MUÑOZ	DIEGO	***5435**
192	NIÑEROLA QUINTO	JOSE DOMINGO	***6978**
193	NORIEGA FERNANDEZ	HECTOR	***4916**
194	NORIEGA FUENTES	RAFAEL	***7806**
195	OBLITAS QUISPE	KEVIN OSCAR	***9301**
196	OFIZIALDEGI GOIKOETXEA	JOSU	***7989**
197	OFIZIALDEGI GOIKOETXEA	AITOR	***7989**
198	OLAVARRI SUAREZ	ABRAHAM	***1305**
199	ORTIZ RODRIGUEZ	LUIS MIGUEL	***5382**
200	PALACIOS GUILLLEN	ALFONSO	***0799**
201	PARAS GARCIA	CESAR	***6788**
202	PELAEZ LOPEZ	DAVID	***7707**
203	PEÑA GARCIA	VICTOR	***8916**
204	PERAL MARTIN	LAURA	***5631**
205	PEREDA BENGOA	CARLOS	***7713**
206	PEREDA VEGAR	ANDRES	***8506**
207	PEREZ GOMEZ	SANTIAGO	***7424**
208	PEREZ GONZALEZ	ALVARO	***0974**
209	PÉREZ JIMÉNEZ	JORGE	***9198**
210	PEREZ MERAYO	LEONARDO	***8292**
211	PEREZ SANCHEZ	ROBERTO	***0485**
212	PEREZ SASTRE	ALEJANDRO	***6774**
213	PERIAÑEZ CARRASCO	CARLOS	***4390**
214	PIÑEIRO PAZO	SANDRA	***6142**
215	PLAZA HERRAZ	ALBERTO	***6078**
216	PRIEDE MARTINO	CARLOS	***4906**
217	PRIETO GARCIA	OSCAR	***5433**
218	PRIETO RUIZ	FERNANDO	***7485**
219	PRIETO SERRADOR	DAVID	***1546**
220	QUEVEDO AGUADO	ABRAHAM	***4163**
221	QUEVEDO SALEGUI	ALBERTO	***0079**
222	QUILON GARCIA	GABRIEL	***1500**
223	RAMOS GOMEZ	ENRIQUE GABRIEL	***8915**
224	RECIO LACORTE	ANDRES	***6004**
225	REVUELTA PRIETO	MARIO	***9061**
226	RIO PEREZ	ADRIAN	***9862**
227	RIOS BERNAL	IKER	***6632**
228	RIVAS PLATA ORTIZ	SERGIO	***9966**
229	RIVERA LOPEZ BREA	DIEGO	***9152**
230	ROCA HOYA	ALBERTO	***8636**
231	RODRIGUEZ CARRILES	JOSE IGNACIO	***9693**
232	RODRIGUEZ CONDE	PABLO	***9365**
233	RODRIGUEZ LLANO	MARIO	***4309**
234	RODRIGUEZ MORO	DAVID	***6419**
235	RODRIGUEZ PARRA	AARON	***8561**
236	ROJO MACUA	JULIAN	***5639**
237	ROJO MARTIN	ALEJANDRO	***8281**
238	ROMANILLO DE LA FUENTE	MARIO	***7323**
239	ROMANO SINDE	MIGUEL	***5256**

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

240	ROMERO CASTAÑO	PABLO	***5875**
241	ROMO MONTES	DAVID MANUEL	***4049**
242	ROZAS VEIGA	FELIX	***2885**
243	RUIGOMEZ ACEBO	KEVIN	***7765**
244	RUIGOMEZ MARTINEZ	ALVARO	***4804**
245	ADEMAN RUIZ	BRAYAN	***0580**
246	RUIZ GUTIERREZ	GONZALO	***0529**
247	RUIZ LOPEZ	ROBERTO JESUS	***3059**
248	RUIZ PELAYO	OSCAR	***7718**
249	RUIZ SANTOS	JONATAN	***9067**
250	SAINZ LASTRA	ALBERTO	***3292**
251	SAIZ GONZALEZ	ROBERTO	***3802**
252	SAIZ GONZALEZ	ALVARO	***0465**
253	SAIZ MARTINEZ	MANUEL	***0080**
254	SAIZ PEREZ	SERGIO	***5588**
255	SALMON SAN MARTIN	ASIER	***5282**
256	SANCHEZ DIEGO	DANIEL	***5009**
257	SANCHEZ ROUANNE	ADRIAN	***3603**
258	SANCHEZ RUIZ	MIGUEL ANGEL	***6776**
259	SANTIAGO MORALES	MANUEL	***7379**
260	SANTIAGO TOLEDANO	MANUEL	***0837**
261	SANZ SUAREZ DE PUGA	ENRIQUE	***8001**
262	SERRANO MARTIN	AITOR	***3377**
263	SIERRA ALVAREZ	PABLO	***6932**
264	SIMON MIGUEL	ANA LYS	***6292**
265	SOLANA FRAILE	GONZALO	***5986**
266	SORIA IBAÑEZ	JOEL MARIA	***5505**
267	TAZON ACEBAL	PABLO	***8074**
268	TEJA BLANCO	ADRIAN	***7781**
269	TERRADILLOS CACERES	DAVID	***9064**
270	TOCA FERNANDEZ	ISRAEL	***6131**
271	TORRE GARCÍA	ADRIAN	***7553**
272	TRAVESSA TEIXEIRA	MAURO AIRES	***4783**
273	TRUEBA GONZALEZ	SERGIO	***5025**
274	UGARTE HERNANDEZ DE LA TORRE	PABLO	***3968**
275	VALBUENA VELASCO	ISMAEL	***5048**
276	VALCARCEL BENITO	PABLO	***9137**
277	VALCAZAR VANINI	NICOLAS	***0734**
278	VALDERRAMA ORTIZ	PABLO	***6654**
279	VALLADARES MARCOS	DANIEL	***8184**
280	VARELA GURRIA	JESUS	***4623**
281	VAZQUEZ CAMPILLO	ESTHER	***5052**
282	VEGA RODRIGUEZ	DANIEL	***4107**
283	VELA GONZALEZ	PABLO	***5047**
284	VERA MARTÍNEZ	ERICK ANDRÉS	***2415**
285	VILA VALLEJO	CARLOS	***6599**
286	VILLALBA MORA	ADRIAN	***1086**
287	VILLARROEL VEINTIMILLA	JEAN PIERRE	***1665**
288	VIRTO POLANCO	DAVID	***3088**
289	YAGÜE MARTIN	ALEJANDRO	***3772**
290	ZABALO ABALOS	MIGUEL	***3599**
291	ZAMORA VALCARCE	EDUARDO	***9994**
292	ZUAZO FERNANDEZ	JAVIER	***5280**

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Aspirante excluido

	Nombre	DNI	Causa
1.	LOPEZ PALMER, ENRIQUE	***8191**	No justificar la situación de desempleo

El aspirante excluido dispone de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 5 de abril de 2021.

Concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2021/3084

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-3020 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 370/2021.*

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento que la plaza de Juez de Paz Sustituto ha quedado vacante y siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrada para dicho cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa, que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, podrán presentar las solicitudes optando a dicho cargo, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados. El modelo de solicitud se podrá descargar de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Santillana del Mar, 29 de marzo de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/3020

CVE-2021-3020

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-3028 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos. Expediente CON/4/2021.*

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, contrato sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación - Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.
 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.
 3. Localidad y código postal: Valdecilla - 39724.
 4. Teléfono: 942 520 023.
 5. Correos electrónicos: contratacion@mediocudeyo.es;
 6. Enlace perfil del contratante municipal: <http://mediocudeyo.es/web/perfil-del-contratante/>
 7. Fecha límite para obtención de documentación e información: En horario de 09:00 a 14:00 horas, hasta el 7 de mayo de 2021.
 8. Número de expediente: CON/4/2021.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.
 - b) Lugar de ejecución: Medio Cudeyo (Cantabria).
 - c) Plazo de ejecución: 8 años.
 - d) Admisión de prórroga: No.
 - e) CPV Servicio de limpieza: 90600000-3, 90610000-6; 90611000-3; 90620000-9.
 - f) CPV Servicio de Recogida: 90511100-3; 90511200-4; 90511300-5; 90512000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación (máximo 100 puntos, detallados en la cláusula nº 11 del PCAP).
4. Valor estimado del contrato: 3.346.349,70 euros, IVA excluido.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

5. Presupuesto base de licitación:

Importe: 482.517,29 euros, IVA del 10% incluido.

6. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (precio final ofertado), excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el pliego de condiciones.

8. Fecha de envío de anuncio al DOUE: 24 de marzo de 2021.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha Límite de presentación: 7 de mayo de 2021.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Modalidad de presentación: Manual.

d) Registro General del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

10. Apertura de ofertas:

a) La apertura del SOBRE A tendrá lugar el 12 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en sesión privada que se celebrará en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

b) Contenido del sobre: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

11. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Valdecilla, 5 de abril de 2021.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2021/3028

JUNTA VECINAL DE CUCHÍA

CVE-2021-3007 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión del servicio de cafetería-bar del Centro Social. Expediente 1/2021.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal el pasado 7 de marzo de 2021, en el cual se aprueba iniciar procedimiento abierto simplificado normal, de acuerdo al art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, referido a la adjudicación del contrato administrativo para la concesión del servicio de cafetería-bar del Centro Social de Cuchía, se publica el anuncio de licitación que se detalla:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Cuchía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2021.
- d) Órgano competente para resolver: Mesa de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Concesión del servicio de cafetería-bar del Centro Social de Cuchía.
- b) Lugar de ejecución: Cuchía.
- c) Plazo de concesión: Dos (2) años prorrogables por otros dos (2).

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto simplificado.
- c) Forma: Mejora al alza del canon de ocupación.

4.- Presupuesto base de licitación:

El canon de concesión, mejorable al alza por los licitadores, se establece en 650,00 euros mensuales, según se describe en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Criterios de adjudicación:

Los establecidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Garantías:

- Fianza provisional: No se exige.
- Fianza definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Junta Vecinal de Cuchía.
Calle Playa Marzán 779, Cuchía. 39318 (Miengo - Cantabria).
- b) Teléfono de contacto: 696 948 398 (en horario de 09:00 a 13:00 horas).
- c) En el apartado "Perfil del contratante" de la web "www.juntavecinalcuchia.es"

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 9ª.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar y forma de presentación: La especificada en la cláusula 9ª.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas:

a) Lugar: Centro Social de Cuchía.

b) Domicilio: Calle Playa Marzán 779.

c) Localidad y código postal: Cuchía (39318).

d) Fecha: En el plazo máximo de veinte días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Una vez se concrete la fecha y hora de celebración del acto, se informará convenientemente.

Cuchía, 31 de marzo de 2021.

El presidente,

Moisés Laureano Luis González Álvarez.

2021/3007

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2021-3101 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2021. Expediente 195/2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 1 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en estas dependencias municipales e interponer las reclamaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Argoños, 6 de abril de 2021.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña Manso.

2021/3101

CVE-2021-3101

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2021-3115 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 5/2021.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) se somete al trámite de información pública el expediente número 5 de modificación del presupuesto general del ejercicio 2021, que se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio económico 2019.

El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el 26 de marzo de 2021.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Cartes, 7 de abril de 2021.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

[2021/3115](#)

CVE-2021-3115

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2021-3096 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 479.706,09 euros y el estado de ingresos a 479.730,54 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Miera, 6 de abril de 2021.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2021/3096](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2021-3099 *Anuncio de trámite de audiencia del expediente de rectificación de saldos de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2020. Expediente 269/2021.*

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone de manifiesto el expediente instruido para la depuración de saldos de ejercicios cerrados a fecha 31/12/2020, al objeto de que en un plazo de diez días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://polanco.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Polanco, 6 de abril de 2021.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2021/3099](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2021-3158 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2021, con sus anexos y plantilla de personal, en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 169 del R.D Leg. 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, plazo durante el que podrá examinar el expediente e interponer las reclamaciones que estime pertinentes en los términos del artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales.

En ausencia de reclamaciones, el presupuesto general del Ayuntamiento, la plantilla y los acuerdos a los que se contrae, serán elevados a definitivos por Ministerio de la Ley, sin ulterior acuerdo plenario.

Tresviso, 31 de marzo de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

[2021/3158](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

CVE-2021-3010 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cóbreces, 30 de marzo de 2021.

La presidenta,

Milagros Carmona Fernández.

2021/3010

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONCEJO ABIERTO DE COTILLOS

CVE-2021-3035 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Cotillos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2021

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,00 €
TOTAL INGRESOS	800,00 €

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	800,00 €
TOTAL GASTOS	800,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cotillos, 1 de abril de 2021.

La presidenta,
Paula Gómez Robledo.

2021/3035

CVE-2021-3035

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2021-2999 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

La Junta Vecinal de Lamadrid, reunido en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2021 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Lamadrid, 11 de marzo de 2021.

El presidente,

Javier López Bilbao.

2021/2999

CVE-2021-2999

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2021-3024 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

La Junta Vecinal de Lamadrid, reunido en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2021 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Lamadrid, 11 de marzo de 2021.

El presidente,

Javier López Bilbao.

2021/3024

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

JUNTA VECINAL DE MORTERA

CVE-2021-3027 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la junta en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mortera, 31 de marzo de 2021.

El presidente,

Daniel Ángel San Miguel Salas.

[2021/3027](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONCEJO ABIERTO DE PADIÉRNIGA

CVE-2021-3083 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Padiérniga para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.500,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.380,00
3	Gastos financieros	120,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.500,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente,

CVE-2021-3083

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Padiérniga, 6 de abril de 2021.

El presidente,
Felipe Ortíz Sainz.

2021/3083

CVE-2021-3083

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONCEJO ABIERTO DE POLLAYO

CVE-2021-3047 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Pollayo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2021

INGRESOS

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410,00 €
TOTAL INGRESOS	410,00 €

GASTOS

2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	410,00 €
TOTAL GASTOS	410,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pollayo, 1 de abril de 2021.
El presidente,
Eugenio Mata Bustamante.

2021/3047

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONCEJO ABIERTO DE PRASES

CVE-2021-3001 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Prases, 27 de marzo de 2021.

El presidente,

Tomás Pérez Monzón.

2021/3001

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONCEJO ABIERTO DE PRASES

CVE-2021-3006 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Prases, 27 de marzo de 2021.

El presidente,

Tomás Pérez Monzón.

[2021/3006](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

CVE-2021-3021 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ruisseñada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, el expediente de modificación de créditos nº 1/2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Ruisseñada, 25 de marzo de 2021.

La presidente,

M^a del Carmen Bolado Llera.

2021/3021

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

CVE-2021-3003 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Salcedo adoptado en fecha 6 de febrero de 2021 del expediente nº 1/2021 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DE GASTOS		15.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DE INGRESOS		15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Salcedo, 29 de marzo de 2021.
El alcalde pedáneo,
Juan José García González.

2021/3003

CVE-2021-3003

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONCEJO ABIERTO DE TORANZO**CVE-2021-3032** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Toranzo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2021

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	802,00 €
TOTAL INGRESOS	802,00 €

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	802,00 €
TOTAL GASTOS	802,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Toranzo, 5 de abril de 2021.

El presidente,
Adrián Losa Macho.[2021/3032](#)

CVE-2021-3032

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-3062 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2021, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al primer trimestre del año 2021, una vez formados los mismos por la empresa AQUARBE, como adjudicataria de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa AQUARBE en Solares, Avda. Oviedo, 20-A bajo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 31 de marzo de 2021.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2021/3062

CVE-2021-3062

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2021-3019 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2021, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2021.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el tres de mayo al cinco de julio de dos mil veintiuno, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 16:30 a 17:30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón sita en Avda. Los Rosales, 15 bajo de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 3 de abril de 2021.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2021/3019

CVE-2021-3019

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-3082 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/3494J.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO ECOLÓGICO, correspondiente al 1º TRIMESTRE DE 2021, por un importe de 757,32 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 5 de abril al día 5 de mayo de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 5 de abril de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/3082

CVE-2021-3082

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2021-3014 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Pista de Pádel.*

El Pleno del Ayuntamiento de Guriezo en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Pista de Pádel Municipal del Ayuntamiento de Guriezo (Cantabria).

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guriezo, 30 de marzo de 2021.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

2021/3014

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2021-3046 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público. Expediente 28/2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/03/2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeolea, 5 de abril de 2021.

El alcalde,

Fernando Franco González.

[2021/3046](#)

CVE-2021-3046

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-3080 *Orden PRE/27/2021, de 26 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, destinadas a financiar sus gastos corrientes.*

Corresponde a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria perteneciente a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 64/2020 de 1 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

El artículo 44.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho a asociarse en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios de su competencia, así como personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines. Desde la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior se considera un objetivo prioritario potenciar el asociacionismo municipal, apoyando económicamente la creación de estructuras supramunicipales como espacios que permitan prestar determinados servicios con mayor eficiencia y calidad para los ciudadanos.

A ello se intenta responder mediante una línea específica de subvenciones reguladas en la Orden PRE/31/2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destinadas a financiar sus gastos corrientes, en la que se fija el régimen de ayudas económicas con el objetivo de servir al fomento y soporte de dichas entidades locales. Así, La Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, ha aprobado créditos presupuestarios con el objeto de financiar esta asistencia económica.

A este respecto, la presente Orden viene a regular la convocatoria de ayudas económicas a mancomunidades para el ejercicio 2021, con la finalidad de subvencionar los gastos corrientes originados en el mantenimiento de la organización administrativa, en la prestación de servicios municipales y en el desarrollo de políticas de promoción local a lo largo de dicho ejercicio. Esta asistencia financiera tiene como fundamento el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que, la Diputación Provincial debe prestar asistencia, colaboración jurídica, económica y técnica a los municipios, competencia que asume la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en el artículo 40 de la citada Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en la Orden PRE/31/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria destinadas a financiar sus gastos corrientes, y en uso de las atribuciones conferidas en esta Ley y en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, finalidad y régimen Jurídico.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ámbito competencial de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria perteneciente a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

2. Las subvenciones tienen como finalidad la financiación de gastos corrientes originados en el mantenimiento de la organización administrativa, en la prestación de servicios municipales y en el desarrollo de políticas de promoción local de las mancomunidades.

3. La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. La presente convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden PRE/31/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria destinadas a financiar sus gastos corrientes, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de agosto de 2016, BOC NÚM.155.

Artículo 2. Financiación, cuantía individualizada de las subvenciones y sistema de pago.

1. El importe de las ayudas convocadas se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.02.12.496M.462, por un importe máximo de 300.000 euros.

2. La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% de la totalidad del gasto proyectado, con el límite máximo de 60.000,00 €. En ningún caso se podrá conceder una subvención superior a la solicitada por el beneficiario, ni que supere el coste del gasto proyectado.

3. Excepcionalmente, el órgano competente podrá proceder al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones. En este caso, la cuantía de la subvención resultante se hallará, dividiendo la cuantía del crédito autorizado entre el número de puntos obtenidos por todas las solicitudes presentadas, lo que dará el valor del punto, que habrá de multiplicarse posteriormente por la puntuación obtenida por cada solicitud. Este proceso puede generar restos sin repartir, por lo que el criterio se reiterará tantas veces sea necesario hasta agotar la partida presupuestaria.

4. En tanto que la presente Orden fija la aportación pública como un importe cierto, queda por cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

5. El pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la subvención, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Gasto subvencionable.

1. Las subvenciones que se otorguen deberán destinarse a financiar gastos corrientes, entendiéndose por estos los así considerados por los presupuestos aprobados por las mancomunidades solicitantes, originados en el mantenimiento de la organización administrativa, en la prestación de servicios municipales y en el desarrollo de políticas de promoción local de las mancomunidades.

2. Quedan excluidos expresamente como gastos subvencionables los relativos a atenciones protocolarias, publicidad y propaganda, así como los derivados de viajes, manutención, dietas y desplazamientos.

3. El ámbito temporal de estas ayudas es el ejercicio económico de 2021, debiendo realizar el gasto dentro del citado año.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Artículo 4. Requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

1. Podrán acogerse a estas ayudas las mancomunidades legalmente constituidas, integradas exclusivamente por municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las mancomunidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Acreditar ante la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria que se han realizado las actuaciones o gastos que fundamentan la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos en esta convocatoria.

b) Comunicar a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

c) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros Órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

d) Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No será precisa la aportación de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social cuando el solicitante haya manifestado expresamente su autorización para que esos datos sean recabados por el órgano gestor. En caso de que no conste la autorización de manera expresa la misma se presumirá otorgada, salvo que se manifieste oposición expresa en cuyo caso se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

e) Los beneficiarios deberán dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Las mancomunidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad o del proyecto, incorporando en los distintos soportes utilizados el logotipo oficial del Gobierno de Cantabria.

f) Cumplir con el resto de obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se formalizarán en el modelo oficial que se incluye en el Anexo I de esta orden. El modelo de solicitud, y el resto de modelos complementarios, se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía, ayudas y subvenciones (<http://www.cantabria.es>), así como en la página Web de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria (<http://administracionlocal.cantabria.es>)

2. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro Delegado de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria (C/ Castelar 5, Etlo. Izda, CP 39004, Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CVE-2021-3080

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

4. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Instancia debidamente cumplimentada, fechada y firmada (Anexo I).
- b) Certificación expedida por el Secretario/Secretario-Interventor de la mancomunidad comprensiva de la resolución adoptada por el órgano local competente por la que se dispone solicitar la subvención regulada en la presente Orden, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios oportunos.
- c) Certificación expedida por el Secretario/Secretario-Interventor de la mancomunidad del desglose, a nivel de capítulo, del presupuesto de gastos corrientes de la mancomunidad aprobado definitivamente para el ejercicio 2021 o el prorrogado, en su caso
- d) Certificado emitido por el Secretario de la mancomunidad, en el que se enumeren los servicios que presta dicha entidad local en el ejercicio 2021.
- e) Certificados expedidos por los organismos competentes que acrediten que la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No será precisa la aportación de los certificados mencionados en el párrafo anterior cuando el solicitante autorice expresamente al órgano gestor a recabar sus datos. En caso de que no conste la autorización de manera expresa la misma se presumirá otorgada, salvo que se manifieste oposición expresa en cuyo caso se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

5. Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y, si alguna presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que complete o subsane la documentación en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución expresa en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Criterios objetivos de valoración.

Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía disponible en el correspondiente crédito presupuestario, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

- a) El número de servicios que presta la mancomunidad, conforme al certificado que emita el Secretario de la mancomunidad para cada convocatoria en curso, se valorará según los intervalos de ponderación que a continuación se detallan (máximo 35 puntos):
 - De 1 a 2 servicios: 15 puntos.
 - De 3 a 6 servicios: 25 puntos.
 - Más de 6 servicios: 35 puntos.
- b) El número de municipios que componen la mancomunidad, se valorará según los intervalos de ponderación que a continuación se detallan (máximo 20 puntos):
 - De 2 a 5 municipios: 5 puntos.
 - De 6 a 13 municipios: 15 puntos.
 - Más de 13 municipios: 20 puntos.
- c) La población total del número de municipios que componen la mancomunidad, se valorará según los intervalos de ponderación que a continuación se detallan (máximo 20 puntos):
 - Hasta 5.000 habitantes: 5 puntos.
 - De 5.001 a 10.000 habitantes: 10 puntos.
 - De 10.001 a 20.000 habitantes: 15 puntos.
 - Más de 20.000 habitantes: 20 puntos

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

d) Presupuesto de gasto corriente de la mancomunidad, tomando como base el presupuesto aprobado definitivamente o prorrogado para el ejercicio 2021, se valorará según los intervalos de ponderación que a continuación se detallan (máximo 25 puntos):

- de 0 a 300.000 euros: 5 puntos.
- de 300.001 a 600.000 euros: 10 puntos.
- de 600.001 a 1.000.000 euros: 15 puntos.
- Más de 1.000.000 euros: 25 puntos.

Artículo 7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvención.

1. Será competente para la ordenación e instrucción del procedimiento la Directora General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria que estará asistido por un comité de valoración, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden PRE/31/2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destinadas a financiar sus gastos corrientes.

2. La competencia para resolver corresponde a la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, dentro de los límites legales establecidos, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 8. Resolución y régimen de recursos.

1. El plazo máximo de resolución del procedimiento y notificación será de tres meses, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 152 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

3. Una vez terminado el procedimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se publicarán en el BOC las subvenciones concedidas, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Artículo 9. Notificaciones.

La propuesta de resolución provisional y la resolución definitiva del procedimiento se notificará a las entidades solicitantes de manera individual, en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud.

Artículo 10. Reformulación.

De conformidad con el artículo 7.2 de las Bases Reguladoras, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se pondrá de manifiesto a la entidad solicitante la posibilidad de reformular la solicitud, dentro del indicado plazo de diez días, para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, y ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Artículo 11. Justificación.

1. El beneficiario está obligado a presentar la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. La justificación de la subvención se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, debiendo justificar el coste de la actividad subvencionada, que en todo caso debe alcanzar la cuantía de la subvención concedida.

2. El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el 31 de marzo del 2022, y se habrá de acompañar la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Interventor o Secretario-Interventor de la mancomunidad en el que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad de la subvención.

b) Certificado expedido por el Interventor o Secretario-Interventor de la mancomunidad comprensivo de la memoria económica justificativa del coste de la actividad subvencionada, que contendrá la relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Un detalle de otras ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y su procedencia.

d) Liquidación del presupuesto de gastos de la mancomunidad, correspondiente al ejercicio económico subvencionado, desglosado a nivel de capítulo.

e) Acreditación del cumplimiento de la obligación de publicidad de la subvención.

f) Carta de pago del ingreso recibido.

g) Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

3. La Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna.

4. Los plazos previstos para la justificación de la subvención podrán ser prorrogados previa petición expresa del beneficiario de la subvención, suficientemente motivada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Reintegro y graduación de incumplimientos

1. Procederá la revocación de la subvención, y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. El órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será el Director General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria correspondiendo su resolución al órgano concedente de la subvención, previa audiencia al interesado.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad. Se considerarán incumplidos los objetivos de la ayuda cuando no se hubiera realizado al menos el 60% de los gastos corrientes subvencionados.

4. No procederá la apertura de un procedimiento de revocación y de reintegro en aquellos supuestos en los que alguna factura/certificación u otros documentos justificativos del gasto se haya emitido dentro del ámbito temporal subvencionable, pero su pago efectivo se realice antes del 31 de enero de 2022, siempre y cuando dicho retraso se deba a causas ajenas a la voluntad del beneficiario y así se acredite.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Disposición final única. Inicio de efectos.

La presente Orden comenzará a producir efectos al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION MANCOMUNIDADES 2021

1. DATOS DE LA MANCOMUNIDAD:

DENOMINACION:			
DOMICILIO :			
TFNO:		N.I.F.:	
MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:			

2. SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO DEL GASTO CORRIENTE:	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Límite 60.000 euros):	

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara que "la entidad local que presido no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria".

4. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria a solicitar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para acreditar los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención convocada mediante la presente Orden.

La persona abajo firmante no autoriza a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria a solicitar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para acreditar los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención convocada mediante la presente Orden, al ser adjuntada a la presente solicitud la documentación acreditativa preceptiva.

5. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

<input type="checkbox"/>	Instancia fechada y firmada.
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por el Secretario de la mancomunidad comprensiva de la resolución adoptada por el órgano competente, por la que se dispone solicitar la subvención regulada en la presente Orden.
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por el Secretario de la mancomunidad, en el que se enumeren los servicios que presta dicha entidad local en el ejercicio 2021.
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por el Secretario de la mancomunidad del desglose, a nivel de capítulo del presupuesto de gastos corrientes de la mancomunidad, aprobado definitivamente para el año 2021 o el prorrogado, en su caso
<input type="checkbox"/>	Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los pagos a la Seguridad Social. (Optativo)

En _____ a _____ de 2021

EL/LA PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

Fdo.:

Sra. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-3080

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



ANEXO II

JUSTIFICACIÓN

D.
SECRETARIO/SECRETARIO-INTERVENTOR DE
.....

CERTIFICA

Que, las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos corrientes originados en el mantenimiento de la organización administrativa, en la prestación de servicios municipales y en el desarrollo de políticas de promoción local llevados a cabo por esta Mancomunidad, subvencionadas por la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior al amparo de la Orden.....y que se han realizado con cargo al presupuesto de dicha entidad local.

CONCEPTO DEL GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF(NIF)	IMPORTE	FECHA PAGO
Suma Total:					

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior expido la presente, en de

VºBº
Presidente

El Secretario/El Secretario-Interventor

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

2021/3080

CVE-2021-3080

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-3128 *Extracto de la Orden PRE/27/2021 de 26 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 destinadas a financiar sus gastos corrientes.*

BDNS (Identif.): 551329.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551329>).

Extracto de la Orden PRE27/2021 de 26 de marzo, por la que se convocan subvenciones a Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 destinadas a financiar sus gastos corrientes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden las Mancomunidades legalmente constituidas, integradas exclusivamente por municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Gastos corrientes originados en el mantenimiento de la organización administrativa, en la prestación de servicios municipales y en el desarrollo de políticas de promoción local de las Mancomunidades.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden PRE/31/2016, de 8 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 155, de 11 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.12.458A.462 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021, por un importe máximo de 300.000,00 euros.

CVE-2021-3128

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

Santander, 26 de marzo de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2021/3128

CVE-2021-3128

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-3031 *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 5 de abril de 2021, por la que se convocan ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel para 2021.*

BDNS.(Identif.):.555825.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555825>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas, incluidas aquellas de titularidad compartida contempladas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias. Será requisito para la obtención de las ayudas:

Llevar realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año de la presentación de la solicitud, a excepción de aquellos titulares que hubieran adquirido dicha titularidad ante el fallecimiento, jubilación o incapacidad laboral del titular, siempre que el nuevo titular adquiera la titularidad por sucesión, jubilación o incapacidad laboral del anterior y fuera pariente, como máximo, en cuarto grado del mismo. Asimismo, se exceptúan de dicho requisito los supuestos de fuerza mayor.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes en quienes concurren algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 12.2 y en el artículo 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Los colmenares abandonados y las colmenas muertas no darán derecho al cobro de ayudas por su titular. Tampoco serán contabilizadas como válidas las colmenas que no indiquen el código de identificación de la explotación, aquellas situadas en asentamientos no inscritos en el Registro de Explotaciones Apícolas de Cantabria ni las que sobrepasen la capacidad máxima autorizada para cada asentamiento registrado.

Justificar haber realizado al menos un tratamiento al año frente a la varroasis, entre los meses de septiembre y noviembre del año precedente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa Nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.

Disponer de un seguro de responsabilidad civil a fecha de solicitud de las ayudas, lo cual deberá ser justificado documentalmente.

No tendrán derecho a la ayuda las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas que no hayan efectuado la declaración anual de censo antes del día 1 de marzo del año en curso.

Cumplir las previsiones de la normativa apícola en vigor. En concreto, no se contabilizarán como colmenas válidas a efectos del pago aquellas que hayan sido trasladadas en trashumancia a otras Comunidades Autónomas y no haya sido efectuado y notificado debidamente el Programa de Traslados a la Autoridad Competente, con una antelación mínima de una semana al inicio del traslado.

CVE-2021-3031

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Segundo. Objeto.

Convocar ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la mejora de la producción y comercialización de la miel.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/21/2018, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 84, de 30 de abril de 2018.

Cuarto. Cuantía.

1. Las ayudas convocadas tendrán una dotación económica máxima de 70.000 euros, que serán cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en virtud de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, un 25% con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y en un 25% con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La cuantía individual de la ayuda no podrá superar el gasto efectivamente ejecutado y se fijará en función de la clasificación de explotaciones apícolas establecida en el artículo 2.g) del Decreto 87/2007, de 19 de julio, de ordenación de las explotaciones apícolas en Cantabria, con los siguientes límites máximos:

Explotación de autoconsumo: 600 euros.

Explotación no profesional: 3.000 euros.

Explotación profesional: 18.000 euros.

3. Se considerarán subvencionables las actividades e inversiones efectuadas por los solicitantes desde el 1 de agosto del año precedente al de la convocatoria de las ayudas hasta el 31 de julio del año en curso.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (calle Albert Einstein, nº 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de Cantabria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). Estas se cumplimentarán conforme al modelo del Anexo I.

Santander, 5 de abril de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/3031

CVE-2021-3031

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2021-3063 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas económicas para autónomos y particulares afectados económicamente por el Decreto del Estado de Alarma.*

Observadas las bases específicas de la convocatoria de ayudas para autónomos y particulares afectados económicamente por el Decreto del Estado de Alarma, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 214, de 6 de noviembre de 2020.

Vista la propuesta provisional de adjudicación de la Ayuda emitida por la Junta de Gobierno Local y recogida en el Acta de fecha 25 de marzo de 2021, adoptó el siguiente Acuerdo cuya parte dispositiva expresa lo siguiente:

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo, Servicios Básicos y Sociales celebrada el día 24 de marzo 2021 informó favorablemente a la aprobación de la relación provisional de Ayudas a los afectados económicamente por la declaración del Estado de Alarma según las bases de la convocatoria de Ayudas para autónomos y particulares afectados económicamente por el Decreto del Estado de Alarma, Boletín Oficial de Cantabria nº 214, de 6 de noviembre de 2020, según se relaciona:

RELACIÓN SOLICITUDES ACEPTADAS		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE CONCEDIDO
7209*****	P. S., JOSE MARIA	457,627 €
7212*****	L. V., OSCAR	457,627 €
7212*****	C.R., AGUSTIN	457,627 €
7219*****	B.A., MARIO	457,627 €
2019*****	L.G., MARIA ANGELES	457,627 €
7211*****	G.J., MARIA ANGELES	457,627 €
7210*****	S.M.B., DAVID	457,627 €
1398*****	G.L., JUAN CARLOS	457,627 €
7213*****	F.G., PAULA	457,627 €
7212*****	G.G., CARMEN GEMA	457,627 €
7212*****	J.D., FERNANDO	457,627 €
7217*****	E.C., JAGOBA	457,627€
7205*****	B.G., JULIO	457,627 €
2020*****	G.G., MARIA OLGA	457,627 €

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

7217*****	G.G., DIEGO	457,627 €
1398*****	V.B., LUIS ANGEL	457,627 €
7212*****	L.R., EMILIO	457,627 €
1397*****	A.S., FERNANDO	457,627 €
1391*****	P.S., MARIA LUISA	457,627 €
1389*****	G.B., MILAGROS	457,627€
7209*****	F.D.F., CRISTIAN	457,627 €
7214*****	F.D.F., SERGIO	457,627 €
7246*****	M.P., NEREYDA	457,627 €
7210*****	F.I., LAURA	457,627 €
7209*****	G.G., ELSA	457,627 €
1393*****	H.S., RAFAEL	457,627 €
1393*****	G.G., ROCIO	457,627 €
1389*****	F.G., MARIA LUISA	457,627 €
7209*****	R.G., DIEGO	457,627 €
7209*****	E.O., MARIA CARMEN	457,627 €
7218*****	L.A., LORENA	457,627 €
7214*****	G.P., SERGIO	457,627 €
7210*****	T.G., SARA	457,627 €
7203*****	V.R., MARIA NIEVES	457,627 €
1394*****	Q.G., JESUS ANGEL	457,627 €
7209*****	M.A., JOSE LUIS	457,627 €
1392*****	G.G., JUAN BERNARDO	457,627 €
7204*****	M.S., JESUS	457,627 €
2020*****	G.V., MILLAN MANUEL	457,627 €
7212*****	V.P., MARIA LUISA	457,627 €
7213*****	R.G., MARTA	457,627 €
7210*****	A.B., LUCIA	457,627 €
7207*****	A.J., ELISABETH	457,627 €
7209*****	L.H., JAIRO	457,627 €
7209*****	M.F., FRANCISCO JOSE	457,627 €
7212*****	R.R., MIGUEL ANGEL	457,627 €
7212*****	A.L., MARIA ANGELES	457,627 €
7212*****	S.G., AIDA	457,627 €
7212*****	R.M., ROBERTO	457,627 €
1398*****	A.G., RUBEN	457,627 €
7211*****	H.M., JOSE MARIA	457,627 €
7210*****	L.H., SANDRA	457,627 €
7212*****	R.H., FERMIN	457,627 €
7206*****	D.H.A. ASAHEL	457,627 €
7206*****	G.M., CLAUDIO	457,627 €
7204*****	F.A., MARIA	457,627 €
7203*****	B.C., MARI CARMEN	457,627 €
7212*****	I.M., RAMONA	457,627 €

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
7214*****	G.R., ENMA	No cumple requisitos Art.3
7204*****	P.M., ALEJANDRO	No cumple requisitos Art.3 y Art. 4
1392*****	G.C., ANTONIO	No cumple requisitos Art.4
2020*****	H.T., ANGEL	No cumple requisitos Art.4
2020*****	H.T., ROBERTO	No cumple requisitos Art.4
1392*****	C.M., OSCAR	No cumple requisitos Art.4
7212*****	I.T., YOLANDA	No cumple requisitos Art.4
7212*****	G.G., MARIA OLGA	No cumple requisitos Art.4
7212*****	F.A., ANA MARÍA	No cumple requisitos Art.4
7207*****	G.G., AROA	No cumple requisitos Art.4
7212*****	F.C., SUSANA	No cumple requisitos Art.4
1398*****	H.T., CARMEN	No cumple requisitos Art.4
1398*****	M.C., FRANCISCO JAVIER	No cumple requisitos Art.4
7209*****	M.P., BEATRIZ	No cumple requisitos Art.4
7208*****	R.R., ELENA	No cumple requisitos Art.4
J396*****	L. CONSTRUCCIONES	No cumple requisitos Art.1 y Art. 4
1373*****	O.M., LEOPOLDA	No cumple requisitos Art.4
7210*****	D.P.F., VICTOR	No cumple requisitos Art.4
1276*****	N.R., FRANCISCO JAVIER	No cumple requisitos Art.4
7212*****	F.F., FRANCISCO JAVIER	No cumple requisitos Art.4

De conformidad con el artículo 8 de las bases específicas de esta convocatoria y los artículos 24.4 y 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de 10 días, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente propuesta provisional para formular alegaciones y reclamaciones.

Matamorosa, 5 de abril de 2021.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2021/3063

CVE-2021-3063

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2021-1490 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de edificación en barrio El Rincón, polígono 10, parcela 45. Referencia catastral 39031A01000045.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de 15 días, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que sea examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hazas de Cesto, 16 de febrero de 2020.

El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

[2021/1490](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2021-3023 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de nave agrícola-ganadero en parcela 295, polígono 8, al sitio de Calleja.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Miguel Ángel González Cobo para la construcción de nave agrícola-ganadero en la parcela 295 del polígono 8, al sitio de Calleja del pueblo de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 31 de marzo de 2020.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2021/3023](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2021-3064 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para la obra e instalación de explotación de gallinas ecológicas en barrio de Villaparte.*

Por doña Laura García Rebolledo, se ha solicitado autorización para la Instalación de explotación de gallinas ecológicas en las parcelas cuya referencias catastrales son 39058A017000090000KG, 39058A017000110000KY y de apoyo a las anteriores parcelas, las fincas colindantes 39058A017000030000KU y 39058A017000060000KA, sitas en el Bº Villaparte de este Municipio, las cuales están calificadas como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Rasines, 5 de abril de 2021.

El alcalde,

Sergio Castro González.

[2021/3064](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2021-3066 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle modificado para la instalación de ascensor y nueva escalera en calle Mallorca, 33.*

Aprobado inicialmente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2021, el "Estudio de Detalle modificado para la instalación de ascensor y nueva escalera" en la calle Mallorca, nº 33, de Reinosa, redactado por el arquitecto don Luis María Celada González, y promovido por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MALLORCA Nº 33, de Reinosa (representada por doña Nora García Revuelta), se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el procedimiento en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Reinosa y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Reinosa, 1 de abril de 2021.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

[2021/3066](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-2985 *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias reconociendo la condición de Suelo Urbano de parcela en Sarón.*

Se pone en conocimiento que el Pleno, en su sesión de 26 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón reconociendo la condición de Suelo Urbano de parcela situada en Sarón, por lo que de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, se procede a la publicación íntegra en el BOC de la citada modificación.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa María de Cayón, 31 de marzo de 2021.

El alcalde en funciones,
Francisco Javier Viar Fernández.



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN Nº 16

TEXTO REFUNDIDO

«MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA MARÍA DE CAYÓN RECONOCIENDO LA CONDICIÓN DE SUELO URBANO DE UNA PARCELA SITA EN SARÓN»

Marzo, 2021

Ingeniería:



D. Manuel del Río Cagigas COACAN Nº 3.193

Promotor:

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Contenido:

DOC. Nº 1: MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1.1. Objeto y antecedentes - 3 -
- 1.2. Delimitación del ámbito - 3 -
- 1.3. Situación urbanística actual - 3 -
- 1.4. Condición reglada del suelo urbano - 6 -
- 1.5. Condición de suelo urbano de la parcela - 8 -
- 1.6. Afecciones sectoriales - 13 -

DOC. Nº 2: MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN

- 2.1. Objeto y alcance - 17 -
- 2.2. Régimen jurídico, naturaleza y procedimiento - 17 -
- 2.3. Potestad discrecional e *ius varandi* - 20 -
- 2.4. Interés general - 23 -
- 2.5. Necesidad, conveniencia y oportunidad técnica - 23 -
- 2.6. Descripción y estudio de alternativas - 23 -
- 2.7. Descripción de la alternativa seleccionada - 31 -
- 2.8. Justificación legal y técnica - 33 -
- 2.9. Necesidad, conveniencia y oportunidad técnica - 40 -
- 2.10. Sus efectos sobre el planeamiento - 41 -
- 2.11. Tramitación ambiental - 41 -

DOC. Nº 3: PROGRAMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

- 3.1. Alcance y contenido - 43 -
- 3.2. Programa de actuación y plan de etapas - 44 -
- 3.3. Estudio económico financiero - 44 -
- 3.4. Memoria de viabilidad económica - 45 -
- 3.4.1. Ingresos derivados de la venta del producto - 45 -
- 3.4.2. Costes de producción - 51 -
- 3.4.3. Viabilidad económica - 51 -
- 3.5. Informe de sostenibilidad económica - 51 -

DOC. Nº 4: DOCUMENTACIÓN QUE MODIFICA A LA DEL PGOU

DOC. Nº 5: ANEXOS

DOC. Nº 6: PLANOS

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



Este planeamiento otorga a la parcela dos clasificaciones de suelo, la de suelo urbanizable no sectorizado y la de suelo urbano.

Se clasifica como suelo urbano la parte Este y Sur de la parcela en una superficie de 1.303,25 m².

Se clasifica como suelo urbanizable no sectorizado el resto de la parcela, en una superficie de 3.849,75 m².

Por tanto, en la actualidad un 25% de la parcela ya se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado por las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón.

Se aporta a continuación una imagen de las normas subsidiarias donde se identifica el ámbito objeto de consulta y se matizan algunas cuestiones:

- La calle con la que los terrenos colindan al Norte responden a la antigua CN-634, hoy en día transferida y convertida en **calle municipal** bajo la denominación de Avenida de Torrelavega. En el frente de parcela, la calle se encuentra urbanizada, en la parte urbana con aceras y contenedores soterrados y en la parte restante a falta de la acera.
- En el entorno inmediato de la parcela, en su Sureste, se ha completado el suelo urbano mediante una modificación puntual aprobada por la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 5 de Octubre de 1999. En la actualidad estos suelos se encuentran urbanizados y edificados, y que se conocen como la "Urbanización La Campanilla" incluyendo algunas instalaciones deportivas municipales.
- A este suelo se le reconoció la condición de suelo urbano estando clasificado por las normas subsidiarias como suelo rústico y siendo mucho más exterior a la trama urbana que la parcela objeto de consulta.
- También se modificó el uso de unos terrenos previamente urbanos, conformando la urbanización de San Lázaro, al Este de la anterior.

Estas observaciones transforman el marco reflejado en los planos de 1986 del modo siguiente:

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

-4-



1.1. Objeto y antecedentes

El objeto de la presente modificación es mostrar que la totalidad de la parcela tiene condición de suelo urbano (ya que una parte de la misma ya tiene tal clasificación en el PGOU), que es una clase reglada de suelo. Una vez reconocida su clasificación de suelo urbano se tiene que asignar una categoría, y una calificación de suelo, previo estudio de alternativas.

1.2. Delimitación del ámbito

La parcela objeto de modificación puntual es la recogida en el plano nº 1.0, cuya nota simple registral se incorpora como anexo.

Catastralmente se corresponde con la parcela de referencia 0730011VN390350001UJ.



Imagen sobre ortofotografía

1.3. Situación urbanística actual

El planeamiento municipal vigente del Ayuntamiento de Santa María de Cayón son las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 10 de noviembre de 1986, desde cuya aprobación han transcurrido más de 30 años.

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

-3-



Los datos básicos del suelo urbano son:

- Ordenanza SU-2
- Uso: vivienda, comercial, oficinas, equipamiento
- Altura máxima: planta baja, 1ª, 2ª, y ático
- Edificabilidad: la resultante de multiplicar la ocupación del 35% sobre parcela neta x nº de plantas + 10%, y teniendo en cuenta que el ático no computa = $(0,35 \times 3) \times 1,1 = 1.084,48 \text{ m}^2$

Los datos básicos del suelo urbanizable sin sectorizar se resumen en:

- Uso: predominante residencial, compatibles los de la ordenanza SU-3 (comercial, oficinas, equipamientos y servicios e industrial, este último con algunas limitaciones)
- Densidad máxima: 30 viv/ha
- Edificabilidad máxima: $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$ de parcela neta = $3.635,77 \times 0,5 = 1.817,88 \text{ m}^2$

Además, hay que tener en cuenta que el artículo 73.1. de las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón establecen que:

“Las Normas definen con carácter vinculante la viabilidad básica. Los Planes Parciales deberán completarla con la definición de las características técnicas de la red viaria secundaria y los aparcamientos.”

No previendo ningún tipo de nueva apertura en el área objeto de modificación.

En base a los datos anteriores la edificabilidad de la parcela en el planeamiento vigente es de $2.902,36 \text{ m}^2 (1.084,48 + 1.817,88)$

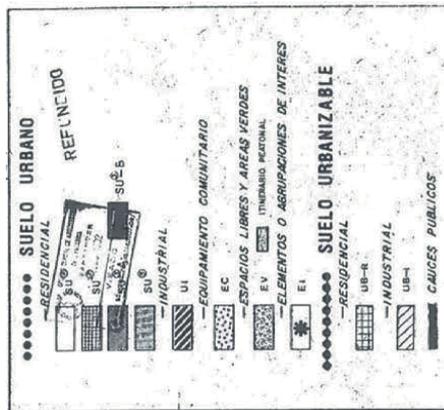
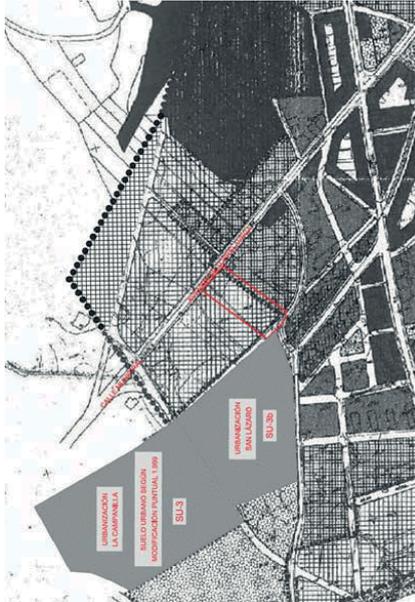
1.4. Condición reglada del suelo urbano

Según constante jurisprudencia, el suelo urbano tiene carácter reglado. La clase de suelo urbano es un concepto formal que viene dado exclusivamente por la normativa urbanística, que prevalece sobre la clasificación reconocida por el Plan. Podemos citar, entre otras muchas, las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de febrero de 1993, 3 de mayo de 1995, 5 de marzo de 1996, 19 de diciembre de 1996, 22 y 28 de diciembre de 1997, 20 de diciembre de 2000, 27 de junio de 2001 y 4 de julio de 2001, o de 9 de diciembre de 2015.

Esta condición implica que si un suelo cumple los presupuestos legalmente exigibles por la legislación, en este caso la autonómica, para el suelo urbano, los terrenos no pueden ser clasificados de otro modo. Es decir, no existe discrecionalidad al respecto.

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

-6-



<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

-5-



Este caso se pone a título ejemplificativo del nivel de exigencia de los servicios y la integración en la malla urbana resultante de la aplicación de la jurisprudencia, y para poder decir que si los suelos de la imagen anterior son suelo urbano según sentencia del TSJC, los objeto de la presente consulta y con los datos aportados a lo largo de la misma, lo deben ser con mayor motivo.

1.5. Condición de suelo urbano de la parcela

La parte de la parcela objeto de modificación puntual actualmente clasificada como suelo urbanizable se considera cumple los presupuestos legales exigibles para considerarse como **suelo urbano** en atención al cumplimiento del artículo 95.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria:

"Artículo 95 Suelo urbano
1. Tendrán la condición de suelo urbano:
a) Los terrenos ya transformados que el Plan General incluya en esta clase de suelo por contar, como mínimo, con acceso rodado, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica; todo ello, en los términos que reglamentariamente se establezcan, integrado en una malla urbana de características adecuadas para servir a las construcciones y edificaciones que permita el planeamiento."

En concreto los suelos tienen los servicios necesarios y se encuentran integrados en la malla urbana necesaria, tal y como se acredita a continuación:

Servicios urbanos

A continuación se acredita la existencia de los servicios urbanos necesarios para esta parcela en previsión de un desarrollo similar al del entorno, y se aportan como anexo informe de las compañías suministradoras que así lo avalan. En caso de considerarse necesario ampliar dicha información, ésta ampliación se adjuntaría al expediente administrativo:

- **Acceso rodado:** la parcela objeto de consulta tiene acceso rodado por la Avenida de Torrelavega al Norte y por la Calle Correos al Sur. Todas ellas son calles públicas locales y urbanizadas, con señalización horizontal y vertical.

Además la Avenida de Torrelavega tiene acera construida en un tramo de 8,5 metros de longitud, no existiendo ésta en el tramo restante, si bien éstas no son necesarias para

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

-8-



Sin embargo, como se reconoce en la STSJC 1164/2015 esta condición no puede asumirse sin más, debiendo ser fiscalizada formalmente en el procedimiento de modificación puntual, tanto por el correspondiente Ayuntamiento como por la CROTU, al tratarse de una cuestión de legalidad:

"Sobre la jurisprudencia aplicada por el juez de primera instancia, es cierto que es criterio consolidado en esta sala que no se puede reconocer en sentencia directamente el carácter del suelo sin pasar por el trámite del art. 83 LOTRUS. Y es que el régimen jurídico del suelo urbano es reglado y se debe comprobar que se dan los requisitos legales para obtener esta clasificación pero, además, se debe pasar por el trámite de informe de la CROTU que no se ha cumplimentado en el caso de autos."

Por ello, pese a que se cumplan los presupuestos exigibles se debe tramitar el presente documento, pero no formará parte de las alternativas que se valoren en la misma, puesto que en cuanto a esta clasificación de suelo, no existe potestad para elegir entre varias soluciones.

Eficiencia de suelo urbano

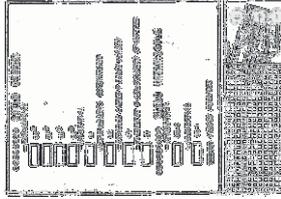
A modo visual se aporta el caso de una parcela sobre la que el TSJC en STSJ CANT 1300/2015 admite su condición de suelo urbano pese a que el planeamiento recurrido (el de Santander la consideraba como suelo urbanizable) , y respecto de la cual el camino de acceso no está asfaltado (y es apenas apreciable) y los servicios discurren a pie de la carretera general, a unos 60 metros de distancia y sin paso de conexión a través de espacio público (parcela situada en las proximidades del nudo de la S-30 en Santander)



<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

-7-

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



La calle Correos está completamente urbanizada y en uso, teniendo incluso la acera el rebaje correspondiente con el acceso a la parcela.



Urbanización del Sur de la parcela conforme a planeamiento. La zona no vallada se corresponde con un rebaje existente en la acera actual indicativo del posible acceso desde la misma

Abastecimiento de agua potable: la parcela tiene en su frente una acometida de agua potable de 150 mm de diámetro a la que conectarse con una derivación en "T" ya preparada para dar servicio a la parcela, tal y como especifica en el informe adjunto

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CANYÓN>

- 10 -



que una parcela sea considerada como suelo urbano, sino para que la parcela adquiera condición de solar en virtud del artículo 101 de la Ley del Suelo de Cantabria.



Tramo de acera en la Avenida de Torrelavega en el frente Norte de la parcela

Por el Sur los terrenos colindan en el Plano de calificación de suelo de las Normas Subsidiarias con la Calle Correos y una zona verde pública conocida como "paseo del ferrocarril"



<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CANYÓN>

- 9 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



Arquetas a pie de parcela (abastecimiento, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones)

Integración en la malla urbana

La jurisprudencia ha definido este concepto en repetidas ocasiones, retomando constantemente su definición. Así se entiende que un suelo está inserto en la malla urbana cuando "exista una urbanización básica constituida por unas vías perimetrales y unas redes de suministros de agua y energía eléctrica y de saneamiento de que puedan servirse los terrenos y que éstos, por su situación, no estén desligados completamente del entramado urbanístico ya existente".

Esto se ha puesto en contraposición tradicionalmente con la extensión del suelo urbano como una "mancha de aceite", siendo necesario que las parcelas urbanas posean los servicios urbanos básicos y que estén integrados en su estructura, y en muchas ocasiones se ha traducido en que las parcelas se encuentren rodeadas en varios de sus frentes por parcelas edificadas.

Es decir, los servicios que posean las parcelas integradas en la malla urbana no deberán ser exclusivos de las mismas, debiendo estar insertas en una red de servicios de mayor alcance propia generalmente del sistema general o local de infraestructuras.

Así se ha logrado a lo largo de los años objetivar el concepto de integración en la malla urbana, mediante la identificación de tal concepto con determinados elementos físicos.

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAÑÓN>

- 12 -



- **Evacuación de aguas:** los suelos tienen red de saneamiento a la que conectarse tal y como se avala en el informe de Aqualia adjunto, en concreto la red de saneamiento de diámetro 400 mm dispone de varios pozos a pie de parcela.

- **Suministro de energía eléctrica:** toda la zona cuenta con red eléctrica existiendo arquetas a pie de parcela.

- Además, los suelos cuentan con otros servicios como alumbrado, gas, recogida de basuras, y telecomunicaciones.

Se incorpora como plano 4.0 el estado de urbanización de la parcela y como plano 4.1 la ubicación de los puntos de acometida a pie de parcelas, pudiéndose apreciar en las siguientes imágenes que las mismas se ubican a pie de parcela:

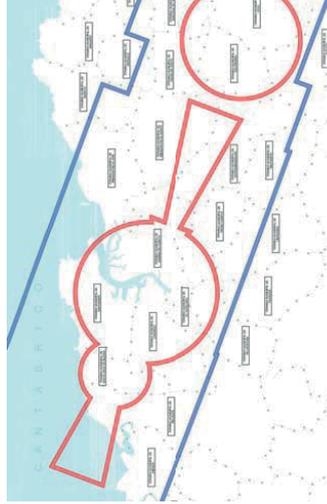


<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAÑÓN>

- 11 -



Servidumbres aeronáuticas: Santa María de Cayón es un Municipio no afectado por las Servidumbres del Aeropuerto Seve Ballesteros



- Carreteras estatales: no hay en el entorno de la parcela
- Carreteras autonómicas: la más próxima es la CA-142 a más de 150 m de distancia y por lo tanto sin afección a la parcela
- Ferrocarriles: no hay líneas en el entorno de la parcela
- Costas: Sarón se encuentra fuera de la zona afectada por Costas

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 14 -



Como se desprende del apartado anterior, los suelos objeto de consulta están rodeados por la urbanización, con calles urbanizadas al Norte y Sur, y con una parcela ya edificada conforme al planeamiento al Este.

Sólo la calle norte requiere de la ampliación de acera, lo cual, como es bien sabido es necesaria para la obtención de condición de solar, en suelos que previamente sean urbanos, pero no solares. Es decir, la falta de aceras no condiciona la clasificación del suelo ni su categorización.

Además, vistas las Normas Subsidiarias y consultado el Ayuntamiento de Santa María de Cayón se determina que dado el tamaño de la parcela, no se prevé como necesario ningún vía de nueva apertura que pueda afectar a los suelos objeto de consulta.

Además, los servicios urbanos en condiciones adecuadas se ubican a pie de parcela, siendo únicamente necesarias obras de conexión, siendo servicios pertenecientes a las redes locales o de la compañía suministradora, en el caso de la electricidad, y pertenecientes formalmente a la red de servicios de Sarón.

Por lo tanto, los terrenos poseen vías perimetrales y una urbanización propia del entramado urbano del entorno, siendo su situación de facto plenamente coherente con la jurisprudencia existente y con la definición de mallá urbana.

Además, los terrenos, están rodeados por varios de sus vientos de edificaciones, suponiendo un vacío en el suelo edificado, no existiendo duda de que en caso de edificarse, con la autonomía técnica que tiene para ello, las construcciones en ella ubicadas pertenecerían formal, funcional y socialmente al barrio en que se insertan.

1.6. Afecciones sectoriales

No se detectan afecciones sectoriales a la parcela que pudieran condicionar el resultado de la presente modificación puntual.

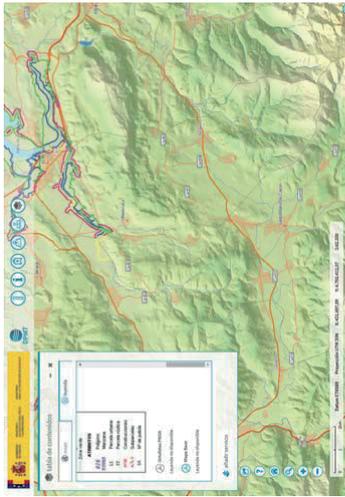
En concreto:

- POL: Sarón se encuentra fuera del área litoral regulada por esta Ley

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 13 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



Confederación Hidrográfica: no se detectan cauces en las inmediaciones de la parcela; tampoco zonas inundables marcadas por el GIS de CHC



- Bienes Culturales: no hay BIC, BIL ni elementos inventariados en la parcela ni entornos de protección que la afecten
- Cementerios: no hay proximidad de cementerios que pudiera afectar a la ordenación de la parcela
- Montes de utilidad pública: la parcela no está afectada por montes de utilidad pública ni se ubica ninguno en sus inmediaciones

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 15 -



<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 16 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



c)...pueden ser objeto de modificación puntual todos los planes y su modificación ha de sujetarse al procedimiento en cada momento necesario para su aprobación.

El contenido exigido de la modificación se regula en los apartados siguientes del citado artículo 83:

"2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentaciones precisas para su finalidad, incluyendo, además de cuanto documentación venga exigida en la legislación básica estatal, una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.

Cuando se trate de modificaciones que tengan por objeto la construcción de un porcentaje determinado de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, en la documentación de la modificación se establecerán las condiciones para que dichas viviendas se finalicen de forma previa o simultánea con las demás.

3. El procedimiento para efectuar modificaciones en los instrumentos de planeamiento será el mismo que el previsto para su aprobación, con excepción de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana en las que se atenderá a las siguientes reglas:

- a) El trámite previsto en el art. 67 tendrá carácter meramente potestativo.*
- b) Con la excepción de lo dispuesto en el apartado 6, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento. A estos efectos, una vez finalizado el trámite de información pública y aprobado provisionalmente el Plan, el Ayuntamiento lo enviará a la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá emitir informe negativo vinculante por alguno de los motivos del apartado 2 del art. 71. Caso de no producirse dicho informe en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo el silencio se entenderá estimatorio. No se producirá el efecto*

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IPGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 18 -



2.1. Objeto y alcance

El objeto de la Modificación Puntual es, por un lado, **instrumentalizar el reconocimiento de la clase de suelo como suelo urbano de la totalidad de la parcela (ya que parte de la misma ya está clasificada como tal)**, y por otro **asignar una categoría y calificación finalista de suelo**, de la que en estos momentos, al pertenecer a un sector, carece.

Su alcance se limita a modificar los planos de ordenación en una parcela, y asignarla los parámetros de ordenación que se recogen en la presente modificación puntual.

2.2. Régimen jurídico, naturaleza y procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTUSCA)

"1. Se considera modificación de un instrumento de planeamiento la alteración de la delimitación de los Sectores, el cambio de la clasificación o calificación singular del suelo y, en general, cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión."

Dado el alcance del objeto y finalidad expuesto anteriormente (cambiar la clasificación de suelo de una parcela y asignarla calificación), se trata de un supuesto de modificación, ya que no incide en aspectos sustanciales de ordenación sino en aspectos no esenciales y concretos, sin afectar al modelo territorial ni a la estructura general del planeamiento. Así lo reitera la jurisprudencia. El Tribunal Supremo, en su sentencia de 22 de enero de 1998, delimita el objeto de las modificaciones puntuales del siguiente modo:

- a)...en la modificación se trata de corregir alguno o algunos de los elementos del Plan permaneciendo la subsistencia de éste que no es sustituido por otro.*
- b)...en la modificación se hace ineludible adecuar la ordenación urbanística a las exigencias de la realidad, todo ello porque el urbanismo no es totalmente estático sino dinámico y operativo.*

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IPGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 17 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



El artículo 71.2 LOTRUSCA establece que la Comisión Regional de Urbanismo sólo podrá denegar la aprobación del Plan y obligar a introducir modificaciones por razones de legalidad o para tutelar intereses supramunicipales en relación con los cuales el Gobierno de Cantabria haya asumido competencias.

El cumplimiento de las determinaciones contempladas en el artículo 83 se justifica en el apartado 2.8 de la presente Memoria Justificativa tras la explicación concreta del contenido de la modificación puntual.

2.3. **Potestad discrecional e ius varandi**

Potestad

La alteración del Planeamiento es un ejercicio de la potestad discrecional de la administración local, en este caso del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, lo que no sólo es una facultad sino una verdadera obligación para la Administración competente, en caso de que las circunstancias concurrentes así lo demanden en aras a la mejor satisfacción de los intereses generales en la ordenación del territorio (TS 26/6/1995 y 5/03/1997).

El ejercicio de la potestad discrecional supone la facultad del ente que la ostenta de elegir entre varias soluciones posibles la que considere más adecuada, con el único límite de que tal solución no sea incoherente o arbitraria en relación a los hechos determinantes que concurren.

Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de abril de 1.998:

"...la jurisprudencia de esta Sala viene declarando en forma constante que en el planeamiento se contiene una de las manifestaciones típicas del ejercicio administrativo de potestades discrecionales. La calificación y asignación de un destino a los distintos terrenos es actividad de oportunidad técnica, en la que el planificador elige una solución determinada de modelo del territorio entre varias alternativas admisibles".

Titular de la potestad

La diversidad de intereses concurrentes en el campo del urbanismo, hacen inicialmente del planeamiento una potestad de titularidad compartida por los Municipios y las Comunidades Autónomas, a través de un procedimiento bifásico en el que la aprobación provisional y

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 20 -



señalado si la modificación del Plan no incluyera su documentación formal completa o si contuviera determinaciones contrarias a la Ley o a Planes de superior jerarquía.

c) Los Planes Generales que contengan el tipo de determinaciones de detalle que autorizan los arts. 44.2, 54 y 55 seguirán respecto de ellas el régimen de modificación de los Planes Parciales.

4. Cuando la modificación del Plan suponga un incremento de la edificabilidad residencial o de la densidad se requerirá la proporcional y paralela previsión de mayores espacios libres y equipamientos a ubicar en un entorno razonablemente próximo. En suelo urbano consolidado, pueden ser sustituidas dichas cesiones por su equivalente económico previa valoración pericial por técnico municipal y conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado.

5. Cuando la modificación implique el cambio de destino de los terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos será preciso que el cambio suponga el paralelo establecimiento de otros servicios que, aunque de diferente finalidad, sean de similar categoría.

6. Cuando la modificación del Plan tenga por objeto u ocasione una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres y zonas verdes de uso público previstos en el Plan la aprobación corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo que tendrá en cuenta, además de las especificaciones generales del art. 71, la necesidad de mantener la misma o similar superficie de espacios libres previstos en el Plan vigente. La alteración de espacios libres privados previstos al amparo del apartado 4 del art. 40 de esta Ley, tendrá idéntico tratamiento.

7. Cuando la modificación del Plan General afecte a los instrumentos de desarrollo ya existentes podrá tramitarse la modificación de éstos de forma simultánea a la de aquél. Se seguirán en paralelo expedientes separados, de aprobación sucesiva."

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 19 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



municipal del apartado 3 del artículo 71, la regulación de ésta es similar a aquélla, por lo que nos sirve la jurisprudencia del TS para analizar el contenido y alcance de ambas competencias.

La doctrina jurisprudencial sobre la dicotomía entre la autonomía municipal y el control autonómico se condensa en la muy conocida sentencia de 18 de mayo de 1992 (dictada en el recurso de apelación número 1694 de 1990), ha concretado la extensión del control de la Comunidad Autónoma en el momento de la aprobación definitiva del planeamiento en los siguientes términos:

A) Aspectos reglados del plan: control pleno de la Comunidad, con una matización para el supuesto de que entren en juego conceptos jurídicos indeterminados -es bien sabido que éstos admiten una única solución justa y que por tanto integran criterios reglados-:

a) Si la determinación del planeamiento que se contempla no incide en aspectos de interés supralocal, el margen de apreciación que tales conceptos implican corresponde a la Administración municipal.

b) Si el punto ordenado por el plan afecta a intereses superiores este margen de apreciación se atribuye a la Comunidad.

B) Aspectos discrecionales: También aquí es necesaria aquella subdistinción:

a) Determinaciones del plan que no inciden en materias de interés comunitario. Dado que aquí el plan traza el entorno físico de una convivencia puramente local y sin trascendencia para intereses superiores ha de calificarse como norma estrictamente municipal y por tanto:

a') Serán, sí, viables los controles tendentes a evitar la vulneración de las exigencias del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, tal como en este terreno las viene concretando la Jurisprudencia -SS. 1 y 15 diciembre 1986, 19 mayo y 11 julio 1987, 18-7-1988, 23 enero y 17 junio 1989, 20 marzo, 30 abril y 4 mayo 1990, 11 febrero, 2 abril y 27 marzo 1991, 20 enero, 14 abril y 12 mayo 1992, etc.-.

b') No serán en cambio admisibles revisiones de pura oportunidad: en este terreno ha de prevalecer el modelo físico que dibuja el Municipio

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 22 -



definitiva es del Municipio, previo informe vinculante de la Administración Autonómica, y siempre sobre la base de que en la relación entre el interés local y el supralocal, es claramente predominante éste, como ya quedó fijado en la sentencia del Tribunal Constitucional 170/1989 de 19 de octubre ED11989/9283. Este procedimiento tiene como excepción el supuesto en el que se afecte a la zonificación de espacios libres en cuyo caso la aprobación definitiva compete a la Comunidad Autónoma en vez de al Ayuntamiento.

La LOTRUSCA recoge este esquema en el artículo 83 en cuanto a modificación de los instrumentos de planeamiento. La competencia está claramente delimitada en el artículo 71 de la LOTRUSCA:

“Artículo 71. Aprobación definitiva

1. La aprobación definitiva del Plan General corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo.

2. La Comisión Regional de Urbanismo sólo podrá denegar la aprobación del Plan y obligar a introducir modificaciones por razones de legalidad o para tutelar intereses supramunicipales en relación con los cuales el Gobierno de Cantabria haya asumido competencias. A tal efecto, la Comisión Regional podrá devolver el Plan al Ayuntamiento para que éste subsane eventuales deficiencias formales o de documentación. En otro caso, y salvo que proceda la delegación, aprobará el Plan en su totalidad o parcialmente, señalando en este último caso las deficiencias y subsiguientes modificaciones que se deban introducir para que, subsanadas por el Ayuntamiento, se eleve de nuevo el Plan para su aprobación definitiva, salvo que ésta se considere innecesaria por la escasa importancia de las rectificaciones.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 72 en ningún caso la Comisión podrá imponer soluciones concretas de planeamiento que excedan de lo dispuesto en el apartado anterior.

(...).”

El alcance del control de legalidad e intereses supralocales ha sido analizado por el TS a la luz de la legislación estatal anterior a la LOTRUSCA, aunque con el matiz del refuerzo a la autonomía

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 21 -



- Discrecionales: la calificación de suelo

En relación con los aspectos reglados, y en concreto, con la categoría del suelo, el apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria establece:

"1. Mientras no tenga lugar la adaptación de los Planes y Normas preexistentes, el régimen jurídico del suelo urbano en los municipios con Plan General o Normas Subsidiarias será el que se derive de las determinaciones de dicho planeamiento y de las Leyes 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones y Ley de Cantabria 1/1997, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Se considerará suelo urbano consolidado el clasificado conforme al Plan que cumpla las condiciones del párrafo a) del apartado 1 del artículo 95 y no esté afectado por las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 96."

Por ende, dado que en el informe técnico emitido desde la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Cantabria se ha concluido que no se está ante un suelo urbano consolidado, en aplicación del citado régimen transitorio, resulta preceptiva la delimitación de una unidad de ejecución conforme a la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria.

Por tanto, solo cabe describir alternativas de los aspectos discrecionales, por ello, una vez reconocida la condición de suelo urbano no consolidado, si que cabe estudiar alternativas en relación con la calificación del suelo, donde las alternativas serán las ordenanzas ya contempladas en las Normas Subsidiarias, con las mayores precisiones que puedan derivarse del presente documento.

Las alternativas se describen a continuación, siendo todas ellas "alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables" tal y como quedan descritas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La alternativa cero (no hacer nada) no se contempla, puesto que una vez reconocida la condición de suelo urbano no consolidado, para su incorporación en las normas subsidiarias es necesario asignar una ordenanza de zona.

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IGSU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 24 -



con la legitimación democrática de que le dota la participación ciudadana que se produce en el curso del procedimiento.

b) Determinaciones del planeamiento que tienen conexión con algún aspecto de un modelo territorial superior: además de lo ya dicho antes en el apartado a), aquí y dado que «en la relación entre el interés local y el supralocal es claramente predominante este último» «Sentencia ya citada del Tribunal Constitucional 170/1989 - resulta admisible un control de oportunidad en el que prevalece la apreciación comunitaria».

2.4. Interés general

La fijación de fines de interés social o general se halla en el núcleo de la actividad discrecional del legislador, quien, atendiendo a las necesidades y sensibilidades sociales de cada momento, goza de un margen razonable para determinar qué fines, en una situación determinada, pueden revestir suficiente trascendencia para ser considerados como de interés social.

Para ello es suficiente con que tenga competencias en la materia y con que el test de razonabilidad a que la actividad de los poderes públicos está sujeta no demuestre la existencia de elementos de arbitrariedad o desviación de poder en su decisión (STS 16/07/1997).

El Tribunal Constitucional ha considerado que la determinación de los fines de utilidad pública e interés social corresponde al ente territorial con competencias sustantivas en el área de que se trate y ha partido del reconocimiento implícito de una amplia discrecionalidad en el ejercicio de esta potestad (TC 7/02/1990).

2.5. Necesidad, conveniencia y oportunidad técnica

Además de la necesaria acreditación del interés general del cambio planteado, se debe valorar la necesidad, conveniencia y oportunidad de efectuar el mismo, siempre bajo criterios de razonabilidad que hagan plausible abordar la modificación.

2.6. Descripción y estudio de alternativas

Para conseguir el objetivo planteado hay que distinguir entre las cuestiones regladas y las discrecionales:

- Regladas: la clasificación como suelo urbano y su categoría

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IGSU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 23 -



especialmente en el cruce con la Avenida de Torrelavega, que va perdiendo densidad a medida que la edificación se aleja de la carretera autonómica.

A medida que la calificación se aproxima a la parcela objeto de modificación puntual se va reduciendo su densidad, ostentando toda su zona Sur ordenanza SU-3 y la parcela colindante por el Este la ordenanza de SU-2.

La parcela a su vez, tiene dos principales puntos de observación, que son las dos vías con las que colinda (la Avenida de Torrelavega por el Norte y la Calle Correos y plaza de las estaciones por el Sur, ya que el Paseo de Ferrocarril queda rodeado de árboles de porte).

Desde el Sur la única comparación que puede tener la parcela es con los bloques colindantes por el Este, dados los escasos puntos de observación. Y desde el Norte, se aprecia esa reducción de densidad de forma clara a medida que la Avenida de Torrelavega discurre hacia el Oeste.

La selección de alternativas se realiza evaluando de forma combinada aspectos urbanísticos, ambientales, funcionales y económicos.

A cada uno de estos factores se les asigna el mismo peso (factor =1), de modo que ninguno de ellos prime en la elección; asimismo cada una de las alternativas recibirá una valoración de cada factor de forma razonada:

- Aspectos urbanísticos: se valorará la mejor ordenación de la parcela
- Aspectos ambientales: se valorarán los impactos generados previsibles, determinados en paralelo al presente documento en el Documento Ambiental Estratégico
- Aspectos funcionales: se valorará qué solución garantiza un mejor funcionamiento del suelo urbano, al que pertenece la parcela
- Aspectos económicos: se valorará la repercusión económica, primando la más sostenible a estos efectos

Con los criterios anteriores y el sistema de valoración descrito se realiza la siguiente valoración que incorpora las variantes "buena", "mala", "neutral", "mejor", "peor", siendo la más beneficiosa al interés público la mejor, luego la buena, la neutra, la mala y la peor.

- Aspectos urbanísticos: se considera más favorable la solución que mejor integre las nuevas construcciones en el entorno teniendo en cuenta el modelo de ordenación descrito. A estos efectos y dado el modelo de intensidad descendente a medida que la

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ICGU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 26 -



Descripción y selección de alternativas de calificación de suelo

Las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón contemplan 6 ordenanzas zonales, sin contar la de equipamiento comunitario ni espacios libres, cuyas principales características se recogen en la tabla siguiente:

USOS	SU-1	SU-2	SU-3a	SU-3b	SU-5	UI
TIPOLOGÍA	Vivienda unifamiliar/comercial/oficinas/equipamiento/aparcamiento	Vivienda comercial/oficinas/equipamiento	Vivienda colectiva/comercial/oficinas/equipamiento industrial	Vivienda comercial/oficinas/equipamiento	Vivienda comercial/oficinas/equipamiento	Industrial existente o ampliaciones, 1 vivienda
TIPOLOGÍA	Aislada o adosada	Aislada	Aislada	Alineada/ adosada	Aislada	Aislada
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Entre márgenes: fondo de fachada 12 metros, longitud 22 metros, Resto: 0,5 metros	Resultante de ocupación y altura	Resultante de ocupación y altura	Resultante de ocupación y altura	Resultante de ocupación y altura	1 m ² /m ²
OCCUPACIÓN MÁXIMA	Entre medianeras: 100% Resto: -	35%	30%	Según planos	Según planos	70%
RETANQUEO	Colindante: 6 m o adosado Edificios: 9 m	Colindante: 5 m o adosado Edificios: 9 m	Colindante: 6 m o adosado Edificios: 12 m	0- Según planos	0- según planos	5 m
ALTURA MÁXIMA	PB+P1: 6 m a alero	PB+P1+P2+AT: 9 m a alero	PB+P1+P2+P3+AT: 12 m a alero	PB+P1+P2+P3+AT: 12 m a alero	6 plantas: 18 metros	12 m a alero
DIMENSIONES EDIFICACIÓN	Máximo 40 m	Máximo 40 m	Máximo 40 m	Según planos	Según planos	libre

Cada una de estas calificaciones constituye una alternativa que se denomina con el mismo nombre. Asimismo su descripción queda recogida mediante sus parámetros urbanísticos en la tabla anterior.

Señalar que el modelo de ordenación de Sarón se compone de una organización en bloques de edificios de relativa densidad en tipología de manzana en ambos márgenes de la CA-142, y

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ICGU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 25 -



	ASPECTOS URBANÍSTICOS	ASPECTOS AMBIENTALES	ASPECTOS FUNCIONALES	ASPECTOS ECONÓMICOS
ALTERNATIVA SU-1	MALA	MALA	BUENA	BUENA
ALTERNATIVA SU-2	MEJOR	MEJOR	BUENA	BUENA
ALTERNATIVA SU-3a	BUENA	PEOR	BUENA	BUENA
ALTERNATIVA SU-3b	MALA	MALA	BUENA	BUENA
ALTERNATIVA SU-5	PEOR	MALA	BUENA	BUENA
ALTERNATIVA UI	PEOR	PEOR	BUENA	BUENA

Por tanto **la alternativa SU-2 es la alternativa seleccionada.**

Edificabilidad, usos, cesiones y comparación con las parcelas colindantes

Con las alternativas anteriores se perfila la alternativa seleccionada, si bien se considera que en atención a la propia evolución del expediente administrativo de la presente modificación puntual hay que regular la edificabilidad, usos, cesiones de la unidad, y la valoración si esta parcela presenta las mismas características que las del Oeste y que no son objeto de modificación.

Edificabilidad

En relación con la edificabilidad, dada la innecesidad desde el punto de vista de la ordenación del territorio de densificar la parcela se limita la edificabilidad de la parcela a la actualmente asignada por el planeamiento. Con ello se consigue que fruto de la presente modificación puntual no haya incremento de edificabilidad.

Usos

En relación con los usos y dada la posición de la parcela en el eje central de servicios de Sarón, que es la cabecera de la comarca, se considera que de cara a reforzar el interés social de la presente modificación es necesario vincular a parcela a usos terciarios que completen los servicios del entorno de la plaza.

Esta solución es plenamente coherente con el planeamiento municipal, que focaliza en esa zona los principales servicios y en la que en la actualidad no hay disponibilidad para su incremento.

Con ello, el Ayuntamiento persigue reforzar la estructura urbana existente.

Estos usos terciarios deben imperar permitiéndose la colmatación de la edificabilidad de la parcela con usos terciarios, y siendo obligatorios en la totalidad de los locales de planta baja.



edificación se aleja de la carretera CA-142, y estando la parcela rodeada de ordenanza de zona SU-3a y SU-2, se considera que urbanísticamente es más coherente la aplicación de la SU-2, que es la de menor densidad y la otorgada por el planeamiento a su parte urbana y a la parcela colindante por el Este; con ello se mantiene la visual desde la Avenida de Torrelavega y el carácter descendente de la densidad y volumetría de la edificación a medida que el observador se aleja del núcleo urbano en dirección a La Penilla. Esta elección se realiza frente a la SU-3a de mayor densidad y altura situada al Sur de la parcela, y que en este caso, quedaría apantallada por los volúmenes más moderados que promueve la ordenanza SU-2.

Tampoco se considera acertada la transición del SU-2 con tipología de vivienda unifamiliar, la cual es inexistente en Sarón tal y como se puede observar en los planos de ordenación vigentes.

A partir de aquí las alternativas se consideran más desfavorables a medida que son más densas, más compactas y/o más altas.

- Aspectos ambientales: se refleja en la valoración de la tabla adjunta el resultado del Documento Ambiental Estratégico.
- Aspectos funcionales: la elección de una ordenanza de zona se considera que no altera la funcionalidad del entorno considerándose que las alternativas son iguales, por lo que se consideran todas ellas como "buenas".
- Aspectos económicos: por los mismos motivos que los expresados con anterioridad se consideran que todas las ordenanzas de aplicación son igualmente sostenibles sin un impacto negativo como se verá al final del presente documento para las haciendas públicas, por lo que se valoran todas como "buenas"

En los términos anteriores la comparación de alternativas quedaría resumida en la siguiente tabla:

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



En este caso, las cesiones de la parcela en suelo urbano ascienden a 578,29 m² de suelo, cifra superior a las exigidas por el Reglamento de Planeamiento. Además de generarse un mínimo de aproximadamente 967 m²c de equipamiento comercial.

Hay que tener en cuenta que en el contexto legislativo de las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón la ley del suelo en el suelo urbano no exigía las cesiones asociadas a un uso concreto, sino que dejaba a potestad del Ayuntamiento determinar aquellas que en cada caso fuesen necesarias.

En este caso se consideran como necesarias las incluidas en las Normas Subsidiarias. No obstante lo anterior, mediante la presente justificación se demuestra un equilibrio en las cesiones y cargas de la parcela con respecto a su anterior clasificación, no suponiendo un detrimento para la administración local.

Comparación con las parcelas colindantes para ser consideradas como urbanas

Cabe advertir una diferencia principal entre esta parcela y sus aledañas por el Oeste, que es que esta parcela se encuentra inserta en la malla urbana, considerando que es la parcela que “cierra” dicha malla, al ser la última de las parcelas que da frente a la estación de autobuses, quedando las siguientes únicamente volcadas hacia la Avenida de Torrelavega. Es decir, se considera que las parcelas siguientes están muy próximas a la malla, pero ya fuera de ésta, desde el momento que no están rodeadas por ninguno de sus vientos de edificación ni usos consolidados. En cambio la parcela objeto de modificación está plenamente inserta y funcionalmente volcada con el centro del núcleo urbano.

Ordenación final y necesidades por tamaño de la parcela meta

Además, al tratarse de parcela meta de 4.574,71 m² de superficie se habilita por la alternativa seleccionada que, en el caso de ser necesaria la apertura de nuevos viales, con la correspondiente reordenación de alineaciones y rasantes, la ordenación de la parcela se realice mediante estudio de detalle.

Realmente la parcela meta resultante no tiene un tamaño diferente a muchas otras promociones de edificación abierta de Sarón (en edificación en manzana la parcela soporte es en términos generales menor), por ejemplo:

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IPGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN”>

- 30 -



para continuar con el régimen de usos del entorno circundante, en el que los usos comerciales y de oficinas en planta baja establecen un eje de actividad esencial en el núcleo en Sarón

Cesiones

En relación con las cesiones de la parcela, y al margen de la cesión de aprovechamiento municipal derivado de la inclusión de la misma en una unidad de actuación, y que podrá cederse en suelo o monetizarse, cabe reflexionar sobre las cesiones que la parcela hubiera generado en el caso de desarrollarse como suelo urbanizable.

El suelo urbanizable objeto de reclasificación es de 3.849,75 m², con una edificabilidad de 1.817,88 m², de la cual al menos un tercio (al tratarse de una ordenanza de 3 plantas de altura) tiene que ser comercial, por ello, para atender al caso más desfavorable, se puede considerar una edificabilidad residencial máxima de 1.212 m², lo que supondría unas 12 viviendas.

Las cesiones que como suelo urbanizable tendrían que haberse realizado en aplicación del Reglamento de Planeamiento de 1978 serían:

- Espacios libres públicos: 18 m²/viv, con un mínimo del 10% de la superficie
- Centros docentes: 10 m²/viv
- Equipamiento comercial: 2 m²/viv
- Equipamiento social: 2 m²/viv
- Plazas de aparcamiento: 1/100 m²; la mitad públicas=6 plazas públicas

Esto daría como resultado:

- Espacios libres públicos: 385 m²
- Centros docentes: 120 m²
- Equipamiento comercial: 4 m², incluido en la dotación comercial mínima de la parcela
- Equipamiento social: 4 m²
- Plazas de aparcamiento: 6 públicas, previéndose en el viario Norte, en atención a su sección tipo, una cabida de 14 plazas

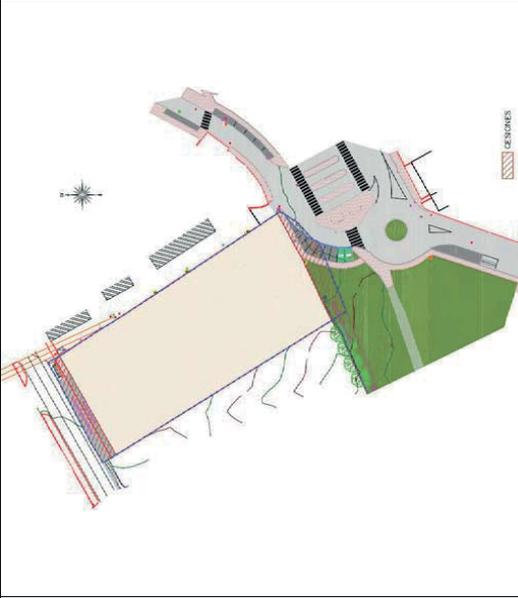
Por tanto, el desarrollo de la parcela como suelo urbanizable hubiera conllevado unas cesiones de suelo de 513 m².

<“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IPGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN”>

- 29 -



**MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
AYUNTAMIENTO: SANTA MARÍA DE CAYÓN**



PLANEAMIENTO VIGENTE:	Normas subsidiarias
SUPERFICIE:	5.153 m ²
CLASIFICACIÓN:	Urbano
CALIFICACIÓN:	SU-2, edificabilidad máxima 2.902,36 m ² se permite la colmatación de la edificabilidad de la parcela con usos terciarios (comerciales, oficina, equipamiento), siendo obligatorios en la totalidad de las plantas bajas edificadas
GESTIÓN:	una U.A. con E.D. cuando sea preciso completar la red viaria que figura en el planeamiento
CEIONES:	- aprovechamiento municipal (15%), que se podrá monetizar - cesión y urbanización Norte (258,37 m ²) - cesión y urbanización Sur (319,92 m ²)

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IPGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 32 -



- 0730032VN390S0001R (colindante por el Este): 3.963 m² de parcela neta
- 0971039VN3907S0001SH (a unos 150 m al Sur): 5.364 m² de parcela neta
- 0971023VN3907S0001PH (a unos 150 m al Sur): 4.060 m² de parcela neta

Si bien se considera adecuado habilitar mecanismos de ordenación por si el Ayuntamiento considerase necesaria la apertura de espacios públicos en la parcela.

2.7. Descripción de la alternativa seleccionada

La alternativa seleccionada es, partiendo de que la parcela es un suelo urbano no consolidado, la reflejada en la siguiente ficha (el formato de la ficha, aunque un poco escueto, se basa en el de otras áreas de las Normas Subsidiarias).

Indicar que la limitación sobre el régimen de vivienda es automática y de obligado cumplimiento en atención a la DT 1ª de la Ley 2/2001 de Cantabria, y la de su construcción previa o simultánea a la vivienda libre en atención al artículo 83.2 de dicha Norma que se deberá verificar mediante la previa o simultánea concesión de licencia de primera ocupación, tal y como se justificará más adelante.

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IPGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 31 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



como urbano no consolidado, perteneciendo el resto de sus determinaciones, esto es la calificación, al ámbito discrecional de la potestad pública urbanística.

Por todo ello, las circunstancias indicadas responden a claras razones jurídicas y técnicas debidamente justificadas, así como resultan ajustadas y positivas para el interés general, dentro de un claro criterio de razonabilidad.

Interés general

Detectada la inadecuación del planeamiento en el contexto normativo actual, su adecuación al marco normativo vigente es motivo suficiente para que quede justificado el interés general de la modificación.

Por tanto se considera que tales decisiones son conformes al interés público urbanístico, pues otorga la clasificación de suelo correcta que posteriormente califica con una ordenanza coherente con el marco normativo vigente y con la realidad consolidada.

En estos términos, la alteración del planeamiento no sólo es una facultad sino una verdadera obligación para la Administración competente, en caso de que las circunstancias concurrentes así lo demanden, en aras a la mejor satisfacción de los intereses generales en la ordenación del territorio (TS 26/6/1995 y 5/03/1997).

No obstante lo anterior, las cargas urbanísticas y restricciones al aprovechamiento que se generan en la propia ficha dentro de un contexto de equidistribución, refuerzan el concepto de interés general, público o social, por los siguientes motivos:

- Se obliga a participar a la parcela de las plusvalías en el 15%, aplicándose no solamente a la parte de la parcela objeto de recalificación, si no a la totalidad, haciendo participar de dichas cargas también a la parte de la finca que ya es urbana en las vigentes normas subsidiarias
- Se obliga a la parcela a hacer las cesiones de suelo establecidas por el planeamiento, así como a su urbanización, en una cuantía de 578,29 m2 de superficie, esto es, en más del 11% de la superficie total de la parcela
- Se obliga a la parcela a crear servicios terciarios, ya sean exclusivos o en la totalidad de la planta baja, que refuercen el eje de servicios del centro de Sarón, generando inversión y empleo, y favoreciendo el dinamismo y las sinergias del centro urbano

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IPGU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 34 -



2.8. Justificación legal y técnica

En el presente apartado se justifican individualmente las cuestiones jurídicas necesarias para considerar como viable la propuesta de modificación puntual, así como la motivación y adecuación técnica de las propuestas concretas que se promueve introducir en las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón.

2.8.1. Justificación legal

La justificación legal de la presente modificación abarca los siguientes aspectos:

- Justificación del ejercicio de la potestad discrecional de la administración en este caso concreto
- Justificación del interés general
- Cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Suelo y del POL
- Cumplimiento del artículo 83 de la Ley 2/2001 de Cantabria
- Cumplimiento del artículo 40.bis de la Ley 2/2001 de Cantabria
- Cumplimiento del artículo 98 de la Ley 2/2001 de Cantabria

Ejercicio de la potestad en el caso concreto

Este documento de Modificación Puntual pretende variar la clasificación de suelo de un terreno urbano, en una superficie de 3.849,75 m2, aspecto en el que no influye la potestad discrecional convirtiéndose su reconocimiento en una obligación para la administración, y asignar una categoría y calificación de dicha parcela.

Por tanto, la modificación no incide en materias de interés comunitario, no interfiere con el modelo territorial y estructural, no afecta a sistemas generales, ni responde a revisiones de pura oportunidad sino que otorgan una mejora de la regulación urbanística municipal que no ha sido revisada desde hace más de 30 años, actualizando la clasificación de una parcela a la que necesariamente tiene que ostentar, y a la que en consecuencia hay que asignar una categoría y ordenanza.

Por tanto, tal actuación, tiene una parte que más allá del ejercicio de la potestad municipal podría decirse que es imperativa por Ley, y que se corresponde con la clasificación del suelo

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IPGU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 33 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



Además, su alcance es limitado y no alcanza – ni se aproxima– a los supuestos de revisión del planeamiento contemplados en el artículo 82 de la Ley del Suelo de Cantabria, en concreto, no la modificación propuesta no supone una alteración sustancial de la estructura ni de la ordenación general, ni suponen un incremento sustancial de la población.

En relación con esto último, el art. 82.3 establece que:

"Artículo 82. Revisión

(...)

3. Las modificaciones de planeamiento urbanístico que conlleven por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, un incremento superior al 20 por ciento de la población o de la superficie de suelo urbano o urbanizable del municipio, supondrán, en todo caso, la revisión del planeamiento.

Asimismo, supondrá revisión de planeamiento urbanístico el desarrollo de sectores de suelo urbanizable residual cuando concurren las circunstancias especificadas en el párrafo anterior.

(...)"

Realizando una búsqueda en el Boletín Oficial de Cantabria desde el 01/09/2017 a la fecha actual, esto es durante un periodo superior a los últimos dos años, sólo aparece la aprobación definitiva de una modificación puntual en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, y es la correspondiente a la modificación puntual de la ordenanza de zona de una parcela en La Penilla publicada en el BOC nº 191 de 28 de Septiembre de 2018.

Esta modificación no alteraba la clasificación de suelo pero cambiaba la ordenanza de zona de la parcela de SU-3a a SU-1, con las siguientes edificabilidades:

- SU-3a: 30% de ocupación con PB+3 = 1,20 m²/m²

- SU-1: 0,5 m²/m²

En relación con la presente modificación puntual, al mantener la edificabilidad actualmente asignada a la parcela según las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón sobre parcela neta, no implica aumento de edificabilidad, de viviendas, ni de población.

Por tanto, la presente modificación puntual junto con las aprobadas en los últimos dos años, no supone un incremento de la población, sino todo lo contrario, conllevan un decremento.

En relación con el incremento de suelo urbano, sólo lo provoca la presente modificación en una superficie de 3.849,75 m² de superficie. Se desconoce la superficie total de suelo urbano del

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IGSU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 36 -



- Se obliga a la parcela que en el caso de hacer viviendas, al menos la mitad sean VPO y tengan que terminarse previa o simultáneamente a las libres.

Todo ello hace participar a la sociedad de las plusvalías de una forma amplia, reforzando el interés público de la modificación.

Cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Suelo y del POU

Las Normas Subsidiarias vigentes en Santa María de Cayón, cuya aprobación data de 1986, es en el contexto de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, un "plan general no adaptado".

Por tanto cabe acudir a la transitoriedad de dicha ley por si existieran limitaciones en relación con la tramitación de modificaciones puntuales.

A tales efectos cabe atender al contenido de la DT 1ª:

"Disposición transitoria primera. Normativa aplicable y adaptación de Planes anteriores

(...)

3. Los municipios que tengan en vigor Planes Generales de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias adaptarán sus instrumentos de planeamiento a la dispuesto en esta Ley en el plazo de cuatro años.

4. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el planeamiento territorial, podrán realizarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento, salvo que impliquen cambio de la clasificación del suelo para destinarlo a la construcción de viviendas que en su mayoría no estén sometidas a un régimen de protección pública.

No podrán realizarse modificaciones puntuales que conjunta o aisladamente supongan cambios cuya importancia o naturaleza impliquen la necesidad de una revisión general del planeamiento en los términos del artículo 82 de la presente Ley.

(...)"

En este caso, la presente modificación puntual implica el cambio de clasificación de suelo de urbanizable a urbano, por lo que solamente cabe su tramitación en el supuesto de que se desarrollen usos no residenciales o usos residenciales donde la mayor parte de las viviendas sean VPO.

Es por ello que, en la descripción de la alternativa seleccionada, se incluye esta limitación.

Obviamente si los usos que se desarrollan en la parcela no son residenciales si no otros de los usos permitidos (comercial, oficinas o equipamiento) no tiene cabida la VPO.

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IGSU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 35 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



consolidado, pueden ser sustituidas dichas cesiones por su equivalente económico previa valoración pericial por técnico municipal y conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado.

5. Cuando la modificación implique el cambio de destino de los terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos será preciso que el cambio suponga el paralelo establecimiento de otros servicios que, aunque de diferente finalidad, sean de similar categoría.

6. Cuando la modificación del Plan tenga por objeto u ocasione una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres y zonas verdes de uso público previstos en el Plan la aprobación corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo que tendrá en cuenta, además de las especificaciones generales del artículo 71, la necesidad de mantener la misma o similar superficie de espacios libres previstos en el Plan vigente. La alteración de espacios libres privados previstos al amparo del apartado 4 del artículo 40 de esta Ley, tendrá idéntico tratamiento.

7. Cuando la modificación del Plan General afecte a los instrumentos de desarrollo ya existentes podrá tramitarse la modificación de éstos de forma simultánea o a lo de aquí. Se seguirán en paralelo expedientes separados, de aprobación sucesiva."

Se justifica a continuación, el cumplimiento de cada uno de los preceptos anteriores

* 83.1: la modificación implica el cambio puntual en la clasificación y calificación de una parcela, y como ya se ha explicado no incurre en supuesto de revisión. Por tanto se encuadra dentro de este artículo.

* 83.2: el presente documento incluye la documentación exigida por la legislación autonómica y estatal, en concreto la documentación justificativa de la sostenibilidad económica de la propuesta y la preceptiva para la evaluación ambiental estratégica, así como la justificación de la propuesta y la descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente

En relación con la construcción de VPO, la presente modificación puntual establece las condiciones para que las VPO se finalicen de forma previa o simultánea a las viviendas libres, como una determinación específica de la calificación de la parcela remitida a la necesidad de obtención previa de licencia de primera ocupación de las VPO.

* 83.3: no se incluye documento de presupuestos iniciales y orientaciones básicas por no considerarse necesario ni oportuno dado el limitado alcance de la modificación

* 83.4: la modificación no supone un incremento de la edificabilidad residencial ni de la densidad por lo que no es necesaria la incorporación de mayores espacios libres ni equipamientos.

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IPGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 38 -



municipio de Santa María de Cayón, el cual además se compone de diversos núcleos, pero se puede afirmar que es bastante superior a los 19.245 m² de superficie de los que los 3.849,75 m² indicados supondrían el 20%, eso, solamente teniendo en cuenta el núcleo urbano de Sarón.

Cumplimiento del artículo 83 de la Ley 2/2001 de Cantabria

Este artículo señala lo siguiente:

"Artículo 83 Modificación

1. Se considera modificación de un instrumento de planeamiento la alteración de la delimitación de los Sectores, el cambio de la clasificación o calificación singular del suelo y, en general, cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión.

2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo, además de cuanto documentación venga exigida en la legislación básica estatal, una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.

Cuando se trate de modificaciones que tengan por objeto la construcción de un porcentaje determinado de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, en la documentación de la modificación se establecerán las condiciones para que dichas viviendas se finalicen de forma previa o simultánea con las demás.

3. El procedimiento para efectuar modificaciones en los instrumentos de planeamiento será el mismo que el previsto para su aprobación, con excepción de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana en las que se atenderá a las siguientes reglas:

a) El trámite previsto en el artículo 67 tendrá carácter meramente potestativo.

b) Con la excepción de lo dispuesto en el apartado 6, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento. A estos efectos, una vez finalizado el trámite de información pública y aprobado provisionalmente el Plan, el Ayuntamiento lo enviará a la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá emitir informe negativo vinculante por alguno de los motivos del apartado 2 del artículo 71. Caso de no producirse dicho informe en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo el silencio se entenderá estimatorio. No se producirá el efecto señalado si la modificación del Plan no incluyera su documentación formal completa o si continuara determinaciones contrarias a la Ley o a Planes de superior jerarquía.

c) Los Planes Generales que contengan el tipo de determinaciones de detalle que autorizan los artículos 44.2, 54 y 55 seguirán respecto de ellas el régimen de modificación de los Planes Parciales.

4. Cuando la modificación del Plan suponga un incremento de la edificabilidad residencial o de la densidad se requerirá la proporcional y paralela previsión de mayores espacios libres y equipamientos a ubicar en un entorno razonablemente próximo. En suelo urbano

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IPGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 37 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



oficial de régimen general o régimen equivalente y un mínimo del 10% para viviendas de régimen especial o régimen equivalente.

Estarán exentos de la aplicación de los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior los municipios de menos de 1.000 habitantes en los que, en los dos últimos años anteriores al inicio de su procedimiento de aprobación, se hayan autorizado edificaciones residenciales para menos de cinco viviendas por cada cien habitantes y año, siempre y cuando el planeamiento no ordene actuaciones residenciales para más de 50 nuevas viviendas."

Según datos del ICANE de 2018 la población del municipio de Santa María de Cayón es de 9.060 habitantes, por lo que este municipio no se encuentra exento de la aplicación del anterior artículo.

No obstante, como en atención a la DT 1ª de la Ley del Suelo de Cantabria, en caso de que en la parcela se construya vivienda (ya que tiene otros usos permitidos), al menos la mitad tiene que ser VPO, se cumplirá sobradamente con el 30% requerido por el artículo 40.bis. En relación con los diferentes regímenes, señalar que los mismos no se encuentran en vigor en el último Plan de Vivienda, no siendo por tanto de aplicación.

Cumplimiento del artículo 98 de la Ley 2/2001 de Cantabria

Finalmente, hay que atender a lo establecido en el artículo 98 de la Ley del Suelo de Cantabria, y más concretamente en su apartado e):

"Artículo 98 Deberes en el suelo urbano consolidado

En suelo urbano consolidado, los promotores tienen los siguientes deberes:

(...)

e) En las modificaciones de planeamiento, ceder, libre de cargas, el suelo correspondiente al 10% del incremento de la edificabilidad generada por la nueva ordenación urbanística al atribuir una mayor edificabilidad, densidad o asignación de nuevo uso respecto de la preexistente. Dicha cesión podrá ser sustituida por su equivalente económico conforme a lo dispuesto en la legislación estatal de suelo."

En este caso se trata de un suelo urbano no consolidado con sus correspondientes cesiones de aprovechamiento (15%) donde además no se prevé incremento alguno de edificabilidad.

2.9. Necesidad, conveniencia y oportunidad técnica

La modificación puntual propuesta se cñe a cambiar la clasificación de una parcela como aspecto reglado y la asignación de una determinada ordenanza, sin la cual no puede pervivir esta clase de suelo.

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 40 -



* 83.5: la modificación no implica cambio de destino de suelos reservados para dotaciones por lo que no es necesaria su reposición.

Que el suelo urbanizable en su desarrollo previera unas cesiones no significa que ahora, sin estar hecho el correspondiente plan parcial, se esté eliminando o modificando alguna de ellas. Lo primero porque el plan parcial puede incorporar mayores cesiones que las establecidas como mínimas, no existiendo en este caso merma ninguna, y lo segundo porque el reconocimiento de la parcela como suelo urbano hace que se sigan manteniendo los estándares dotacionales sobre el ámbito que realmente es urbanizable de forma ajustada a ley.

En el caso contrario, cada vez que se desclasifica un suelo urbanizable o una autovía lo atraviesa (caso bastante habitual) habría que reponer las posibles dotaciones que hubieran surgido de esa parte urbanizable, lo cual no ha sido nunca fiscalizado en esos términos (se puede poner como ejemplo la modificación puntual para incorporar la Ronda de la Bahía en el municipio de Santander)

No obstante, se ha incluido la justificación en el presente documento de que las cesiones mínimas del Reglamento de Planeamiento que se exigirían al suelo urbanizable objeto de reclasificación no llegarían al 10% del suelo total, mientras que a esta parcela se le exige más del 11% del suelo en cesiones.

* 83.6: la modificación no ocasiona una diferente zonificación de espacios libres, por lo que no es necesaria su reposición y la aprobación definitiva de la misma corresponde al Ayuntamiento. Se alude a los argumentos anteriores.

* 83.7: la modificación puntual no afecta a instrumentos de desarrollo, no siendo de aplicación este artículo

Cumplimiento del artículo 40.bis de la ley 2/2001 de Cantabria

Este artículo establece la necesidad de reservar edificabilidad para la creación de VPO en las modificaciones puntuales que incrementen la edificabilidad residencial:

"Artículo 40 bis Reserva de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública

La aprobación o modificación del planeamiento general y los desarrollos del suelo urbanizable residual que supongan la transformación de un suelo al objeto de ser destinado a uso residencial, deberán prever que, al menos, un 30% de la superficie construida sea destinada a uso residencial, sujeto a algún régimen de protección pública. De dicho porcentaje se destinará un mínimo del 40% para la construcción de viviendas de protección

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 39 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



Por tanto se considera que las justificaciones relativas a la conveniencia de estas variaciones ya han sido justificadas a lo largo del presente documento.

2.10. **Sus efectos sobre el planeamiento**

La aprobación definitiva de la modificación puntual conlleva las siguientes modificaciones sobre el planeamiento:

- Modificación del Plano Nº1 "Clasificación del territorio" de las NN. SS (Plano de clasificación), reconociendo la totalidad de la parcela como suelo urbano.
- Modificación del Plano Nº14. "Red viaria. Alineaciones" de las NN. SS, alterando la delimitación del suelo urbano
- Modificación del Plano Nº 15. "Ordenación del suelo urbano de Sarón" (Plano de calificación), incluyendo la parcela en el suelo urbano con una determinada ordenanza de zona.
- Modificación del Plano 16. "Infraestructuras" de las NN. SS, alterando la delimitación del suelo urbano
- Incorporación de la ficha

2.11. **Tramitación ambiental**

El documento aquí propuesto es una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón, esto es, de un planeamiento general, y con un alcance limitado, al proponer modificar en aspectos concretos dos ordenanzas de zona.

La misma tiene declaración de no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, según resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 2019, publicada en el BOC nº 2 de 3 de enero de 2020.

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

-41-



<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

-42-

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

5. La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivadas de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, y contendrá, al menos, los siguientes elementos.”

Cabe decir que la redacción del precepto cuarto se ha modificado desde la Ley 8/2007 de Suelo, aludiendo en su texto en vigor a los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística, que son las de urbanización (tanto nueva como de reforma o renovación de la existente) y las de dotación, pero no incluyen las definidas en el RDL como de edificación, tal y como se puede observar en el artículo 7 de esta norma. Asimismo el precepto quinto hace alusión a las “actuaciones sobre el medio urbano” que define el artículo nº 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Todo esto se traduce en que, en términos generales, el Plan debe contener los siguientes aspectos, los cuales se integran en el presente apartado:

- Programa de actuación y plan de etapas
- Estudio económico – financiero.
- Memoria de viabilidad económica
- Informe de Sostenibilidad Económica.

3.2. Programa de actuación y plan de etapas

La programación de la actuación es de 4 años desde la aprobación de la modificación puntal, lo que equivaldría a un primer cuatrienio desde la vigencia de sus determinaciones.

3.3. Estudio económico financiero

Las obras de urbanización se describen y valoran en la siguiente tabla:

<“MODIFICACIÓN PUNTAL DEL IGSU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN”>

- 44 -



3.1. Alcance y contenido

La Ley 2/2001 de Cantabria señala en su artículo 52.1 apartado e) que uno de los documentos del Plan General, y por ende de las modificaciones puntuales, es el siguiente:

“e) Estudio económico – financiero, que incluirá un cálculo realista de los costes que implicará la ejecución del Plan y de los medios financieros disponibles o previsibles para ello”

La modificación de esta Ley, mediante la Ley de Cantabria 7/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero cuyo objeto es su adaptación a la Ley 8/2007 del Suelo, incorpora una letra f) al artículo 52.1 y añade un apartado 2, añadiendo lo siguiente:

“f) Programa de actuación en el que se incluirán, como mínimo, los objetivos, directrices y estrategia del desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en el ámbito del Plan, las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales y las etapas de desarrollo de los sectores de suelo urbano y suelo urbanizable.

2. El Plan incluirá también el documento en cada caso previsto en la legislación de evaluación ambiental así como cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.”

Es decir, la modificación debe contener:

- Programa de actuación y plan de etapas
- Estudio económico – financiero
- Documento exigido por la legislación ambiental y la básica estatal

Donde este último apartado hace referencia por un lado a los contenidos ambientales, que no son objeto del presente apartado, y la documentación exigida a la legislación básica estatal, lo que se entiende como la aplicación del artículo 22.4 y 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

“4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las

<“MODIFICACIÓN PUNTAL DEL IGSU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN”>

- 43 -



Por tanto, el método utilizado para la determinación del valor del suelo es el residual estático, de acuerdo con la formulación del RD 1492/2011, de 24 de octubre y de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo:

$$VRS = (V/K) \cdot Vc$$

donde:

- VRS= Valor de repercusión del suelo del uso considerado (€/m2c)
- V= Valor en venta del m2 de edificación del uso considerado del producto inmobiliario acabado calculado sobre la base de un estudio de mercado estadísticamente significativo (€/m2c)
- K= Coeficiente que pondera la totalidad de los gastos generales, incluidos los de financiación, gestión y promoción, así como el beneficio empresarial normal de la actividad de la promoción inmobiliaria necesaria para la materialización de la edificabilidad. El valor general de K es 1,4, si bien puede aumentarse hasta 1,5 y reducirse hasta 1,2 en las circunstancias descritas en el Reglamento de Valoraciones.

Vc= Valor de la construcción del uso considerado (€/m2c). Es el resultado de sumar los costes de ejecución material de la obra, los gastos generales y el beneficio industrial del constructor, el importe de los tributos que gravan la construcción, los honorarios profesionales por proyectos y dirección de las obras y otros gastos necesarios para la construcción del inmueble.

En este caso, se deberán establecer los VRS para los tres productos resultantes en el caso de mayor beneficio de la actuación, que corresponden con el uso comercial, el uso de vivienda protegida y el uso de vivienda libre.

Valoración del valor en venta

Para determinar el valor en venta de cada uso se utiliza el método de comparación. Para ello se han buscado al menos 6 testigos de uso residencial y 6 de uso comercial. El resultado se recoge en las siguientes tablas:

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IFOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 46 -



COSTES

AFECCIÓN	PRECIO UNITARIO (€/M2)	COSTE (€)
AGRA NORTE	83,44 m2	8.344,00
APARCAMIENTO NORTE	130,54 m2	7.832,40
ACOMETIDAS EXTERIORES		
ABASTECIMIENTO	6,00 ml	720,00
SANEAMIENTO	6,00 ml	720,00
ELECTRICIDAD OBRA CIVIL	6,00 ml	720,00
ELECTRICIDAD EXTENSION RED	-	760,70
DATOS	6,00 ml	720,00
VIAL SUR	319,92 m2	28.792,80
TOTAL		48.609,90

Su ejecución se realizaría mediante fondos privados, de la propiedad de la parcela. Su importe en relación con el valor de la finca es comedido por lo que en caso de no realizarse con fondos propios es justificable que se realizaran mediante financiación.

3.4. Memoria de viabilidad económica

Existe una premisa básica desde el punto de la viabilidad económica para toda actuación urbanística: que los ingresos derivados de la venta del producto resulten ser superiores a los Costes de producción:

Los ingresos correspondientes a la actuación urbanizadora son los procedentes de la enajenación de los solares resultantes de la ejecución de las obras de urbanización (o de las edificaciones en las actuaciones de dotación).

El valor del solar resultante se calcula mediante su valor de repercusión.

Los costes de producción son los que se originan por la satisfacción de las cargas y deberes de la promoción inmobiliaria.

3.4.1. Ingresos derivados de la venta del producto

Se calcula por el método residual estático conforme al 37 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

La metodología de valoración está regulada en el artículo 22 del Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo estatal, RD 1492/2011, de 24 de octubre.

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IFOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 45 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



VALOR MEDIO HOMOGENEIZADO (20M)												
VALOR MEDIO HOMOGENEIZADO												
VALOR MEDIO HOMOGENEIZADO (20M)	VALOR MEDIO HOMOGENEIZADO											
646,21	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
802,83	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
848,88	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
625,75	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
668,46	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
487,24	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
595,58	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IGVU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 48 -



VALOR MEDIO HOMOGENEIZADO (20M)												
VALOR MEDIO HOMOGENEIZADO												
VALOR MEDIO HOMOGENEIZADO (20M)	VALOR MEDIO HOMOGENEIZADO											
1.206,54	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.281,16	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.203,43	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.146,01	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.025,59	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.125,79	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IGVU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 47 -



112.538 €. (la ocupación máxima es el 0,35 de la parcela neta más un 10% de donde la diferencia es la parcela no ocupada).

Esta urbanización (exterior e interior) se repercutirá en un tercio a los locales y otro tercio a las viviendas libres y otro tercio a la VPO, es decir, a cada concepto un importe de 53.715,97 €. Y por cada metro cuadrado de edificabilidad supondría 55,52 €.

Como se ha dicho el valor de construcción incluye tanto los gastos de urbanización como los de edificación, por lo que teniendo en cuenta que la repercusión del m2 de urbanización es de 55,52 €, se toman los siguientes módulos de construcción (incluido beneficio industrial y gastos generales- PEC), que incluirían tanto la edificación como la urbanización:

USO	VALOR DE CONSTRUCCIÓN
Residencial libre	650 €/m2
Residencial protegido	630 €/m2
Local comercial	350 €/m2

Valor de repercusión

Por tanto, el valor de repercusión para cada uso es:

$$VRS = (Vv / m2) / (K) \cdot Vc$$

Resultando:

USO	VRS (€/M2)
Residencial libre	23,32
Residencial protegido	19,71
Local comercial	43,27

Aplicado a los m2 de cada uso:

USO	M2 USO	VRS (€)
Residencial libre	967,45	22.560,93
Residencial protegido	967,45	19.068,43
Local comercial	967,45	41.861,56

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IFOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 50 -



Todos los testigos corresponden al portal inmobiliario Idealista, desconociendo valores de transacciones reales. Por tanto, y dado que comúnmente los valores de portal tienen un margen de negociación se considera que los mismos pueden rebajarse en un 20%.

Por otro lado, el valor en venta de la VPO viene determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = m2 \text{ útil} \times \text{módulo básico} (758 \text{ €}) \times 1,6$$

Para pasarlo a m2 construidos se aplica el 75%:

$$\text{Precio m2 construido} = 0,75 \times 758 \times 1,6 = 909,60 \text{ €}$$

Los valores en venta homogeneizados y una vez reducidos en un 20% resultantes en los elementos no protegidos son los siguientes:

USO	VALOR EN VENTA
Residencial libre	942,65 €/m2
Residencial protegido	909,60 €/m2
Local comercial	550,58 €/m2

Coefficiente K

Se toma el valor genérico de 1,4.

Este coeficiente no se plantea reducir ni aumentar al considerarse que no se está en ninguno de los supuestos del artículo 22 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, tratándose de una promoción ajustada a la dinámica inmobiliaria general del entorno. En concreto la presencia de VPO en este caso no influye reducir el coeficiente, puesto que en el caso de Sarón el precio de la VPO no se aparta de manera sustancial de los valores medios del mercado residencial libre.

Valor de construcción

El valor de construcción en el presente caso se compone de los costes de urbanización tanto exterior como interior y los edificios.

La urbanización exterior ya está valorada en 48.609,90 €, mientras que la interior se estima en 40€/m2 de superficie no ocupada, esto es — aplicando la ocupación máxima- 2.813,45 x 40 =

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL IFOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 49 -



Por lo que el valor de la parcela es de 83.490,92 €

3.4.2. Costes de producción

Los costes de producción para obtener el solar son los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Gastos de urbanización: 48.609,90 €
- Cesión del aprovechamiento municipal: 15% x VRS= 12.523,64 €

3.4.3. Viabilidad económica

Por lo tanto, el coste de venta del producto resultante es superior a los costes de producción, quedando demostrado con ello la viabilidad económica de la actuación.

3.5. Informe de sostenibilidad económica

El informe o memoria de sostenibilidad económica es exigible para las actuaciones de transformación urbanística.

Se considera que los gastos de gestión y mantenimiento de las infraestructuras y servicios en el ámbito espacial de la modificación pueden ser sustentados por las Administraciones públicas, en especial la Administración local competente en la actividad urbanística.

La entidad de la actuación, de 5.153 m² de superficie, y su edificabilidad de 2.902,36 m² no va a exigir reforzar los servicios urbanos existentes, sirviendo para su funcionamiento la actual red de abastecimiento, saneamiento, recogida de RSU, transporte urbano, etc., tal y como además acreditan las principales compañías suministradoras. Por otro lado, los consumos correrán a cargo de los nuevos contribuyentes que se instalen en la nueva edificación.

No obstante lo anterior, si se valora dicho impacto sobre las Haciendas Públicas, el mismo se considera positivo a causa del abono de tasas, ICIO, generación de actividad económica y dinamización de la localidad la cual contribuye al sostenimiento municipal a través del sistema de impuestos.

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAÑÓN>

- 51 -



- PLANOS 6.0, 6.1, 6.2, 6.3 DEL DOCUMENTO DE PLANOS
- FICHA

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAÑÓN>

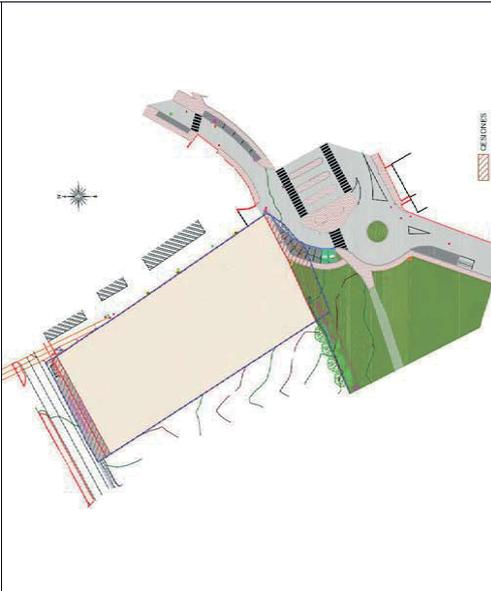
- 52 -



MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



**MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
AYUNTAMIENTO: SANTA MARÍA DE CAYÓN**



PLANEAMIENTO VIGENTE:	Normas subsidiarias
SUPERFICIE:	5.153 m ²
CLASIFICACIÓN:	Urbano
CALIFICACIÓN:	SU-2, edificabilidad máxima 2.902,36 m ²
	- se permite la colmatación de la parcela con usos terciarios (comerciales, oficina, equipamiento), siendo obligatorios en la totalidad de las plantas bajas edificadas
	- en caso de construir vivienda, al menos el 50% debe destinarse a VPO que se deberán finalizar de forma previa o simultánea a la vivienda libre, lo cual se acreditará mediante la obtención previa o simultánea de la licencia de primera ocupación de las VPO con respecto de la licencia de primera ocupación de la vivienda libre
GESTIÓN:	una U.A. con E.D. cuando sea preciso completar la red viaria que figura en el planeamiento
CESIONES:	- aprovechamiento municipal (15%), que se podrá monetizar
	- cesión y urbanización Norte (258,37 m ²)
	- cesión y urbanización Sur (319,92 m ²)

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 53 -

CVE-2021-2985



- NOTA SIMPLE
- INFORME DE LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS
- EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL SUELO URBANIZABLE

<MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN>

- 54 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

... criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se...

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intranferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas...



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILACARRIEDO

FERNANDO GONZÁLEZ LOPEZ

DATOS DE LA FINCA

Municipio: SANTA MARIA DE CAYON Finca Nº: 7434 Identificador Único de la Finca: 3901000158945

URBANIA. En el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón, en el sitio de La Campanilla, prado de cinco mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados. LINDA: Norte: carretera nacional, Sur: ferrocarril de Ontaneda. Este: Camino Bar. 0730012VW9303001HU. Linda: Norte: carretera nacional, Sur: Ayuntamiento de Santa María de Cayón; Este: comunidad de propietarios -parcela catastral 0730012VW3903S- y Oeste: Finca 7436 de Residencial Valle de Cayón SL.

TITULARES

RESIDENCIAL VALLE DE CAYON SL, con C.I.F. B39565379, titular del pleno dominio de TOTALIDAD de esta finca por título de Compraventa, según la inscripción 2ª, del Tomo 1.151, Libro 175, Folio 28.

CARGAS

HIPOTECA

Gravada con una hipoteca a favor de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO para responder de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS del principal del préstamo, de TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS céntimos de euro de intereses hasta un máximo de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS céntimos de euro de intereses moratorios...

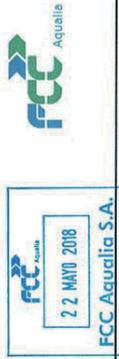
NO COORDINADA A LOS EFECTOS DE LA LEY 13/2015 PENDIENTE DE VALIDACION CATASTRAL.

NOTA: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/09/2018, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en adelante, "RGPD"), queda de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral. Los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos en este tratamiento. La normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de...

-Si periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



INFORME

Solicitante: MIGUEL ANGEL BERRAZUETA RASERO
C.I.F.:
Asunto: Situación del alcantillado municipal agua en parcelas localizadas en el pueblo de Sarón, Santa María de Cayón, con Referencias Catastrales nº 0730011VN3903S Y 0730012VN3903S.
Fecha: 22 de mayo de 2018

En relación con el asunto de referencia, efectuadas las comprobaciones oportunas, se informa de los siguientes extremos:

- 1. Las parcelas nº 0730011VN3903S Y 0730012VN3903S colindantes y localizadas en la Avenida Torrelavega de la localidad de Sarón...
2. La red general de saneamiento en DN 400mm dispone de varios pozos de registro próximos a los que se podrían conectar las aguas residuales generadas...
3. Esta red existente esta prepara para dar servicio a las parcelas y tiene capacidad suficiente para evacuar los caudales aportados por las futuras instalaciones o edificaciones que se puedan construir...

Lo que se informa a los efectos oportunos. Fdo. Iván Arco Pascual Jefe de Servicio

URBANIZACIÓN LOS ROSALES, 5 B.J. 39520 SARÓN (CANTABRIA) Tfn.: 902.17.60.17 Fax: 942.66.39.90



INFORME

Solicitante: MIGUEL ANGEL BERRAZUETA RASERO
C.I.F.:
Asunto: Situación del abastecimiento de agua en parcelas localizadas en el pueblo de Sarón, Santa María de Cayón, con Referencias Catastrales nº 0730011VN3903S Y 0730012VN3903S.
Fecha: 22 de mayo de 2018

En relación con el asunto de referencia, efectuadas las comprobaciones oportunas, se informa de los siguientes extremos:

- 1. Las parcelas nº 0730011VN3903S Y 0730012VN3903S colindantes y localizadas en la Avenida Torrelavega de la localidad de Sarón serán servidas desde una red general de abastecimiento de agua potable en Fundición Ductil DN 150mm localizada al pie de la parcela nº 0730011VN3903S.
2. La red general de abastecimiento a pie de parcela dispone de una derivación en "T" embudada DN 150mm, provista de válvula de compuerta DN 150mm a la cual se instaló un tapón ciego brida para el futuro servicio a las parcelas referidas en el presente informe.
3. Esta red existente esta prepara para dar servicio a las parcelas y tiene capacidad suficiente para abastecer las futuras instalaciones o edificaciones que se puedan construir...

Lo que se informa a los efectos oportunos. Fdo. Iván Arco Pascual Jefe de Servicio

URBANIZACIÓN LOS ROSALES, 5 B.J. 39520 SARÓN (CANTABRIA) Tfn.: 902.17.60.17 Fax: 942.66.39.90



Estudio económico

Referencia de solicitud: NMD04
 Santander 15 Mayo 2018
 En respuesta a su solicitud de NUEVO SUMINISTRO, le remitimos Presupuesto Económico elaborado de acuerdo con la legislación vigente y con la información que nos ha facilitado, en el que se recoge las condiciones económicas que han de cumplirse para atender dicha solicitud.

Referencia de solicitud: 10000057298
 Solicitante: DIONISIA CANO GOMEZ
 Dirección de suministro: TORREAVEGA,19B,SARON,39420
 Tensión: 230 V Potencia: 5,750 kW

Presupuesto económico detallado

Referencia de solicitud: 10000057298

Trabajos de refuerzo, adecuación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio

Concepto	Importes/eur
Materiales necesarios para el entronque y la conexión (a pagar por el solicitante)	732,72
Concepto	Importes/eur
Trabajos de entronque y conexión sin coste para el solicitante (Real Decreto 1048/2013)	0,00
Concepto	Importes/eur
I.V.A. (21%)	159,75
Total Importes/eur	892,47

1.- Datos de la solicitud

Referencia de solicitud: 10000057298
 Solicitante: DIONISIA CANO GOMEZ
 Dirección de suministro: TORREAVEGA,19B,SARON,39420
 Tensión: 230 V Potencia: 5,750 kW

2.- Trabajos a realizar

Para atender su petición, conforme a lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas remitido en envío separado, se requiere la realización de: **refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio.** La ejecución ha de ser realizada por Viesgo Distribución Eléctrica, S.L para asegurar la fiabilidad y calidad de suministro. El importe de dichos trabajos asciende a 890,45 € (I.V.A. incluido).

Con independencia de lo anterior, le recordamos que **las instalaciones de su propiedad y para uso individual (instalación particular) deben cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente** y, en su caso, ser realizadas y costeadas por su cuenta a través de un instalador autorizado. En ningún caso puede corresponder a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. la responsabilidad de su ejecución.

3.- Aceptación y forma de pago

Para continuar con el proceso de conexión a nuestra red e iniciar la tramitación de proyectos y permisos necesarios previos a la ejecución de trabajos, es imprescindible que acepten los términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Presupuesto Económico. Para ello deben devolver firmada la **hoja de aceptación** de condiciones adjunta.

La **forma de pago** será mediante transferencia efectuada a la cuenta ES47 0182 4647 97 0201951832, señalando en el justificante la referencia de la solicitud 10000057298.

La aceptación firmada y el justificante bancario debe ser enviado a la dirección de como electrónico acceso.consultores@viesgo.com o al fax nº 942 324 016.

2.- Datos del Cliente y de la factura

Empresa de aceptación y pago, conforme a los datos facilitados, la factura será emitida a:
 DIONISIA CANO GOMEZ
 Nombre o razón social: PEDROSAS/VALA PEDROSA
 Domicilio social:

Si desea modificar o rectificar alguno de los datos por los facilitados, póngase en contacto con nosotros a través del teléfono 900 506 269, citando siempre el número de referencia incluido en el apartado de datos de la solicitud.

En el caso que como solicitante, estuviera delegado por el supuesto de inversión del sujeto pasivo previsto en el artículo 46.1.º de la Ley 27/1992, nos lo habrán de comunicar para proceder a la emisión de nuevo Presupuesto Económico en el que se refleje la aplicación de la mencionada regla de inversión del sujeto pasivo a los efectos de la correcta aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido a la presente operación.

3.- Otra información de interés

El presupuesto adjunto es orientativo y es la mejor estimación de que se dispone en el momento de la realización de este informe. Dicho presupuesto será validado previamente a la ejecución sin campo de las intervenciones previstas en el mismo, y para su ejecución, y cualquier necesidad de regularización en el año 01 de pago, se pagará en concepto de anticipo.

Los datos e informaciones que adicionalmente a los costes recogidos en el Presupuesto Económico, en el momento de la contratación, se le facilitan, corresponden a los costes que correspondan (Votos 19/10517 GANV, Contratación, Impuesto no incluido) y los de contratación legalmente establecidos.

Fdo: JOSÉ QUIROS GARCIA
 SOLUCIONES DE ACCESO AL RED
 RELACIONADO CON INFORME 10000057299.

Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.
 (Incorporada al Registro Mercantil de Cantabria)
 D.A. N.º 51884
 C.I.F. B4237919

Página 1

Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.
 (Incorporada al Registro Mercantil de Cantabria)
 D.A. N.º 51884
 C.I.F. B4237919

Página 2



Viesgo Distribución
C/ Isabel Torres, 25
39011 Santander
Tfn. 900 595 269

Estudio técnico

DIONISIA CANO GOMEZ
LA PEDROSA S/N
39728 SAN ROQUE DE RIOMIERA

Referencia de solicitud: 10000057298
Santander 15/05/2018

En respuesta a su solicitud de NUEVO SUMINISTRO, le remitimos **Pliego de Condiciones Técnicas** elaborado de acuerdo con la legislación vigente y con la información que nos ha facilitado, así como las condiciones técnicas que han de cumplirse para atender dicha solicitud.

1. Datos de la solicitud

Referencia de solicitud: 10000057298
Solicitante: DIONISIA CANO GOMEZ
Dirección de suministro: TORRELAVEGA 19 B 39620 SARDIN
Tensión: 230 V Potencia: 1,5750 KW

2. Análisis Acceso a la Red de Distribución

De los estudios realizados en la red de distribución, teniendo en cuenta los consumos conectados y con acceso a la misma, se concluye que existe capacidad de acceso en la red de distribución para la potencia solicitada.

3. Punto de Conexión

Con respecto al punto de conexión a la red de distribución, a continuación se detallan los principales aspectos a tener en cuenta.
La hipótesis de trabajo utilizada, será el Esquema de explotación habitual: Esquema 2017, con las siguientes premisas:
R.S.B.T. en CBT en CT existente.

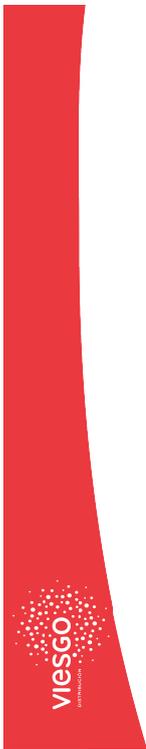
Punto de Conexión

Tensión punto de conexión(V)	230 V
TREBOL	644,9
CT alimentación	Código: Cuadro de línea
Círculo	1 4
- Por la parcela donde se solicita el suministro eléctrico discurre una Línea Área de MT/BT, por lo que la nueva edificación que se construya deberá cumplir con la distancia mínima de separación a dichas Líneas eléctricas establecidas en el RBT y en el RD 1995/2006.	
- Adjunto se adjunta el plano de la red existente hasta parcela del solicitante. Instalar 90 m. de conductor PV35, cables enterrados, cablear MT/BT y conectar.	
Infraestructuras necesarias	

4. Trabajos a realizar en la Red de Distribución

Le informamos que, una vez realizados los correspondientes estudios de acceso a la red de distribución, para poder atender su solicitud, se requieren las siguientes infraestructuras que corresponde al **Solicitante asumir** y en su caso ejecutar, tal y como establece en el folio 0 de memo 1048/2018:

Tipo D) Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución



Aceptación de condiciones

Referencia de solicitud: 10000057298

1. Conformidad

En relación con la solicitud anteriormente mencionada, le comunico lo siguiente:
- Solicito que Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. Ejecuta los Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, de los cuales he sido informado y cuyo coste me corresponde asumir.
- Adjunto justificante de ingreso bancario por importe de 320,45 € (IVA incluido) correspondiente al pago de las actuaciones a ejecutar y de otros conceptos económicos asociados a mi solicitud.

Firma:

Nombre: _____ DNI: _____
Dia: _____ Mes: _____ Año: _____

2. Obtenimiento

Esta aceptación de conformidad, junto con el justificante de ingreso bancario, ha de ser enviada a la dirección de correo electrónico acceso.consumidores@viesgo.com o al fax nº 902 328 016

Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.
Inscripción en el Registro Mercantil
C.I.F. B-42071019
D.N.I. 459611114
D.N. 1048 5/1986

VIESGO

6.-Validez del pliego de condiciones técnicas

El Pliego de Condiciones Técnicas asociado tiene un periodo de validez de seis meses, contado a partir de la fecha del anuncio de licitación, que debe ser prorrogado como mínimo una vez, para un periodo de seis meses más, en el caso de que el interesado no presente escrito de oposición o recurso de alzada en el plazo de diez días hábiles de la publicación del anuncio de licitación, o en su caso, el número de referencias indicadas en el apartado de datos de la actividad.

Sin otro particular, queremos aprovechar la ocasión para saludarle atentamente.



Fdo. FERNANDO CAMPOS RISCO
NUEVAS CONDICIONES

Información adicional:
Inscripción en el Registro Mercantil
de Cantabria nº 100000057299
C.I.F. B4273929

Página 3

VIESGO

1.1) Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio

Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio necesarios para atender el nuevo suministro o la ampliación de una existente.

Dada la a que estos trabajos se realizarán en instalaciones propiedad de la empresa distribuidora que se encuentran en servicio, la ejecución de los mismos corresponderá a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. Por un lado, con el fin de evitar cualquier riesgo en materia de seguridad derivado de la concurrencia de actividades, que además conllevará la gestión del intercambio de información de datos de las instalaciones, en el momento de la ejecución de los trabajos, y por otro lado para asegurar la fiabilidad y calidad de suministro.

Red de BT existente a reformar Aérea Subterránea

(6449...T...A

Longitud y descripción

Unidad Subterráneas

Conductor 9,5 90
RV (mm2) Metros

Requiere Proyecto Permisos

1.2) Trabajos de entronque y conexión.

Además, indicar que la realización y el coste del entronque y conexión de las nuevas instalaciones a la red de distribución existente, será asumido por la empresa distribuidora sin coste alguno para el solicitante, tal y como se establece en el apartado cuatro del artículo 24 del Real Decreto 1683/2015.

Trabajos de conexión a la red subterránea de Baja Tensión existente. Salida L4, CBT 1 del CT TREBOL (6449).

Observaciones

5.-Infraestructuras a construir por el solicitante para su conexión a la red de distribución particular de cliente

Adicionalmente, el solicitante deberá ejecutar sus propias instalaciones particulares de cliente, desde el último elemento propiedad del Distribuidor. A continuación, se detallan las instalaciones necesarias:

Caja General de Protección (C.G.P.) con las siguientes características

CGP SI No Actual Tipo C.G.P. Empotrado Superficial

AV: 08/250 A. Bases BUFC.Feible Tamaño 01

Tipo En cierre exterior accesible desde vía pública

Ubicación

La Línea General de Alimentación, Conforme al Reglamento Electrotécnico en IT C.B.F. 014

SI, directa.

Medida individual Envolverte

AV: 07-M Empotrado en muro de cierre junto a la AV-08.

Tipo de módulo Ubicación

Derivación individual. Conforme al Reglamento Electrotécnico en IT C.B.F. 015.

Para Potencias inferiores o iguales a 15kW, el control de potencia será realizado por el contador electrónico, de acuerdo a la opción prevista en el RD170/2007, donde se indica que la función de control de potencia podrá integrarse en el equipo de medida, sin así deberá de instalarse una caja portador precintable.

Para Potencias superiores a 15kW, el control de potencia será realizado por maxímetro.

Página 2

Informe relacionado con nº de ref.:100000057299.

Desglose del Presupuesto

1.100.000.07298 Referencia de solicitud B/M/C

Tipo I) Presupuesto trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio

Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma en instalaciones de la red de distribución existente en servicio

17CC2005 - TENDIDO EN TUBULAR 1 CIRCUITO 4X1X95	90,00 M	5,43	488,70
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
17CH030 - CONEXION PATCAMAS Y ARMARIOS DISTRIBUCION LSBT	1,00 UD	4,273	4,273
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
17XA0905 - ROTURA Y REPOSICION DE MURO PARA PASO DE TUBOS	1,00 UD	2,377	2,377
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
17XAG005 - LIMPIEZA TUBULAR EXISTENTE	85,00 ML	0,78	66,30
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
17XAG095 - LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE ARQUETA CUALQUIER TIPO	4,00 UD	8,77	35,08
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
17CH2012 - CONEXION CABLE CON TERMINAL 2095 MVA2	1,00 UD	18,85	18,85
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
17XAG216 - RETIRO TIERRA O CASCOTES A PUNTO DE RECLAJE	1,00 M3	8,86	8,86
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total

Total: 684,29 €

Gastos generales(10%): 68,43 €

Total Trabajos de Refuerzo: 752,72 €

Materiales necesarios para el entronque y conexión (a pagar por el solicitante conforme al RD 1048/2013)

17670011 - TERMINAL BIMETAL 50mm2 AL ATBT	4,00 UD	1,00	4,00
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
17670007 - CINTA PLASTADHESIVA RECOSCABLE A ISL SECO	1,00 UD	0,41	0,41
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
17675303 - CINTA NEOPRENO VULCANIZADO ROLLO DE 5 M.	1,00 UD	3,57	3,57
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total

Anexo Pagina 1

Viesgo Distribución
C/Isabel Torres 25
39011 Santander
Tfn: 902.992.249

Equipos de medida

POTENCIAS INFERIORES A 15 KW

Medida a instalar

230 V

175

tensión de red

Servicios monofásicos o trifásicos

1.-Contador

El contador debe cumplir con las especificaciones técnicas y funcionalidades establecidas en el RD 1100/2007 Reglamento de Puntos de Medida y la OM TC/2022/2007 con el fin de poder integrarlo en el sistema de telegestión, que, en cumplimiento de esta normativa, está implantando la empresa distribuidora. Entre otras funciones, debe cumplir con las siguientes:

- Metrología: Medida, discriminación horaria, registros, capacidad de almacenamiento de curvas de carga, gestión de eventos y sincronizaciones para discrimenaciones horarias.
- Funciones para la gestión en tiempo de cargas y contratos.
- Funciones para el control remoto de potencia, y la funcionalidad de corte y reconexión.
- Comunicaciones: el equipo de medida deberá estar integrado en un sistema de telegestión y telemedida implantado por el encargado de la lectura. Se comunicará remotamente con los concentradores CT por la red de comunicaciones de distribución.
- Permisión de actualización remota del software parametrando siempre la integridad de los aspectos metrológicos.
- El contador lleva integrada la función de control de potencia por lo que no será necesaria la instalación de un ICPM para dicha función. Si es necesario seguir dejando el espacio donde se colocaba dicho ICPM.
- Propiedad del contador: El cliente puede optar al desea el contador en régimen de alquiler o en régimen de propiedad.

2.-Alquiler

El contador suministrado e instalado por la empresa distribuidora, siendo ésta la responsable del equipo. Deba de telegestión, programaciones y verificaciones periódicas que legalmente deben realizarse durante la vida útil del equipo. Estos costes junto con el precio del equipo están todos incluidos en el precio de alquiler, que actualmente es de 0,81 €/mes para un contador y 0,54 €/mes para un transformador, (conforme a la Orden 1028/2017, de 28 de febrero).

3.-Propiedad del usuario final

El usuario final podrá optar por adquirir e instalar por su cuenta un contador que cumpla con los requisitos legales establecidos. En este caso, el usuario final deberá encargarse de las verificaciones periódicas que legalmente se establecen según par cuenta del usuario final.

La adquisición de estos equipos podrá realizarse a través de los puntos de venta de bienes en los que habitualmente se distribuye este contador, y el usuario final podrá adquirirlos bien directamente o bien a través de un instalador autorizado. Para asegurar la protección de los derechos de propiedad intelectual e intelectual del fabricante del contador, es necesaria la adquisición de este equipo por parte del usuario final. Este equipo es susceptible de ser protegido por los derechos de propiedad intelectual e intelectual y se requieren el cumplimiento de una serie de obligaciones destinadas a proteger dichos derechos.

Los dispositivos susceptibles de ser protegidos por los derechos de propiedad intelectual e intelectual son el fichero Descarga 11002007 y la Orden 3860/2007, sean compatibles con el sistema de telegestión aprobado para Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. según la resolución del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 11 de mayo de 2009, el usuario final podrá optar por instalar este equipo en un punto de venta autorizado por el usuario final, o bien en un punto de venta autorizado por el usuario final. Para adquirir la instalación a través de un instalador autorizado, el usuario final deberá firmar un formulario de autorización firmado al instalador, un formulario de recepción y aceptación de la verificación de uso del contador, el mismo disponible en los puntos de venta o en www.viesgodistribucion.com/consumo y el instalador deberá firmar, en el momento de la instalación, un formulario de aceptación de la instalación, que incluirá también la ubicación de protección de los derechos de protección intelectual e intelectual citada más arriba.

4.-Comparativa

Régimen de alquiler: Alquiler del equipo.

Medida 0,36 €/mes

Instalación, mantenimiento y programaciones a cargo de Viesgo

Medida 0,36 €/mes

Régimen de venta A través de puntos de venta a terceros.

Adquisición directa por el usuario a través de instalador autorizado. Mantenimiento y programaciones a cargo del usuario final.

Anexo Pagina 1



Viesgo Distribución
C/ Leon Torrez 23
33001 Santander
Tfn. 900 595 249

Estudio económico

DIONISIA CANO GOMEZ
LA PEDROSA S/N
39728 SAN ROQUE DE RIOMIERA

Referencia de solicitud: 10000057299
Santander 15 de Mayo 2018

En respuesta a su solicitud de SUMINISTRO DE OBRA, le remitimos **Presupuesto Económico** elaborado de acuerdo con la legislación vigente y con la información que nos ha facilitado, en el que se recoge las condiciones económicas que han de cumplirse para atender dicha solicitud.

1.- Datos de la solicitud
Referencia de solicitud: 10000057299
Solicitante: DIONISIA CANO GOMEZ
Dirección de suministro: TORRELAVEGA, 19 B OBRA, OBRASARON, 39620
230 V
5,750 kW
Potencia

2.- Trabajos a realizar
Le informamos que, una vez realizados los correspondientes estudios de acceso a la red de distribución, **no se requiere la realización de instalaciones de nuevo acceso de red, ni se identifica la necesidad de efectuar refuerzos, ni adecuaciones, adaptaciones o reformas de instalaciones de la red de distribución existente en servicio.**

Con independencia de lo anterior, le recordamos que **las instalaciones de su propiedad y para uso individual** (instalación de iluminación exterior, etc.) que se realicen en el terreno que se solicita, deberán ser de su responsabilidad, así como la responsabilidad de su ejecución.

3.- Información de interés
Quisiéramos recordarle que para la futura contratación del suministro, si la potencia a contratar es igual o inferior a 10 kW de conformidad con la legislación vigente, es preciso que, con antelación suficiente, se ponga en contacto con la empresa Comercializadora de Referencia de Mercado Libre de su elección (disponible en la página web de la Comisión Nacional de Regulación de Energía Eléctrica) para formalizar el oportuno contrato de suministro y acceso de terceros a la red. En el caso de que la potencia a contratar supere los 10 kW, habrá de elegir una empresa comercializadora de Mercado Libre, de forma que, una vez ejecutadas las obras, se formalice el oportuno contrato de suministro y acceso de terceros a la red.

Por último, le informamos que, al formalizar el contrato de suministro, se facturarán los Derechos de Contratación legalmente establecidos.

Si desea modificar o rectificar alguno de los datos por los que se solicita, **además de contactarlo con nosotros a través del teléfono 900 595 249, citando siempre el número de referencia incluido en el apartado de datos de la solicitud.**

Sin otro particular, queremos aprovechar la ocasión para saludarle atentamente.

JOSÉ QUIROS GARCÍA
SOLICITUD DE ACCESO A LA RED

SUMINISTRO SUPEDITADO A LA REALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DESCRITAS EN EL INFORME
10000057299.

Viesgo Distribución Eléctrica
Boletín de Información
C/ Leon Torrez 23
33001 Santander
Tfn. 900 595 249
C.F.E. 84273789

Página 1



Total materiales de entronque y conexión: 7,98 €

No repercutible

Total Presupuesto: 760,70 €

Trabajos de entronque y conexión (sin coste para el solicitante)

Todas las infraestructuras a desarrollar se realizarán conforme a la Normativa Técnica Particular y Proyectos Tipo de la Distribuidora, aprobadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Informe relacionado con nº de ref.: 10000057299.

Observaciones

Anexo, Página 2



VIESGO Distribución
C/Isabel Torres 25
39011 Santander
Tlf.: 900.952.249

Estudio técnico

10000057299 EONID
Referencia de solicitud
Santander 15 05 2018
Dia Mes Año

En respuesta a la solicitud de **SOLICITUD DE OBRAS** de **remisión de Pliego de Condiciones Técnicas** elaborado de acuerdo con la legislación vigente y con la información que nos ha facilitado, en el que se recogen las condiciones técnicas que han de cumplirse para atender dicha solicitud.

DIONISIA CANO GOMEZ
LA PEDROSA S/N
39728 SAN ROQUE DE RIOMERA

10000057299
Referencia de solicitud
DIONISIA CANO GOMEZ
Solicitante
TORRELAVERGA 19 B OBRA OBRA 39420 SARON
Dirección de suministro
230 V
Tensión 1,5750 KW
Potencia

13557081X
DNI/NIF

1.- Datos de la solicitud

De los estudios realizados en la red de distribución, teniendo en cuenta los consumos, conectados y con acceso a la misma, se concluye que existe capacidad de acceso en la red de distribución para la potencia solicitada.

2.- Acceso a la Red de Distribución

Con respecto al punto de conexión a la red de distribución, a continuación se detallan los principales aspectos a tener en cuenta. La hipótesis de trabajo utilizada, será el Esquema de explotación habitual. Escenario 2017, con las siguientes premisas:

R.S.B.T. en CBT en CT existente.

Punto de Conexión	
Tensión punto de conexión(V)	230 V
TREBOL	6449
CT alimentación	Código
	1
	Cuadro de línea
	A
	Circuito

Las informaciones que, una vez realizadas las correspondientes pruebas de acceso a la red de distribución, no se requiere la realización de instalaciones de nueva extensión de red, ni se identifica la necesidad de efectuar refuerzos, ni adiciones, adaptaciones o reformas de las instalaciones de la red de distribución existente en servicio.

Adicionalmente, a la solicitud, deberá observarse, tanto en los particulares de cliente, desde el último elemento propiedad del Distribuidor. A continuación, se detallan las instalaciones necesarias:

Caja General de Protección (C.G.P.) con las siguientes características

AV. 08/250 A. Bases BULC Fusible Tamaño 01
Tipo En cierre exterior accesible desde vía pública

C.G.P. SI No Actual Empotrado Superficial

Tipo C.G.P. Empotrado Superficial

La línea General de Alimentación, conforme al Reglamento Electrotécnico en ITC BT 014

SI, directa. Envolvente
Medida individual
AV. 01/M. Empotrado en muro de cierre junto a la AV. 018.
Tipo de módulo Ubicación

Derivación individual. Conforme al Reglamento Electrotécnico en ITC BT 015:
Para Potencias inferiores o iguales a 15kW, el control de potencia será realizado por el contador electrónico, de acuerdo a la opción prevista en el RD 1607/2007, donde se indica que "la función de control de potencia podrá integrarse en el equipo de medida, y en su defecto se instalará una caja para su protección".
Para Potencias superiores a 15kW, el control de potencia será realizado por maxímetro.

6.- Validez del pliego de condiciones técnicas
El Pliego de Condiciones Técnicas asociado tiene un periodo de validez de SEIS MESES, contados a partir de la fecha del presente escrito. En el caso de que desee realizar alguna consulta en relación al contenido de este escrito puede hacerla en el teléfono 900 955 249, citando siempre el número de referencia incluido en el apartado de datos de la solicitud.

Sin otro particular, queremos aprovechar la ocasión para saludarle atentamente.

Fdo. FERNANDO CAMPOS RISCO
NUEVAS CONEXIONES





VIESGO Distribución
C/Isabel Torres 25
39011 Santander
Tlf.: 900.952.249

Estudio técnico

10000057299 EONID
Referencia de solicitud
Santander 15 05 2018
Dia Mes Año

En respuesta a la solicitud de **SOLICITUD DE OBRAS** de **remisión de Pliego de Condiciones Técnicas** elaborado de acuerdo con la legislación vigente y con la información que nos ha facilitado, en el que se recogen las condiciones técnicas que han de cumplirse para atender dicha solicitud.

DIONISIA CANO GOMEZ
LA PEDROSA S/N
39728 SAN ROQUE DE RIOMERA

10000057299
Referencia de solicitud
DIONISIA CANO GOMEZ
Solicitante
TORRELAVERGA 19 B OBRA OBRA 39420 SARON
Dirección de suministro
230 V
Tensión 1,5750 KW
Potencia

13557081X
DNI/NIF

1.- Datos de la solicitud

De los estudios realizados en la red de distribución, teniendo en cuenta los consumos, conectados y con acceso a la misma, se concluye que existe capacidad de acceso en la red de distribución para la potencia solicitada.

2.- Acceso a la Red de Distribución

Con respecto al punto de conexión a la red de distribución, a continuación se detallan los principales aspectos a tener en cuenta. La hipótesis de trabajo utilizada, será el Esquema de explotación habitual. Escenario 2017, con las siguientes premisas:

R.S.B.T. en CBT en CT existente.

Punto de Conexión	
Tensión punto de conexión(V)	230 V
TREBOL	6449
CT alimentación	Código
	1
	Cuadro de línea
	A
	Circuito

Las informaciones que, una vez realizadas las correspondientes pruebas de acceso a la red de distribución, no se requiere la realización de instalaciones de nueva extensión de red, ni se identifica la necesidad de efectuar refuerzos, ni adiciones, adaptaciones o reformas de las instalaciones de la red de distribución existente en servicio.

Adicionalmente, a la solicitud, deberá observarse, tanto en los particulares de cliente, desde el último elemento propiedad del Distribuidor. A continuación, se detallan las instalaciones necesarias:

Caja General de Protección (C.G.P.) con las siguientes características

AV. 08/250 A. Bases BULC Fusible Tamaño 01
Tipo En cierre exterior accesible desde vía pública

C.G.P. SI No Actual Empotrado Superficial

Tipo C.G.P. Empotrado Superficial

La línea General de Alimentación, conforme al Reglamento Electrotécnico en ITC BT 014

SI, directa. Envolvente
Medida individual
AV. 01/M. Empotrado en muro de cierre junto a la AV. 018.
Tipo de módulo Ubicación

Derivación individual. Conforme al Reglamento Electrotécnico en ITC BT 015:
Para Potencias inferiores o iguales a 15kW, el control de potencia será realizado por el contador electrónico, de acuerdo a la opción prevista en el RD 1607/2007, donde se indica que "la función de control de potencia podrá integrarse en el equipo de medida, y en su defecto se instalará una caja para su protección".
Para Potencias superiores a 15kW, el control de potencia será realizado por maxímetro.

6.- Validez del pliego de condiciones técnicas
El Pliego de Condiciones Técnicas asociado tiene un periodo de validez de SEIS MESES, contados a partir de la fecha del presente escrito. En el caso de que desee realizar alguna consulta en relación al contenido de este escrito puede hacerla en el teléfono 900 955 249, citando siempre el número de referencia incluido en el apartado de datos de la solicitud.

Sin otro particular, queremos aprovechar la ocasión para saludarle atentamente.

Fdo. FERNANDO CAMPOS RISCO
NUEVAS CONEXIONES



Información adicional:
Este documento se encuentra registrado en el Registro Mercantil de Cantabria, nº 10002786, tomo 04, libro 554, folio 100.
CT 84273929

INFORMACION ADICIONAL: Todas las infraestructuras a desarrollar se realizarán conforme a la Normativa Técnica Particular y Proyectos Tipo de la Distribuidora, aprobadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Este Suministro está supeditado a la realización de las infraestructuras descritas en el informe nº de

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN Nº 16

INFORME

<<MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA MARÍA DE CAYÓN RECONOCIENDO LA CONDICIÓN DE SUELO URBANO DE UNA PARCELA SITA EN SARÓN>

agosto, 2020 (REV03)

Promotor:

RESIDENCIAL VALLE DE CAYÓN S.L.

Ingeniería:



D. Manuel del Río Cagigas COCAN Nº 3.193

Viesgo Distribución C/ Labeo Torres 25 39011 Santander Tfn. 900.950.260

Equipos de medida

POTENCIAS INFERIORES A 15 kW

Medida a instalar

230 V

175

Tensión de red

Servicios monofásicos o trifásicos

1.- Contador

El contador debe cumplir con las especificaciones técnicas y funciones establecidas en el RD 1110/2007 Reglamento de Puntos de Medida y la OM ITC/392/2007 con el fin de poder integrarlo en el sistema de telegestión, que, en cumplimiento de esta normativa, está implantando la empresa distribuidora. Entre otras funciones, debe cumplir con las siguientes:

- Metrología: Medida, discriminación horaria, registros, capacidad de almacenamiento de curvas de carga, gestión de eventos y sincronizaciones para discriminaciones horarias.
- Funciones para la gestión dinámica de cargas y contratos.
- Comunicaciones: el equipo de medida deberá estar integrado en un sistema de telegestión y telemedida implantado por el encargado de la lectura.
- Permitirá la actualización remota del software garantizando siempre la integridad de los aspectos metrológicos.

2.- Alquiler

El contador suministrado e instalado por la empresa distribuidora, siendo ésta la responsable del equipo, tiene una vida útil estimada de 10 años. Durante este periodo de vida útil, el usuario deberá pagar un alquiler por el uso del equipo. Estos costos junto con el precio del equipo están todos incluidos en el precio de alquiler, que actualmente es de 0,81 €/mes para monofásico y 1,04 €/mes para trifásico, (conforme a la Orden ITC/3924/2007, de 24 de diciembre).

3.- Propiedad del usuario final

El usuario final podrá optar por alquilar e instalar por su cuenta un contador que cumpla con los requisitos legales establecidos, o bien optar por alquilar e instalar el contador que legalmente se establezca por cuenta del usuario final.

La adquisición de estos equipos podrá realizarse a través de los puntos de venta de terceros, en los que actualmente se distribuye este contador, y el usuario final podrá adquirirlos bien directamente o bien a través de un instalador autorizado. Para asegurar la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual del fabricante del contador, es necesaria la inscripción de los datos de identificación de los usuarios en el sistema de telegestión de la empresa distribuidora, con el fin de garantizar la protección de los mencionados derechos de propiedad industrial e intelectual y, en su caso, el cumplimiento de una serie de obligaciones destinadas a proteger dichos derechos.

Los equipos de medida compatibles con el sistema de telegestión aprobado para Viesgo Distribución Eléctrica S.L., según la resolución del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 11 de mayo de 2009, el usuario final podrá optar por instalar el equipo de medida en el punto de venta autorizado para integrarlo en el sistema de telegestión de la empresa distribuidora. Para solicitar la adquisición e instalación de un contador autorizado, el usuario final deberá firmar un formulario de autorización, un formulario de recepción y aceptación de la notificación de uso del contador, estando disponibles en los puntos de venta o en www.viesgodistribucion.com. Por su parte, el instalador deberá firmar en el momento de la instalación un formulario de aceptación de la notificación de uso del contador, que incluirá también la evidencia de protección de los derechos de protección industrial e intelectual citada más arriba.

4.- Comparativa

Regimen de alquiler. Alquiler del equipo.

Monofásico 0,81 €/mes

Trifásico 1,04 €/mes

Instalación, mantenimiento y reprogramación a cargo de Viesgo

Regimen de venta. A través de puntos de venta a terceros.

Adquisición directa por el usuario a través de instalador autorizado. Mantenimiento y reprogramaciones a cargo del usuario final.

Anexo: Página 1



0.1. Introducción

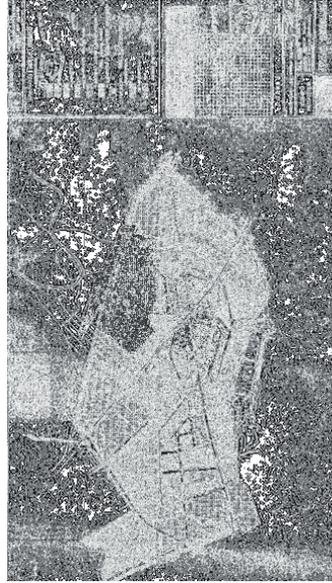
El presente informe tiene como finalidad el de servir como posible aclaración, si fuese necesario, sobre los efectos que sobre el planeamiento vigente tiene la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón reconociendo la condición de suelo urbano de una parcela sita en Sarón"; más concretamente los efectos que tiene sobre el sector de suelo urbanizable residencial al que en origen pertenecía la parcela.

Dicho informe no modifica ni altera los contenidos de la Modificación Puntual tramitada, y solamente tiene efectos explicativos.

0.2. Determinaciones de las Normas Subsidiarias respecto del sector de suelo urbanizable residencial

Las Normas Subsidiarias vigentes en Santa María de Cayón fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 10 de noviembre de 1986, e incluyen la parcela objeto de modificación puntual en un sector de suelo urbanizable de uso residencial.

En las siguientes imágenes se puede ver el plano de ordenación de Sarón de las Normas Subsidiarias vigentes, con la delimitación del sector, y las determinaciones urbanísticas del mismo, extraídas de su normativa:



<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 3 -



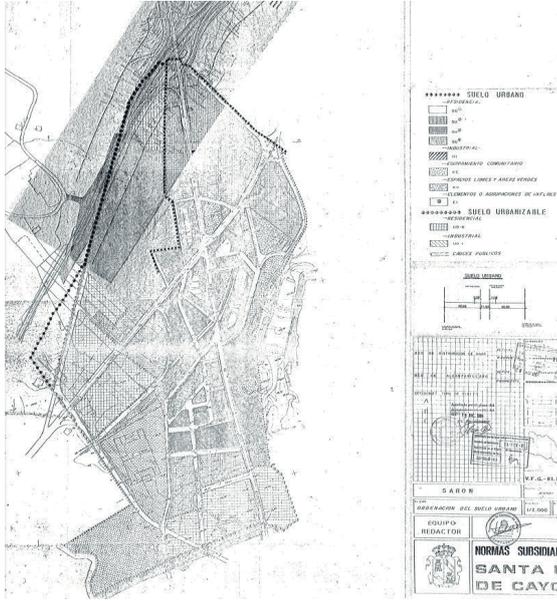
Contenido:

0.1. Introducción	3
0.2. Determinaciones de las Normas Subsidiarias respecto del sector de suelo urbanizable residencial.....	3
0.3. Efectos sobre el planeamiento en relación con el sector de suelo urbanizable.....	5
0.4. Planos	7

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 2 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



Es decir, las únicas determinaciones de aplicación al mismo siguen siendo las "Normas para el suelo UB-R" recogidas en la imagen anteañtima.

0.3. Efectos sobre el planeamiento en relación con el sector de suelo urbanizable

En base a lo anterior, la modificación puntual propuesta que consiste en calificar la parte de suelo urbanizable de la parcela catastral 0730011VN39039001UJ, tiene como único efecto sobre el planeamiento vigente el de alterar los planos que incluyen el núcleo de Sarón, no introduciendo cambios sobre su Normativa ni Memoria.

Los planos que incluyen el núcleo de Sarón son:

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAJÓN">

- 5 -



<p>El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Sarón, en su artículo 1.º, establece que el territorio municipal se divide en zonas de urbanización, zonas de suelo urbanizable y zonas de suelo rústico.</p>
<p>En el artículo 2.º del POM se establece que el suelo urbanizable se divide en suelo urbanizable de tipo "R" (residencial) y suelo urbanizable de tipo "I" (industrial).</p>
<p>En el artículo 3.º del POM se establece que el suelo urbanizable de tipo "R" se divide en suelo urbanizable de tipo "R1" (residencial de baja densidad) y suelo urbanizable de tipo "R2" (residencial de alta densidad).</p>
<p>En el artículo 4.º del POM se establece que el suelo urbanizable de tipo "I" se divide en suelo urbanizable de tipo "I1" (industrial de baja densidad) y suelo urbanizable de tipo "I2" (industrial de alta densidad).</p>
<p>En el artículo 5.º del POM se establece que el suelo urbanizable de tipo "R1" se divide en suelo urbanizable de tipo "R1a" (residencial de baja densidad de tipo "a") y suelo urbanizable de tipo "R1b" (residencial de baja densidad de tipo "b").</p>
<p>En el artículo 6.º del POM se establece que el suelo urbanizable de tipo "R2" se divide en suelo urbanizable de tipo "R2a" (residencial de alta densidad de tipo "a") y suelo urbanizable de tipo "R2b" (residencial de alta densidad de tipo "b").</p>
<p>En el artículo 7.º del POM se establece que el suelo urbanizable de tipo "I1" se divide en suelo urbanizable de tipo "I1a" (industrial de baja densidad de tipo "a") y suelo urbanizable de tipo "I1b" (industrial de baja densidad de tipo "b").</p>
<p>En el artículo 8.º del POM se establece que el suelo urbanizable de tipo "I2" se divide en suelo urbanizable de tipo "I2a" (industrial de alta densidad de tipo "a") y suelo urbanizable de tipo "I2b" (industrial de alta densidad de tipo "b").</p>

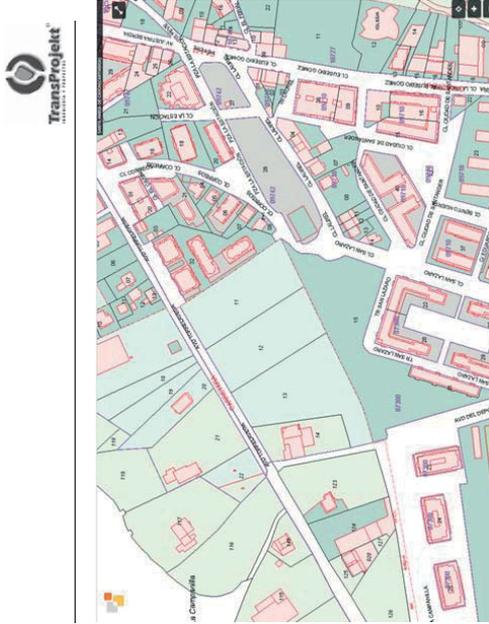
Ni en la memoria ni en la normativa de las Normas Subsidiarias, existen mayores determinaciones de aplicación a este sector, en concreto, no se superficie ni se pormenorizan los aprovechamientos resultantes de la ordenación sistematizada en las Ordenanzas.

Por otro lado, mediante acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 13 de enero de 1995, se aprobó una modificación puntual para incorporar el trazado de la autovía, donde se modifica la delimitación del sector, sin variar sus parámetros.

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAJÓN">

- 4 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



Por lo tanto, la modificación propuesta no limita ni interfiere en esta conexión viaria prevista en las Normas Subsidiarias, al no interferir ni solaparse la parcela que se clasifica como suelo urbano con este vial.

0.4. Planos

- Nº1. Clasificación del territorio
- Nº14. Red viaria. Alineaciones
- Nº 15. Ordenación del suelo urbano
- Nº 16. Infraestructuras

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

- 7 -

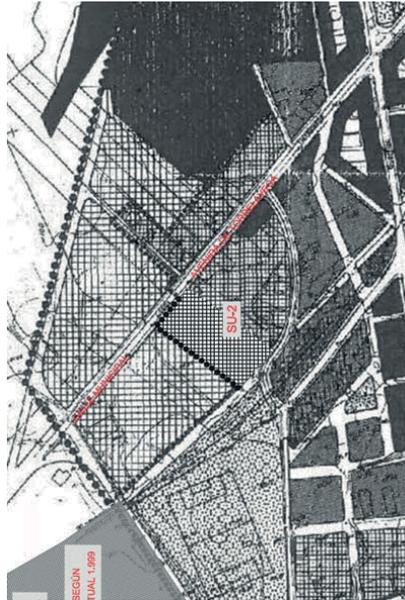


- Nº1. Clasificación del territorio
- Nº14. Red viaria. Alineaciones
- Nº 15. Ordenación del suelo urbano
- Nº 16. Infraestructuras

Se adjuntan al final del presente Informe los cuatro planos (o extractos de los mismos) modificados.

Por otro lado, se hace una especial mención a la conexión con la trama central de Sarón de la parte del sector de suelo urbanizable que quedaría tras la aprobación de la modificación al Sur de la Avenida de Torrelavega.

Como se puede ver en la siguiente imagen, la conexión del centro de Sarón con esta parte del suelo urbanizable se realiza mediante dos calles, una al Norte, la Avenida de Torrelavega, que se encuentra construida y en funcionamiento, y otra al Sur que conecta la Calle Correos que no se encuentra construido.

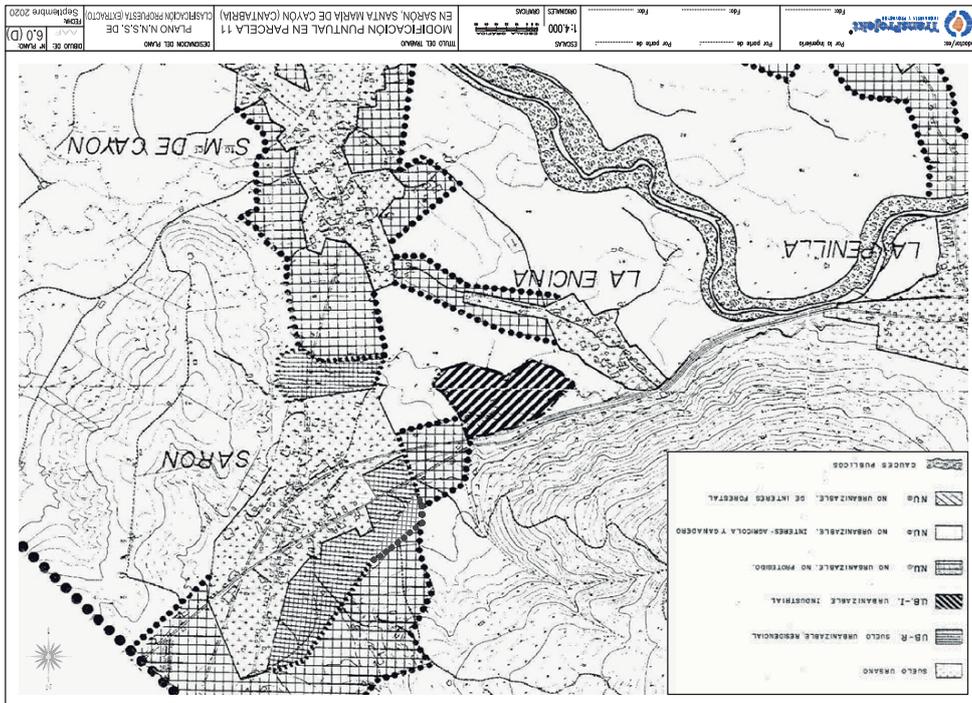
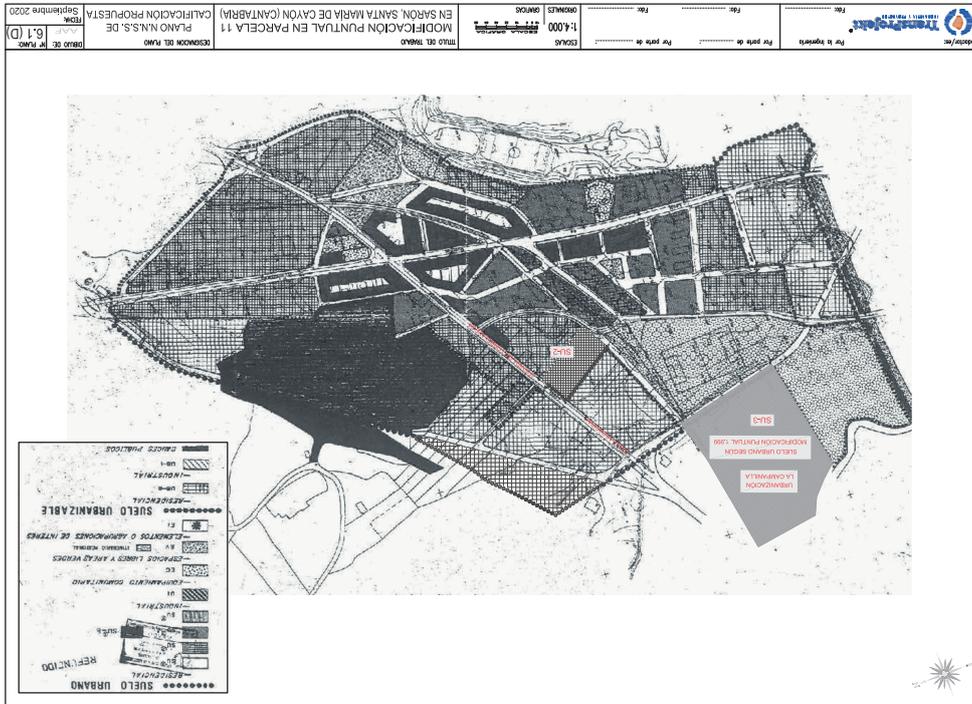


La totalidad de esta calle de nueva apertura se sitúa sobre terrenos públicos, actualmente urbanizados como parque municipal, como se puede ver en el plano catastral:

<"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN">

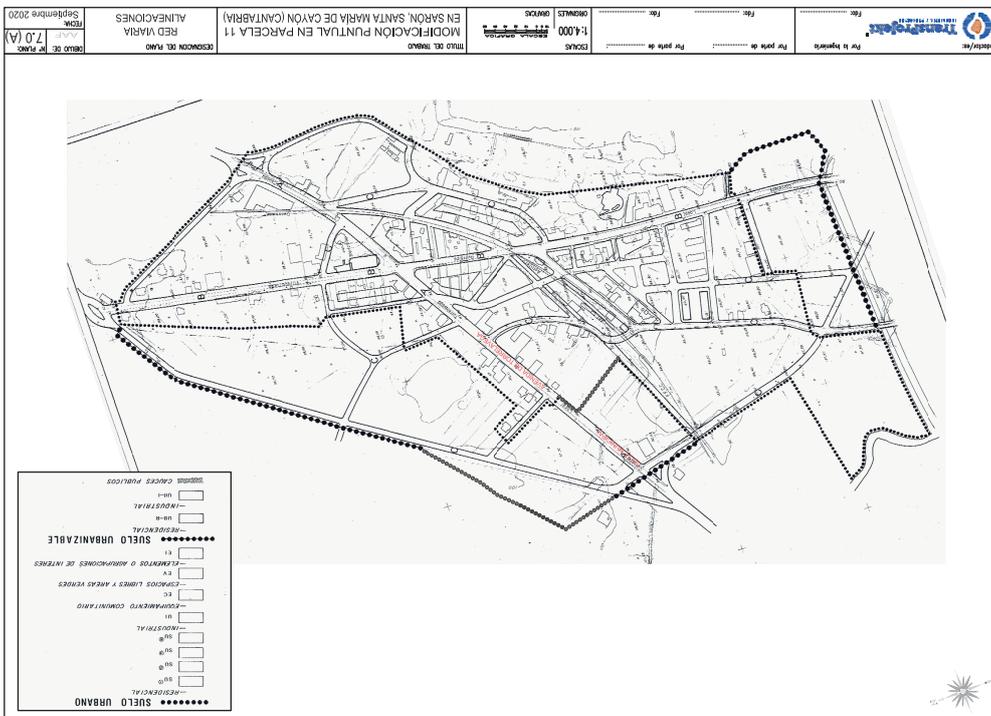
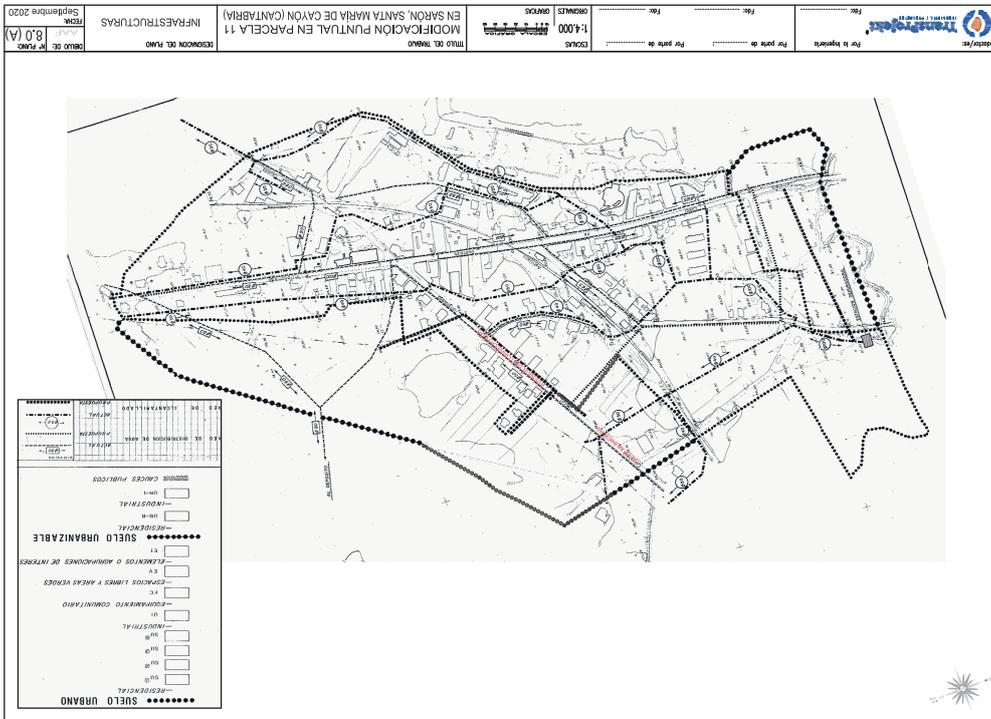
- 6 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



CVE-2021-2985

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



CVE-2021-2985

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



- Plano 1.0.- SITUACIÓN.
- Plano 2.0.- DELIMITACIÓN SOBRE TOPOGRÁFICO.
- Plano 3.0.- PLANO DE URBANIZACIÓN
- Plano 3.1.- PLANO DE SERVICIOS.
- Plano 5.0.- PLANO N.I.N.S.S. DE CLASIFICACIÓN VIGENTE (EXTRACTO).
- Plano 5.1.- PLANO N.I.N.S.S. DE CALIFICACIÓN VIGENTE.
- Plano 5.2.- PLANO NNSS DE RED VIARIA.- ALINEACIONES VIGENTE
- Plano 5.3.- PLANO NNSS DE INFRAESTRUCTURAS VIGENTE
- Plano 6.0.- PLANO N.I.N.S.S. DE CLASIFICACIÓN PROPUESTA (EXTRACTO).
- Plano 6.1.- PLANO N.I.N.S.S. DE CALIFICACIÓN PROPUESTA.
- Plano 6.2.- PLANO N.I.N.S.S. DE RED VIARIA.- A LINEACIONES PROPUESTA
- Plano 6.3.- PLANO NNSS DE INFRAESTRUCTURAS PROPUESTA
- Plano 7.0.- CESIONES Y URBANIZACIÓN

< MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN >

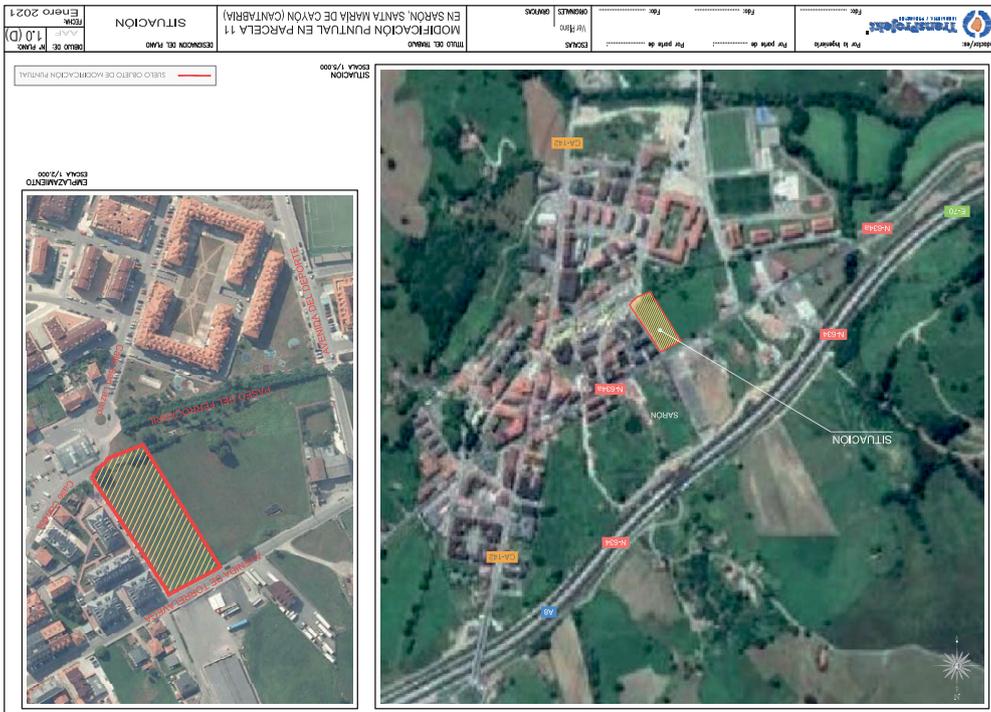
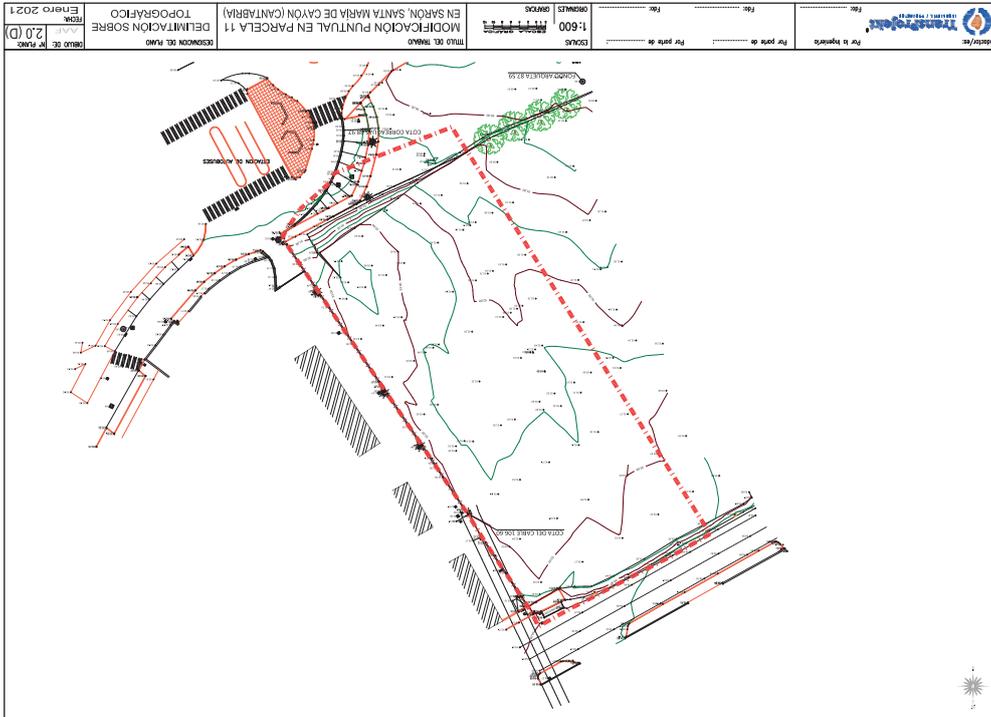
- 57 -



< MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTA MARÍA DE CAYÓN >

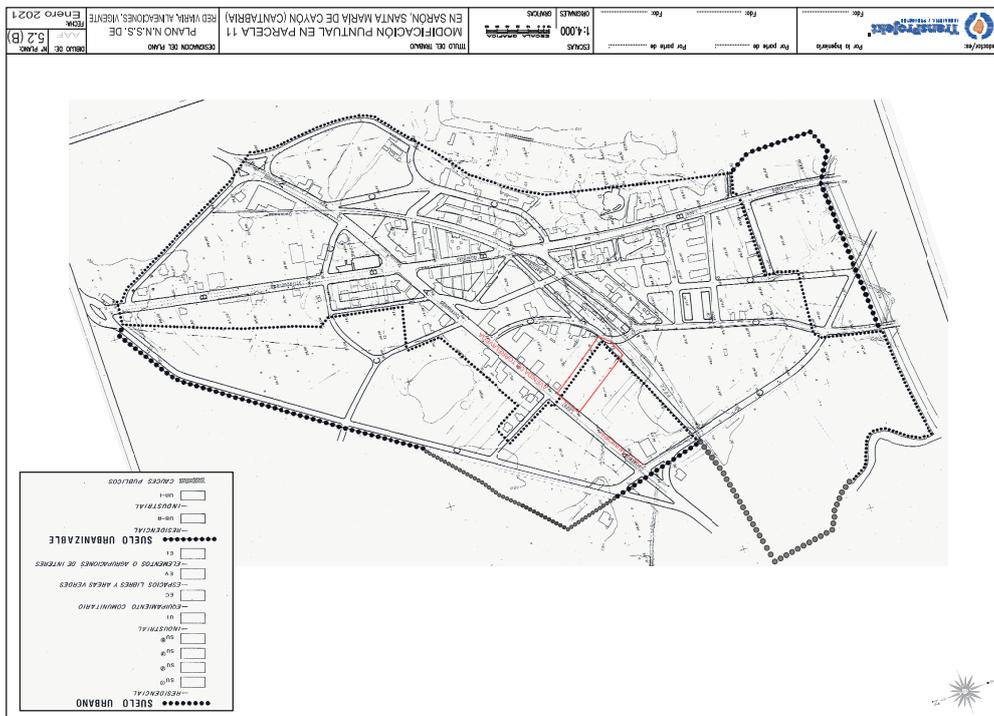
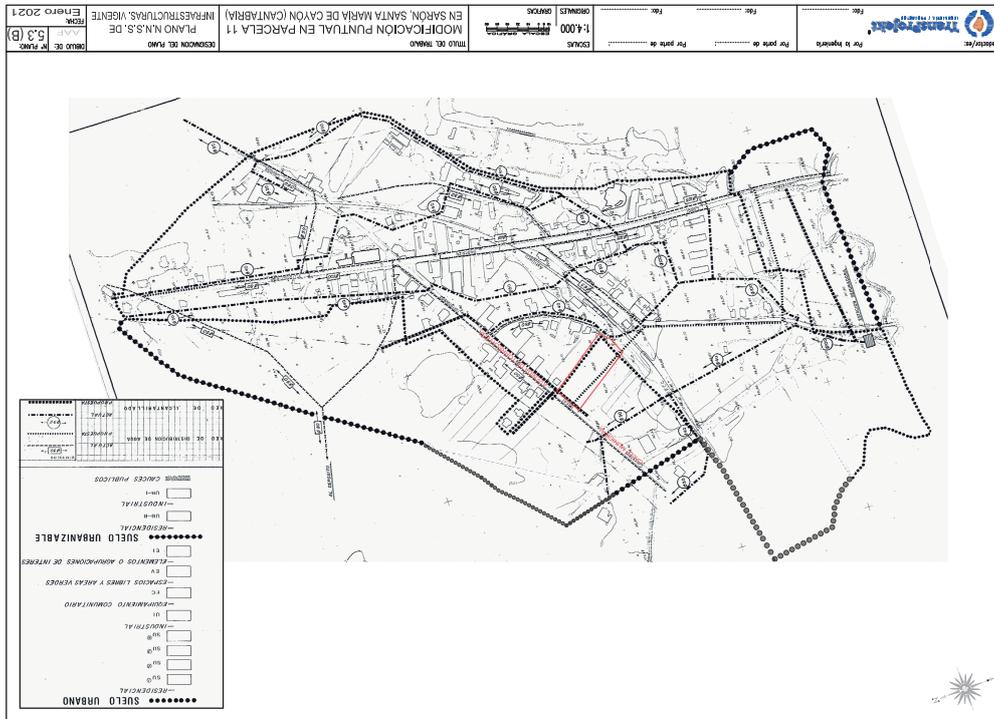
- 56 -

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



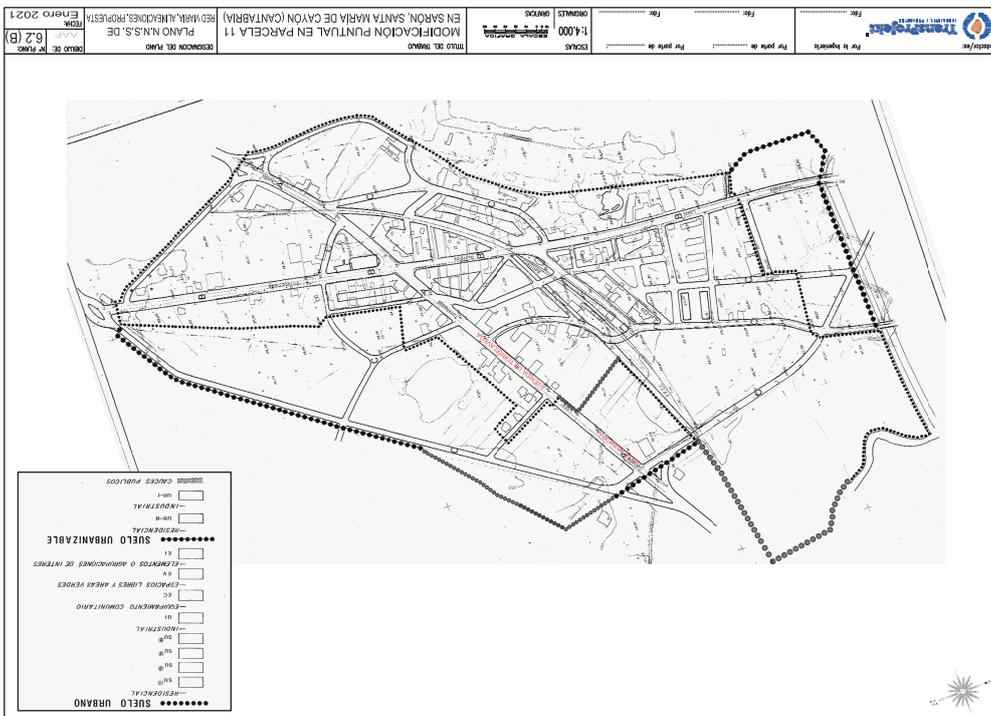
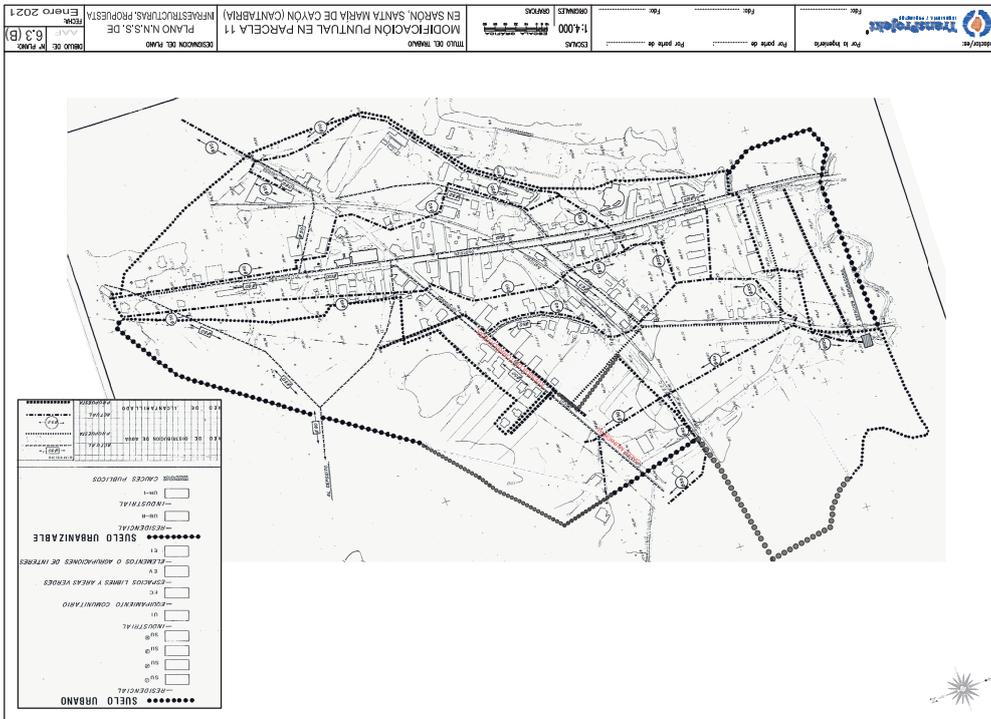
CVE-2021-2985

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



CVE-2021-2985

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69



CVE-2021-2985

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-2988 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Argomilla de Cayón.*

Facundo Mazón Cora ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Argomilla de Cayón (39074A016002260000SG), de este Término Municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 31 de marzo de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Viar Fernández.

2021/2988

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-3052 *Decreto por el que se aprueba el Censo Anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2022, y comprensivo de los edificios construidos en 1971, y que tienen en el presente año 2021, 50 años de antigüedad. Expediente 2021/3102N.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 31 de marzo de 2021, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar el Censo Anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2022, y comprensivo de los edificios construidos en el año 1971, y que tienen en el presente año 2021, 50 años de antigüedad, conforme a la siguiente relación:

RELACIÓN DE EDIFICIOS CONSTRUIDOS EN EL AÑO 1971, Y QUE TIENEN EN EL PRESENTE AÑO 2021, 50 AÑOS DE ANTIGÜEDAD (TORRELAVEGA)

Nº	SITUACIÓN	PARCELA CATASTRAL	Nº VIVIENDAS/DEPENDENCIAS	AÑO
1	C/ Alonso Astúlez, 10. Expte. IEE 70/2016	5302001VP1050A	35 viviendas / 9 locales.	1971
2	Avda. Bilbao, 13. Sierrapando.	5601408VP1050B	8 viviendas / 1 local.	1971
3	Boulevard Luciano D. Herrero, 1. Expte. IEE 4328Y/2019	5004501VP1050C	18 viviendas / 5 locales.	1971
4	C/ Concesa Josué, 27. Barreda.	5826018VP1052F	2 viviendas.	1971
5	Escuelas, 219. Campuzano.	4594601VN1949D	2 viviendas.	1971
6	Avda. de España, 6 y 8. Expte. IEE 73/2016	4801304VP1040B	40 viviendas / 4 locales.	1971
7	C/ Félix Apellániz, 1.	5402001VP1050A	48 viviendas / 9 locales.	1971
8	C/ Félix Apellániz, 3. Expte. IEE 13198Q/2019	5402002VP1050A	40 viviendas / 12 locales.	1971
9	C/ Félix Apellániz, 5. Expte. IEE 6216P/2019	5402003VP1050A	32 viviendas / 13 locales.	1971
10	C/ Félix Apellániz, 11.	5402006VP1050A	28 viviendas / 6 locales.	1971
11	Paseo Fernández Vallejo, 70. Tanos.	5391101VN1959A	9 viviendas / 7 locales.	1971
12	Paseo Fernández Vallejo, 112. Tanos. Expte. IEE 11719M/2020	5485020VN1958E	8 viviendas / 2 locales.	1971
13	C/ General Ceballos, 1.	5207001VP1050E	36 viviendas / 11 locales.	1971
14	C/ General Ceballos, 3.	5207002VP1050E	24 viviendas / 6 locales.	1971
15	C/ General Ceballos, 9. Expte. IEE 55/2017	5207012VP1050E	24 viviendas / 5 locales.	1971
16	C/ Hermilio Alcalde del Río, 24.	5005219VP1050E	16 viviendas / 3 locales.	1971
17	C/ Joaquín Cayón, 19.	4802711VP1040B	18 viviendas / 2 locales.	1971
18	C/ Joaquín Cayón, 21.	4802709VP1040B	29 viviendas / 6 locales.	1971
19	C/ Joaquín Hoyos, 8.	5303802VP1050C	9 viviendas / 2 locales.	1971
20	C/ José M ^a Cabañas, 55. Torres.	3608007VP1030H	8 viviendas.	1971
21	C/ José M ^a Pereda, 43.	5005211VP1050E	12 viviendas / 4 locales.	1971
22	C/ José M ^a Pereda, 65.	5108405VP1050G	36 viviendas / 8 locales.	1971

CVE-2021-3052

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Nº	SITUACIÓN	PARCELA CATASTRAL	Nº VIVIENDAS/DEPENDENCIAS	AÑO
23	C/ Julián Ceballos, 31. Expte. IEE 583X/2020	5302002VP1050A	56 viviendas / 13 locales.	1971
24	C/ Julián Ceballos, 33.	5302003VP1050A	56 viviendas / 17 locales.	1971
25	Plaza Leonor de la Vega, 3.	4600102VP1040B	28 viviendas / 7 locales.	1971
26	C/ Valle de Liébana, 2. N. Ciudad.	4795401VN1949F	16 viviendas / 7 locales.	1971
27	C/ Valle de Liébana, 4. N. Ciudad. Expte. IEE 77/2016	4795402VN1949F	16 viviendas / 6 locales.	1971
28	C/ Valle de Liébana, 6. N. Ciudad.	4795403VN1949F	16 viviendas / 3 locales.	1971
29	C/ Limbo, 3. Expte. IEE 11270C/2019	5301031VP1050A	8 viviendas / 2 locales.	1971
30	C/ Limbo, 5.	5301030VP1050A	8 viviendas / 2 locales.	1971
31	C/ La Llama, 1.	5302011VP1050A	21 viviendas / 3 locales.	1971
32	C/ La Llama, 3.	5402008VP1050A	21 viviendas / 5 locales.	1971
33	Avda. Menéndez Pelayo, 4 y 6.	5005221VP1050E	54 viviendas / 20 locales.	1971
34	Bº Miravalles, 21. Sierrapando.	5602001VP1050B	3 viviendas / 2 locales.	1971
35	C/ Valle de Pas, 2. N. Ciudad.	4894701VN1949D	16 viviendas / 6 locales.	1971
36	C/ Valle de Pas, 4. N. Ciudad.	4894702VN1949D	16 viviendas / 7 locales.	1971
37	C/ Valle de Pas, 6. N. Ciudad.	4894703VN1949D	16 viviendas / 9 locales.	1971
38	C/ Río Escudo, 4. Bº Covadonga.	3997701VN1939F	15 viviendas.	1971
39	C/ Valle de Ruesga, 2. N. Ciudad.	4894801VN1949D	16 viviendas / 7 locales.	1971
40	C/ Valle de Ruesga, 4. N. Ciudad.	4894802VN1949D	16 viviendas / 8 locales.	1971
41	C/ Valle de Ruesga, 6. N. Ciudad.	4894803VN1949D	16 viviendas / 7 locales.	1971
42	C/ Valle de Soba, 2. N. Ciudad.	4794201VN1949D	16 viviendas / 7 locales.	1971
43	C/ Valle de Soba, 4. N. Ciudad.	4794202VN1949D	16 viviendas / 4 locales.	1971
44	C/ Valle de Soba, 6. N. Ciudad.	4794203VN1949D	16 viviendas / 5 locales.	1971
45	Bº Villafranca, 379. Campuzano.	4288002VN1948G	2 viviendas.	1971

SEGUNDO.- Someter dicho Censo a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios Municipal, para la posible presentación de alegaciones y observaciones por los interesados.

TERCERO.- Una vez finalizado dicho período de información pública, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se aprobará definitivamente el Censo Anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2022, comprensivo de los edificios construidos en el año 1971, y que tienen en el presente año 2021, 50 años de antigüedad, remitiendo el mismo a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10.2 del citado Decreto 1/2014".

Torrelavega, 31 de marzo de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/3052

CVE-2021-3052

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2021-3018 *Anuncio por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado Modificación de la L.A.A.T. D.C. Treto-Cicero 2/Bosque-Treto, por distancias a edificaciones en vano A33934/A33935. Expediente AT-79-2020.*

A efectos de lo previsto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27-12-2013), además de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» número 351 de 17-12-1954) y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013; en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27-12-2000), modificado mediante el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica («Boletín Oficial del Estado» número 175 de 24-06-2020); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29-01-2003), en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19-03-2008); en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09-06-2014), se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica siguiente:

"Modificación de la L.A.A.T. D.C. Treto-Cicero 2/Bosque-Treto, por distancias a edificaciones en vano A33934/A33935".

Titular: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. (NIF: B62733159).

Finalidad: Corregir la distancia de los conductores de la línea eléctrica aérea de alta tensión Treto-Cicero 2/Bosque-Treto a una edificación, en el vano entre apoyos A33934 y A33935, ya que en las condiciones más desfavorables de explotación de la instalación no cumple la distancia mínima exigida por el Reglamento, sustituyendo el apoyo A33934 por un nuevo apoyo de mayor altura ubicado a 14 metros de distancia del apoyo a sustituir y manteniendo el trazado de la línea.

Situación: Barrio La Bodega, término municipal de Bárcena de Cicero.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Actuaciones proyectadas

— Modificación de línea eléctrica aérea de alta tensión.

Denominación: Treto-Cicero 2/Bosque-Treto.

Tensión nominal: 55 kV.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores por fase: 1.

Tipo de conductor: LA-110.

Inicio: apoyo existente A33935.

Coordenadas UTM del inicio: X: 458.817,34; Y: 4.806.472,93; Huso: 30.

Fin: apoyo existente A33878.

Coordenadas UTM del final: X: 458.136,07; Y: 4.806.588,67; Huso: 30.

Longitud: 691,03 metros.

— Sustitución del apoyo A33934, modificando la ubicación del nuevo apoyo proyectado 14 metros con respecto al apoyo A33934 existente, sin modificar el trazado de la instalación.

Tipo de apoyo proyectado: AM-HA 3000 19.

Altura nominal: 18,75 metros.

Coordenadas UTM del apoyo proyectado: X: 458.689,07; Y: 4.806.494,70; Huso: 30.

— Desmontaje del vano de conductor entre los apoyos A33934 y A33937, que serán sustituidos por cables LA-110.

— Sustitución de cable de fibra óptica en vanos entre apoyos A33934 y A33878 por cable de fibra óptica OPGW 48F. Se sustituye cable de fibra óptica entre apoyos A33937 y A33878 para no modificar la función y esfuerzos del apoyo existente a mantener A33937 con cadenas de amarre en los conductores de fase, y cadena de suspensión en cable de guarda.

— Amarrado en apoyo proyectado, retensado y regulado de los cables existentes entre los apoyos A33935 y A3934, según tablas de tendido.

Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial José Luis Rebolledo Malagón y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria con número 122733 el 30 de julio de 2020.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el apartado Información Pública de nuestra web (dgicc.cantabria.es) y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 31 de marzo de 2021.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

"MODIFICACIÓN DE LA L.A.A.T. D.C. TRETO-CICERO_2/BOSQUE-TRETO, POR DISTANCIAS A EDIFICACIONES EN VANO A33934/A33935". EXP: AT-79-2020																
RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS																
Nº de finca en proyecto	Titular	Ref. catastral			Término municipal	Tipo cultivo	Afección									
		Políg.	Parcela	Ref. catastral			Servidumbre existente		Servidumbre nueva				Servidumbre total		Accesos (ocupación temporal)	
							Vuelo		Apoyo		Vuelo		Vuelo		Longitud m.	Superficie Afectada m²
							Longitud m.	Superficie Afectada m²	Nº	Superficie Ocupada m²	Longitud m.	Superficie Afectada m²	Longitud m.	Superficie Afectada m²		
1	Nieves Herrera Aja	4	277	39009A00400277	Bárcena de Cicero	Prado	Existente	Existente	Nuevo 1	22	Existente	Existente	Existente	Existente	57	230

2021/3018

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-3011 *Decreto 34/2021, de 31 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

PREÁMBULO

La Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria incluye entre sus finalidades el establecimiento de normas de protección, conservación, restauración y mejora de los hábitats naturales y el paisaje de Cantabria, a fin de garantizar el mantenimiento del patrimonio natural y la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.

Por otra parte, la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte de Cantabria recoge entre sus principios rectores el respeto al medio ambiente y la protección del medio natural, prevaleciendo los usos comunes generales sobre los especiales y privativos. Asimismo, se reconoce personalidad jurídica propia a las federaciones deportivas cántabras y se les otorga el carácter de entidades de utilidad pública, pudiendo ejercer por delegación funciones públicas de carácter administrativo, tal y como se establece tanto en la Ley citada como en el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo de la misma.

Surge de esta manera, la posibilidad de utilizar el medio natural como espacio deportivo y de ocio, al mismo tiempo que la obligación legal de protegerlo, considerando la importancia del senderismo para el correcto uso de los espacios naturales y su interés como recurso turístico.

Por todo ello, la publicación de este Decreto tiene por fin definir y clasificar los recorridos de senderismo, normalizar su creación, mantenimiento y gestión, así como crear un sistema de señales de recorrido de senderismo de obligado cumplimiento, favoreciendo el uso deportivo, recreativo y pedagógico de los senderos, así como la toma de conciencia sobre los importantes valores culturales, ecológicos, ambientales, turísticos y económicos que comporta el adecuado uso del medio natural y la necesidad de armonizar dicho uso con la conservación y protección del medio ambiente.

El Decreto cumple con los principios de buena regulación del artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 24.20, 24.21, 25.1 y 25.7 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre (LCTB 1982, 2), de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 31 de marzo de 2021, dispongo:

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por fin regular la autorización de los recorridos de senderismo, así como la normalización de la señalización, base cartográfica y topografía referente a los

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

misimos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a efectos de crear una red cántabra de senderos de uso público y las condiciones para su autorización y conservación.

2. No será objeto de este Decreto la Red de Sendas y Caminos del Litoral, regulados por el Decreto 51/2010, de 26 de agosto, que aprueba el Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral, ni otros recorridos de senderismo que cuenten con su propia regulación específica.

Artículo 2. Definición.

A los efectos del presente Decreto, se consideran recorridos de senderismo aquellos cuyo destino principal es el desarrollo de actividades lúdico-deportivas destinadas al gran público y transcurren por el medio rural en la mayor parte de su trazado, siguiendo en lo posible caminos, vías pecuarias, pistas forestales, servidumbres de paso, cañadas o veredas y senderos o carreteras empedradas u otras vías, evitando al máximo las carreteras asfaltadas, núcleos urbanos e industriales.

A efectos de la Comunidad Autónoma de Cantabria solo tendrán la consideración de recorridos de senderismo aquellos que hayan sido autorizados de acuerdo con la normativa establecida en este Decreto por estar habilitados o preparados para la práctica del senderismo deportivo.

Artículo 3. Objetivos.

Las actuaciones públicas en relación con los recorridos de senderismo perseguirán los siguientes objetivos:

1. Ordenar el senderismo desde la protección y conservación de los recursos naturales y culturales.

2. Recuperar y conservar el patrimonio viario tradicional, así como la riqueza histórica, artística, monumental, etnográfica y ecológica del mismo.

3. Promover la consideración del medio natural como espacio deportivo, haciendo compatible el uso deportivo con la protección del medio ambiente.

4. Promover el uso y disfrute de la naturaleza como espacio de cultura y ocio, fomentando el conocimiento del medio rural de una manera segura y, en la medida que la orografía lo permita, promover las mayores condiciones de accesibilidad.

5. Fomentar la conexión de los senderos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con las redes existentes a nivel autonómico, nacional e internacional.

6. Homogeneizar la señalización de todas las vías y caminos aptos para la práctica del senderismo, evitando la dispersión de tipologías en las señales empleadas y adaptando las mismas a las necesidades de las personas con discapacidad en la medida lo posible.

7. Cumplir los principios de señalización de senderos que indica la European Ramblers Association (Asociación Europea de Excursionistas).

Artículo 4. Clasificación de senderos.

1. Los recorridos de senderismo se clasifican en los siguientes grupos:

a) Gran Recorrido (GR®): Aquellos cuya duración sea de dos o más jornadas o de 50 kilómetros de longitud total.

b) Pequeño Recorrido (PR®): Cuando no rebasen los 50 kilómetros y se puedan realizar en una sola jornada.

2. Se distinguirán, asimismo, dentro de los recorridos de senderismo, las siguientes modalidades:

a) Derivaciones: Recorridos que salen de un sendero para alcanzar un punto determinado, tales como miradores, cumbres, núcleos tradicionales, estaciones o refugios.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

b) Variantes: Recorridos que salen de un sendero para volver a él en otro punto diferente, de manera que el recorrido originario queda duplicado en ese tramo.

3. Asimismo, los recorridos pueden ser lineales, porque se desarrollan entre dos puntos, alejados o bien circulares, porque su punto de inicio y el punto de finalización coinciden en un mismo lugar, aunque esto suponga recorrer trazados parciales de ida y vuelta.

4. Para la señalización de los senderos homologados y autorizados únicamente se podrán utilizar las marcas registradas por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, gestionadas en Cantabria por la Federación Cántabra de Deportes de Montaña y Escalada (en adelante, FCDME), debiendo ser las siguientes:

- a) Marcas de color blanco y rojo para los Senderos de Gran Recorrido.
- b) Marcas de color blanco y amarillo para los Senderos de Pequeño Recorrido.

5. Los recorridos autorizados en virtud de lo establecido en este Decreto podrán tener indicaciones que aporten la información necesaria sobre el grado de inclusividad en función de las distintas discapacidades.

Artículo 5. Usos complementarios.

1. Se considerarán usos compatibles y complementarios de los recorridos de senderismo, el uso agropecuario tradicional, el montañismo, el excursionismo, el turismo de naturaleza, la actividad ecuestre y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados, y siempre que se respete la prioridad de tránsito de los caminantes y no se degrade el entorno natural.

2. La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente podrá establecer restricciones, temporales o definitivas, a los usos complementarios o propios del senderismo cuando fueren necesarias para la protección de ecosistemas sensibles, masas forestales con alto riesgo de incendio o de especies protegidas.

TÍTULO II

Competencia y procedimiento

Artículo 6. Competencias.

1. Corresponderán a la Consejería competente en materia de Deporte las siguientes funciones:

- a) Autorizar todo tipo de senderos (GR®, PR®) y coordinar las actuaciones sobre senderos que lleven a cabo otros órganos competentes en la materia.
- b) Creación y control del Registro de Recorridos de Senderos de Cantabria, así como revocar la autorización de los senderos deportivos cuando no se cumplan las condiciones para las que fueron creados, en los términos previstos en el presente Decreto.
- c) Fomento del senderismo con fines deportivos.
- d) Cuantas otras funciones sirvan al desarrollo o consecución de los objetivos y finalidades previstas en el presente Decreto y no estén expresamente atribuidos a otros órganos o entidades.

2. Corresponderán a la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural las siguientes funciones:

- a) Emisión de un informe preceptivo y vinculante con carácter previo a la autorización definitiva de recorridos de senderismo, en especial de las actuaciones que deban llevarse a cabo para la creación, mejora o mantenimiento de los senderos, siempre y cuando dicha actuación venga obligada por aplicación de la normativa forestal o de biodiversidad, afecte a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria o al ámbito de aplicación de instrumentos establecidos para las especies catalogadas como amenazadas, o cualquier otra normativa de esta Consejería.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

b) Promoción de los recorridos de senderismo en relación con los valores naturales de la zona por donde discurren.

c) Igualmente, la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural y revisar programas de redes de recorridos de senderismo, así como coordinar los mismos. Para ello, se tendrán en cuenta los protocolos y cuadernos técnicos diseñados por la FCDME.

3. Corresponderán a la Consejería competente en materia de Turismo las siguientes funciones:

a) Emisión de un informe preceptivo y vinculante con carácter previo a la autorización definitiva de recorridos de senderismo, en especial de las actuaciones que deban llevarse a cabo para la potenciación y protección de los recursos turísticos o de todas aquellas cuestiones que la creación, mejora o mantenimiento de los senderos pueda afectar a materias de competencia de esta Consejería.

b) Fomentar la práctica del senderismo con fines turísticos.

c) Publicitar la Red Cántabra de Senderos Deportivos a través de las herramientas de promoción turística.

4. Corresponderá a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural: La emisión de informe preceptivo y vinculante o, en su caso, autorizar los recorridos en aquellos senderos donde sea preciso realizar obras de infraestructura, señalización y limpieza que afecten al entorno de monumentos o bienes de interés cultural, en los términos previstos en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

5. Corresponderán a la FCDME las siguientes funciones:

a) Tramitación y resolución de los expedientes de homologación de los recorridos de senderismo, así como emitir informe preceptivo y vinculante en relación con la modificación de los senderos autorizados. Igualmente podrá iniciar y resolver el procedimiento de revocación de la homologación de senderos.

b) Vigilancia acerca de su conservación, así como comunicar a la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria las incidencias de que tenga conocimiento en relación con la conservación y el mantenimiento de los senderos.

c) Establecimiento de criterios para la edición de las topoguías y de otros soportes informativos de los senderos. Gestionar la asignación de las matrículas de los senderos y autorizar el uso de las señales registradas en los senderos homologados.

6. Todas las funciones anteriormente expuestas se desarrollarán sin menoscabo de las competencias que en estas materias tengan las Consejerías competentes en materia de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Artículo 7. Solicitudes de autorización. Iniciación del procedimiento.

1. Podrá solicitar la autorización de recorridos de senderismo cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

2. La solicitud se presentará ante la Consejería competente en materia de Deporte, acompañada de la documentación necesaria según se especifica en el Anexo único, así como de la cumplimentación de los trámites establecidos en dicho Anexo.

3. En el caso de que la documentación se presentara incompleta, se comunicará al solicitante la necesidad de subsanar los defectos en el plazo máximo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en artículo 21, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

1. Una vez que la Consejería competente en materia de Deporte compruebe que el proyecto consta de toda la documentación exigida, remitirá el mismo a las Consejerías competentes en materia de Desarrollo Rural y Turismo al objeto de que emitan informe en un plazo de un mes

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

contado desde la recepción del proyecto. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera emitido el correspondiente informe se entenderá que el mismo es favorable a la homologación y autorización del sendero.

2. Recibidos los oportunos informes, o transcurrido el plazo para considerarlos favorables, la Consejería competente en materia de Deporte remitirá el proyecto a la FCDME al objeto de emitir el informe señalado en el artículo siguiente.

3. Será de aplicación, en relación con la instrucción del presente procedimiento, lo dispuesto con carácter general en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

Artículo 9. Homologación y autorización.

1. Una vez recibida en la FCDME la solicitud, los técnicos de senderos de la misma, revisarán el proyecto presentado, tanto en lo que respecta al recorrido como a la propuesta de señalización, para emitir el informe preceptivo y vinculante sobre la homologación del proyecto. Dicho informe será firmado por el Presidente de la FCDME.

2. Una vez emitido el informe y remitido a la Consejería competente en materia de Deporte, esta resolverá otorgando o denegando la autorización, tras comprobar que el sendero se adapta a una finalidad deportiva. Dicha autorización conllevará la inscripción del sendero y de su promotor solicitante en el Registro de Senderos Deportivos de Cantabria.

3. La resolución denegatoria podrá ser objeto de recurso en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

4. El plazo para resolver el procedimiento será de seis meses contados desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido resolución expresa, la solicitud deberá entenderse desestimada. Asimismo, dicho plazo podrá ser objeto de suspensión en los supuestos y términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

5. Los senderos deportivos autorizados en virtud de este Decreto, se consideran instalaciones deportivas en el medio natural.

Artículo 10. Red Cántabra de Senderos Deportivos.

Se crea la Red Cántabra de Senderos Deportivos que estará formada por todos los senderos homologados y autorizados de la Comunidad Autónoma que se encuentren inscritos en el Registro de Senderos Deportivos de Cantabria, cuya gestión corresponde a la Dirección General competente en materia deportiva. El Registro, que será público, tendrá por objeto la inscripción de los recorridos de senderismo homologados y autorizados, así como sus modificaciones y, en su caso, la cancelación.

Artículo 11. Vigencia de la autorización.

1. La autorización a la que se refiere este Decreto tendrá una vigencia de cinco años.

2. Al cabo del periodo se deberá renovar la autorización. Para ello el titular de la autorización a renovar remitirá a la Consejería competente en materia de Deporte un informe en el que se haga constar:

2.1. La vigencia de la titularidad pública de los caminos por donde se desarrolla y/o de los permisos de los propietarios de los mismos.

2.2. La vigencia de los permisos concedidos por los titulares de los derechos sobre los terrenos por los que transcurre el recorrido de senderismo y, si transcurriera por un lugar con un régimen especial de protección, de la autorización del órgano competente en la materia.

2.3. La renovación del compromiso de mantenimiento.

2.4. Un certificado expedido por la FCDME donde se acredite que los elementos del sendero mantienen su integridad respecto del momento inicial y sobre la no existencia de riesgos de seguridad sobrevenidos en el periodo de la autorización anterior.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Artículo 12. Modificaciones de trazado.

Los recorridos de senderismo podrán ser objeto de modificación en su trazado cuando concurran razones que así lo justifiquen, siguiéndose para ello el mismo proceso que el establecido para la autorización inicial.

Artículo 13. Revocación de la homologación y autorización.

1. Las autorizaciones concedidas al amparo del presente Decreto, podrán revocarse por la Consejería competente en materia de Deporte, bien de oficio y a instancia de las Consejerías competentes en esta materia o bien de parte, a instancia de la FCDME, del titular de la autorización o de terceros interesados.

2. Son causas de revocación:

2.1. Cuando el recorrido de senderismo resulte afectado en su integridad o en parte del mismo por otra actuación incompatible y no se plantee trazado alternativo idóneo. Esta causa deberá quedar acreditada mediante informe motivado de la FCDME.

2.2. Cuando la falta de mantenimiento del sendero lo haga inviable para su uso ordinario o deje de cumplir las condiciones impuestas por este Decreto o la normativa vigente, así como por razones de seguridad o por motivos de interés público. En este caso, los gastos que genere la cancelación, así como retirada del sistema de señales, correrán por cuenta del titular de la autorización.

3. La revocación de la autorización conllevará la obligación del titular de la misma eliminar la señalización, salvo que aquella se justifique por motivos de interés público.

Artículo 14. Mantenimiento de los recorridos de senderismo.

Corresponderá el mantenimiento de los recorridos de senderismo a la persona o entidad solicitante de la autorización de los mismos, debiendo asumir este compromiso como requisito previo.

Artículo 15. Financiación.

La financiación del establecimiento de recorridos de senderismo objeto de homologación y autorización correrá a cargo de la persona o entidad que lo solicite.

Artículo 16. Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de Senderos Deportivos de Cantabria será el establecido, con carácter general, por la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte de Cantabria.

TÍTULO III

Comisión de Seguimiento

Artículo 17. Comisión de Seguimiento.

1. Con objeto de realizar un seguimiento de la aplicación del presente Decreto, así como para analizar cualquier cuestión relacionada con el desarrollo del senderismo se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por:

- Presidenta/e: La/el titular de la Dirección General competente en materia de Deporte o persona en quien delegue.

- Tres vocales:

a) La/el titular de la Dirección General competente en materia de Turismo o persona en quien delegue.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

b) La/el titular de la Dirección General competente en materia de Desarrollo Rural persona en quien delegue.

c) La/el presidenta/e de la FCDME o persona en quien delegue.

- Secretaria/o: Un técnico, funcionario de la Dirección General competente en materia de Deporte, designado por la/el director/a general de la misma.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Incorporación de senderos a la Red Cántabra de Senderos Deportivos.

1. Los senderos que se hubieran provisionalmente homologado por la FCDME hasta la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán incorporados a la Red Cántabra de Senderos Deportivos, previa autorización de la Consejería competente en materia de deporte siempre y cuando se acredite la existencia de un promotor que asuma la financiación de su mantenimiento.

2. El resto de senderos deportivos deberán solicitar la autorización con arreglo al procedimiento previsto en este Decreto.

3. Aquellos senderos cuyo expediente se hubiera iniciado antes de la entrada en vigor del presente decreto, proseguirán el trámite establecido vigente en su día, incorporándose, tras su homologación, a la Red Cántabra de Senderos Deportivos, tras la autorización Consejería competente en materia de Deporte.

4. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, atendiendo a la facultad otorgada por la FEDME a las federaciones autonómicas, no se autorizarán en el futuro senderos locales SL, pasando a ser autorizados todos los senderos con recorridos inferiores a 10 km como senderos de pequeño recorrido PR. Aquellos senderos autorizados y homologados en su día como SL continuarán con tal denominación, hasta su nueva autorización, en cuyo caso lo serán como PR.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Única. Cláusula de género.

Todas las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de esta norma deben entenderse referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan habilitados los titulares de las Consejerías competente en materia de Deporte, de Desarrollo Rural y Turismo para dictar las disposiciones reglamentarias que se consideren necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2021.

El presidente del Gobierno de Cantabria,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

(Por Decreto 18/2021, de 4 de febrero, por el que se regula el régimen de suplencias de los titulares de las Consejerías),

la consejera de Economía y Hacienda,

María Sánchez Ruiz.

CVE-2021-3011

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO ÚNICO

Documentación a acompañar a la solicitud de autorización

a) Memoria explicativa del proyecto, que incluirá necesariamente justificación del mismo y objetivos que se persiguen, la identificación del promotor solicitantes y del responsable técnico, la descripción del trazado, las características técnicas de la señalización vertical y de los paneles o soportes informativos, y la titularidad y naturaleza jurídica de los terrenos por los que discurre. Comprenderá una descripción pormenorizada del trayecto en la que se especificará:

- Naturaleza del terreno por el que discurre.
- Tramos de asfalto o cemento por los que discurre, indicando distancia de cada tramo, y lugares donde se encuentran.
- Descripción del recorrido, especificando dificultad, distancia del recorrido, tiempo aproximado del mismo, desnivel máximo (en subida y en bajada). Puntos de interés cultural (históricos, artísticos, arqueológicos, etcétera), naturales, paisajísticos, etnográficos, turísticos, etcétera, haciendo una pequeña descripción de los mismos.

b) Cartografía. Soporte digital del trazado y de la base cartográfica, de tal forma que dicho soporte digital sea integrable en el Sistema de Información Territorial de Cantabria, es decir, Mapa Topográfico 1:5000 y la Ortofotografía 1:5000.

- Mapa 1/5.000, en el que se indiquen:
 - Trazado del sendero.
 - Lugares de interés.
 - Sitios donde haya de realizarse obras.
 - Lugares donde se coloquen las señales.
 - Tramos de asfalto y/o cemento, caminos, sendas, etcétera.
- Ortofoto 1/5.000:
 - Trazado del sendero.

c) Características técnicas de la señalización:

- Tipo y número de señales.
- Lugares donde se colocarán.
- Materiales de que estén hechas.
- Información que lleva cada señal.

d) Autorización firmada de los propietarios de las fincas particulares por donde pase el sendero o infraestructuras por los que transcurra el sendero, así como de los titulares de derechos existentes sobre los mismos. En caso de discurrir por un Espacio Natural Protegido u otro lugar con un régimen especial de protección, deberá presentarse también la previa autorización del Departamento competente en la materia.

e) Certificado expedido por los Ayuntamientos de los municipios por cuyo término discurre el sendero, en el que se haga constar que el proyecto ha sido sometido al trámite de información pública.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

f) Programa de financiación para el establecimiento del sendero, que incluirá la elaboración de la correspondiente topografía. Presupuesto detallado (materiales y mano de obra), indicando:

- Obras a realizar:
 - Desbroces.
 - Obras de fábrica.
 - Arreglo de camino.
 - Número y tipo de señales.

g) Calendario previsto para la ejecución de las diferentes fases del proyecto.

h) Compromiso de mantenimiento del sendero y de su financiación, con el compromiso expreso de mantenerlo en condiciones de homologación y autorización.

i) Modelo a escala 1/1 del folleto o topografía.

j) Adicionalmente para llevar a cabo la homologación del recorrido de senderismo, el solicitante deberá remitir igualmente la documentación enumerada en el Protocolo de homologación de senderos FCDME que no conste en los apartados anteriores.

2021/3011

CVE-2021-3011

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-3012 *Decreto 35/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado VÍDEO-LARINGOSCOPIO GUIDESCOPE, MODELO CORE SPECTRUM SINGLE USE ofrecido por la empresa ZETAMED, S.L., con destino al Quirófano del Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado "VÍDEO-LARINGOSCOPIO GUIDESCOPE, MODELO CORE SPECTRUM SINGLE USE" ofrecido por la empresa ZETAMED, S. L., con destino al Quirófano del Hospital Comarcal de Sierrallana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del consejero de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de marzo de 2021,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado "VÍDEO-LARINGOSCOPIO GUIDESCOPE, MODELO CORE SPECTRUM SINGLE USE" valorado en 18.029,00 euros (IVA incluido), ofrecido por la empresa ZETAMED, S. L., con destino al Quirófano del Hospital Comarcal de Sierrallana.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa ZETAMED, S. L., realizará la instalación y puesta en marcha del equipo, comprometiéndose igualmente al mantenimiento correctivo y preventivo.
- b) Plazo: La cesión de uso se hace por un periodo indeterminado.
- c) Destino: El destino efectivo de los bienes cedidos será el Quirófano del Hospital Comarcal de Sierrallana.
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del Acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando los mismos afectados al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2021.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/3012

CVE-2021-3012

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-2675 *Notificación de resolución de 23 de marzo de 2021 de disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39154.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996, de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución de 24 de febrero de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la disolución y cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación Nº 39154 "PEDREDILLO", con domicilio social en San Roque de Riomiera, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se adoptó en Asamblea General Extraordinaria de 31 de enero de 2021.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de marzo de 2021.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación
y Medio Ambiente,

Francisco José Gutiérrez García.

[2021/2675](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2021-3040 *Resolución por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden MED/2/2020, de 6 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de febrero de 2020, que regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Someter al trámite de información pública, por un periodo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOC, el proyecto de Orden que modifica la Orden MED 2/2020, de 6 de febrero, por la que se regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Ganadería (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, CP39011 Santander) y Portal de Transparencia de Cantabria (www.transparencia.cantabria.es).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado por formular por escrito las alegaciones que considere oportunas respecto del contenido de la presente Orden.

Las alegaciones se dirigirán a la dirección general de Ganadería a través del correo dgganaderia@cantabria.es, en el registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, CP39011 Santander), o en cualquier otro registro de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo pudiendo acceder a través de la siguiente dirección <http://participación.cantabria.es/>.

Santander, 5 de abril de 2021.
La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2021/3040

CVE-2021-3040

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-3065 *Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por el que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el director general de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de Orden por el que regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

a. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Agilizar el procedimiento de Acreditación de Evaluación y Acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, que al asumir la competencia la Consejería de Educación y Formación Profesional, permitirá establecer un procedimiento abierto de carácter permanente que estará referido al menos a la totalidad de las unidades de competencia profesional incluidas en la oferta existente de Formación Profesional de nuestra Comunidad Autónoma.

b. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Una de las medidas previstas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para la recuperación de la nueva crisis generada por la pandemia COVID-19 es la aprobación del Plan de Modernización de la Formación Profesional, que tiene entre sus principios la generalización de los procedimientos de reconocimiento y acreditación de la competencia profesional de la población activa, en particular de las personas expulsadas del mercado laboral durante la crisis COVID-19. Concretamente, en un escenario de 4 años que comienza en 2020, el objetivo es acreditar las competencias del 40% de la población activa menor de 55 años con un nivel de formación que no les capacita profesionalmente, lo que equivale a 3.352.000 personas.

En este sentido es importante destacar que, desde la implantación del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en España, en 2009, las administraciones educativas y laborales han realizado 231 convocatorias, con un total de 266.646 plazas para diferentes unidades de competencia incluidas en las Cualificacio-

CVE-2021-3065

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

nes Profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Si se compara con la cifra ya identificada de 11 millones de personas sin acreditación de su cualificación profesional, este procedimiento ha llegado al 2,42% de los potenciales beneficiarios del mismo en 10 años.

c. Objetivos de la norma.

Esta Orden tiene por objeto adaptar al contexto actual el marco procedimental para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, flexibilizando y agilizando el procedimiento para hacer posible la consecución de los objetivos planteados en el plan de Modernización de la Formación Profesional.

d. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por las razones expuestas no se han considerado otras alternativas.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, a través del Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional (calle Vargas, 53-7ª planta, Santander 39010), en el Portal de Transparencia de Cantabria a través de la dirección: <http://participacion.cantabria.es>, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2021.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

2021/3065

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-3067 *Orden EDU/8/2021, de 5 de abril, por la que se establece el currículo y los requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 16.3, que las Administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolla el citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, estableciendo, entre otros aspectos, previsiones para el desarrollo de la programación general anual, el proyecto educativo, el proyecto curricular, las programaciones didácticas así como las orientaciones didácticas y disposiciones referidas a la evaluación, promoción y certificación o titulación de estas enseñanzas.

El Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, establece los objetivos generales expresados en resultados de aprendizaje, contenidos básicos y criterios de evaluación de los módulos, que constituyen los aspectos básicos del currículo, dispone en el artículo 28, que las administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes respetando lo establecido en dicho real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Además, los centros deben jugar un papel activo en la determinación del currículo, ya que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido en esta orden. Este papel que se asigna a los centros en el desarrollo del currículo responde al principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a los centros educativos, con el fin de que el currículo sea un instrumento válido para dar respuesta a sus características y a su realidad educativa.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la Disposición final primera del Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo y los requisitos de acceso correspondientes a los ciclos inicial de grado medio en senderismo y ciclo final de grado medio en barrancos, ciclo final de grado medio en escalada y ciclo final de grado medio en media montaña.

2. Esta orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Artículo 2. Acceso a las enseñanzas.

1. Los requisitos generales para acceder a las enseñanzas reguladas en esta orden, así como los criterios de admisión y las condiciones de matriculación, se establecen en el capítulo V del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

2. Los requisitos de acceso específicos al ciclo inicial de grado medio en senderismo y ciclo final de grado medio en barrancos, escalada y media montaña se encuentran recogidos en el artículo 32 del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre. La exención de la superación de las pruebas de carácter específico será la establecida en el artículo 34 del mencionado Real Decreto.

Artículo 3. Currículo.

1. La distribución horaria de los diferentes módulos que componen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña son los establecidos en el anexo I. Los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, los contenidos y los criterios de evaluación de los módulos que conforman estas enseñanzas son los fijados en el anexo II para el ciclo inicial de grado medio en senderismo, y en el anexo III, IV y V para los ciclos finales de grado medio en barrancos, escalada y media montaña, respectivamente.

2. El perfil profesional de los currículos, la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales y los objetivos profesionales son los incluidos en los títulos de Técnico Deportivo referido en el apartado anterior.

3. El desarrollo del currículo de las enseñanzas reguladas en esta orden se realizará conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

4. La realidad deportiva en Cantabria de las enseñanzas de senderismo, barrancos, escalada y media montaña estará presente en el desarrollo del currículo que se establece en la presente orden.

5. En las programaciones didácticas que realicen los centros, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.f) de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, referido a la integración del principio de igualdad en la política de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se fomentará la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Artículo 4. Módulo de formación práctica.

1. Con carácter general, una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos de enseñanza deportiva establecidos en el anexo VIII del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, se desarrollarán los correspondientes módulos de formación práctica.

2. No obstante, si como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades deportivas, no puede desarrollarse el módulo de formación práctica en las condiciones establecidas en el apartado anterior, este podrá organizarse en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad deportiva propia del perfil profesional del ciclo.

3. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la evaluación de los módulos de formación práctica queda condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos de enseñanza deportiva de su respectivo ciclo de grado medio.

4. La exención total o parcial del módulo de formación práctica se realizará según lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

Artículo 5. Evaluación, certificación y titulaciones.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará conforme a lo establecido en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre, de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2021-3067

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

2. Los certificados y titulaciones de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña se obtendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 37/2010, de 17 de junio y en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre.

3. Corresponde al centro educativo en el que esté matriculado el alumno, cuando este supere las enseñanzas correspondientes, realizar la propuesta para la expedición de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña. Si el alumno estuviese matriculado en un centro privado, dicha propuesta será realizada por el centro público al que estuviera adscrito.

Artículo 6. Espacios y equipamientos.

Los centros autorizados para impartir el título de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña deberán contar con los espacios y equipamientos mínimos que se establecen en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, teniendo en cuenta que deben permitir el desarrollo de las actividades de acuerdo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales, así como con la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 7. Oferta de las enseñanzas.

1. La oferta de las enseñanzas reguladas en la presente orden se atenderá a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

2. En caso de que la enseñanza se imparta a distancia en los módulos que se determinan en el anexo XIX del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes orientaciones:

a) Utilizar imágenes que puedan servir de ejemplo de una correcta adaptación de los contenidos a las características de los alumnos y a los objetivos que se persiguen en cada etapa de la formación deportiva.

b) Generar materiales que sirvan de base para cada uno de los temas que componen el programa, con actividades de recapitulación que garanticen la comprensión de los contenidos.

c) Plantear supuestos prácticos que obliguen a los alumnos a integrar los conocimientos recibidos con la finalidad de resolver las necesidades de sus deportistas.

d) Apoyar la docencia a distancia con una plataforma virtual que soporte el proceso de enseñanza-aprendizaje y lo enriquezca; generando actividades on-line de carácter interactivo que contrarresten las limitaciones derivadas de la falta de relación interpersonal.

e) Establecer tutorías individuales y colectivas para garantizar un correcto seguimiento de los aprendizajes y posibilitar la realización de actividades presenciales en aquellos resultados de aprendizaje que así lo aconsejen.

f) Disponer de medios didácticos específicos para el desarrollo de estas enseñanzas.

3. Con el objeto de responder a las necesidades de los aspirantes a obtener el título de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y de compatibilizar esta formación tanto con la actividad laboral o deportiva como con otro tipo de formación, la oferta de estas enseñanzas podrá ser combinada entre los regímenes presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en los dos regímenes al mismo tiempo.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, las enseñanzas reguladas en la presente orden podrán ofertarse de forma intensiva, con una carga horaria máxima de 10 horas diarias.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, la Consejería de Educación y Formación Profesional podrá ofertar las enseñanzas de los ciclos inicial y final de grado medio de título de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña, en oferta parcial, por bloques o por módulos, con el fin de promover la incorporación de las personas adultas y de los deportistas en activo a estas enseñanzas. Asimismo, se podrá realizar oferta parcial organizada en unidades de competencia, que será la unidad mínima e indivisible de formación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Régimen de promoción y de superación de módulos pendientes.

1. El certificado de superación del primer nivel establecido en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, es equivalente a efectos profesionales y académicos al ciclo inicial de grado medio en senderismo, regulado en la presente Orden. Por tanto, habiendo superado el primer nivel se podrá acceder a los ciclos finales de grado medio en barrancos, en escalada y en media montaña.

2. Los alumnos que durante el curso 2020-2021 no hayan superado alguno de los módulos de primer nivel necesarios para promocionar al segundo nivel, se podrán incorporar al ciclo inicial de las enseñanzas reguladas en la presente Orden y se les aplicarán las convalidaciones establecidas en el anexo XVII-C del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña.

3. Los alumnos de segundo nivel que al finalizar el curso escolar 2020-2021 no hayan superado alguno de los módulos, contarán con dos convocatorias en cada uno de los dos años sucesivos para poder superar dichos módulos, con el límite de convocatorias establecidas en la normativa vigente, a excepción del módulo de formación práctica, para el que se dispondrá de un curso escolar suplementario. Transcurrido este periodo se aplicarán, con los módulos superados, las convalidaciones establecidas en el anexo XVII-C del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO I

CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN SENDERISMO

Distribución horaria

		CARGA HORARIA
Requisitos de carácter específico		
Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo inicial de senderismo.		90
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C101	Bases del comportamiento deportivo.	20
MED-C102	Primeros auxilios.	30
MED-C103	Actividad física adaptada y discapacidad.	5
MED-C104	Organización deportiva.	5
Carga horaria del Bloque		60
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-MOSE102	Conducción en senderos.	150
MED-MOSE103	Medio físico y humano de la baja montaña.	100
MED-MOSE104	Tiempo libre.	50
MED-MOSE105	Formación práctica.	120
Carga horaria del Bloque		420
TOTAL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN SENDERISMO		570

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN BARRANCOS

Distribución horaria

		CARGA HORARIA
Requisitos de carácter específico		
Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo final de barrancos.		100
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo.	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo.	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad.	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva.	10
MED-C205	Género y deporte.	5
Carga horaria del Bloque		160
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-MOME202	Escuela de senderismo.	40
MED-MOME203	Perfeccionamiento técnico en media montaña estival.	30
MED-MOME204	Guiado y orientación en media montaña.	60
MED-MOBA205	Formación técnica en barrancos.	130
MED-MOBA206	Seguridad y Gestión del riesgo.	75
MED-MOBA207	Guiado en barrancos y vías ferratas equipadas.	75
MED-MOBA208	Formación práctica.	200
Carga horaria del Bloque		610
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN BARRANCOS		870

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN ESCALADA

Distribución horaria

		CARGA HORARIA
Requisitos de carácter específico		
Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo final de escalada.		120
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo.	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo.	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad.	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva.	10
MED-C205	Género y deporte.	5
Carga horaria del Bloque		160

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-MOME202	Escuela de senderismo.	40
MED-MOME203	Perfeccionamiento técnico en media montaña estival.	30
MED-MOME204	Guiado y orientación en media montaña.	60
MED-MORO210	Perfeccionamiento técnico en escalada.	155
MED-MORO211	Técnica gestual en escalada.	60
MED-MORO213	Guiado en escalada.	180
MED-MORO216	Formación práctica.	200
Carga horaria del Bloque		725
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN ESCALADA		1.005

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN MEDIA MONTAÑA

Distribución horaria

CARGA HORARIA

Requisitos de carácter específico		
Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo final de media montaña.		50
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo.	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo.	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad.	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva.	10
MED-C205	Género y deporte.	5
Carga horaria del Bloque		160
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-MOME202	Escuela de senderismo.	40
MED-MOME203	Perfeccionamiento técnico en media montaña estival.	30
MED-MOME204	Guiado y orientación en media montaña.	60
MED-MOME215	Perfeccionamiento técnico en terreno nevado tipo nórdico.	65
MED-MOME216	Guiado en terreno nevado tipo nórdico y grandes travesías.	85
MED-MOME217	Formación práctica.	200
Carga horaria del Bloque		480
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN MEDIA MONTAÑA		690

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO II

CURRÍCULO

CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN SENDERISMO

1. Bloque común

Módulo: Bases del comportamiento deportivo.
Código: MED-C101.

Este módulo reúne la formación que permitirá al técnico el conocimiento de las peculiaridades del comportamiento, desarrollo motor y capacidades de aprendizaje de las diferentes etapas evolutivas de los deportistas, en especial los menores. También lo instruye en los diferentes aspectos psicológicos, afectivos y sociales que pueden influir y manifestarse en las personas durante la práctica deportiva. Además, le dotará de un conocimiento amplio en materia de dirección y dinámica de grupos de práctica deportiva. Finalmente, debe concienciar y preparar al técnico para una adecuada transmisión de valores socialmente aceptados a través del desempeño de sus competencias.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos m), n), p), y las competencias d), l), m) y n) del ciclo inicial de grado medio en senderismo, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de las personas, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.

Criterios de evaluación:

- Se han descrito diferentes estadios madurativos de la infancia, identificando las particularidades de cada uno.
- Se han aplicado técnicas elementales de recogida de información para la obtención de datos relevantes de la persona.
- Se han identificado los intereses y las motivaciones características de las personas en la etapa de la infancia.
- Se han descrito las características de los chicos y de las chicas a nivel motriz y psicológico en la primera etapa del proceso de aprendizaje motor.
- Se ha demostrado interés por respetar el desarrollo natural y saludable del deportista acorde con su estado madurativo.
- Se ha valorado la importancia de que la persona cuente con diversidad y variabilidad de experiencias físico-deportivas, en estos estadios y de evitar una especialización precoz.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes técnicas de comunicación, verbal y no verbal, que pueden utilizarse teniendo en cuenta el contexto deportivo.
- b) Se han elegido las técnicas de comunicación, así como la disposición espacial del material y del alumnado, más oportunas en el intercambio de información.
- c) Se han identificado diferentes formas de captar la información y de tomar una decisión a partir de la misma.
- d) Se han identificado las principales barreras e interferencias que dificultan la comunicación.
- e) Se ha valorado la importancia de contar con habilidades comunicativas y sociales en las relaciones interpersonales.
- f) Se ha valorado la importancia de utilizar un lenguaje que respete la equidad de los distintos sexos.
- g) Se han empleado técnicas y estrategias comunicativas en la presentación de las tareas propuestas, logrando una mayor participación y motivación en las mismas.
- h) Se ha valorado la importancia de mantener la motivación y el disfrute de todas las personas como elemento clave para su fidelización con la práctica deportiva y la prevención del abandono en etapas posteriores.
- i) Se ha demostrado interés por valorar el proceso de aprendizaje por encima del resultado obtenido.
- j) Se ha valorado la autonomía, la espontaneidad y la creatividad de los/las jóvenes deportistas en la iniciación deportiva.

RA 3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características fundamentales del grupo en la iniciación deportiva, atendiendo especialmente a factores de relación social y de género.
- b) Se han descrito las principales fuentes de conflicto en la sesión, tanto individuales como grupales.
- c) Se han aplicado estrategias de recogida de información que permitan conocer mejor al grupo.
- d) Se han aplicado dinámicas de grupo basadas en el aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo.
- e) Se han utilizado estrategias de resolución de conflictos en el grupo promoviendo y transmitiendo valores de respeto, sinceridad, empatía, compromiso e igualdad de género.
- f) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.
- g) Se ha demostrado interés por respetar los intereses de las personas, evitando los prejuicios y valorando los elementos diferenciadores individuales tales como: emociones, sentimientos, personalidad, sexo, características morfológicas, origen cultural, clase social.
- h) Se han descrito aquellos aspectos del entorno familiar y del contexto social que ejercen una influencia positiva o negativa en la iniciación deportiva de chicos y chicas.
- i) Se han aplicado estrategias y técnicas adecuadas para corregir actitudes negativas del entorno familiar o del contexto social en la iniciación deportiva.
- j) Se ha analizado la importancia de los valores positivos de la familia y del contexto social en la práctica deportiva.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los valores personales y sociales que se pueden transmitir a través del deporte.
- b) Se ha valorado la importancia de ser un modelo ético de referencia para los/las deportistas durante la iniciación deportiva.
- c) Se ha reflexionado sobre los propios prejuicios y estereotipos, incluidos los de género.
- d) Se ha demostrado interés por educar ética y moralmente a través del deporte.
- e) Se han identificado y descrito estrategias de transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
- f) Se han identificado estrategias de fomento de la coeducación.
- g) Se ha valorado la importancia del respeto del juego limpio, de uno/a mismo/a, a los demás y al entorno durante la práctica deportiva.
- h) Se ha valorado la importancia de defender y mantener el carácter lúdico de la práctica deportiva.

c) Contenidos.

1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales del individuo, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.

- a) Desarrollo personal de los chicos y de las chicas en la iniciación deportiva:
 - 1º. Crecimiento, maduración y desarrollo.
 - 2º. Patrones motores básicos en la infancia.
 - 3º. Características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de los chicos y de las chicas.
- b) Técnicas elementales de recogida de información a partir de la teoría del procesamiento de la información.
- c) La actividad físico-deportiva en los estadios madurativos de la infancia.
- d) La iniciación deportiva.
- e) Diversidad y variabilidad de experiencias deportivas en la iniciación y sus efectos positivos sobre el desarrollo motor.
- f) Respeto de los estados madurativos y las diferencias interindividuales e intraindividuales.

2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.

- a) Motivaciones y actitudes propias de la infancia ante la práctica deportiva:
 - 1º. Motivaciones intrínsecas y extrínsecas.
 - 2º. La teoría de metas de logro.
 - 3º. Principales motivos de abandono en jóvenes deportistas. La trascendentalización competitiva.
 - 4º. Estrategias para fomentar la participación, la motivación y el disfrute, como elementos clave para la fidelización deportiva, atendiendo a las diferencias de género.
 - 5º. Valoración del proceso de aprendizaje por encima del resultado deportivo.
 - 6º. Valoración de la actitud del alumnado (de los/las deportistas) por encima de su aptitud.
- b) Proceso de comunicación. Elementos, tipos y dificultades.
 - 1º. Técnicas de comunicación: verbal y no verbal.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 2º. Valoración comunicativa del contexto: elementos facilitadores y obstáculos e inhibidores en el proceso de comunicación.
 - 3º. Disposición del espacio y el alumnado para la mejora de la comunicación en la sesión deportiva.
 - 4º. Información inicial y retroalimentación (Feedback) en la sesión deportiva.
 - 5º. Habilidades comunicativas, personales y sociales, en las relaciones interpersonales.
 - 6º. Uso no sexista del lenguaje.
3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.
- a) Fuentes de conflicto en el grupo deportivo:
 - 1º. Falta de confianza mutua.
 - 2º. Competitividad y liderazgo.
 - 3º. Discriminación: Por razones de género, de capacidad, actitudes xenófobas.
 - 4º. Divergencia de intereses individuales en chicos y en chicas.
 - b) La dinámica de grupos en la iniciación deportiva y su importancia.
 - 1º. Conducción de dinámicas orientadas a la valoración sociológica del grupo.
 - 2º. Dinámicas de presentación y conocimiento del grupo.
 - 3º. Técnicas sociométricas.
 - c) Conducción de dinámicas de grupo orientadas al trabajo cooperativo y la resolución de conflictos:
 - 1º. Dinámicas de autoconocimiento para la afirmación personal y la autoconfianza.
 - 2º. Dinámicas socioafectivas para crear confianza mutua.
 - 3º. Dinámicas de trabajo en equipo:
 - 3º.1. De responsabilidad grupal.
 - 3º.2. De toma de decisiones por consenso.
 - 3º.3. De eficiencia en el trabajo en grupo.
 - 4º. Dinámicas de resolución de conflictos en pequeños grupos, para:
 - 4º.1. La identificación del problema.
 - 4º.2. La solución del problema.
 - d) Modelos de intervención del técnico en los grupos de iniciación deportiva:
 - 1º. Modelo autoritario.
 - 2º. Modelo permisivo.
 - 3º. Modelo democrático.
 - e) Actitudes e influencia del contexto familiar en la iniciación deportiva.
 - 1º. Contextos familiares que ejercen una influencia positiva en la iniciación deportiva de chicos y de las chicas.
 - 2º. Conductas y actitudes negativas más frecuentes protagonizadas por familiares en la iniciación deportiva:
 - 2º.1. Excesiva presión competitiva sobre sus hijos-as.
 - 2º.2. Comportamientos y actitudes agresivas y violentas.
 - 2º.3. Interferencias con el técnico deportivo.
 - f) Estrategias de intervención en el entorno familiar durante la iniciación deportiva. La entrevista con los responsables legales del deportista.
4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.
- a) El deporte como trasmisor de valores personales y sociales tanto positivos como negativos.
 - b) La responsabilidad del técnico deportivo en la transmisión de valores éticos en el deporte y en evitar los contravalores.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- c) Superación de la idea de bondad natural del deporte en cuanto a la transmisión de valores éticos.
- d) Conductas inmorales más frecuentes en la práctica deportiva.
- e) Juego limpio y deportividad (conductas éticas en la práctica deportiva).
- f) Técnicas y estrategias para el desarrollo de valores en el deporte: reflexión, establecimiento de normas consensuadas, desarrollo del juicio moral, autocontrol de la conducta, análisis, desarrollo de la empatía y comprensión crítica de temas éticamente relevantes y encuentros de grupo.
- g) Autoevaluación y reflexión de los propios prejuicios y estereotipos personales, incluidos los de género.

d) Orientaciones pedagógicas.

Dada la temática incluida en este módulo, se recomienda que su desarrollo sea anterior al de “Actividad física adaptada y discapacidad”, de forma que el módulo “Bases del comportamiento deportivo” constituya una base de conocimiento suficiente para el tratamiento con las personas y los grupos, y dote de nociones sobre su desarrollo. De esta forma, se pasará de un conocimiento general completo, al posible estudio de casos más específicos y a la aplicación de recursos adaptados a las necesidades de los alumnos con discapacidad. En cuanto a la metodología de enseñanza, es recomendable la utilización, entre otras técnicas, del estudio de casos con la finalidad de ejemplificar los contenidos teóricos.

Módulo: Primeros auxilios. Código: MED-C102.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno identifique y controle las condiciones de seguridad de las instalaciones aplicando las técnicas básicas para el control del entorno y la organización del sistema de emergencias, a fin de asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, ejecutar las técnicas de valoración, de primeros auxilios y las técnicas de soporte vital. Todo ello conforme a los protocolos establecidos; así como, utilizar las técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico al accidentado.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos h) y j), y las competencias h) y j) del ciclo inicial de grado medio en senderismo, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y tomado las constantes vitales.
- b) Se ha identificado y descrito los protocolos de valoración a seguir en cada caso.
- c) Se han identificado y descrito las lesiones óseas y articulares, así como los síntomas y mecanismos de producción.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Se han identificado y descrito las lesiones musculares y tendinosas, así como los síntomas y mecanismos de producción.
- e) Se han identificado y descrito los diferentes tipos de traumatismos.
- f) Se han descrito las bases anatomofisiológicas de los primeros auxilios.
- g) Se han identificado y descrito las lesiones provocadas por otros agentes externos (frío, calor, agentes químicos y biológicos) así como los síntomas y mecanismos de producción).
- h) Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.
- i) Se ha identificado la secuencia de actuación según el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

RA 2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de primeros auxilios adecuadas a los diferentes tipos de lesión.
- b) Se han identificado y descrito los protocolos de primeros auxilios e inmovilización a seguir según la lesión.
- c) Se han identificado los medios materiales de aplicación de primeros auxilios (botiquín y otros).
- d) Se han descrito las repercusiones de una incorrecta aplicación de las técnicas de primeros auxilios y del traslado de la persona accidentada.
- e) Se han aplicado técnicas de inmovilización para traslado de la persona accidentada.

RA 3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la instrumentación básica para el soporte vital reconociendo sus partes y mecanismos de funcionamiento.
- b) Se han descrito los fundamentos de resucitación cardiopulmonar básica.
- c) Se han aplicado técnicas de apertura de vía aérea.
- d) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio.
- e) Se han aplicado técnicas de soporte circulatorio.
- f) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DESA).
- g) Se han aplicado medidas de post-reanimación.
- h) Se ha reconocido aquellas situaciones en las que se desaconseja la intervención y posterior evacuación detallando sus características.
- i) Se ha valorado la importancia de aplicar con precisión los protocolos establecidos.

RA 4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y aplicado técnicas básicas de apoyo psicológico.
- b) Se han descrito y aplicado técnicas básicas de autocontrol.
- c) Se han aplicado estrategias básicas de comunicación en situaciones de prestación de primeros auxilios.
- d) Se han descrito los posibles estados emocionales de los accidentados.
- e) Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- f) Se han descrito los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencias.
- g) Se han descrito y aplicado técnicas a emplear para controlar situaciones de tensión ambiental.

RA 5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las distintas técnicas que se pueden utilizar cuanto el entorno genera determinados niveles de riesgo.
- b) Se han descrito los protocolos de actuación oportunos para establecer un entorno seguro y emocionalmente estable.
- c) Se han determinado las distintas técnicas a utilizar en relación al riesgo del entorno.
- d) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
- e) Se han definido los conceptos de urgencia, emergencia y catástrofe.
- f) Se ha descrito la organización de los sistemas de emergencia.

c) Contenidos.

1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.

- a) Signos y síntomas de urgencia.
- b) Valoración del nivel de consciencia.
- c) Toma de constantes vitales.
- d) Protocolos de exploración elementales.
- e) Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
- f) Protocolo de transmisión de la información.
- g) Signos de compromiso vital en personas adultas, niños o niñas y lactantes.
- h) Métodos y materiales de protección de la zona.
- i) Bases anatomofisiológicas relacionadas con los primeros auxilios: huesos, articulaciones y músculos (concepto, características, clasificación y localización a nivel básico / elemental).
- j) Valoración básica en lesiones por traumatismos y por agentes físicos, químicos y biológicos.
- k) Valoración básica ante patología orgánica de urgencia.

2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.

- a) Botiquín de primeros auxilios.
- b) Aplicación de los primeros auxilios.
- c) Seguridad en la aplicación de las técnicas utilizadas.
- d) Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.

3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.

- a) Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
- b) Resucitación cardiopulmonar básica.
- c) Desfibrilación externa semiautomática (DESA).
- d) Valoración básica de la persona accidentada.
- e) Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
- f) Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- g) Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
- h) Actuación limitada en el marco de sus competencias.

4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.

- a) Apoyo psicológico a los/las pacientes.
- b) Primeros auxilios psicológicos. Comportamiento de la población ante una catástrofe.
- c) Estrategias básicas de comunicación.
- d) Valoración del papel del/de la primer/a interviniente.
- e) Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
- f) Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.

- a) Sistemas de emergencias.
- b) Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- c) Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- d) Normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
- e) Técnicas de primeros auxilios en relación al riesgo del entorno.
- f) Protocolos de alerta.

d) Orientaciones pedagógicas.

Para contribuir a un aprendizaje significativo, la enseñanza de este módulo deberá incidir especialmente en la creación de escenarios de simulacros de emergencia, proporcionar situaciones problema, retos, trabajos en equipo..., con el fin de estimular al alumno a intervenir activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, se recomienda tanto el desarrollo y aplicación de metodologías activas como el aprendizaje basado en las experiencias.

Módulo: Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno conozca los aspectos básicos relativos a las personas con discapacidad, especialmente las principales causas y consecuencias de discapacidad, así como las prácticas deportivas para estas personas, utilizando la terminología más adecuada. Es un módulo eminentemente procedimental, partiendo de un conocimiento fundamental de la discapacidad e incidiendo en la importancia de la vivencia personal de la discapacidad como punto de partida para la sensibilización en el contexto deportivo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos b) y d), y la competencia d) del ciclo inicial de grado medio en senderismo, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las principales causas de la discapacidad física, intelectual y sensorial.
- b) Se han determinado los beneficios que genera la práctica de actividades físicas adaptadas en las personas con discapacidad.
- c) Se han reconocido las limitaciones en la práctica y los condicionantes fundamentales según el tipo de discapacidad.
- d) Se ha valorado la vivencia personal de lo que supone la discapacidad en situaciones simuladas, usando entornos restrictivos a nivel perceptivo, decisional y motriz.
- e) Se han descrito las posibilidades de las ayudas técnicas básicas según discapacidad.
- f) Se han aplicado procedimientos básicos de identificación y reconocimiento de la discapacidad mediante la observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.
- g) Se ha valorado la importancia del reconocimiento de las capacidades del deportista, más allá de las limitaciones que pueda presentar por su discapacidad.
- h) Se han identificado los principales programas de iniciación deportiva dirigidos a las personas con discapacidad.

RA 2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la terminología más actual en relación a las personas con discapacidad.
- b) Se han aplicado técnicas de recogida de información acerca de los intereses, capacidades, experiencias previas y motivaciones de las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva.
- c) Se ha demostrado interés por no prejuzgar a las personas, respetando sus elementos únicos y diferenciadores: emociones, sentimientos, personalidad.
- d) Se han determinado y aplicado criterios de adaptación de las técnicas de comunicación para las principales discapacidades.
- e) Se han descrito las principales posibilidades de práctica y deportes adaptados según tipo de discapacidad.
- f) Se ha valorado la importancia de la participación activa de las personas con discapacidad en entornos/contextos deportivos normalizados.

c) Contenidos.

1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.

- a) Características básicas de las principales discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.
- b) Reconocimiento de la discapacidad mediante procedimientos básicos de observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.
- c) Valoración de las posibilidades individuales, más allá de las limitaciones a presentar según discapacidad.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Condicionantes derivados de un tipo de discapacidad para la práctica físico deportiva.
- e) Reconocimiento y uso fundamental del material deportivo específico y las ayudas técnicas básicas.
- f) Beneficios de la práctica deportiva para personas con discapacidad.
- g) Los programas de iniciación y difusión de la práctica deportiva para personas con discapacidad.
- h) La vivencia personal en situaciones de práctica restrictivas simulando la discapacidad.

2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.

- a) Toma de conciencia de los sentimientos y actitudes hacia personas con discapacidad.
- b) Terminología básica en relación a la salud y la discapacidad.
- c) Aplicación de técnicas básicas de recogida de información en relación a las características de los deportistas con discapacidad.
- d) Reconocimiento y aplicación de técnicas de comunicación concretas según discapacidad.
- e) Métodos de comunicación alternativa respecto de personas con discapacidad.
- f) Aplicación de ejemplos de inclusión deportiva de personas con discapacidad en entornos normalizados.
- g) Los principales deportes adaptados.
- h) La importancia de la práctica deportiva para la autonomía personal e integración social de personas con discapacidad.
- i) La identificación de los propios prejuicios previos a la práctica respecto de personas con discapacidad.

d) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo tiene un alto componente de participación del alumno, especialmente en relación a la vivencia personal de la discapacidad, la valoración de las creencias propias sobre la misma y la comunicación con una persona con discapacidad en un contexto deportivo. Las situaciones de simulación en un contexto deportivo práctico se plantean como premisa útil para conectar con el interés del alumno y para fomentar el interés por este tema, conocer la discapacidad a partir de la vivencia personal, ejemplificar los condicionantes derivados de dicha práctica e incidir en los aspectos comunicativos y de evaluación.

La metodología puede plantearse de manera activa, utilizando asignación de tareas o situaciones de enseñanza mediante la búsqueda; ambas orientadas a las prácticas deportivas de una discapacidad en concreto, para motivar al alumno y hacerle partícipe del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A este respecto, las prácticas deportivas para personas con discapacidad pueden tratarse asignando tareas a alumnos o grupos, trabajando según el tipo de discapacidad o deporte adaptado/específico.

En relación a los contenidos de tipo procedimental (reconocimiento de la discapacidad, valoración de la misma, técnicas de recogida de información y técnicas de comunicación), igualmente pueden realizarse mediante el estudio de casos, asignados de manera individual o grupal.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Se procurará evitar, en todo caso, la mera descripción de las tipologías de la discapacidad o prácticas deportivas adaptadas, intentando siempre vincular los conocimientos al contexto deportivo, fomentando la motivación de los alumnos hacia este tema.

Módulo. Organización deportiva.
Código: MED-C104.

A través de este módulo, el alumno conocerá de forma básica la estructura administrativa deportiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto a nivel autonómico como local. De igual forma, conocerá el reparto de competencias entre los diferentes estamentos públicos y privados dentro de la organización deportiva, así como los principales fundamentos del asociacionismo deportivo y sus implicaciones prácticas para el desarrollo de actividades deportivas.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos h) y ñ), y las competencias f) y k) del ciclo inicial de grado medio en senderismo, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las formas de organización a nivel local y autonómico en referencia al ámbito deportivo.
- b) Se han descrito las principales competencias y programas de las organizaciones deportivas locales y autonómicas.
- c) Se han utilizado las fuentes de información disponibles que hacen referencia a la normativa jurídica deportiva.
- d) Se ha utilizado una terminología básica adecuada a las estructuras de las organizaciones deportivas locales y autonómicas, así como de la normativa deportiva.

RA 2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las competencias, funciones y formas de organización de las federaciones deportivas autonómicas.
- b) Se han descrito las formas de asociacionismo deportivo a nivel local y autonómico.
- c) Se han identificado las características del asociacionismo deportivo.
- d) Se han descrito las vías de apoyo al asociacionismo deportivo por parte de la administración local y autonómica.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica para la búsqueda de apoyos al asociacionismo deportivo y se han descrito los procedimientos que dicha documentación debe seguir.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- f) Se ha valorado la importancia que tiene el apoyo institucional al desarrollo del asociacionismo deportivo, y la potenciación del asociacionismo femenino como medio de promoción de la práctica de la actividad físico-deportiva en las mujeres.

RA 3. Conoce y describe de forma sencilla los itinerarios académicos que ha de seguir para la formación como técnico deportivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los ciclos de formación de técnico deportivo.
b) Se han identificado las posibilidades y requisitos de acceso a cada ciclo.
c) Se han valorado las posibilidades de desarrollo profesional y académico que ofrecen este tipo de estudios.

c) Contenidos.

1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.
- a) La legislación básica del estado y de la comunidad autónoma:
1º. El marco competencial del deporte en el ámbito local y autonómico.
2º. Interpretación de la legislación deportiva básica: Objetivo y rango de la norma.
- b) Estructura administrativa y organizativa del deporte:
1º. Estructura autonómica del deporte.
2º. Identificación de las características esenciales de las diferentes estructuras deportivas en el ámbito local de servicios y patronatos municipales, sociedades públicas, organismos de diputaciones, clubes, Asociaciones, entre otras.
3º. Aceptación de la organización deportiva autonómica y local.
- c) Las fuentes de información en normativa jurídica deportiva.
1º. La terminología básica en normativa deportiva.
2º. Las publicaciones oficiales que reflejan la normativa jurídica deportiva.
2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.
- a) Las Federaciones deportivas autonómicas: Competencias, funciones y estructura organizativa.
b) Tipos de clubes y asociaciones deportivas; tipos, y su importancia en el asociacionismo deportivo.
c) Asociacionismo deportivo femenino. Presencia de las mujeres en la organización deportiva.
d) Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:
1º. Administración local y autonómica: tipos y formas de ayuda.
2º. Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:
3º. Procedimientos para la gestión de apoyos al asociacionismo deportivo:
3º.1 En la administración local.
3º.2 En la administración autonómica.
3. Conoce la normativa en materia de formación de técnicos deportivos y su estructura en Cantabria.
- a) Los ciclos de formación de técnicos deportivos en España y en Cantabria. Sus itinerarios y accesos.
b) La implantación de las enseñanzas deportivas en Cantabria.
c) Las posibilidades de desarrollo profesional y académico como técnico deportivo.

d) Orientaciones pedagógicas.

Debe buscarse una vinculación entre los contenidos estudiados en este módulo y la realidad deportiva de Cantabria, local y de club, o entidad conocida por el alumno. De esta forma, gracias al conocimiento de su propio caso real, el alumno podrá establecer relaciones con las posibilidades normativas y administrativas existentes, de forma que pueda considerar qué opciones organizativas pudieran resultar más convenientes para cada situación deportiva concreta.

1. Bloque específico.

Módulo: Conducción en senderos.

Código: MED- MOSE-102.

Este módulo reúne la formación que permitirá al técnico seleccionar el material, los recorridos, conociendo su normativa específica, y finalmente conducir con seguridad a senderistas por itinerarios balizados de baja montaña, usando si fuera necesario técnicas de orientación, y en caso de accidente los protocolos de actuación y colaboración en la prestación de socorro en montaña Asimismo, dota al técnico de los conocimientos normativos, técnicos, de instalación y materiales en parques de aventura.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y ñ), y las competencias a), b), d), e), f), g), h), i), j) y k) del ciclo inicial de grado medio en senderismo, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Conduce a los senderistas por itinerarios balizados de baja montaña, aplicando procedimientos de control, y comunicación según las características del grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de los grupos en montaña y los roles más representativos.
- b) Se han descrito las normas de conducción en senderos en función de las características del terreno.
- c) Se han descrito las técnicas de liderazgo del grupo en función de la situación y de las características del terreno en actividades de senderismo.
- d) Se han aplicado protocolos de recepción y despedida de los deportistas.
- e) Se ha descrito el equipo básico, uso y normas generales de la comunicación con radiotransmisores en montaña.
- f) Se han descrito las características y los protocolos de comunicación de los radiotransmisores durante el transcurso de una actividad de senderismo.
- g) Se han descrito las incidencias más frecuentes en las actividades de senderismo y acampada y sus posibles soluciones.
- h) Se han aplicado las técnicas de conducción y control adecuadas al grupo y a las características del terreno, solucionando las contingencias que surgen en un supuesto práctico debidamente caracterizado de actividad de guiado por un sendero balizado.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- i) Se ha mostrado una actitud responsable durante el desarrollo de sus funciones como técnico en el transcurso de las actividades que dirige.
- j) Se ha valorado la actuación del guía de baja montaña como transmisor de los principios de práctica saludable a través de las actividades de senderismo.

RA 2. Selecciona y ajusta el material de senderismo, describiendo sus características, los criterios de selección y adaptación, y las operaciones de mantenimiento del material.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características técnicas de la vestimenta, el calzado, las mochilas, material de acampada, los bastones y los accesorios, empleados en las actividades de senderismo.
- b) Se han descrito las necesidades de los integrantes del grupo, así como las colectivas respecto al material necesario en un supuesto práctico debidamente caracterizado de actividad de senderismo.
- c) Se ha seleccionado el material y la vestimenta, en función de las características de la actividad, el grupo y los condicionantes meteorológicos establecidos en un supuesto práctico debidamente caracterizado de una actividad de senderismo.
- d) Se han descrito los procedimientos de revisión y ajuste del material individual y equipamientos de seguridad del grupo y del sendero.
- e) Se han demostrado las técnicas de colocación, orientación y montaje de tiendas en un supuesto práctico debidamente caracterizado de zona de acampada.
- f) Se han descrito las operaciones de mantenimiento y conservación del material de senderismo, teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.
- g) Se ha mostrado interés por el conocimiento de los adelantos tecnológicos referentes al material empleado en las actividades de senderismo.

RA 3. Supervisa los equipos individuales e instalaciones en los parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales, aplicando procedimientos establecidos y describiendo la normativa de referencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de los distintos tipos de circuitos y la señalización específica de los parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- b) Se ha descrito la normativa y protocolos de funcionamiento y seguridad de los parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- c) Se han descrito las características de la información que el operador da al usuario sobre el circuito, la seguridad y el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI).
- d) Se han descrito y ejecutado las técnicas de seguridad y desplazamiento en los parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- e) Se han descrito las características de los EPI en función al tipo de usuario de los parques de cuerda.
- f) Se ha demostrado la colocación y ajuste de los EPI utilizados en parques de aventura acotados e instalaciones de cuerdas.
- g) Se han descrito los procedimientos de inspección visual de las instalaciones de un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- h) Se han descrito y demostrado las operaciones de revisión, limpieza y almacenaje de los EPI.
- i) Se han descrito los procesos de registro del historial de utilización e incidencias de los EPI.
- j) Se ha interiorizado la importancia del seguimiento y observación de las medidas de seguridad y de la obligatoriedad de las mismas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 4. Colabora en la prestación de socorro en montaña, describiendo la organización del mismo y aplicando protocolos de actuación en caso de accidente o desaparición.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y clasificado los peligros inherentes en las actividades de senderismo.
- b) Se han descrito las medidas de protección al accidentado y al grupo en situaciones de accidente.
- c) Se han descrito las actuaciones y protocolos de solicitud de socorro.
- d) Se han descrito los criterios de elección y preparación de una zona de aterrizaje del helicóptero empleado en una actuación de rescate.
- e) Se han descrito los aspectos más importantes de la organización del socorro en montaña según la normativa vigente a nivel nacional.
- f) Se han descrito los criterios generales y los protocolos específicos de actuación autónoma en caso de accidente en una actividad de senderismo.
- g) Se han aplicado en un supuesto práctico debidamente caracterizado de accidente en una actividad de senderismo:
 - 1º. El protocolo de comunicación y solicitud de los equipos de rescate.
 - 2º. Los protocolos de selección y acondicionamiento de la zona de intervención del helicóptero, si procede.
- h) Se han descrito las fases de las operaciones de búsqueda autónoma de deportistas en zonas en las que se carezca del apoyo de equipos de rescate específicos.
- i) Se ha elegido el tipo de evacuación adecuada a las circunstancias establecidas en un supuesto práctico debidamente caracterizado de accidente en una actividad de senderismo.
- j) Se ha valorado la importancia de mantener una actitud de tranquilidad y responsabilidad durante la intervención en las operaciones de rescate.
- k) Se ha mostrado interés hacia la formación continua en técnicas y procedimientos de rescate en situaciones de riesgo o peligro.

RA 5. Selecciona y concreta los itinerarios de senderismo por baja montaña describiendo los criterios organizativos, y la información previa necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características técnicas, físicas y psicológicas de las actividades de senderismo que determinan su nivel de exigencia, una práctica saludable y sus posibles contraindicaciones.
- b) Se ha valorado la importancia social de las actividades de senderismo en la baja montaña como actividades de ocio y turismo.
- c) Se han descrito las características de la información que recopila la topo guía y las fuentes de información válidas para la preparación del sendero.
- d) Se han descrito los principales aspectos de la red de senderos, y las características y tipos de senderos balizados a nivel autonómico, estatal e internacional.
- e) Se han descrito los criterios de selección del itinerario en función de las características y objetivos del grupo.
- f) Se han descrito los criterios de selección de los recursos materiales y humanos individuales y colectivos necesarios.
- g) Se han establecido los recursos materiales y humanos necesarios en una acampada individual o colectiva en zonas de acampada, respetando las medidas de seguridad establecidas y atendiendo a las características del lugar de desarrollo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- h) Se han elegido las actividades recreativas complementarias a las rutas e itinerarios en función de los objetivos y usuarios de la actividad.
- i) Se ha descrito la información que se debe trasladar a los usuarios antes de la actividad.
- j) Se ha desarrollado en un supuesto práctico la organización de una actividad de senderismo de dos días de duración incluyendo los siguientes aspectos:
 - 1º. información referente al trazado.
 - 2º. solicitudes y permisos necesarios.
 - 3º. material personal y colectivo.
 - 4º. información relevante para los participantes y presentación de la misma.
 - 5º. elaboración de las fichas de la actividad.
- k) Se ha elaborado una ficha de evaluación de la actividad con los principales elementos a tener en cuenta.
- l) Se ha justificado la importancia de los factores de riesgo, aventura y evasión que llevan implícitas las actividades de senderismo de baja montaña como elementos de motivación para los deportistas y usuarios.

RA 6. Selecciona las normativas de aplicación en las actividades realizadas en terrenos de baja montaña, analizando la documentación correspondiente que afecta al diseño, estructuración de rutas y actividades en los programas, eventos y ofertas propias del senderismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de los distintos tipos de espacios naturales protegidos y parques de aventura.
- b) Se han identificado las normativas vigentes que regulan el acceso y la práctica de actividades de senderismo de baja y media montaña en los espacios naturales y en los parques de aventuras.
- c) Se han identificado las normativas vigentes que regulan la pernoctación en los espacios naturales de baja y media montaña.
- d) Se han descrito las causas que limitan y restringen la explotación comercial de terrenos naturales de baja y media montaña.
- e) Se han identificado los recursos didácticos y recreativos que ofrecen los espacios naturales protegidos.
- f) Se han identificado las instituciones que intervienen en el acceso y el control de las pernoctaciones en el medio natural de baja y media montaña.
- g) Se ha descrito el proceso de obtención de permisos de acceso y pernoctación en zonas de baja y media montaña.
- h) Se ha descrito el procedimiento de obtención de la autorización de la explotación comercial de las zonas de baja y media montaña.
- i) Se han identificado los sistemas de búsqueda de información más relevantes respecto a las normativas y permisos.
- j) Se han descrito las características de los seguros que hay que contratar en una actividad de senderismo.
- k) Se ha valorado la importancia de conocer la normativa relacionada con los espacios naturales.

RA 7. Se orienta en recorridos de baja montaña, aplicando técnicas de orientación, interpretación de mapas y manejo de brújula, identificando errores en la orientación y la causa de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principales indicios naturales en la orientación en baja montaña diurnos y nocturnos.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- b) Se han descrito las características principales de los elementos geográficos globales, los sistemas de proyección y de las coordenadas geográficas y UTM.
- c) Se han descrito las características de las escalas y la simbología de un mapa y su aplicación a las actividades de senderismo.
- d) Se han descrito los principales elementos que configuran los mapas topográficos mapa y su aplicación a las actividades de senderismo.
- e) Se ha descrito el empleo básico de la brújula en combinación con el mapa.
- f) Se ha demostrado el uso combinado de mapa de escala grande (excursionista o similar) y de la brújula en un supuesto práctico de circuito de orientación.
- g) Se han descrito distintas técnicas de orientación básica (somera y precisa), con mapa y mapa y brújula combinado.
- h) Se ha localizado nuestra posición sobre el mapa y hallado las coordenadas geográficas y UTM de la misma, en un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- i) Se han identificado los accidentes geográficos más representativos en un supuesto práctico de recorrido y se han trasladado al mapa, y viceversa.
- j) Se han descrito los procedimientos de cálculo de distancias de un itinerario de senderismo marcado en el mapa.
- k) Se ha realizado en un supuesto práctico de recorrido por sendero balizado:
 - 1º. El alzado de su perfil.
 - 2º. El cálculo de las distancias y de los porcentajes de las pendientes más representativas.
- l) Se ha valorado la importancia de la práctica y la mejora continua para consolidar las técnicas adquiridas.

c) Contenidos.

1. Conduce a los senderistas por itinerarios balizados de baja montaña, aplicando procedimientos de control, comunicación y dinamización según las características del grupo.

- a) Roles del grupo de montaña, el líder y el liderazgo:
 - 1º El grupo de montaña, características.
 - 2º Roles del grupo.
 - 3º El líder y el liderazgo: tipos y técnicas.
 - 4º El control del grupo de montaña.
 - 5º Etapas en la formación de los grupos.
 - 6º Intervención y evaluación.
- b) Radiotransmisores y telefonía móvil:
 - 1º Conceptos básicos.
 - 2º El equipo.
 - 3º Utilización de equipos.
 - 4º Normas generales de la radiocomunicación.
 - 5º Procedimientos de comunicación.
- c) Técnicas de conducción:
 - 1º Normas básicas de la conducción de grupos en la montaña.
 - 2º Protocolos de inicio y cierre de la actividad.
 - 3º Control del ritmo.
 - 4º Descansos y avituallamientos.
 - 5º Conducción en diferentes tipos de terreno:
 - 5º.1. Ascenso.
 - 5º.2. Descenso.
 - 5º.3. Pedreras.
 - 5º.4. Vegetación espesa.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 6º Solución de problemas y toma de decisiones:
 - 6º.1. Problemas más frecuentes, protocolos de resolución de problemas y toma de decisiones.
 - d) Actitud e imagen del guía.
2. Selecciona y ajusta el material de senderismo, describiendo sus características, los criterios de selección y adaptación, y las operaciones de mantenimiento del material.
- a) Recursos materiales individuales y grupales en las actividades de senderismo y acampada:
 - 1º Tipos y características técnicas.
 - 2º Vestimenta y protección ante la meteorología y tipo de terreno.
 - 3º Montaje de tiendas, técnicas y criterios.
 - b) Instrumentos accesorios del senderismo.
 - c) Tendencias en la innovación tecnológica del material.
 - d) Selección del equipo personal y colectivo para actividades de senderismo, en función de:
 - 1º El terreno.
 - 2º El perfil del grupo.
 - 3º Las condiciones meteorológicas.
 - 4º La duración de la actividad.
 - e) Mantenimiento y conservación del equipo:
 - 1º Vestimenta.
 - 2º Calzado.
 - 3º Mochilas.
 - 4º Accesorios.
 - 5º Acampada.
 - f) Procedimientos de revisión:
 - 1º Material individual.
 - 2º Equipamientos de seguridad:
 - 2º.1. Grupo.
 - 2º.2. Sendero.
3. Supervisa los equipos individuales e instalaciones en los parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales, aplicando procedimientos establecidos y describiendo la normativa de referencia.
- a) Parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales:
 - 1º Características básicas.
 - 2º Circuitos habituales y características:
 - 2º.1. Niveles de dificultad.
 - 2º.2. Distribución por edades.
 - 3º Normativa y protocolos de funcionamiento.
 - 4º Normativa de seguridad.
 - b) Información al usuario:
 - 1º Previa a la actividad (Pre-briefing). Características.
 - 2º Inicio de la actividad (Briefing). Características.
 - c) Desplazamiento por las instalaciones de los parques de aventura.
 - 1º Técnicas de desplazamiento y seguridad. Errores habituales.
 - 2º Protocolos de control y vigilancia del usuario.
 - d) Material:
 - 1º Características del material de construcción:
 - 1º.1. Protocolos y criterios de revisión visual.
 - 1º.2. Mantenimiento básico.
 - 2º Los Equipos de Protección Individual (EPI):

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 2º.1. Características.
- 2º.2. Protocolos de colocación, adaptación y ajuste.
- 2º.3. Revisión, limpieza y almacenaje. Protocolos.
- 3º Control del estado del material personal de los usuarios:
 - 3º.1. Anomalías en el material por desgaste, fatiga o mal uso.
 - 3º.2. Registros del material: características y cumplimentación.

4. Colabora en la prestación de socorro en montaña, describiendo la organización del mismo y aplicando protocolos de actuación en caso de accidente o desaparición.

- a) Clasificación y características de los distintos peligros (objetivos-subjetivos) en montaña.
- b) Solicitud de socorro:
 - 1º Elección de la Información a transmitir.
 - 2º Protocolo de comunicación de información.
 - 3º Señales internacionales de socorro.
- c) Organización del socorro de montaña.
- d) Actuaciones con helicóptero:
 - 1º Elección de la zona de aterrizaje.
 - 2º Acondicionamiento de la zona de aterrizaje.
 - 3º Protección del grupo.
 - 4º Colaboración con los equipos de rescate desplazados.
- e) Rescate en las actividades de montañismo:
 - 1º Protocolos y criterios generales de actuación.
 - 2º Protección del accidentado y del grupo.
 - 3º Actuaciones y tipos de evacuación: Características y criterios de selección.
- f) Búsqueda de desaparecidos de forma autónoma. Fases.

5. Selecciona y concreta los itinerarios de senderismo por baja montaña describiendo los criterios organizativos, y la información previa necesaria.

- a) Características del senderismo como actividad realizada en el medio natural:
 - 1º Características y definición del senderismo.
 - 2º El senderismo como deporte y actividad física de montaña.
 - 3º Recorrido histórico del senderismo.
 - 4º Evolución del senderismo como actividad de ocio y turismo.
 - 5º Los elementos de motivación del senderismo.
- b) Requerimientos psicológicos para la práctica del senderismo de baja montaña.
- c) Efectos de las actividades de senderismo sobre la salud:
 - 1º Beneficios en relación con la condición física de los usuarios y deportistas.
 - 2º Beneficios en relación los aspectos psicológicos de los usuarios y deportistas.
- d) Las contraindicaciones en la práctica de actividades de senderismo en baja montaña.
- e) Características del senderismo de baja montaña:
 - 1º Clasificación de Los senderos:
 - 1º.1. Senderos de gran recorrido (GR).
 - 1º.2. Senderos de pequeño recorrido (PR).
 - 1º.3. Senderos locales (SL).
- f) Graduación de la dificultad de los senderos.
- g) Las guías de senderos:
 - 2º Tipología de guías.
 - 3º Utilidad de las guías para el técnico de baja montaña.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- h) Organización y dirección de actividades de senderismo.
 - 4º Elección de itinerarios y actividades. Criterios.
 - 5º Elección de los recursos materiales y humanos para su desarrollo.
 - 6º Elaboración de fichas de itinerarios.
 - 7º Información a los deportistas de aspectos relevantes de la actividad:
 - 4º.1. Duración.
 - 4º.2. Dificultad.
 - 4º.3. Perfil del recorrido.
 - 4º.4. Material necesario.
 - 4º.5. Punto de encuentro.
 - 4º.6. Características del recorrido.
 - 4º.7. Principales puntos de interés.
 - 8º Normativas vinculantes.
 - 9º Solicitud de permisos.
 - 10º Actividades recreativas en itinerarios de senderismo.
- i) Organización y desarrollo de actividades recreativas de acampadas en instalaciones estables en el medio natural:
 - 11º Permisos, recursos materiales y humanos.
 - 12º Medidas de seguridad en acampadas.
- j) Evaluación de las actividades.
- k) Información previa a la realización de la actividad:
 - 13º Elaboración de la información previa a la actividad.
 - 14º Selección de la información relevante a transmitir.

6. Selecciona las normativas de aplicación en las actividades realizadas en terrenos de baja montaña, analizando la documentación correspondiente que afecta al diseño, estructuración de rutas y actividades en los programas, eventos y ofertas propias del senderismo.

- a) Legislación de utilización y diseño de itinerarios de senderismo de baja y media montaña:
 - 1º Espacios naturales protegidos y parques de aventura: características y tipos.
 - 2º Legislación y normativa de espacios naturales.
 - 3º Legislación y normativa relativa a los parques de aventura acotados e instalaciones de cuerdas estables.
 - 4º Autorizaciones administrativas de acceso y pernoctación.
 - 5º Responsabilidad civil como organizador de actividades de senderismo.
- b) Regulación de actividades deportivas en espacios naturales protegidos.
- c) Recursos didácticos y recreativos de los espacios naturales protegidos.
- d) Protocolos de acceso y conservación del entorno natural de baja y media montaña:
 - 1º Permisos de acceso, circulación y pernoctación según el tipo de espacio natural.
 - 2º Tramitación de permisos.
 - 3º Normativas de comportamiento.
 - 4º Guías y reseñas.
 - 5º Previsiones meteorológicas.
- e) Gestión de seguros para la actividad.
 - 1º R Civil.
 - 2º Accidentes.
 - 3º Otro tipo de seguros vinculados al empleo de transportes, alojamientos, entre otros.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

7. Se orienta en recorridos de baja montaña, aplicando técnicas de orientación, interpretación de mapas y manejo de brújula, identificando errores en la orientación y la causa de los mismos.

- a) Orientación por indicios naturales:
 - 1º El sol y la vegetación.
 - 2º Las estrellas.
- b) Elementos geográficos:
 - 1º Proyecciones:
 - 1º.1. Tipos.
 - 1º.2. Características.
 - 2º Coordenadas geográficas.
 - 3º Coordenadas UTM.
- c) Tipos de mapa y escalas:
 - 1º Distintos tipos de mapa y sus características.
 - 2º Simbología.
 - 3º Escalas grandes y pequeñas.
- d) El mapa topográfico. Elementos.
- e) Empleo de la brújula.
- f) El altímetro.
- g) Empleo conjunto de mapa, brújula y altímetro.
- h) Orientación básica (somera y precisa).
- i) Técnica y tácticas de la orientación.
 - 1º Tácticas de orientación.
 - 2º Triangulaciones.
 - 3º Trazado de rumbo.
 - 4º Ubicación de nuestra posición.
 - 5º Identificación de distintos accidentes geográficos.
 - 6º Elección de itinerarios.
 - 7º Bordeo de obstáculos.
 - 8º Talonamientos y cálculos sobre el terreno de distancias.
 - 9º Calculo de distancias y pendientes.
 - 10º Elaboración de perfiles.

d) Orientaciones pedagógicas.

A lo largo de este módulo el alumnado debe adquirir una serie de conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar su labor profesional con la máxima seguridad y para ello se buscara una metodología activa y participativa durante todo el proceso de aprendizaje, proporcionando vivencias lo más reales posibles.

Módulo: Medio físico y humano de baja montaña.
Código: MED-MOSE-103.

Este módulo reúne la formación que permitirá al técnico conocer la estructura física y características ambientales de recorridos de baja montaña. A su vez, le permite conocer las características patrimoniales y etnográficas de las zonas de baja montaña de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el resto del territorio nacional. Finalmente, posibilitará la interpretación de información meteorológica.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos e), f), l) y m), y las competencias b), c), d), o) del ciclo inicial de grado medio en senderismo, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Informa de las características ambientales de los itinerarios de baja montaña y parques de aventura, identificando y describiendo la estructura física y las características de los mismos, y de los valores medio ambientales del entorno natural.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principales componentes del relieve, su origen y las formas de modelado del entorno de baja montaña.
- b) Se han descrito las características del entorno de la baja montaña de los principales macizos montañosos de la península Ibérica, Canarias y Baleares.
- c) Se han descrito los principales aspectos biológicos de la península Ibérica, Canarias y Baleares.
- d) Se han descrito los principales aspectos morfológicos y biológicos del terreno de baja montaña, propios del entorno natural de referencia del técnico.
- e) Se han descrito las características básicas de los ecosistemas boscosos presentes en baja montaña.
- f) Se han descrito los principales problemas fitosanitarios que afectan a los árboles utilizados en una instalación de un parque de aventura.
- g) Se ha descrito la acción de los principales agentes meteorológicos y geológicos en el paisaje de baja montaña.
- h) Se ha seleccionado la información sobre las características medio-ambientales de un recorrido, en un supuesto práctico de una actividad de senderismo de un día de duración y adaptada a las características del grupo.
- i) Se ha mostrado interés por el conocimiento del entorno físico y biológico donde el técnico realiza sus actividades.

RA 2. Informa de las características del recorrido de baja montaña, identificando y describiendo las características patrimoniales y etnográficas de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los aspectos más relevantes referentes al patrimonio cultural de las zonas de baja montaña en España, en especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Se han descrito los aspectos más relevantes etnográficos de las zonas de baja montaña en España. Así como los de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Se han descrito los aspectos más representativos del patrimonio cultural y etnográfico del entorno natural más inmediato al técnico.
- d) Se han descrito los aspectos más representativos de los agentes constructivos del paisaje de baja montaña.
- e) Se ha recopilado la información sobre las características patrimoniales y etnográficas que se aportará en un supuesto práctico debidamente caracterizado de una actividad de senderismo de un día de duración.
- f) Se han seleccionado las fuentes y la información patrimonial y etnográfica adecuada para un supuesto práctico de actividad en la que se establece el perfil del grupo y se delimita el entorno del recorrido.
- g) Se ha valorado la utilidad de la cartografía a la hora de obtener información patrimonial y etnográfica del entorno.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- h) Se han aplicado diferentes recursos metodológicos necesarios para la transmisión de información referente a los aspectos patrimoniales u etnográficos del territorio donde se realiza la actividad.
- i) Se ha mostrado interés por el conocimiento del patrimonio cultural y etnográfico donde el técnico realiza su actividad.

RA 3. Interpreta y valora la información meteorológica, caracterizando los signos naturales, y utilizando los sistemas de información adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado en un mapa del tiempo los principales aspectos representativos del pronóstico.
- b) Se han identificado en un parte escrito los principales aspectos representativos del pronóstico.
- c) Se han descrito los aspectos climáticos y meteorológicos más representativos de la península Ibérica, Canarias y Baleares.
- d) Se han descrito Las principales propiedades atmosféricas y su funcionamiento.
- e) Se han identificado las fuentes de información más adecuadas para cada caso de predicción meteorológica, alertas de viento, riesgo de avalanchas, precipitaciones, etc...
- f) Se han descrito los principales signos naturales y su vinculación con la predicción meteorológica.
- g) Se ha mostrado interés por la importancia de la predicción meteorológica debido a su incidencia directa sobre la actividad del técnico.

c) Contenidos.

1. Informa de las características ambientales de los itinerarios de baja montaña, identificando y describiendo la estructura física y las características de los mismos, y de los valores medio ambientales del entorno natural.

- a) Elementos relevantes de la Geografía y la geología de montaña, aplicados a las actividades de senderismo.
 - 1º El relieve:
 - 1º.1. Orígenes y dinámicas.
 - 2º Las rocas:
 - 2º.1. Origen.
 - 2º.2. Tipos.
 - 2º.3. Formas.
 - 3º Formas del relieve:
 - 3º.1. Sistemas fallados.
 - 3º.2. Sistemas plegados.
 - 3º.3. Modelado del relieve.
 - 4º Estructura del relieve de la península Ibérica.
- b) Medio Biológico, aplicado a las actividades de senderismo:
 - 1º Componentes:
 - 1º.1. Físicos.
 - 1º.2. Químicos.
 - 1º.3. Biológicos.
 - 1º.4. Sociales.
 - 2º Ecosistemas más representativos.
 - 3º El bosque y su ecosistema:
 - 3º.1. Los árboles.
 - 3º.2. Identificación de problemas fitosanitarios.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- c) Elementos significativos del paisaje de baja montaña, aplicados a las actividades de senderismo:
 - 1º Tipos.
 - 2º Componentes:
 - 2º.1. Abióticos.
 - 2º.2. Bióticos.
 - 2º.3. Antrópicos.
 - d) La Educación ambiental aplicada a las actividades de senderismo:
 - 1º Historia.
 - 2º Agentes agresores.
 - 3º Objetivos de la educación ambiental.
 - 4º El TDME y la educación ambiental.
 - 5º La ecología.
 - 6º Recursos utilizables: centros de interpretación, guías, etc.
 - e) Selección de información destacada del itinerario en función de las características del grupo.
2. Informa de las características del recorrido de baja montaña, identificando y describiendo las características patrimoniales y etnográficas de los mismos.
- a) Características y aspectos de carácter patrimonial más relevantes, aplicados a las actividades de senderismo:
 - 1º Épocas históricas más relevantes.
 - 2º Representaciones artísticas asociadas.
 - 3º Como inciden ambos aspectos en el paisaje.
 - b) Características y aspectos de carácter etnográfico más relevantes aplicados a las actividades de senderismo:
 - 1º Formas de vida tradicional.
 - 2º Costumbres, lenguajes, creencias y mitos.
 - 3º Mercados rurales, festividades religiosas y festividades asociadas al ciclo agrícola.
 - c) Características y aspectos de la formación del paisaje, aplicados a las actividades de senderismo:
 - 1º Explotaciones ganaderas, agrícolas y forestales.
 - 2º Vías de comunicación; vías pecuarias.
 - 3º Explotaciones agresivas con el paisaje:
 - 3º.1. Valor económico y problemática medioambiental.
 - d) Organización de las fuentes de información etnográfica y patrimonial.
 - e) Recursos metodológicos específicos utilizables: centros de interpretación, guías, etc.
 - f) La toponimia como recurso interpretativo:
 - 1º Fuente de información histórica, vegetal o cultural que aporta la cartografía.
3. Interpreta y valora la información meteorológica, caracterizando los signos naturales, y utilizando los sistemas de información adecuados.
- a) Tiempo y clima de baja montaña.
 - b) Los factores del clima:
 - 1º Factores astronómicos.
 - 2º Factores geográficos.
 - 3º Factores meteorológicos.
 - c) La atmósfera:
 - 1º Composición.
 - 2º Estructura.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Elementos meteorológicos:
 - 1º La temperatura.
 - 2º La presión atmosférica.
 - 3º El viento.
 - 4º La humedad.
 - 5º La nubosidad.
 - 6º Las precipitaciones.
- e) La predicción:
 - 1º Fuentes de información.
 - 2º Interpretación.
 - 3º Previsiones sobre el terreno:
 - 3º.1. Variación barométrica.
 - 3º.2. Las nubes.
- f) Introducción a la meteorología en montaña.

d) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo va a permitir que el alumnado adquiera conocimientos biológicos, geológicos y meteorológicos de los entornos naturales de nuestro país y nuestra región. Para ello deberá, sobre una teoría adquirida en el aula, desarrollarlos en el propio medio, a fin de facilitar un aprendizaje significativo.

Sería recomendable contar con profesionales de las diferentes áreas implicadas para lograr una mayor profundización en los contenidos desarrollados.

Durante este módulo las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje partirán de un enfoque procedimental donde se realizarán simulaciones en el aula y fuera de ella, utilizando una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado.

Módulo: Tiempo libre.

Código: MED- MOSE-104.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno organice actividades lúdicas, recreativas y de tiempo libre seleccionando espacios, recursos y técnicas respetando los principios de conservación del medioambiente. Además, le permitirá evaluar las actividades con propósito de mejora.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos d), f), l) y m), y las competencias c), d), l), m) del ciclo inicial de grado medio en senderismo, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Organiza actividades lúdicas y de tiempo libre complementarias a las actividades de montaña, determinando los espacios y recursos, así como las medidas en materia de prevención y seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asignado espacios, recursos y materiales para el desarrollo de actividades lúdicas y de tiempo libre en el entorno de montaña.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- b) Se han seleccionado juegos para el desarrollo de las habilidades sociales, intelectuales y motrices.
- c) Se ha argumentado el valor educativo del juego.
- d) Se han tenido en cuenta los perfiles de los participantes en la propuesta de juegos.
- e) Se han tenido en cuenta las medidas de seguridad y prevención en la organización de las actividades de tiempo libre educativo.
- f) Se han incorporado pautas para la evaluación de las actividades.
- g) Se han organizado y dirigido en un supuesto práctico debidamente caracterizado, juegos relacionados con la práctica del senderismo y la orientación.
- h) Se ha valorado la importancia de las actividades lúdicas dentro de la práctica del senderismo.

RA 2. Desarrolla actividades recreativas y de tiempo libre, aplicando técnicas y recursos de animación y expresión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de expresión, utilizando recursos de distintos ámbitos artísticos y comunicativos propios del entorno de montaña.
- b) Se han relacionado los recursos expresivos con las necesidades de los participantes.
- c) Se ha adaptado la utilización de los recursos a la evolución de los intereses de los participantes y a los cambios del entorno.
- d) Se han reforzado las conductas saludables en la realización de las actividades.
- e) Se han seleccionado juegos dirigidos al desarrollo motor y de las habilidades de progresión en baja montaña de los participantes.
- f) Se han seleccionado juegos para el desarrollo de habilidades sociales, y conductas saludables de los participantes.
- g) Se han utilizado recursos audiovisuales e informáticos como herramientas de animación en las actividades de tiempo libre.
- h) Se han acondicionado los espacios atendiendo a la potencialidad educativa de las actividades y a las características de los participantes.
- i) Se ha argumentado la importancia de las técnicas de expresión en el desarrollo de la creatividad de los participantes.

RA 3. Desarrolla actividades recreativas y de tiempo libre en el medio natural y en acampadas en instalaciones fijas, respetando los principios de conservación, sostenibilidad y mejora del medioambiente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la educación medioambiental a través de las actividades de tiempo libre.
- b) Se han aprovechado las características de la baja montaña como espacio para actividades recreativas y de tiempo libre.
- c) Se han identificado las diferencias del medio natural con el ecosistema urbano.
- d) Se han descrito los criterios de un uso sostenible del medio natural en las actividades de montañismo.
- e) Se han identificado los distintos recursos medioambientales aplicables en actividades de conservación y concienciación.
- f) Se han aplicado estrategias y pautas de actuación en el desarrollo de actividades educativas en el medio natural.
- g) Se han descrito las características de las actividades recreativas y de tiempo libre en el entorno de la acampada en instalaciones estables en el medio natural.
- h) Se han utilizado las herramientas de orientación en los juegos.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- i) Se han generado entornos seguros, minimizando riesgos en el medio natural.
- j) Se han seleccionado los recursos para el desarrollo de las actividades y juegos de naturaleza en el medio natural de baja montaña.
- k) Se han establecido pautas que facilitan la observación y conocimiento de la flora y la fauna en las actividades recreativas en el medio natural.

RA 4. Desarrolla actividades de seguimiento y evaluación de las actividades de tiempo libre seleccionando estrategias, técnicas y recursos para identificar los aspectos susceptibles de mejora.

- a) Se han valorado los indicadores que hay que aplicar en la evaluación de las actividades recreativas y de tiempo libre.
- b) Se han descrito los indicadores de calidad de los programas y actividades de tiempo libre en montañismo.
- c) Se han cumplimentado registros de seguimiento de las actividades recreativas y de tiempo libre.
- d) Se han elaborado informes y memorias de evaluación.
- e) Se han usado las tecnologías de la información y la comunicación para el seguimiento y evaluación de las actividades.
- f) Se ha justificado la importancia de la evaluación en actividades recreativas y de tiempo libre.

c) Contenidos.

1. Organiza actividades lúdicas y de tiempo libre complementarias a las actividades de montaña, determinando los espacios y recursos, así como las medidas en materia de prevención y seguridad.

- a) El juego:
 - 1º El valor educativo del juego.
 - 2º Juegos para el desarrollo de habilidades sociales, intelectuales y motrices.
 - 3º Uso del juego en las actividades de montaña, y en la dinamización del tiempo libre.
- b) Recursos lúdico-recreativos:
 - 1º Organización y selección de materiales y espacios para las actividades de ocio y tiempo libre.
 - 2º Actividades lúdicas adaptadas a personas con discapacidad.
- c) Prevención y seguridad en la organización y los espacios de las actividades de tiempo libre.
- d) Valoración de la importancia de la generación de entornos seguros en las actividades de tiempo libre.

2. Desarrolla actividades recreativas y de tiempo libre aplicando técnicas y recursos de animación y expresión.

- a) Animación y técnicas de expresión.
- b) Creatividad, significado y recursos.
- c) Aplicación de técnicas para el desarrollo de la expresión oral, plástica, motriz, musical y audiovisual.
- d) Realización de actividades para el desarrollo de la expresión.
- e) Juegos para el desarrollo de las habilidades sociales e intelectuales.
- f) Juegos para el desarrollo de conductas saludables.
- g) Juegos para el desarrollo motor de la persona.
- h) Los talleres en la educación en el tiempo libre.
- i) Aplicaciones de los recursos audiovisuales e informáticos en la animación de tiempo libre.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- j) Diseño de actividades para el tiempo libre a partir de recursos y técnicas expresivas.
- k) Adecuación de los recursos expresivos a las diferentes necesidades de los usuarios.
- l) Diseño de actividades de ocio y tiempo libre normalizadas para personas con discapacidad.

3. Desarrolla actividades recreativas y de tiempo libre en el medio natural respetando los principios de conservación, sostenibilidad y mejora del medioambiente.

- a) Educación ambiental:
 - 1º Importancia de la educación ambiental.
 - 2º Marco legislativo en las actividades en el medio natural.
 - 3º Uso y mantenimiento de los recursos en el medio natural.
 - 4º Juegos y actividades recreativas del medio natural.
 - 5º Juegos y actividades medioambientales.
 - 6º Ecosistema urbano. Características.
 - 7º Prevención y seguridad en las actividades de tiempo libre en el medio natural.

4. Desarrolla actividades de seguimiento y evaluación de las actividades de tiempo libre seleccionando estrategias, técnicas y recursos para identificar los aspectos susceptibles de mejora.

- a) Evaluación de las actividades de animación de tiempo libre.
- b) Técnicas e instrumentos para realización de la evaluación en el ámbito del tiempo libre.
- c) Indicadores de evaluación.
- d) Elaboración y cumplimentación de registros de seguimiento.
- e) Elaboración de memorias e informes.
- f) Gestión de calidad en los programas y actividades de tiempo libre.

a) Orientaciones pedagógicas.

Durante este módulo las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje partirán de un enfoque procedimental donde se realizarán simulaciones en el aula y fuera de ella, utilizando una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado.

Módulo: Formación Práctica.
Código: MED-MOSE105.

Este módulo tiene como finalidad que el alumnado desarrolle las competencias adquiridas durante el ciclo inicial, aplicando a situaciones reales los contenidos y habilidades aprendidos en la formación teórica y práctica.

La formación del módulo contribuye a completar, en un entorno deportivo y profesional real, los objetivos generales y las competencias del ciclo inicial del grado medio en senderismo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos y las competencias del ciclo inicial de grado medio en senderismo, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del club o entidad deportiva relacionándola con la oferta de actividades o el acompañamiento de usuarios en actividades de senderismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del club, entidad deportiva o empresa del sector.
- b) Se ha reconocido el tipo de asociación deportiva del club o entidad deportiva de prácticas.
- c) Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del club, entidad deportiva o empresa del sector.
- d) Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas o al acompañamiento de usuarios en senderismo.
- e) Se ha distinguido la oferta de actividades orientada a la práctica del senderismo en las mujeres.
- f) Se han reconocido los valores presentes en las actividades de senderismo del club, entidad deportiva o empresa del sector.

RA 2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
- b) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas y responsabilizado del trabajo asignado.
- c) Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club, entidad deportiva o empresa del sector.
- d) Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club, entidad deportiva o empresa del sector.
- e) Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- f) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente en la actividad.
- g) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- h) Se han utilizado los equipos de prevención de riesgos laborales propios del senderismo.
- i) Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con el senderismo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA-3. Realiza operaciones de preparación y mantenimiento del material e instalaciones necesarias para las actividades de iniciación y acompañamiento en senderismo, interpretando instrucciones o normas establecidas y ejecutando procedimientos y técnicas propias de las operaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas e identificado la documentación asociada a los procesos de verificación y control del estado y funcionamiento del material necesario de radio transmisiones.
- b) Se han reconocido y determinado las necesidades y lugares idóneos para el almacenamiento y conservación de los materiales necesarios, teniendo en cuenta los protocolos establecidos por los fabricantes.
- c) Se han realizado operaciones de mantenimiento del material, teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.
- d) Se han aplicado criterios de verificación del estado del material, para su baja o mantenimiento, teniendo en cuenta los procedimientos, normas e instrucciones establecidos.
- e) Se han identificado las condiciones de seguridad del recorrido del sendero para la realización de actividades de iniciación y acompañamiento de un grupo, interpretando la normativa aplicable.

RA 4. Interviene en la gestión del riesgo durante la práctica o en la realización de itinerarios, propios del nivel de iniciación en senderismo, identificando y aplicando procedimientos específicos de acuerdo con las instrucciones o normas de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado operaciones de revisión de las zonas de paso por los itinerarios de senderismo para el apoyo a la seguridad de los participantes.
- b) Se han efectuado operaciones de revisión de los equipos individuales y equipamientos de seguridad, siguiendo las instrucciones o normas establecidas.
- c) Se han realizado operaciones de rescate en situaciones de iniciación o acompañamiento en senderismo, aplicando técnicas y procedimientos específicos.
- d) Se ha preparado la zona de aterrizaje de un helicóptero de rescate.
- e) Se ha controlado al grupo durante las situaciones de riesgo o peligro, aplicando los protocolos de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.
- f) Se han efectuado los protocolos de comunicación de la situación de riesgo o peligro, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- g) Se ha mantenido una actitud de tranquilidad y responsabilidad durante la intervención en las operaciones de rescate.
- h) Se ha mostrado un interés positivo hacia la formación continua en técnicas y procedimientos de rescate en situaciones de riesgo o peligro.

RA 5. Realiza operaciones de prestación de los primeros auxilios, interpretando las normas y protocolos establecidos y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones o normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desarrollado operaciones de valoración inicial al accidentado, de acuerdo con los protocolos e instrucciones recibidos.
- b) Se ha establecido la secuencia de actuación de acuerdo con el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- c) Se han establecido medidas de seguridad y autoprotección personal en las situaciones de prestación de los primeros auxilios, de acuerdo con los protocolos y las instrucciones recibidos.
- d) Se han aplicado técnicas y procedimientos de prestación de primeros auxilios en lesiones, según los protocolos y la normativa establecidos.
- e) Se han aplicado técnicas de soporte vital, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.
- f) Se han efectuado operaciones de desfibrilación externa semiautomática, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.
- g) Se ha mantenido el autocontrol en situaciones de prestación de los primeros auxilios al accidentado teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.
- h) Se han aplicado técnicas de apoyo psicológico al accidentado y acompañante, teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.
- i) Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.
- j) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el reciclaje y actualización personal en nuevos protocolos e instrumentos relacionados con los primeros auxilios.

RA 6. Realiza operaciones de acompañamiento y conducción de usuarios o grupos por itinerarios de senderismo y acampadas, interpretando información relacionada con la actividad, y ejecutando técnicas y procedimientos propios del acompañamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad de conducción en senderismo.
- b) Se han identificado las condiciones ambientales necesarias en el desarrollo de la actividad, valorando la información aportada por los partes meteorológicos y respetando las normas de seguridad establecidas para las actividades de iniciación en senderismo.
- c) Se ha recibido y despedido a los usuarios siguiendo el protocolo establecido, informando de las características de la actividad, identificando sus demandas y necesidades, y motivándole para la repetición de la actividad de senderismo.
- d) Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración del participante, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
- e) Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en el desarrollo de la actividad de conducción en senderismo o acampada, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.
- f) Se han interpretado e identificado las medidas de protección y seguridad personal del participante, teniendo en cuenta las características de los usuarios y los protocolos establecidos.
- g) Se han aplicado criterios de adaptación del material e indumentaria de los participantes en la actividad, teniendo en cuenta las características de los clientes y el recorrido, según los protocolos establecidos.
- h) Se han efectuado operaciones de orientación, acordes con las condiciones del entorno y el material existente, y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- i) Se ha dirigido la conducción de los usuarios por itinerarios en senderismo, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos, y solucionando las contingencias existentes, dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.
- j) Se ha informado a los participantes en itinerarios de senderismo de las características del medio físico, de los valores patrimoniales y etnográficos propios de la zona.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- k) Se han aplicado estrategias de dinamización comunicación y control de contingencias, sirviéndose de las dinámicas de grupo más adecuadas en cada caso.
- l) Se ha demostrado interés por la transmisión de valores de respeto al medio ambiente y al entorno patrimonial.

RA 7. Realiza operaciones de supervisión y mantenimiento de los equipos individuales e instalaciones en parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales, aplicando procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los equipos individuales en parques de aventura e instalaciones de cuerdas.
- b) Se han identificado las características de los distintos circuitos o recorridos existentes en el parque de aventura de prácticas.
- c) Se ha informado a los usuarios de las características de la actividad y de las normas de seguridad y uso de los Equipos de Protección Individual (EPI).
- d) Se han demostrado las técnicas de desplazamiento y uso de los circuitos del parque.
- e) Se ha colocado y revisado los EPI de los usuarios a su cargo, de acuerdo con los protocolos establecidos en el parque.
- f) Se han revisado de forma visual o funcional los circuitos de actividad del parque, comunicando las anomalías existentes.
- g) Se ha realizado el almacenamiento y las operaciones de conservación de los EPI, teniendo en cuenta las instrucciones establecidas por los fabricantes.
- h) Se ha verificado el estado del material, proponiendo su baja, reparación o mantenimiento, teniendo en cuenta los procedimientos, normas e instrucciones establecidos por los fabricantes.
- i) Se han identificado anomalías en el estado del EPI por desgaste, deterioro, fatiga o mal uso del material.
- j) Se ha cumplimentado las fichas de registro de los EPI, reflejando las incidencias sufridas.
- k) Se ha demostrado diligencia en la aplicación de los protocolos de revisión y verificación de los EPI.

RA 8. Participa en la dinamización de actividades de tiempo libre y educación medioambiental, seleccionando espacios, y aplicando recursos de animación y expresión.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la organización de actividades lúdicas y de tiempo libre preparando los espacios y los materiales y atendiendo a la seguridad, a la potencialidad educativa de las actividades y la plena participación.
- b) Se han desarrollado actividades que potencien la socialización, la educación medioambiental y las conductas saludables.
- c) Se ha adaptado la utilización de los recursos y el ritmo de las actividades a las características de los participantes, a la evolución de los intereses de los participantes y a los cambios del entorno.
- d) Se ha ocupado el lugar apropiado para permitir una comunicación eficaz y la organización del grupo y para anticiparse a las contingencias.
- e) Se han aprovechado las características del medio natural como espacio para actividades recreativas y de tiempo libre.
- f) Se han generado entornos seguros, minimizando riesgos en el medio natural.
- g) Se han aplicado las técnicas de comunicación y habilidades sociales que mejor se adapten a diferentes usuarios y situaciones.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- h) Se han empleado estrategias asertivas para reorientar las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y el clima relacional.
- i) Se han cumplimentado registros de seguimiento y evaluación de las actividades recreativas y de tiempo libre.

c) Orientaciones pedagógicas.

El bloque de formación práctica, bajo la supervisión del personal técnico deportivo correspondiente, constara de tres fases:

- 1) Fase de observación, en la que el alumnado observará las tareas llevadas a cabo por el personal técnico deportivo encargado de su supervisión.
- 2) Fase de colaboración, en la que el alumnado colaborará con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por las personas encargadas de la tutoría de su formación práctica.
- 3) Fase de actuación supervisada, en la que el alumnado colaborará con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por las personas encargadas de la tutoría de su formación práctica.

Se recomienda que el alumnado en fase de formación práctica, realice las prácticas en una empresa especializada en su modalidad, con el fin de maximizar la experiencia formativa.

ANEXO III

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN BARRANCOS

1. Bloque Común.

Módulo: Bases del aprendizaje deportivo.
Código: MED-C201

Este módulo dotará al alumno de una preparación específica para la relación con deportistas adolescentes inmersos en procesos de tecnificación deportiva. Por ello garantizará una formación sobre los aspectos característicos de dicha etapa evolutiva, así como los contenidos más relevantes sobre la organización y dirección de procesos de tecnificación deportiva, tanto en referencia al trabajo individual como en grupo. El aprendizaje motor y deportivo cobra especial importancia como elemento clave para conocer el proceso de tecnificación, así como su programación y aplicaciones metodológicas derivadas. No puede obviarse la formación en materia de organización y dirección de grupos, tanto de deportistas como de técnicos de apoyo, ni el entrenamiento y desarrollo de estrategias psicológicas básicas. Además, el técnico se formará en habilidades y técnicas de organización de actividades deportivas de diversa índole y en la tutela de los deportistas en dichas actividades, teniendo en cuenta su inevitable papel como transmisor de valores.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos r) y s), y las competencias b), c), d) y e) del ciclo final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las características del/de la deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características psicológicas propias de la adolescencia.
- b) Se han aplicado métodos de valoración de las características psicológicas de la etapa de TD.
- c) Se han enumerado los rasgos sociales más frecuentes de los/las adolescentes.
- d) Se han determinado los elementos que forman parte del entorno familiar, social y deportivo del/de la deportista de la etapa de TD.
- e) Se han aplicado procedimientos de evaluación de los rasgos sociales más frecuentes en el/la adolescente.
- f) Se han descrito los factores psicológicos que facilitan el aprendizaje en la etapa de TD: La motivación, la concentración, el control de pensamientos y el control de las emociones.
- g) Se han descrito las características y tipos de motivación en el deporte.
- h) Se ha argumentado la contribución de la motivación en el fomento de la TD.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- i) Se han analizado los procedimientos del mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.
- j) Se han aplicado estrategias psicológicas para el mantenimiento de la concentración y el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones propios de la etapa de TD.
- k) Se ha valorado la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales en la preparación deportiva en la etapa de TD.

RA 2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito las diferentes teorías del aprendizaje motor.
- b) Se han analizado el proceso de aprendizaje en base a los mecanismos de percepción, decisión y ejecución de acciones motoras, y sus mecanismos de regulación.
- c) Se ha valorado la importancia de estimular los mecanismos de percepción y decisión (aspectos tácticos y estratégicos) como constructo previo a los mecanismos de ejecución (aspectos técnicos).
- d) Se han comparado las fases del proceso de aprendizaje en la adquisición de habilidades motoras.
- e) Se ha analizado la tarea, identificando los factores que determinan su complejidad a partir de los mecanismos de percepción, decisión y ejecución.
- f) Se han analizado los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado, de la habilidad y/o del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Se ha identificado la importancia de la memoria en los procesos de aprendizaje.
- h) Se ha identificado la transferencia como elemento importante a tener en cuenta en el aprendizaje.
- i) Se han aplicado los principios del aprendizaje motor; ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.
- j) Se ha definido el concepto, características y tipos de evaluación.
- k) Se han elaborado procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para la valoración del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista.
- l) Se ha valorado la necesidad de adecuar las tareas al nivel de desarrollo técnico y táctico del/la deportista, garantizando su significatividad y la motivación del alumnado.

RA 3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las diferentes técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.
- b) Se han descrito las diferentes estrategias metodológicas que se pueden aplicar atendiendo a las características del grupo.
- c) Se han descrito y aplicado los diferentes estilos de enseñanza en función de las características del grupo y de los contenidos a impartir.
- d) Se ha valorado el tiempo de práctica individual como criterio de calidad en las sesiones de entrenamiento básico (EB) y perfeccionamiento técnico (PT).
- e) Se ha valorado la importancia de la organización del espacio y del material como factor de mejora de la participación del alumnado y de reducción de conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- f) Se han detectado los efectos de la posición y desplazamiento del técnico/a como factor de control y dinamización de las tareas.
- g) Se ha valorado la importancia de la actitud del técnico/a como factor de motivación y activación en las tareas y sesiones de EB y PT.
- h) Se han aplicado diferentes tipos de feedback desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).
- i) Se han identificado las variables a tener en cuenta en la administración del feedback: momento de aplicación, frecuencia en la administración, y la cantidad.
- j) Se han identificado y aplicado las diferentes formas de distribución de la práctica como uno de los factores que influyen en el aprendizaje, a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- k) Se han descrito y argumentado las características y posibles causas de los comportamientos no deseados en las tareas y sesiones de EB y PT.
- l) Se han analizado y aplicado las medidas de intervención del técnico/a ante posibles conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.

RA 4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del/de la deportista.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los tipos de programación de tecnificación deportiva, sus principios y diferentes fases.
- b) Se han identificado los objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación de un programa de enseñanza deportiva.
- c) Se ha valorado la importancia de la programación como elemento de control de la evolución de los aprendizajes deportivos.
- d) Se han descrito las consideraciones básicas en el diseño de programas de iniciación deportiva.
- e) Se han analizado las características y estructura de la sesión de aprendizaje como unidad básica de programación deportiva.
- f) Se han aplicado criterios de modificación de tareas a partir de la programación de referencia según etapa de aprendizaje deportivo.
- g) Se han identificado los elementos de complejidad de la tarea y su ajuste en relación a los mecanismos de regulación de la misma.
- h) Se han descrito los conceptos de progresión, interferencia contextual y significatividad de las tareas en el aprendizaje deportivo.
- i) Se ha valorado la importancia de la progresión y la interferencia contextual en el diseño y modificación de tareas como factor de mejora en el aprendizaje deportivo.
- j) Se ha destacado la importancia de la motivación del/de la deportista hacia la tarea como elemento clave en su mejora y su adherencia a la práctica.

RA 5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las funciones del personal técnico coordinado por el/la entrenador/a.
- b) Se han definido las técnicas de comunicación más eficaces en la coordinación del trabajo del personal técnico a su cargo.
- c) Se han descrito los diferentes estilos de conducción del grupo, en función de las situaciones y de las características del personal técnico a dirigir.
- d) Se han elaborado dinámicas de grupo que potencian la capacidad de trabajo en equipo y de escucha.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- e) Se ha valorado la necesidad de cooperar para optimizar el rendimiento del equipo de trabajo.

RA 6. Tutela a los/las deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales problemas éticos propios de la etapa de TD.
- b) Se ha valorado la importancia de aplicar principios éticos durante la participación en competiciones deportivas.
- c) Se han identificado las principales formas de actuación del técnico deportivo para inculcar actitudes y valores de respeto, juego limpio y trabajo en equipo, en las competiciones deportivas.
- d) Se ha valorado la importancia de desarrollar una actitud responsable y asertiva que favorezca la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
- e) Se han aplicado procedimientos de resolución de problemas y conflictos éticos que pueden surgir durante la competición deportiva.
- f) Se han identificado los principales elementos del contexto que influyen en las conductas éticas e inmorales durante la práctica deportiva.
- g) Se han descrito los principios deontológicos profesionales del técnico deportivo.
- h) Se han descrito y aplicado mecanismos de adaptación de la competición para favorecer una práctica inclusiva en la etapa de tecnificación deportiva.
- i) Se ha valorado la importancia de fomentar el desarrollo integral del/de la deportista y no sólo el aspecto técnico-deportivo.
- j) Se han descrito y aplicado técnicas e instrumentos de evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte.

c) Contenidos.

1. Identifica las características del/de la deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

a) Análisis de las características psico-sociales de los/las deportistas en la etapa de Tecnificación Deportiva:

- 1º Características psicológicas de la adolescencia.
- 2º Rasgos sociales de los/las adolescentes.
- 3º Diferencias entre chicos y chicas en la adolescencia.
- 4º Elementos del entorno familiar, social y deportivo en la TD.
- 5º Aplicación de métodos para evaluar las características psico-sociales de los/las deportistas en la etapa de TD y de su entorno familiar, social y deportivo.
- 6º Valoración de la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales de la adolescencia en la preparación deportiva de la etapa de TD.

b) Identificación y control de los factores psicológicos más relevantes en la etapa de Tecnificación Deportiva:

- 1º. La motivación:
 - 1º.1. Características y tipos.
 - 1º.2. Procedimientos para el mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.
 - 1º.3. Valoración del papel destacado de la motivación en el fomento de la TD.
- 2º. La concentración:
 - 2º.1. Características psicológicas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 2º.2. Aplicación de recursos para facilitar el mantenimiento de la concentración en entrenamientos y competiciones.
- 3º. Control de pensamientos y emociones:
 - 3º.1. Características psicológicas.
 - 3º.2. Miedo al fracaso y ansiedad precompetitiva.
 - 3º.3. Burnout ("Síndrome del quemado") en jóvenes deportistas.
 - 3º.4. Aplicación de recursos para facilitar el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones.
2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico y táctico del/de la deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.
 - a) Análisis de las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen:
 - 1º. Teorías del aprendizaje motor.
 - 2º. Mecanismos de aprendizaje: La percepción, la decisión, la ejecución y sus mecanismos de regulación.
 - 3º. Fases del aprendizaje deportivo:
 - 3º.1. Cognitiva (iniciación).
 - 3º.2. Asociativa (perfeccionamiento).
 - 3º.3. Automática (dominio).
 - 4º. La importancia del aprendizaje en base a los mecanismos de percepción y decisión, sobre los aspectos de ejecución.
 - 5º. Factores de los que depende el aprendizaje:
 - 5º.1. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado: edad, sexo, conocimientos previos, coeficiente intelectual, motivación.
 - 5º.2. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes de la habilidad: atendiendo al mecanismo implicado y a la complejidad de la tarea.
 - 5º.3. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del proceso de enseñanza-aprendizaje: transmisión de información, progresión, distribución de la práctica.
 - 5º.4. Valoración de la importancia de adaptar las tareas a las necesidades del alumnado.
 - 6º. Principios del aprendizaje motor:
 - 6º.1. Aplicación de los principios del aprendizaje motor: ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.
 - 6º.2. La transferencia: tipos y aplicaciones al aprendizaje.
 - 6º.3. La memoria.
 - 6º.4. Importancia de la transferencia de lo aprendido a otros contextos.
 - b) El proceso de perfeccionamiento técnico y táctico del/de la deportista:
 - 1º. Identificación de las características técnicas y tácticas propias de la etapa de perfeccionamiento.
 - c) La evaluación: Concepto, características y tipos.
 - 1º. Diseño y aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación del proceso de perfeccionamiento técnico y táctico del/de la deportista: Objetivos/ subjetivos, cualitativos/cuantitativos.
 - 2º. Valoración de la importancia de la evaluación para valorar la adquisición de nuevos aprendizajes y la estabilidad de los ya aprendidos.
3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.
 - a) Análisis de la metodología y los procedimientos de control y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 1º. Técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades.
 - 2º. Los estilos de entrenador/a en la dirección de grupos.
 - 3º. Estrategias metodológicas y estilos de enseñanza en función de las características del grupo y la actividad.
 - 4º. Valoración del tiempo de práctica del alumnado.
 - 5º. Técnicas de gestión de las actividades para optimizar los tiempos de práctica y el control del grupo.
 - 6º. Importancia de la posición estratégica de/de la técnico/a en la actividad.
 - 7º. Implicación activa del/ de la técnico/a en las tareas para involucrar y motivar al alumnado.
 - 8º. Diferentes tipos de feedback, variables y tipos desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).
 - 9º. Identificación de la práctica concentrada o distribuida en función del tipo de actividad y características del grupo.
 - 10º. Las conductas disruptivas y situaciones de conflicto en las actividades.
 - 11º. Gestión de recursos frente a las conductas no deseadas.
4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del/de la deportista.
- a) Interpretación y diseño de programaciones:
 - 1º. Tipos, principios y fases de la programación deportiva.
 - 2º. Elementos de la programación de los aprendizajes deportivos: objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación.
 - 3º. Interpretación de la programación de la enseñanza deportiva.
 - 4º. Elaboración y aplicación de programas de iniciación deportiva.
 - 5º. Diseño de sesiones de aprendizaje en la iniciación deportiva.
 - 6º. Elaboración de secuencias de aprendizaje, aplicación de criterios para la modificación de tareas de aprendizaje deportivo.
 - 7º. La programación como elemento de evaluación de los aprendizajes deportivos.
 - b) Elección y diseño de tareas motoras:
 - 1º. La tarea motora: complejidad y dificultad, factores de los que depende.
 - 2º. La progresión, significatividad e interferencia contextual en las tareas durante las secuencias de aprendizaje.
 - 3º. Valoración de la progresión de los aprendizajes como elemento fundamental en el diseño y modificación/manipulación de tareas.
 - 4º. Valoración de la importancia de adecuar las tareas a las características e intereses de los y las deportistas.
5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.
- a) Dirección y coordinación de grupos de trabajo:
 - 1º. Dinámica y características de grupos de trabajo no jerarquizados.
 - 2º. Asignación de roles: Claridad, aceptación y cumplimiento de las funciones del personal técnico.
 - 3º. Valoración de la necesidad de cooperar.
 - b) Aplicación de técnicas de comunicación y conducción de grupos:
 - 1º. Técnicas de comunicación para la coordinación de grupos no jerarquizados.
 - 2º. Adecuación de los estilos de conducción a las necesidades de la situación y de las personas.
 - 3º. Dinámicas de grupo que potencian el trabajo en equipo y la capacidad de escucha.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

6. Tutela a los/las deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.

a) Identificación de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:

1º. Principales problemas éticos en la etapa de TD: abandono, exclusión de la práctica, búsqueda de resultados.

2º. El contexto de la práctica deportiva (clubes, asociaciones, organizadores deportivos, árbitros, medios de comunicación, etc.) en la promoción y desarrollo de valores en el deporte.

3º. Evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte: técnicas e instrumentos de medida de los valores en el deporte (diario de sesiones, test sociométrico, cuestionarios, perfil de polaridad, etc.).

b) Transmisión de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:

1º. Características del técnico deportivo para favorecer la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte:

1º.1. Empatía, asertividad, sensibilidad moral, capacidad de liderazgo, fomento del trabajo en equipo, etc.

c) Necesidad de desarrollo de la responsabilidad personal y la asertividad en la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.

d) Estrategias para resolución de conflictos que puedan surgir durante la participación en eventos deportivos y competiciones (role-playing; banquillo de reflexión; dilemas morales, etc.).

e) Principios deontológicos del técnico deportivo.

f) Adaptación de las estructuras competitivas al desarrollo de valores personales y sociales (mantenimiento del carácter lúdico y de participación de todos y todas, cambios reglamentarios).

d) Orientaciones pedagógicas.

Es recomendable que este módulo anteceda en el tiempo al de "Deporte adaptado y discapacidad", ya que plantea aprendizajes importantes que pueden ser utilizados como fundamentos para adaptaciones más específicas posteriores. Sería igualmente conveniente que se establezca de forma continuada cierta relación conceptual entre este módulo y el de "Bases del entrenamiento deportivo", ya que ambos contemplan bastantes contenidos que se darán de forma integrada en las situaciones de práctica real. El módulo exige además cierta base de estudio teórico que debería ser complementado con un amplio abanico de propuestas de actividades de aplicación práctica.

Módulo: Bases del entrenamiento deportivo.

Código: MED-C202

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno analice las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en la actividad física, promueva prácticas deportivas saludables en etapas de iniciación y tecnificación deportiva, y valore, interprete y desarrolle las diferentes capacidades físicas utilizando los principios básicos del entrenamiento deportivo.

También dotará al alumnado de los conocimientos relacionados con los fundamentos para el desarrollo de sus cualidades y capacidades físicas y motrices que entran en relación con la práctica deportiva. Para ello incluye contenidos relativos a la evaluación, programación y desarrollo de la condición motriz a través de los principios del

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

entrenamiento deportivo, las leyes de la adaptación y los sistemas de entrenamiento. Todo ello, además, desde el prisma de una concepción saludable de la actividad deportiva.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución del objetivo b), f) y g), y las competencias d), e) y g) del ciclo final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la estructura y organización del organismo en función de sus unidades estructurales (células, tejidos y sistemas).
- b) Se han diferenciado las distintas posibilidades de movimiento del cuerpo humano, usando la terminología correcta para la descripción de posiciones y direcciones, en función de los ejes y planos anatómicos.
- c) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato locomotor (huesos, articulaciones y músculos).
- d) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema nervioso en relación al ejercicio, atendiendo a la estructura y función de la neurona, y al proceso de sinapsis nerviosa.
- e) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato cardiocirculatorio en relación con el ejercicio, atendiendo a la estructura y dinámica de la sangre, el corazón y los vasos sanguíneos.
- f) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato respiratorio en relación con el ejercicio físico.
- g) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema endocrino, en relación a las hormonas y glándulas endocrinas determinantes en el desarrollo y al ejercicio físico.
- h) Se ha analizado y descrito el ciclo menstrual femenino en relación con el entrenamiento deportivo.
- i) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema digestivo.
- j) Se han descrito las diferentes fuentes energéticas en el organismo, relacionándolas con su implicación en el ejercicio físico.
- k) Se han descrito las principales adaptaciones del organismo al ejercicio físico.
- l) Se ha valorado la importancia de las funciones anatómico-fisiológicas como base del entrenamiento deportivo.

RA 2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las repercusiones positivas más relevantes de la práctica deportiva sobre el organismo humano.
- b) Se han analizado las consecuencias negativas que puede llevar consigo una práctica deportiva inadecuada.
- c) Se han identificado las contraindicaciones (patológicas) generales más importantes a la práctica de ejercicio físico.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Se han analizado los beneficios de una adecuada higiene deportiva.
- e) Se han respetado unas pautas básicas en cuanto a la equipación y los cuidados higiénico-corporales básicos en la práctica deportiva.
- f) Se han desarrollado actividades de calentamiento general y enfriamiento del/de la deportista.
- g) Se han aplicado los principios de la higiene postural en la práctica de ejercicios de acondicionamiento físico general.
- h) Se han identificado hábitos posturales adecuados en la práctica de actividades cotidianas.
- i) Se han descrito las bases para una alimentación e hidratación adecuadas antes, durante y después del ejercicio.
- j) Se han analizado hábitos insalubres contraproducentes para el desarrollo físico de las personas, y especialmente en relación a los y las deportistas jóvenes.
- k) Se han descrito las consecuencias del entrenamiento deportivo sobre la salud de las deportistas.
- l) Se ha valorado la importancia de prever las consecuencias negativas de una mala práctica deportiva.

RA 3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluaciones adecuadas distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el concepto de capacidad motriz de la persona.
- b) Se han identificado las capacidades coordinativas y condicionales como constitutivas de la capacidad motriz de la persona.
- c) Se han descrito las características de las capacidades condicionales de la persona.
- d) Se han descrito las características de las capacidades coordinativas de la persona.
- e) Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades condicionales.
- f) Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades coordinativas.
- g) Se ha descrito la evolución de la capacidad motriz de la persona durante la adolescencia.
- h) Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades condicionales.
- i) Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades coordinativas.

RA 4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y analizado los principales componentes de las cargas de entrenamiento en relación a una programación establecida.
- b) Se han descrito los principales conceptos de programación en entrenamiento deportivo.
- c) Se han analizado, interpretado y comparado los elementos básicos de la programación deportiva.
- d) Se han analizado los diferentes mesociclos de toda programación deportiva.
- e) Se han analizado los diferentes microciclos de toda programación deportiva.
- f) Se han analizado los diferentes tipos y características de la sesión de entrenamiento.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- g) Se han analizado e interpretado programaciones deportivas en la etapa de tecnificación deportiva.
- h) Se han identificado y analizado los procedimientos de registro de toda programación deportiva.
- i) Se han analizado los principios del entrenamiento deportivo y su relación con la programación deportiva.
- j) Se han analizado e interpretado las principales leyes que rigen el entrenamiento deportivo.
- k) Se ha valorado la importancia de la programación en el proceso de entrenamiento.
- l) Se ha diferenciado entre los conceptos de lo general y lo específico dentro de los contenidos del entrenamiento deportivo. Se ha analizado la metodología de trabajo de los sistemas de entrenamientos integrados.

RA 5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado y aplicado los principios de incremento de la carga de entrenamiento.
- b) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la fuerza.
- c) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la resistencia.
- d) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la velocidad.
- e) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la flexibilidad.
- f) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades coordinativas.
- g) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la fuerza.
- h) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la resistencia.
- i) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la velocidad.
- j) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la flexibilidad.
- k) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de las capacidades coordinativas.
- l) Se ha valorado la importancia de los principios metodológicos y medios de entrenamiento de las capacidades para el correcto desarrollo de la condición motriz general de las personas.

c) Contenidos.

1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.
 - a) Células, tejidos y sistemas en el organismo: estructura y organización general.
 - b) Descripción espacial del movimiento: posición anatómica, ejes y planos anatómicos; Terminología de posición y dirección.
 - c) Aparato Locomotor: principales huesos, articulaciones y músculos. Estructura y movilidad de las principales regiones anatómicas.
 - d) Sistema nervioso: neurona, sinapsis y transmisión del impulso nervioso.
 - e) Aparato cardiocirculatorio: el corazón, respuesta circulatoria al ejercicio, conceptos relacionados. Frecuencia cardíaca y volumen sistólico.
 - f) Aparato respiratorio: estructura anatómica, capacidades y volúmenes pulmonares; respuesta ventilatoria al ejercicio.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- g) Sistema endocrino: principales hormonas y glándulas endocrinas. Respuesta hormonal al ejercicio.
 - h) Ciclo menstrual: Características, influencia en la práctica actividad física deportiva, menarquia, amenorrea primaria y secundaria.
 - i) Sistema digestivo: anatomía y fisiología básica.
 - j) Metabolismo energético: ATP y principales vías metabólicas.
 - k) Adaptaciones de los diferentes sistemas implicados en el ejercicio físico.
2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.
- a) Deporte-Salud: concepto, relación con otros ámbitos deportivos.
 - b) Beneficios de la práctica físico-deportiva sobre el organismo: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.
 - c) Riesgos propios de una práctica deportiva inadecuada: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.
 - d) Contraindicaciones generales más importantes a la práctica de ejercicio físico: contraindicaciones absolutas y relativas; precauciones.
 - e) Higiene Deportiva: pautas generales, hábitos y cuidados higiénico-corporales, equipación deportiva.
 - f) Efectos del entrenamiento deportivo en la salud específica de las deportistas: beneficios (incremento capital óseo, entre otros) y riesgos de una práctica inadecuada (triada, entre otros).
 - g) Higiene Postural en la práctica de ejercicios de Acondicionamiento Físico: pautas básicas de corrección postural, ejercicios desaconsejados.
 - h) Higiene Postural en la práctica de actividades cotidianas.
 - i) El calentamiento y la vuelta a la calma en la sesión deportiva.
 - j) La alimentación y la hidratación vinculadas al ejercicio (antes, durante y después del ejercicio físico).
 - k) Hábitos insalubres contraproducentes para la práctica deportiva: alcohol, tabaco y otras drogas. «Comida basura». Trastornos alimentarios.
3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluación adecuada distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.
- a) Capacidades motrices: generalidades.
 - b) Capacidades coordinativas: generalidades.
 - c) Capacidades condicionales: generalidades.
 - d) La resistencia.
 - e) La velocidad.
 - f) La fuerza.
 - g) ADM.
 - h) La agilidad.
 - i) La coordinación.
 - j) El equilibrio.
 - k) Control del entrenamiento: instrumentos y valoración de las capacidades condicionales y las capacidades coordinativas.
4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.
- a) El entrenamiento deportivo: concepto, objetivos y características. Elementos configurativos.
 - b) La carga de entrenamiento: conceptos, características, elementos básicos, medios y métodos de aplicación, control y incremento de la carga: volumen, intensidad, recuperación, densidad.
 - c) Principios básicos del entrenamiento deportivo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Leyes básicas del entrenamiento deportivo: Síndrome general de adaptación, sobrecompensación, recuperación.
- e) Factores de rendimiento.
- f) Periodos y ciclos de entrenamiento.
- g) Programación del entrenamiento y la competición: objetivos, contenidos, periodización.
- h) El concepto de lo general y lo específico en el entrenamiento. Entrenamiento integrado.

5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.

- a) Entrenamiento general y específico.
- b) La resistencia: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- c) La velocidad: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- d) La fuerza: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- e) ADM: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- f) Capacidades coordinativas: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

d) Orientaciones pedagógicas.

La naturaleza de los contenidos de este módulo, exige una complementariedad en la utilización de métodos de enseñanza teóricos y prácticos. La necesidad de que el alumnado experimente en su propio organismo algunos de los conceptos incluidos en el currículo del módulo resulta destacable, así como de que aprenda de forma práctica y motriz parte del repertorio de ejercicios y métodos planteados.

Se propone la elaboración de materiales didácticos de apoyo para el auto-aprendizaje correspondiente a la enseñanza semi-presencial, en los que se recojan los principales contenidos teóricos del módulo, y así servir de base conceptual para la aplicación práctica de los contenidos. Así mismo, se debe valorar la creación de recursos que faciliten la comunicación interactiva (plataformas, recursos TIC).

Módulo: Deporte adaptado y discapacidad.

Código: MED-C203

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea competente a la hora de plantear u organizar sesiones de iniciación deportiva para personas con discapacidad en un contexto inclusivo, atendiendo a las características personales y los requerimientos de la tarea y fomentando la participación activa de estas personas. Igualmente, el alumno ha de ser competente a la hora de conocer los principales deportes adaptados e interpretar sus clasificaciones funcionales.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución del objetivo u), y las competencias b) y c) del ciclo final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades de las personas con discapacidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principales tipos de discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor.
- b) Se han reconocido pautas de trabajo específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.
- c) Se han aplicado procedimientos básicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad, (especialmente en relación al transporte, el control de objetos y sus habilidades motrices básicas).
- d) Se han determinado medidas de seguridad específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.
- e) Se han determinado las principales orientaciones metodológicas a emplear según tipo de discapacidad, especialmente en relación a la comunicación y la participación en la tarea.
- f) Se ha argumentado la importancia de identificar, previamente a la práctica, las características propias e individuales de todo practicante con alguna discapacidad.

RA 2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las personas con discapacidad en las tareas, juegos y deportes.
- b) Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica deportiva de personas con discapacidad.
- c) Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas para las personas con discapacidad que compensan los déficits que se presentan.
- d) Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y deportes para favorecer la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica.
- e) Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de práctica.
- f) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos.
- g) Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva y la difusión de la práctica.
- h) Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros/as, personal técnico, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de personas con discapacidad.
- i) Se han descrito las posibilidades del material deportivo adaptado específico de los diferentes juegos y deportes adaptados.
- j) Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas atendiendo al tipo de discapacidad y práctica deportiva que realicen las personas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 3. Organiza a los/las deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha descrito el concepto de clasificación funcional deportiva y el concepto de discapacidad mínima.
- b) Se han enunciado las clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad.
- c) Se ha justificado la importancia de las clasificaciones funcionales para la homogeneización de los procesos competitivos en el deporte adaptado argumentando las diferencias entre las mismas.
- d) Se han aplicado criterios de adaptación de la clasificación para fomentar la participación de mujeres con discapacidad, grandes discapacitados e, incluso, personas sin discapacidad.
- e) Se han identificado los juegos y deportes adaptados específicos para personas con discapacidad, incluyendo las características de aquellos que son específicos.
- f) Se ha reconocido la importancia de vivenciar algunos deportes adaptados practicados por personas con discapacidad a través de situaciones simuladas.
- g) Se ha seleccionado el deporte adaptado más adecuado atendiendo al tipo de mecanismo funcional afectado y la clasificación funcional deportiva.
- h) Se ha valorado la importancia de la participación de personas con discapacidad en el deporte como pieza clave de su integración social.

RA 4. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el origen del deporte para personas con discapacidad con la estructura actual del deporte adaptado.
- b) Se han identificado los organismos reguladores del deporte adaptado a nivel internacional, nacional y regional.
- c) Se han diferenciado las estructuras deportivas paralímpicas de las que no lo son.
- d) Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y fomento de la competición, la recreación y la práctica saludable.
- e) Se han diferenciado los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad (hospitalario, asociativo, etc.), y las diferentes finalidades (rehabilitadora, terapéutica, recreativa, deportiva, etc.) de la práctica.
- f) Se han descrito los diferentes programas de deporte adaptado que existen.
- g) Se han descrito los principales programas de difusión de la práctica y desarrollo del deporte adaptado como ejemplos de buena práctica.
- h) Se han utilizado las fuentes de información disponibles en deporte adaptado como recurso básico para orientar a los/las deportistas con discapacidad.
- i) Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte adaptado como generador de valores personales y sociales, y vehículo de integración social.

c) Contenidos.

1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades las personas con discapacidad.

- a) Descripción de las discapacidades:
 - 1º Discapacidad sensorial: visual y auditiva.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

2º Discapacidad intelectual: retraso mental y síndrome de Down.

3º Discapacidad física: lesión medular, parálisis cerebral y amputaciones.

- b) Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor.
- c) Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad.
- d) Utilización de herramientas básicas para la recogida de información de la competencia motriz en personas con discapacidad.
- e) Aplicación de las orientaciones metodológicas oportunas en función del tipo de discapacidad.
- f) Aplicación de restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica deportiva según discapacidad.
- g) La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación deportiva de personas con discapacidad.

2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.

- a) Justificación de la práctica deportiva de las personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.
- b) Las vías de incorporación a la práctica de personas con discapacidad.
- c) Identificación de las principales restricciones en la participación hacia la práctica deportiva provocados por el contexto.
- d) Identificación de las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad.
- e) Barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas.
- f) Integración e inclusión a través de juegos y los deportes.
- g) Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y deportes.
- h) Aplicación del juego y sus diferentes orientaciones como elemento de atención a la diversidad.
- i) Características del material deportivo adaptado.
- j) Las ayudas técnicas para la práctica deportiva.
- k) Valoración del papel de la integración-inclusión de las personas con discapacidad en juegos y deportes.
- l) Vivencia de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad.

3. Organiza a los/las deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.

- a) Tipo de deporte adaptado en función del mecanismo funcional afectado.
- b) Las principales clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad. El concepto de «mínima discapacidad».
- c) Las clasificaciones funcionales como proceso de homogenización para la participación.
- d) Análisis de la participación de las personas con discapacidad, en función de la afectación y del sexo para una participación igualitaria.
- e) La práctica deportiva con personas con discapacidad en condiciones de igualdad como factor de integración y participación.
- f) Características del deporte adaptado.
- g) Los deportes adaptados específicos.
- h) La participación de personas sin discapacidad en la práctica de deportes adaptados («Integración a la inversa»).
- i) Participación y vivencia de los principales deportes adaptados.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

4. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.

- a) Origen e historia del deporte adaptado.
- b) Estructura del deporte adaptado.
- c) El Comité Paralímpico Internacional y el Comité Paralímpico Español.
- d) Los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad y finalidades de la misma.
- e) Los programas de difusión y desarrollo del deporte adaptado.
 - 1º El papel del tejido asociativo de personas con discapacidad en la difusión de la práctica deportiva.
 - 2º Las principales fuentes de información sobre el deporte adaptado.
 - 3º El deporte adaptado como promotor de valores y vehículo de integración social.

d) Orientaciones pedagógicas.

Es fundamental que la práctica recoja las condiciones previas de partida (evaluación de la discapacidad, seguridad y ayudas técnicas utilizadas) así como las modificaciones que fomentan la participación en la tarea, de manera que el alumno reflexione sobre la importancia del ajuste metodológico que fomente la participación activa y la motivación del deportista.

**Módulo: Organización y legislación deportiva.
Código MED-C204**

Este módulo propone la incorporación de conocimientos relacionados con la normativa y legalidad vigentes en materia de seguridad de instalaciones deportivas específicas, competiciones de la modalidad, desplazamientos y dirección de competiciones. Además, ubica administrativamente la práctica deportiva dentro del contexto deportivo-legal del Estado y de Cantabria, y orienta sobre la gestión de una entidad deportiva, así como sobre los procedimientos a seguir para su constitución y funcionamiento.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos i), j), k), y p), y las competencias g), k), m) y n) del ciclo final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa y el régimen disciplinario deportivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los organismos deportivos de ámbito nacional más importantes y sus funciones.
- b) Se ha relacionado la legislación deportiva de ámbito nacional, con su estructura administrativa.
- c) Se han identificado las características del régimen disciplinario deportivo y sus funciones.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Se ha descrito el régimen disciplinario deportivo aplicado a la competición.
- e) Se han expuesto las infracciones y sanciones más importantes relacionadas con el dopaje, la violencia y la disciplina deportiva general.
- f) Se han explicado los procedimientos de comunicación de las sanciones deportivas.
- g) Se han identificado las funciones de los diferentes órganos disciplinarios (clubes, federaciones, Comité Español de Disciplina Deportiva).
- h) Se han identificado los órganos responsables de la aplicación de la normativa sobre el dopaje.

RA 2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de las instalaciones deportivas, su funcionalidad y su relación con los aspectos de seguridad, y de protección del medio ambiente.
- b) Se han descrito los criterios de seguridad que han de cumplir los equipamientos necesarios para la práctica deportiva.
- c) Se ha identificado la normativa de aplicación en relación con la seguridad en las instalaciones deportivas.
- d) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad en una instalación deportiva.
- e) Se han analizado los requisitos básicos de seguridad que han de cumplir las instalaciones y equipamiento deportivo para todas las personas que sean usuarias o personal laboral, según la normativa vigente.
- f) Se han analizado, en un supuesto práctico, las características de los planes de emergencia y evacuación de una instalación deportiva.
- g) Se han descrito las medidas de protección contra actos antisociales y de violencia en el deporte, en una instalación deportiva.
- h) Se ha valorado la importancia de establecer los planes de emergencia y evacuación en una instalación deportiva.

RA 3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo, aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado y cumplimentado la documentación y permisos necesarios para la gestión del viaje.
- b) Se ha identificado la normativa referente a los seguros de accidente y actividad.
- c) Se han comparado diferentes tipos de seguros de accidente con las necesidades de un supuesto de desplazamiento.
- d) Se ha valorado la responsabilidad que tiene el personal técnico sobre el control del grupo en los desplazamientos.
- e) Se ha interpretado la normativa referente a la responsabilidad del personal técnico en el desplazamiento de los grupos.
- f) Se ha diseñado el plan de viaje en un supuesto práctico de desplazamiento de un grupo de deportistas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha cumplimentado la documentación relativa a la inscripción en competiciones.
- b) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad del personal técnico durante la competición.
- c) Se han identificado las fases en la organización de una competición de iniciación o tecnificación deportiva.
- d) Se han descrito las funciones más relevantes en la organización de una competición deportiva.
- e) Se ha justificado la importancia de la cobertura legal: licencia federativa y seguro deportivo del deportista durante la competición.

RA 5. Realiza actividades de gestión de un club deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la normativa que regula la constitución y funcionamiento de un club deportivo en función de su ámbito de actuación.
- b) Se han identificado los trámites necesarios para la creación de un club deportivo en función de su ámbito de actuación.
- c) Se han analizado las posibles vías de financiación económica existentes para la creación y gestión de un club deportivo según las características del mismo.
- d) Se han descrito las características organizativas básicas de un club deportivo relacionándolas con el objeto de su actividad.
- e) Se ha valorado la importancia del club deportivo como elemento favorecedor de la práctica deportiva.
- f) Se han identificado los elementos necesarios en el establecimiento de convenios con las administraciones públicas, así como otras asociaciones de carácter privado.

c) Contenidos.

1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa.

- a) Legislación deportiva estatal y normativa relacionada: objeto y rango, y ámbito de aplicación.
- b) El Consejo Superior de Deportes. Estructura básica y funciones.
- c) Entidades deportivas españolas: Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español. Estructura básica y funcionamiento.
- d) Entidades deportivas españolas: federaciones españolas deportivas. Estructura básica y funcionamiento.
- e) Régimen Disciplinario Deportivo y procedimientos sancionadores. Naturaleza, competencias de los órganos disciplinarios: Agencia Estatal Antidopaje, Comité Español de Disciplina Deportiva, Comisión Nacional contra la Violencia en los espectáculos deportivos.

2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.

- a) Instalaciones deportivas: concepto y características funcionales.
- b) Medidas de protección del medio ambiente en las instalaciones deportivas:

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 1º Ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
 - 2º Las afecciones en entorno físico. Reducción de residuos, apoyo al reciclaje y reutilización.
 - c) Normativa sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Medidas de protección para usuarios y trabajadores.
 - d) Protección contra actos antisociales y violencia en el deporte.
 - e) Análisis y aplicación de los planes de emergencia y evacuación.
 - f) La información sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Interpretación de la señalización de seguridad.
 - g) Procedimientos de revisión de los equipamientos deportivos.
3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo de iniciación y tecnificación deportiva aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
- a) La organización del desplazamiento de los grupos deportivos:
 - 1º Características, cumplimentación y tipo de documentación y permisos de desplazamiento de los deportistas, normativa de aplicación.
 - b) La elección de los seguros de accidentes y de actividad. Tipos y características. Normativa de aplicación.
 - c) Responsabilidad civil del técnico deportivo: características y normativa vigente. El acompañamiento o tutela de menores durante el desplazamiento.
 - d) Asunción de normas y responsabilidades del personal técnico deportivo en los viajes de los grupos deportivos.
4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.
- a) Análisis de los requisitos básicos para la participación en competiciones de tecnificación deportiva:
 - 1º. Proceso de inscripción, documentación y plazos.
 - 2º. Tramitación y características de la licencia federativa: autonómica y nacional.
 - 3º. La tramitación del seguro obligatorio deportivo.
 - b) Análisis de las funciones y responsabilidad del personal técnico deportivo durante la competición.
 - c) Organización y estructura básica de las competiciones deportivas, las fases más relevantes. Funciones de la organización.
5. Gestiona un club deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.
- a) El club deportivo. Tipos, características y estructura básica.
 - b) Normativa de constitución y funcionamiento de un club deportivo.
 - c) Procedimiento de constitución e inscripción de los clubes deportivos.
 - d) Vías de financiación de los clubes deportivos: ingresos propios, ingresos indirectos, subvenciones de instituciones públicas.
 - e) Tipos y modalidades de las ayudas y subvenciones a los clubes. Procedimiento de tramitación.
 - f) Convenios de colaboración con la administración: protocolos, cláusulas, anexos.
 - g) El patrocinio deportivo. Tipos y normativa relacionada.

d) Orientaciones pedagógicas.

Se recomienda hacer especial hincapié en facilitar el acceso del alumnado a la documentación legislativa vigente, y basar gran parte del proceso de enseñanza-aprendizaje en el manejo de las fuentes normativas directas.

Módulo: Género y Deporte.
Código: MED-C205

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado identifique y reflexione sobre las desigualdades y los estereotipos de género existentes en el deporte, conozca las peculiaridades de la mujer deportista y las de su contexto, y aplique estrategias de intervención adecuadas, con el fin de promover activamente la participación de las mujeres en la práctica de actividades físico-deportivas, considerando las instituciones y líneas de apoyo al deporte femenino existentes.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución del objetivo general m) y la competencia ñ) del ciclo final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que le caracterizan.

Criterios de evaluación:

- a) Se identifica la terminología específica en la temática de género.
- b) Se ha valorado la importancia de la autoevaluación permanente sobre los prejuicios y estereotipos personales en relación al género.
- c) Se han descrito los prejuicios y estereotipos personales y sociales, específicos en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.
- d) Se ha identificado la evolución del deporte femenino y los aspectos que han resultado determinantes en dicha evolución.
- e) Se han identificado y categorizado las diferencias del deporte femenino en relación con el masculino.
- f) Se han descrito los índices de práctica deportiva femenina en los diferentes ámbitos (deporte escolar, deporte federado, etc.).
- g) Se ha descrito y analizado el abandono femenino y sus causas.
- h) Se ha analizado la situación de las mujeres como técnicas, cuerpo arbitral y entrenadoras, así como en diferentes ámbitos de la gestión deportiva.

RA 2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando sus peculiaridades específicas, las de su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los intereses y las motivaciones particulares de las mujeres ante la práctica deportiva.
- b) Se han descrito las principales barreras que encuentran las mujeres en el desarrollo de la práctica deportiva.
- c) Se ha valorado la importancia de potenciar una imagen corporal saludable para el bienestar de la mujer deportista.
- d) Se ha valorado la importancia de considerar las características biológicas específicas de la mujer deportista como parte de su vivencia personal.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- e) Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las mujeres en la actividad físico-deportiva.
- f) Se han analizado las principales vías de incorporación de las mujeres a la práctica deportiva.
- g) Se ha valorado la importancia de desarrollar prácticas inclusivas en el fomento de la participación activa de las mujeres en el deporte.
- h) Se han aplicado estrategias metodológicas para favorecer la participación, y las posibilidades de éxito de las deportistas.
- i) Se ha valorado la importancia de una actitud positiva de los/as compañeros/as, personal técnico, familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de las mujeres.
- j) Se han identificado los usos sexistas del lenguaje y las formas básicas para hacer un uso del mismo que visibilice a las mujeres deportistas.

RA 3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las instituciones y organismos vinculados, con el deporte femenino a nivel nacional, autonómico y local.
- b) Se ha valorado la importancia de la coordinación y colaboración inter-institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
- c) Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y el fomento de la competición, la recreación y la práctica de la actividad física saludable de las mujeres.
- d) Se han descrito las principales características de los programas de promoción de la práctica físico-deportiva en las mujeres.
- e) Se han valorado los principales programas de promoción y desarrollo de la práctica deportiva femenina como ejemplos de buenas prácticas.
- f) Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte femenino como generador de valores personales, sociales y como vehículo de integración social.

c) Contenidos.

1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que lo caracterizan.

- a) Terminología específica:
 - 1º Sexo-género.
 - 2º Prejuicio / estereotipo de género.
 - 3º Igualdad de acceso/igualdad de oportunidades.
 - 4º Modelos androcéntricos.
 - 5º Expectativas sociales.
- a) Prejuicios y estereotipos personales y sociales en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.
- b) Evolución de la práctica de actividad físico-deportiva de las mujeres y factores determinantes.
- c) Modalidades deportivas con características diferenciales entre hombres y mujeres.
- d) Índices de práctica físico-deportiva femenina en los diferentes ámbitos:
 - 1º Ámbito escolar.
 - 2º Ámbito federado.
 - 3º Ámbito universitario.
 - 4º Ámbito recreativo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- e) Índices de abandono en los diferentes ámbitos (escolar, federado, universitario, recreativo, etc.).
 - f) Causas del abandono de la práctica físico-deportiva femenina.
 - g) Las mujeres como técnicas, entrenadoras, cuerpo arbitral y gestoras deportivas.
2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando las peculiaridades específicas de la mujer deportista y su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.
- a) Intereses y las motivaciones específicas de la mujer ante la práctica físico-deportiva.
 - b) Barreras para el desarrollo de la práctica deportiva.
 - c) Imagen corporal en la mujer deportista:
 - 1º Rasgos característicos de una imagen corporal positiva y negativa.
 - 2º Estrategias para fomentar una imagen corporal positiva en la mujer deportista.
 - d) Influencia de las características biológicas femeninas en el desarrollo psico-social de la deportista (menarquia, amenorrea, ciclo menstrual, temporalidad de la madurez física).
 - e) Estrategias de intervención para la plena incorporación de las mujeres a la práctica físico-deportiva.
 - 1º Oportunidades de participación.
 - 2º Vías de incorporación.
 - 3º Prácticas inclusivas.
 - 4º Estrategias metodológicas.
 - 5º Fomento de actitudes positivas en los diferentes agentes sociales (compañeros/as, personal técnico, las propias familias, etc.).
 - f) El lenguaje.
 - 1º Uso no sexista del lenguaje.
 - 2º Lenguaje inclusivo.
 - 3º Estrategias básicas.
3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.
- a) Órganos responsables del deporte femenino dentro de las instituciones y organismos:
 - 1º Ámbito nacional.
 - 2º Ámbito autonómico.
 - 3º Ámbito local.
 - b) Coordinación y colaboración institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
 - c) Programas de promoción y desarrollo del deporte femenino.
 - 1º Características principales.
 - 2º Ejemplos de buenas prácticas.
 - d) La actividad físico-deportiva como generadora de valores en la población femenina:
 - 1º Valores personales.
 - 2º Valores sociales.

d) Orientaciones pedagógicas.

Para el desarrollo de este módulo se proponen actuaciones pedagógicas basadas en la interacción del alumnado y el trabajo cooperativo, tales como: elaboración de talleres, trabajo en grupos reducidos, lecturas, debates y puestas en común.

2- Bloque Específico.

Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de senderismo. Código: MED-MOME202

Este módulo contiene formación necesaria para que el alumno sea capaz de elaborar, desarrollar y evaluar programas de enseñanza, y dirigir sesiones de las técnicas progresión en media montaña, atendiendo a las características y necesidades de distintos colectivos y personas. Asimismo, permite organizar actividades previendo costes, coordinando a otros técnicos y adaptando las mismas a personas con discapacidad.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos g), o), p), q), r), u) y las competencias a), e), g), l) y ñ) del ciclo final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Elabora programas de enseñanza del senderismo y la media montaña, concretando objetivos, contenidos, actividades, metodología y criterios de evaluación, adaptados a los distintos grupos de edad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el marco sociocultural en el que se sitúan las actividades de montañismo.
- b) Se ha elaborado un programa de enseñanza dirigido a la iniciación al senderismo y la media montaña estival, analizando los criterios de adaptación de los objetivos, contenidos, actividades y metodología, a las características y necesidades individuales y grupales de los usuarios.
- c) Se han definido los recursos didácticos necesarios en un programa de iniciación al senderismo y la media montaña estival, identificando el entorno y los recorridos más adecuados en cada caso.
- d) Se han elaborado secuencias de aprendizaje básicas de enseñanza de las técnicas de progresión, orientación, y el conocimiento del medio.
- e) Se han definido criterios y actividades de evaluación en los programas de iniciación al senderismo y la media montaña estival.
- f) Se han considerado, en el programa formativo, las características medio-ambientales, socio-económicas y culturales del medio de montaña, entre los contenidos de la programación.
- g) Se han considerado en el programa formativo el protocolo y medidas de seguridad básicas.
- h) Se ha asumido la importancia de realizar una programación detallada como elemento de control de la evolución de los aprendizajes en el ámbito de la montaña.
- i) Se ha valorado la importancia de utilizar metodologías de enseñanza que prioricen los mecanismos de aprendizaje perceptivos y decisionales, por delante de la ejecución, en programas de iniciación en el ámbito de la montaña.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA. 2. Concreta y dirige las sesiones de enseñanza de las técnicas progresión en montañismo: senderismo y media montaña estival, la orientación y la sensibilización medioambiental, aplicando técnicas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha diseñado la temporalización de las sesiones en el supuesto de un curso de montañismo a partir de una programación de referencia.
- b) Se ha justificado la vinculación entre las actividades propuestas y las características de los usuarios.
- c) Se ha concretado una sesión de enseñanza de las técnicas de progresión en senderismo y media montaña, seleccionado los escenarios, recursos y criterios de seguridad, en un supuesto práctico debidamente caracterizado en el que se establezcan las características físicas y técnicas del grupo.
- d) Se ha dirigido una sesión de enseñanza de las técnicas de progresión en senderismo y media montaña, en un supuesto práctico debidamente caracterizado en el que se establecen los recursos didácticos disponibles.
- e) Se ha concretado una sesión de iniciación a la orientación, seleccionado los escenarios, recursos y criterios de seguridad, en un supuesto práctico debidamente caracterizado en el que se establezcan las características físicas y los conocimientos previos del grupo.
- f) Se ha dirigido una sesión de iniciación a la orientación, en un supuesto práctico debidamente caracterizado en el que se establecen los recursos didácticos disponibles.
- g) Se ha concretado una sesión de enseñanza de las técnicas de acampada y vivac, seleccionado los escenarios, recursos y criterios de seguridad, en un supuesto práctico debidamente caracterizado en el que se establezcan las características físicas del terreno y el material a utilizar.
- h) Se ha dirigido una sesión de enseñanza de las técnicas de acampada y vivac, en un supuesto práctico debidamente caracterizado en el que se establecen los recursos didácticos disponibles.
- i) Se ha valorado la importancia de seleccionar actividades de montaña adecuadas a las capacidades e intereses del grupo, manteniendo, durante su desarrollo, una actitud dinámica y motivadora.
- j) Se han analizado las incidencias más habituales en una sesión de enseñanza y dinamización de actividades en el ámbito de la montaña.

RA 3. Coordina la actividad de otros técnicos deportivos en la enseñanza del montañismo y la organización de eventos, identificando sus funciones y distribución de roles en las actividades de formación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los fines, estructura y recursos funciones y objetivos de una escuela de montañismo.
- b) Se han identificado las funciones de coordinación o dirección de cursos, eventos y competiciones de la modalidad, que realiza el técnico deportivo al cargo de una escuela de montañismo.
- c) Se han descrito las distintas funciones y tareas a desempeñar, por el personal técnico, en la iniciación al senderismo, la orientación, la sensibilización medioambiental y las actividades de tiempo libre.
- d) Se han descrito las distintas funciones y tareas a desempeñar, por el personal técnico, en la organización y desarrollo de eventos y competiciones en la montaña.
- e) Se han descrito las diferentes funciones y tareas del coordinador y el personal técnico, dentro de un plan de seguridad para la prevención y actuación en caso de incidentes y accidentes.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- f) Se han identificado los criterios de distribución de tareas entre el equipo de técnicos en las distintas modalidades de cursos, eventos y competiciones, incluyendo la gestión y mantenimiento de equipamientos y materiales.
- g) Se han concretado los procedimientos de coordinación y comunicación con los técnicos responsables de la enseñanza del montañismo.
- h) Se han descrito procedimientos de comunicación de la escuela de montañismo con la federación autonómica de montaña y la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, así como con las asociaciones profesionales que corresponda.
- i) Se ha demostrado la actuación coordinada del personal técnico en un supuesto de organización y desarrollo de un supuesto práctico de curso, evento o competición en el ámbito de la iniciación al senderismo y la media montaña, debidamente caracterizado.
- j) Se ha interiorizado la necesidad de coordinación y cooperación de los equipos técnicos como medio eficaz y eficiente en la puesta en práctica de las actividades de enseñanza del montañismo, eventos y competiciones.

RA 4. Evalúa el desarrollo de programas de iniciación al senderismo y la media montaña, aplicando instrumentos de recogida de información y elaborando informes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los indicadores de calidad de un programa de iniciación al senderismo y la media montaña.
- b) Se han descrito las características de los instrumentos de recogida de información sobre la satisfacción de los usuarios.
- c) Se han descrito las características de los instrumentos de recogida de información sobre el comportamiento y actuación docentes de los técnicos.
- d) Se han descrito las características y estructura de una memoria sobre las actividades de iniciación en senderismo y media montaña.
- e) Se ha elaborado una memoria de actividad sobre un supuesto práctico, debidamente caracterizado, de actividades de iniciación en senderismo, orientación, sensibilización medioambiental, considerando la estructura y contenido más adecuada en cada caso.
- f) Se ha valorado la necesidad de evaluar en conjunto el proceso de enseñanza-aprendizaje en el senderismo y media montaña, como procedimiento para la mejora docente y la evolución de la propia actividad.

RA 5. Organiza actividades de senderismo analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad, así como las posibilidades de adaptación de materiales, ayudas técnicas y actividades en el ámbito del senderismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las pautas generales de comportamiento del técnico en el trato con personas con discapacidad, atendiendo a distintos tipos de discapacidad, y siempre en el ámbito de las actividades de senderismo.
- b) Se han aplicado procedimientos específicos de recogida de información de la capacidad funcional de la persona con discapacidad: especialmente en relación al transporte, autonomía en el medio de montaña y técnicas específicas de progresión.
- c) Se han enunciado las posibilidades de adaptación de materiales y las ayudas técnicas específicas atendiendo a diferentes tipos de discapacidad y las características de la actividad.
- d) Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y actividades que favorecen la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica del senderismo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- e) Se han concretado, respecto a un supuesto programa de actividad de senderismo, las adaptaciones necesarias para la atención a un individuo o grupo con discapacidad en función de los mecanismos funcionales afectados y sus consecuencias.
- f) Se han determinado medidas de seguridad específicas en las actividades de senderismo en relación a diferentes tipos de discapacidad.
- g) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica del senderismo provocada por la falta de accesibilidad a los senderos balizados.
- h) Se ha valorado la importancia de la adaptación de la sesión como generadora de valores personales, sociales e integradores, para el conjunto de los usuarios de la actividad y de los senderistas en general.
- i) Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de práctica del senderismo.
- j) Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones en la práctica de actividades de senderismo por parte de las personas con discapacidad.

RA 6. Prevé los costes aplicables a la organización y gestión de las actividades de montañismo, diferenciando las partidas y los conceptos que deben imputarse en función de la logística necesaria para cada actividad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desglosado los costes de recursos humanos imputables a la realización de actividades de montañismo.
- b) Se han desglosado los costes de recursos materiales imputables a la realización de actividades de montañismo.
- c) Se han desglosado los costes de difusión y marketing imputables a la realización de actividades de montañismo.
- d) Se han analizado los costes de seguros y responsabilidad civil imputables a la realización de actividades de montañismo.
- e) Se han deducido los costes empresariales imputables a la realización de actividades de montañismo.
- f) Se ha determinado, en un supuesto práctico de actividad de montañismo debidamente caracterizado, el coste de cada una de las partidas y conceptos de gasto.

c) Contenidos.

1. Elabora programas de enseñanza del senderismo y la media montaña, concretando objetivos, contenidos, actividades, metodología y criterios de evaluación, adaptados a los distintos grupos de edad.

- a) Características socioculturales de las actividades de montañismo.
- b) Fundamentos del aprendizaje motor en actividades de montañismo: mecanismos perceptivos y decisionales.
- c) Capacidades, necesidades y motivaciones de los diferentes grupos de edad en la iniciación al senderismo y la media montaña.
- d) Programas deportivos de iniciación al senderismo y la media montaña:
 - 1º Características especiales de la programación didáctica en senderismo y media montaña:
 - 1º.1. Terreno no adaptado.
 - 1º.2. Meteorología al aire libre.
 - 1º.3. Ausencia de medios educativos convencionales en el lugar de prácticas.
 - 2º Objetivos, contenidos, actividades y metodología.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 3º Evaluación. Criterios:
 - 3º.1. Actividades de evaluación continua.
 - 3º.2. Actividades de evaluación inicial (diagnóstico).
 - 3º.3. Actividades de evaluación formativa (seguimiento).
 - 3º.4. Actividades de evaluación final (verificación).
 - e) Actividades de senderismo:
 - 1º Elección y secuenciación de actividades.
 - 2º Elección de material y equipamiento.
 - 3º Elección de entornos y diseño de itinerarios.
 - 4º Adaptaciones al grupo de edad.
 - 5º Medidas de seguridad básicas.
 - f) Actividades de orientación:
 - 1º Elección y secuenciación de actividades.
 - 2º Elección de material y equipamiento.
 - 3º Elección de entornos y diseño itinerarios.
 - 4º Adaptaciones al grupo de edad.
 - 5º Medidas de seguridad básicas.
 - g) Actividades de conocimiento y sensibilización medioambiental:
 - 1º Elección y secuenciación de actividades.
 - 2º Elección y diseño de materiales didácticos.
 - 3º Elección de entornos, itinerarios y otros recursos.
 - 4º Adaptaciones al grupo de edad.
 - 5º Medidas de seguridad básicas.
 - h) Actividades de identificación y divulgación de las características socioeconómicas y culturales de las zonas de montaña.
2. Concreta y dirige las sesiones de enseñanza de las técnicas progresión en montañismo: senderismo y media montaña estival, la orientación y la sensibilización medioambiental, aplicando técnicas específicas.
- a) Consideraciones de la enseñanza en senderismo y media montaña:
 - 1º Cambios meteorológicos.
 - 2º Situación de seguridad de la zona elegida.
 - 3º Número de participantes en un grupo.
 - 4º Homogeneidad vs heterogeneidad del grupo.
 - 5º Modificaciones y adaptaciones de la programación.
 - 6º Resolución de contingencias.
 - b) Identificación de terrenos para la aplicación de las sesiones de enseñanza en senderismo y media montaña:
 - 1º Distancia a recorrer para el lugar de práctica.
 - 2º Idoneidad del terreno para el fin didáctico vs seguridad.
 - 3º Uso de instalaciones artificiales (rocódromos, gradas, pendientes artificiales).
 - 4º Identificación de recursos didácticos sobre el terreno.
 - c) Características y recursos para la comunicación y dirección de actividades en el medio natural.
 - 1º Elección del momento y el lugar.
 - 2º Ubicación del Técnico respecto al grupo.
 - 3º Comunicación no verbal (en apoyo y en sustitución de la palabra).
 - d) Secuenciación de las sesiones didácticas en:
 - 1º Parte inicial: instrucciones previas y planteamiento de objetivos.
 - 2º Parte principal: desarrollo de las tareas de la sesión:
 - 2º.1. Explicación.
 - 2º.2. Seguimiento.
 - 2º.3. Corrección.
 - 3º Parte final: actividades de vuelta a la calma.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

3. Coordina la actividad de otros técnicos deportivos en la enseñanza del montañismo y la organización de eventos, identificando sus funciones y distribución de roles en las actividades de formación.

- a) Escuela deportiva de iniciación al montañismo.
 - 1º Ámbitos de actuación y objetivos en torno al senderismo, la orientación, la sensibilización medioambiental, y la organización de eventos y competiciones.
 - 2º Recursos humanos:
 - 2º.1. Organigrama.
 - 2º.2. Funciones y tareas de coordinación y dirección.
 - 2º.3. Funciones y tareas del personal técnico.
 - 2º.4. Criterios para la distribución de roles.
 - 2º.5. Procedimientos de coordinación y comunicación.
 - 2º.6. Trabajo cooperativo y cohesión del grupo de trabajo.
 - 3º Recursos materiales y equipamientos:
 - 3º.1. Gestión y mantenimiento.
 - 4º Organización de eventos y competiciones.
 - 5º Protocolos de seguridad:
 - 5º.1. Prevención de riesgos
 - 5º.2. Actuación coordinada en caso de accidente.
 - 6º Comunicación y asesoramiento institucional:
 - 6º.1. Federaciones de montaña (autonómica y estatal).
 - 6º.2. Asociaciones profesionales (autonómica y estatal).

4. Evalúa el desarrollo de programas de iniciación al senderismo y la media montaña, aplicando instrumentos de recogida de información y elaborando informes.

- a) Indicadores de calidad en la iniciación al senderismo y la media montaña.
- b) Instrumentos de evaluación de los usuarios y de la propia práctica docente en actividades de montaña:
 - 1º Registros para la valoración de los usuarios.
 - 2º Cuestionarios de satisfacción de usuarios.
 - 3º Registros de calidad docente.
 - 4º Memoria de actividad:
 - 4º.1. Objetivos.
 - 4º.2. Estructura y contenido básico.
 - 4º.3. Vinculación a la programación de referencia.

5. Organiza actividades de senderismo analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad, así como las posibilidades de adaptación de materiales, ayudas técnicas y actividades en el ámbito del senderismo.

- a) Pautas generales de comportamiento en la atención a los distintos tipos de discapacidad en el ámbito de las actividades de senderismo:
 - 1º Discapacidad física.
 - 2º Discapacidad sensorial.
 - 3º Discapacidad intelectual.
- b) Valoración de la capacidad funcional de las personas con discapacidad:
 - 1º Posibilidades de desplazamiento y transporte.
 - 2º Posibilidades de desplazamiento autónomo en el medio de montaña.
 - 3º Técnicas específicas de progresión.
 - 4º Técnicas específicas de conducción por parte del Técnico/s.
- c) Materiales y ayudas técnicas en función de la actividad y la capacidad funcional del deportista:
 - 1º Adaptación de materiales y equipamiento convencional.
 - 2º Materiales y equipamiento específico.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Procedimientos para la adaptación de actividades:
 - 1º Ubicación y recorrido.
 - 2º Duración.
 - 3º Ratio.
 - 4º Comunicación.
 - 5º Seguridad.
 - 6º Metodología.
 - e) Identificación de barreras naturales, artificiales y de información en el acceso a las actividades de senderismo por parte de las personas con discapacidad.
6. Prevé los costes aplicables a la organización y gestión de las actividades de montañismo, diferenciando las partidas y los conceptos que deben imputarse en función de la logística necesaria para cada actividad.
- a) Los recursos humanos en las actividades de montañismo:
 - 1º Tipología de los Técnicos necesarios en función de la normativa vigente adecuados a las distintas actividades.
 - 2º Número total de efectivos en función de la normativa vigente adecuados a las distintas actividades.
 - 3º Coste de los efectivos en función de la retribución.
 - 4º Repercusión del coste en las actividades.
 - b) Los recursos materiales en las actividades de montañismo:
 - 1º Gestión del material y su eficiencia.
 - 2º Material colectivo y material individual.
 - 3º Coste de los recursos materiales.
 - 4º Repercusión del coste en las actividades.
 - c) La difusión y el marketing en las actividades de montañismo:
 - 1º Eficiencia de determinados canales de difusión en función de las características de la actividad.
 - 2º Coste de las actuaciones de difusión y marketing.
 - 3º Repercusión del coste en las actividades.
 - d) Los costes empresariales en las actividades de montañismo:
 - 1º Tipología de costes en función del tipo de empresa y de las actividades realizadas.
 - 2º Seguro de los usuarios.
 - 3º Seguro de responsabilidad civil sobre terceros de los Técnicos.
 - 4º Costes específicos para la realización de determinadas actividades (permisos de acceso y pernотaciones).
 - 5º Costes fijos empresariales.
 - 6º Repercusión del coste en las actividades.

d) Orientaciones pedagógicas.

Dada la importancia, tanto económica como sociocultural, que las actividades de senderismo tienen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, este módulo debe buscar el fomento de este tipo de actividad, así como la autonomía de las personas que la practican en diferentes entornos entendiendo la labor de acercamiento a entornos paisajísticos, ecológicos y socioculturales singulares que deben respetarse al máximo. El tipo de metodología utilizada ha de ser activa, participativa y adaptada a las personas y entornos de práctica, poniendo especial énfasis en proporcionar experiencias lo más reales posible al alumnado para promover la adquisición de los conocimientos y las habilidades y destrezas propuestos en los resultados de aprendizaje.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Módulo: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival.
Código: MED-MOME203

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de valorar y seleccionar el material y técnicas de progresión y vivac en media montaña estival, con el fin de desarrollar actividades con calidad procurando una buena experiencia a las personas participantes y mostrando capacidad para resolver cualquier emergencia con diligencia, eficacia y dominio de la situación en todas las circunstancias. Además, le permitirá identificar situaciones de riesgo y aplicar técnicas de rescate y autorrescate.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos a), c), e), f), g), j), ñ) y las competencias a), c), g), y h) del ciclo final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Selecciona y mantiene el material de progresión y vivac en media montaña estival, describiendo las características técnicas del mismo, aplicando técnicas y procedimientos de adaptación a las características individuales, aplicando protocolos de revisión y técnicas de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los criterios de selección y adaptación del material de progresión y vivac en media montaña estival, en función de las características del recorrido y del futuro usuario.
- b) Se han adaptado los materiales y el equipamiento personal de progresión en media montaña estival a las características físicas de un supuesto grupo de participantes en una actividad.
- c) Se han categorizado las características técnicas de los materiales de progresión y vivac en media montaña estival en cuanto a uso, resistencias, duración, almacenado y manejo.
- d) Se han aplicado las normas de buen uso y conservación del material tras el desarrollo de cada sesión didáctica.
- e) Se ha descrito los criterios de selección del material de autorrescate necesario en una situación de intervención simulada.
- f) Se han aplicado las técnicas de autorreparación del material de progresión y vivac en media montaña estival en situaciones prácticas debidamente caracterizadas.
- g) Se han categorizado las características técnicas, normativas de uso y normas de mantenimiento del material de autorrescate.
- h) Se ha identificado los elementos tecnológicos a usar en una actividad con un grupo en media montaña estival.
- i) Se han analizado los criterios de economía de peso y manejo que pueden condicionar la selección de los materiales tecnológicos.
- j) Se ha justificado la importancia del buen uso y conservación del material.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 2. Valora la ejecución de las técnicas de progresión y vivac en media montaña estival, analizando los estándares técnicos, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y demostrado las técnicas generales de progresión en media montaña estival en todo tipo de terreno.
- b) Se han analizado los elementos biomecánicos implicados en la técnica de progresión general.
- c) Se han demostrado las técnicas de vivac en un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- d) Se han elaborado secuencias de aprendizaje de las técnicas de progresión generales y específicas en media montaña estival utilizando ejercicios concretos en situaciones simuladas de aprendizaje.
- e) Se ha especificado el uso de los bastones en distintas situaciones de progresión y dificultad.
- f) Se han descrito los errores tipo en la ejecución de las técnicas de progresión generales y específicas en media montaña estival.
- g) Se han relacionado los errores en las técnicas de vivac, en las generales y específicas de progresión en media montaña estival, con las posibles causas y las tareas de corrección.
- h) Se ha valorado la importancia de una buena técnica gestual en la progresión por media montaña en todo tipo de terrenos.

RA 3. Interviene en situaciones de socorro y rescate, identificando las situaciones de riesgo en media montaña estival, aplicando técnicas de rescate y autorrescate, adaptando las técnicas a situaciones simuladas.

- a) Se han categorizado las actuaciones a seguir para evitar o minimizar los peligros objetivos y subjetivos en media montaña estival.
- b) Se han demostrado los protocolos de comunicación en un supuesto práctico de rescate o socorro debidamente caracterizado en el que se requiera del uso de elementos tecnológicos de comunicación.
- c) Se han clasificado los anclajes naturales utilizables en caso de autorrescate o de ayuda al deportista en pasos aislados de progresión.
- d) Se han aplicado diferentes técnicas de autorrescate, y justificado el uso de los materiales en una situación práctica debidamente caracterizada en la que el sujeto simula un accidente.
- e) Se han aplicado las técnicas de transporte terrestre de un herido en un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- f) Se han elegido y ejecutado diferentes nudos, en función de las características de los anclajes presentes/planteados en un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- g) Se han demostrado las maniobras de utilización del nudo dinámico en un supuesto práctico en el que se debe descolgar a un herido o asegurar a un deportista en un tramo rocoso.
- h) Se ha aplicado la técnica del polipasto simple en una situación práctica debidamente caracterizada en la que se debe remontar a un herido por una pendiente.
- i) Se han realizado y adaptado arneses de fortuna con diferentes cuerdas, cintas y cordinos, a las características de los usuarios de una situación práctica debidamente caracterizada en la que se realizan diferentes maniobras.
- j) Se han instalado pasamanos fijos y desembragables y aplicado los protocolos de control específicos en una situación práctica debidamente caracterizada en la que solo se pueden utilizar medios de fortuna y en la que un grupo debe pasar.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- k) Se han aplicado, a una situación práctica en la que un cliente realiza el descenso en rápel, las siguientes técnicas.
- l) Instalación del rápel.
- m) Aseguramiento del usuario durante el rápel.
- n) Recogida de la cuerda.
- ñ) Se ha valorado la capacidad de resolución del alumno situaciones de rescate y autorrescate.

c) Contenidos.

1. Selecciona y mantiene el material de progresión y vivac en media montaña estival, describiendo las características técnicas del mismo, aplicando técnicas y procedimientos de adaptación a las características individuales, aplicando protocolos de revisión y técnicas de mantenimiento.

- a) Selección de material y equipamiento de progresión en media montaña estival:
 - 1º Equipamiento personal de progresión: botas, calcetines, polainas, pantalones, ropa interior, forros, chaquetas, guantes, gorros, gafas.
 - 2º Material personal de progresión: mochilas, bastones, cantimplora, material de orientación.
 - 3º Material colectivo de progresión y vivac: material de seguridad, autorrescate y comunicación.
 - 4º Características técnicas de los materiales y equipamiento.
 - 5º Resistencias de los materiales.
 - 6º Duración de los materiales.
 - 7º Normativas de uso y funciones.
 - 8º Adaptaciones personales individuales del material y equipamiento.
 - 9º Adaptaciones situacionales del material y el equipamiento.
- b) Reparación de fortuna y mantenimiento del material de progresión y vivac de media montaña estival:
 - 1º Almacenado de los materiales.
 - 2º Limpieza de los materiales.
 - 3º Material de reparación de fortuna:
 - 3º.1. Kit de reparación.
 - 3º.2. Adaptaciones del material convencional para su uso en reparación de fortuna.
- c) Material de autorrescate en media montaña estival.
 - 1º Cuerdas.
 - 2º Cintas (planas) de diferentes medidas y materiales.
 - 3º Cordinos de diferentes medidas y materiales.
 - 4º Mosquetones sin seguro, con seguro y HMS.
 - 5º Arneses de fortuna con cintas.
 - 6º Otros materiales de autorrescate de fortuna.
 - 7º Características técnicas de los materiales.
 - 8º Criterios de selección de los mismos para la situación.
- d) Elementos tecnológicos para la progresión y guiado en media montaña estival:
 - 1º Elementos tecnológicos de orientación: brújula, sistemas de posicionamiento por satélite (GPS).
 - 2º Sistemas de comunicación: teléfono móvil, radio, sistemas de alerta por satélite (SPOT u otros).
 - 3º Características técnicas de los elementos tecnológicos.
 - 4º Peso y manejabilidad en condiciones en media montaña.
 - 5º Mantenimiento de los elementos tecnológicos.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

2. Valora la ejecución de las técnicas de progresión y vivac en media montaña estival, analizando los estándares técnicos, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- a) Técnicas generales de progresión en media montaña estival, en ascenso y descenso:
 - 1º Características generales de la técnica de progresión, bases biomecánicas:
 - 1º.1. Marcha en montaña:
 - 1º.1.1. Paso alterno.
 - 1º.1.2. Longitud de la zancada.
 - 1º.1.3. Apoyo de la planta del pie.
 - 1º.2. Posición del centro de gravedad en la marcha.
 - 1º.3. Posición del centro de gravedad en la trepa.
 - 1º.4. Tres puntos de apoyo en la trepa.
 - 2º Errores más comunes: identificación de los mismos y sus causas.
 - 3º Adaptación a las características físicas del sujeto.
- b) Técnicas específicas de progresión:
 - 1º Pedrera. Características y criterios de seguridad, errores más comunes y causas.
 - 2º Pendiente de hierba. Características, criterios de seguridad, errores más comunes y causas.
 - 3º Vegetación espesa. Características y criterios de seguridad, errores más comunes y causas.
 - 4º Vadeo de ríos. Características y criterios de seguridad, errores más comunes y causas.
 - 5º Terreno escarpado. Características y criterios de seguridad, errores más comunes y causas.
 - 6º Terreno rocoso y trepa. Características y criterios de seguridad, errores más comunes y causas.
- c) Técnicas de vivac:
 - 1º Tipos de vivac: programado y de fortuna.
 - 2º Análisis del entorno. Criterios de elección y preparación del lugar.
 - 3º Selección y organización del material. Criterios.
 - 4º Intendencia en el vivac.
 - 5º Errores más comunes y causas.
- d) Ejercicios de enseñanza para las técnicas de generales de progresión y vivac.
- e) Ejercicios de enseñanza para las técnicas específicas de progresión.
- f) Uso de materiales específicos y técnicas de progresión:
 - 1º Uso de Bastones:
 - 1º.1. En subida.
 - 1º.2. En bajada.
 - 1º.3. Como ayuda en situaciones de dificultad.

3. Interviene en situaciones de socorro y rescate, identificando las situaciones de riesgo en media montaña estival, aplicando técnicas de rescate y autorrescate, adaptando las técnicas a situaciones simuladas.

- a) Protocolo de actuación en caso de accidente, fases.
- b) Características de la zona de seguridad en un accidente.
- c) Técnicas básicas de autorrescate y ayuda en pasos aislados de terreno rocoso:
 - 1º Anclajes naturales: rocas, árboles, resaltes del terreno.
 - 2º Anclajes con cordinos, cintas y mosquetones.
 - 3º Arnés de fortuna con cintas planas y con cuerda.
 - 4º Nudo dinámico para diferentes usos: aseguramiento de un cliente en subida, en bajada.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 5º Polipasto simple.
- 6º Descolgar a un herido en pendiente.
- 7º Nudos básicos de uso en autorrescate: ballestrinque, Prusik, machard, pescador simple y doble, nudo de ocho, nudo de unión de cinta plana.
- 8º Rápeles de fortuna.
- 9º Pasamanos fijos y desembragables.
- 10º Técnica de aseguramiento del grupo o cliente en pasos aislados de hasta un largo de cuerda de trepa (I-II grado) o paso de clavijas: aseguramiento al cuerpo, aseguramiento con nudo dinámico.
- d) Características de los materiales a usar en autorrescate y ayuda en pasos aislados de terreno rocoso:
 - 1º Cintas planas de diferentes materiales y grosores.
 - 2º Cordinos de diferentes materiales y diámetros.
 - 3º Mosquetones de seguridad y mosquetones de seguridad HMS.
 - 4º Cuerdas de escalada y montaña.
- e) Autorrescate por medios terrestres. Sistemas y materiales adecuados a la situación.
- f) Transporte del accidentado dependiendo del número de personas para realizarlo:
 - 1º Una persona: Cacolet con mochila, cuerda, manta.
 - 2º Varias personas: Camillas de fortuna con cuerda, manta de supervivencia, bastones o ramas.
- g) Peligros objetivos y subjetivos:
 - 1º Tipos y características: Rayos, hipotermia, insolación, cansancio del grupo.
 - 2º Actuaciones y medios para minimizarlos.
- h) Códigos de comunicación para solicitar rescates con emisoras o mediante llamadas a emergencias:
 - 1º Lenguaje específico usado en radiocomunicaciones.
 - 2º Información básica y necesaria a comunicar. ¿quién?, ¿dónde?, ¿Qué ha ocurrido?, ¿cuándo?, ¿meteorología?...

d) Orientaciones pedagógicas.

La metodología de la enseñanza de este módulo debe fundamentarse en el fomento de la participación activa del alumnado teniendo en cuenta las grandes posibilidades que ofrece la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ámbito de la media montaña estival. Por ello es necesario que la metodología sea activa, global y adaptada a los contenidos sin perder nunca de vista el enfoque práctico, real de los aprendizajes, recogidos en los distintos resultados de aprendizaje.

Se propone la programación de sesiones prácticas, preferentemente en situaciones reales, y la utilización de recursos audiovisuales y tecnológicos para facilitar la comprensión de los contenidos a desarrollar en el módulo.

Módulo: Guiado y orientación en media montaña.

Código: MED-MOME204

Este módulo promueve en el alumnado la adquisición de la capacidad para diseñar, preparar y conducir a grupos de personas por recorridos en terreno de media montaña estival con eficacia y seguridad teniendo en cuenta las características del terreno y de la meteorología. Esta información debe manejarse e interpretarse mediante el uso de

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

medios naturales, así como de aplicaciones informáticas y medios analógicos y digitales, con el fin de prever, evitar o minimizar los riesgos y consecuencias de su variabilidad en los entornos de montaña.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos e), h) y o), y las competencias b), f), m) y n) del ciclo final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Se orienta en situaciones de escasa visibilidad en terreno de media montaña estival, aplicando técnicas específicas de orientación, utilizando los indicios del terreno, y describiendo la adaptación de estos indicios a los diferentes entornos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los procedimientos de posicionamiento previos a la pérdida de visibilidad.
- b) Se ha utilizado el altímetro en un supuesto práctico de navegación a través de una curva de nivel, calibrándolo, y tomando datos de altitud.
- c) En un supuesto práctico de navegación con mapa y brújula en el que se prevea un empeoramiento de la visibilidad, se ha ubicado en el mapa con frecuencia y se han tomado referencias o indicios.
- d) Se han explicado y demostrado en situaciones prácticas debidamente caracterizadas, los sistemas de búsqueda y ubicación sin visibilidad.
- e) Se han categorizado y explicado los sistemas de navegación con brújula, altímetro y mapa en condiciones de escasa o nula visibilidad por terreno estival.
- f) Se han aplicado técnicas de navegación por referencias en una situación práctica debidamente caracterizada de poca visibilidad, mostrando seguridad y confianza.
- g) Se ha calculado el acimut en situaciones prácticas de navegación con poca visibilidad.
- h) Se han aplicado las técnicas de navegación por rumbos, contra rumbos y rodeo de obstáculos en un supuesto práctico debidamente caracterizado con poca visibilidad, mostrando seguridad y confianza.
- i) Se ha valorado la importancia de la orientación en la reducción del riesgo en situaciones de escasa visibilidad.

RA 2. Elabora y prepara recorridos por media montaña estival y se orienta en los mismos, utilizando programas y aplicaciones informáticas para sistemas de posicionamiento vía satélite.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha navegado hacia un punto dado utilizando los datos y herramientas del receptor GPS.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- b) Se han analizado las características técnicas y las aplicaciones de los diferentes sistemas y aparatos de posicionamiento vía satélite en terreno de baja y media montaña.
- c) Se han clasificado las diferencias de uso entre los aparatos receptores y emisores de posicionamiento vía satélite.
- d) Se han categorizado y descrito las características de las diferentes herramientas de los aparatos receptores GPS.
- e) Se ha descrito y utilizado la herramienta de Trackback como elemento de seguridad, aplicándola en situaciones prácticas de escasa visibilidad.
- f) Se han introducido datos de coordenadas, rumbo, distancia, track y ruta en el receptor GPS y se han gestionado con las diferentes herramientas de navegación.
- g) Se ha elaborado un recorrido de media montaña empleando aplicaciones informáticas y utilizando diferentes tipos de representaciones para publicar la ruta, en un supuesto práctico debidamente caracterizado donde se determine el punto de partida y final del mismo.
- h) Se ha valorado la importancia del manejo del receptor GPS como elemento de seguridad en situaciones de escasa visibilidad.
- i) Se ha justificado la importancia del uso de los programas y aplicaciones informáticas para sistemas de posicionamiento vía satélite.

RA 3. Elabora y prepara itinerarios por media montaña estival, analizando los objetivos y las necesidades de este tipo de actividades, seleccionando la información, y analizando los recursos humanos y materiales necesarios, y cumplimentando la ficha técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado justificadamente la documentación necesaria que se requiere para establecer una ruta a partir de distintas fuentes de información.
- b) Se han analizado los diferentes protocolos y herramientas de recogida de información sobre intereses, características y necesidades de los usuarios de las actividades de montañismo.
- c) Se han analizado las necesidades logísticas de un itinerario por media montaña estival.
- d) Se han identificado las fuentes de información utilizadas en la preparación de un itinerario por media montaña estival.
- e) Se han elegido de forma justificada los recursos materiales y humanos necesarios en un supuesto práctico debidamente caracterizado de itinerario por media montaña estival.
- f) Se han analizado las necesidades de alojamiento y transporte, y los diferentes procedimientos de gestión de los mismos, en un supuesto práctico de itinerario por media montaña estival.
- g) Se ha elaborado, a partir de un supuesto práctico de recorrido por media montaña estival debidamente caracterizado, la ficha técnica del mismo en la que conste:
 - 1º Fuentes de información consultadas.
 - 2º Puntos relevantes: intermedios, descansos, abastecimiento, pernoctación, puntos de escape, refugios, entre otros.
 - 3º Duración, distancia y desnivel, y su representación gráfica.
 - 4º Rutas alternativas.
 - 5º Datos de interés.
 - 6º Recursos humanos y materiales necesarios.
 - 7º Zonas con peligros objetivos.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 8º Zonas de cobertura de comunicación.
 - 9º Parte meteorológico.
 - 10º Legislación que afecta a la zona.
- h) Se ha valorado la importancia de la preparación y programación de un itinerario para la consecución de los objetivos establecidos, la seguridad y la gestión de posibles imprevistos.

RA 4. Evalúa la situación meteorológica pasada, presente y futura, identificando los sistemas de acceso a la información meteorológica, analizando los modelos meteorológicos, e interpretando la información meteorológica elaborada, y justificando las decisiones a tomar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han categorizado los datos obtenidos a través de los radares meteorológicos.
- b) Se ha interpretado el tipo de precipitación existente a partir de la información del radar, valorando su severidad y reconociendo posibles errores en la imagen por las limitaciones del radar.
- c) Se han categorizado las imágenes en los distintos canales del satélite, así como sus diferencias de resolución temporal y espacial.
- d) Se han categorizado las principales estructuras nubosas a partir de las imágenes de satélite.
- e) Se han interpretado las imágenes de descargas eléctricas.
- f) Se han descrito los distintos tipos de rayos y su relación con el estado de madurez de las estructuras convectivas.
- g) Se han analizado las posibles trayectorias de las estructuras convectivas.
- h) Se han descrito los fundamentos de la meteorología en niveles altos y los criterios de interpretación.
- i) Se han interpretado los mapas de niveles altos y valorado su importancia dependiendo de la altitud (y el correspondiente nivel de presión) a la que se va a desarrollar la actividad.
- j) Se ha interpretado la información de diferentes páginas webs de servicios meteorológicos mundiales.
- k) Se ha discriminado la información meteorológica obtenida a través de diferentes fuentes (Servicios meteorológicos oficiales, empresas privadas, blogs, etc.).
- l) Se han justificado las consecuencias que tiene la información meteorológica y su posible evolución sobre la organización de una actividad de media montaña estival.

RA 5. Conduce al grupo por itinerarios de media montaña, aplicando protocolos de seguridad y control e interpretando los indicios de cambio de tiempo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado de forma justificada los protocolos de control y comunicación, en un supuesto práctico de conducción de un grupo en un itinerario de media montaña estival.
- b) Se han analizado las características de la información que se debe dar al grupo en función del tipo y de las condiciones del terreno.
- c) Se han analizado las utilidades como herramientas de seguridad de los aparatos emisores vía satélite.
- d) Se han analizado los tipos de nubosidad y su evolución en montaña.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- e) Se ha descrito el significado de los cambios que experimenta el ambiente atmosférico, analizando la relación entre los cambios de tiempo y los cambios de altitud con la presión atmosférica, temperatura, humedad y viento.
- f) Se ha evaluado en tiempo real los posibles riesgos asociados a un cambio de tiempo meteorológico, interpretando los indicios naturales e instrumentales.
- g) Se ha conducido al grupo, en un supuesto práctico debidamente caracterizado de itinerario por media montaña estival, en el que se han realizado, al menos, las siguientes acciones.
- h) Comprueba el terreno de forma regular durante el recorrido.
- i) Da consignas sobre las pautas a seguir en función del tipo y las condiciones del terreno.
- j) Mantiene la comunicación de manera regular y eficaz con el grupo y con el resto de los técnicos.
- k) Interpreta, de forma justificada las condiciones meteorológicas.
- l) Justifica las decisiones que toma respecto del desarrollo de la actividad.
- m) Muestra una buena imagen personal y de su equipo.
- n) Ejecuta las acciones con seguridad y confianza.
- ñ) Se ha justificado la importancia de establecer y aplicar protocolos de comunicación y control del grupo en diferentes situaciones.
- o) Se han analizado los elementos que condicionan la imagen del guía, y valorado su repercusión en el grupo y la actividad.

c) Contenidos.

1. Se orienta en situaciones de escasa visibilidad en terreno de media montaña estival, aplicando técnicas específicas de orientación, utilizando los indicios del terreno, y describiendo la adaptación de estos indicios a los diferentes entornos.

- a) Orientación avanzada:
 - 1º Posicionamiento antes de perder la visibilidad:
 - 1º.1. Control de los indicios o referencias del terreno durante la actividad con el fin de poder navegar en condiciones de escasa o nula visibilidad en terreno estival:
 - 1º.1.1. Marcas o señales realizadas o existentes en el terreno.
 - 1º.1.2. Características resaltables del terreno; árboles, rocas, pendientes, ríos, etc...
 - 1º.2. Calculo de distancias.
 - 1º.3. Control del altímetro y ubicación en el mapa.
 - 2º Búsqueda sin visibilidad:
 - 2º.1. Búsqueda en estrella.
 - 2º.2. Búsqueda en barrido.
 - 2º.3. Búsqueda en caja.
 - 3º Técnicas de orientación con brújula, altímetro y mapa en condiciones de escasa visibilidad por terreno estival:
 - 3º.1. Orientación por referencias.
 - 3º.2. Orientación a partir de un acimut:
 - 3º.2.1. Línea natural.
 - 3º.2.2. Curva de nivel.
 - 3º.3. Navegación, trazado y seguimiento de un rumbo:
 - 3º.3.1. Seguir referencias cercanas con la brújula.
 - Naturales.
 - Artificiales.
 - Rumbo y contra rumbo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

– Ascenso de pendientes fuertes.

3º.3.2. Rodeo de obstáculos.

3º.3.3. Orientación combinada.

2. Elabora y prepara recorridos por media montaña estival y se orienta en los mismos, utilizando programas y aplicaciones informáticas para sistemas de posicionamiento vía satélite.

a) Características y funcionamiento de los sistemas de posicionamiento vía satélite:

1º Receptor GPS:

1º.1. Aparatos excursionistas:

1º.1.1. Origen y características.

1º.1.2. Diferentes tipos.

1º.1.3. Funcionamiento.

1º.2. Aplicaciones de telefonía móvil:

1º.2.1. Diferentes tipos y según su uso.

b) Introducción y gestión de datos para la navegación con GPS:

1º Datos y herramientas:

1º.1. Sistemas geodésicos Datum (WGS84, European ED50, etc.).

1º.2. Satélites, precisión.

1º.3. Situación (coordenadas).

1º.4. Altitud.

1º.5. Rumbo y norte.

1º.6. Distancia y tiempo.

2º Introducción y gestión:

2º.1. Track (introducir, grabar o descargar tras el recorrido).

2º.2. Trackback como herramienta de seguridad.

2º.3. Waypoints. Antes; coordenadas, rumbo y distancia. Durante; Mark (introducir, grabar o descargar tras el recorrido).

2º.4. GoTo. Dirigirse desde la posición actual hacia el punto que se seleccione.

2º.5. Rutas.

c) Diferentes tipos de representaciones en pantalla:

1º Mapas cartográficos de formato raster o vectorial.

2º Representación de rutas, tracks, waypoints.

3º Representaciones gráficas de datos:

3º.1. Perfiles.

3º.2. Datos de desnivel.

3º.3. Longitud.

3. Elabora y prepara itinerarios por media montaña estival, analizando los objetivos y las necesidades de este tipo de actividades, seleccionando la información, y analizando los recursos humanos y materiales necesarios, y cumplimentando la ficha técnica.

a) Preparación de la actividad:

1º Objetivo de la actividad.

2º Intereses y motivaciones de los participantes. Procedimientos y herramientas de recogida de información.

3º Logística:

3º.1. Creación o selección del grupo o individuo. Criterios de selección e información sobre el grupo necesaria para la actividad.

3º.2. Obtención de datos referentes a la actividad:

3º.2.1. Elección del lugar, criterios.

3º.2.2. Datos sobre el lugar:

– Medio ambientales.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- Meteorológicos.
- Administrativos.
- 3º.2.3. Recursos necesarios para la actividad:
 - Recursos materiales: individuales, del grupo y del técnico.
 - Recursos humanos:
 - Técnicos y su perfil según la actividad.
 - Otros técnicos o especialistas.
 - Infraestructuras:
 - Alojamientos y procedimientos de gestión del mismo.
 - Transporte.
- b) Ficha técnica del recorrido:
 - 1º Fuentes de información sobre el recorrido y posibles adaptaciones o alternativas para las características del grupo.
 - 2º Elaboración de la ficha de ruta:
 - 2º.1. Características de una ficha de ruta
 - 2º.2. Elementos que debe contener una ficha de ruta.
 - 2º.3. Elementos de seguridad que debe contener una ficha de ruta.
 - 3º Representación gráfica de datos:
 - 3º.1. Desniveles acumulados en ascenso y descenso.
 - 3º.2. Distancia reducida y real.
 - 3º.3. Tiempo estimado total y entre puntos contando paradas.
- 4. Evalúa la situación meteorológica pasada, presente y futura, identificando los sistemas de acceso a la información meteorológica, analizando los modelos meteorológicos, e interpretando la información meteorológica elaborada, y justificando las decisiones a tomar.
 - a) Interpretación de las imágenes de radar meteorológico:
 - 1º Escala de reflectividad.
 - 2º Imágenes asociadas a precipitación de tipo convectivo. Severidad.
 - 3º Imágenes asociadas a precipitación de tipo estratiforme.
 - 4º Limitaciones.
 - 5º Fuentes de información on-line.
 - b) Interpretación de las imágenes de satélite meteorológico:
 - 1º Tipos de satélites. Polares y geoestacionarios.
 - 2º Imágenes en el canal visible.
 - 3º Imágenes en el canal infrarrojo.
 - 4º Imágenes en el canal de vapor agua.
 - 5º Imágenes derivadas. Masas de aire, tipos de nubes, etc.
 - 6º Fuentes de información on-line.
 - c) Interpretación de las imágenes de descargas eléctricas:
 - 1º Tipos de rayos.
 - 2º Densidad de descargas y evolución temporal.
 - 3º Fuentes de información on-line.
 - d) Fundamentos básicos de meteorología en niveles altos y su interpretación:
 - 1º Niveles de presión y altura geopotencial.
 - 2º Principales configuraciones: vaguadas y dorsales.
 - 3º Convergencias y divergencias de masas de aire.
 - 4º Viento en altura. Corriente en Chorro (Jet Stream).
 - 5º Utilidad de los mapas meteorológicos en niveles altos.
 - e) Acceso e interpretación de la información meteorológica:
 - 1º Sistema Internacional de Intercambio de Información Meteorológica.
 - 2º Páginas webs de distintos servicios meteorológicos mundiales.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

3º Otros recursos on-line de utilidad.

5. Conduce al grupo por itinerarios de media montaña, aplicando protocolos de seguridad y control e interpretando los indicios de cambio de tiempo.

- a) Organización del grupo:
 - 1º Contacto visual.
 - 2º Instrucciones de actuación en caso de extravío o incidencia:
 - 2º.1. Individuo.
 - 2º.2. Grupo.
 - 3º Los protocolos de comunicación con el grupo y entre individuos:
 - 3º.1. Silbato.
 - 3º.2. Radio transmisores.
 - 3º.3. Códigos gestuales.
 - 3º.4. Protocolo en caso de tener que pedir auxilio.
 - 3º.5. Comunicar al grupo cada cierto tiempo la ubicación por si hay que dar aviso.
- b) Imagen del guía:
 - 1º Perfil:
 - 1º.1. Equipamiento y material.
 - 1º.2. Condición física y formación técnica.
 - 1º.3. Seguridad y confianza.
 - 2º Repercusiones:
 - 2º.1 En la actividad.
 - 2º.2. En el grupo.
- c) Progresión con el grupo:
 - 1º Comprobación del terreno inmediato.
 - 2º Protocolos de control e instrucciones al grupo:
 - 2º.1. Posibles desprendimientos.
 - 2º.2. Terreno resbaladizo o caótico.
 - 2º.3. Cruce de cauces de agua.
 - 2º.4. Zonas rurales o urbanas:
 - 2º.4.1. Campos de cultivo.
 - 2º.4.2. Ganado.
 - 2º.4.3. Zonas privadas.
- d) Aparatos emisores vía satélite como elementos de seguridad:
 - 1º Tipos de aparatos. Ejemplo SPOT.
 - 2º Características y funcionamiento.
 - 3º Aplicación telefonía y programas PC.
 - 4º Como usarlo.
- e) Interpretación de los indicios de cambio de tiempo en montaña a través de las señales naturales y de instrumentación meteorológica:
 - 1º Los cambios de tiempo en montaña a través de los indicios naturales en altura:
 - 1º.1. Nubosidad asociada a precipitación.
 - 1º.2. Nubosidad asociada a viento.
 - 1º.3. Nieblas en montaña.
 - 1º.4. Efecto foehn.
 - 2º Los cambios de tiempo en montaña a través de instrumentación meteorológica básica:
 - 2º.1. Cambios de presión.
 - 2º.2. Cambios bruscos de temperatura y humedad.
 - 2º.3. Cambios bruscos de intensidad y dirección del viento.
 - 3º Criterios de decisión en tiempo real respecto a la actividad debido a causas de origen meteorológico.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

d) Orientaciones pedagógicas.

Las características de la montaña en la Comunidad Autónoma de Cantabria hacen que determinados elementos de este módulo como, por ejemplo, el dominio en la interpretación de las condiciones meteorológicas y la destreza en escenarios de reducción de la visibilidad, se conviertan en capitales para el alumnado en formación como personal técnico deportivo en media montaña, por lo que se insta a poner todo el énfasis posible en la enseñanza y aprendizaje de estos aspectos, sin prejuicios de los demás.

El tipo de metodología utilizada, por tanto, ha de ser activa, participativa y adaptada a las personas y los entornos de práctica, poniendo especial énfasis en proporcionar experiencias lo más reales posible al alumnado para promover la adquisición de los conocimientos, habilidades y destrezas propuestas en los resultados de aprendizaje.

**Módulo: Formación técnica en barrancos.
Código: MED-MOBA205**

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno valore la ejecución de los fundamentos tácticos y las técnicas de progresión individual en los descensos de barrancos y ferratas equipadas. Asimismo, organice y mantenga el material de progresión.

El alumnado debe ser capaz de identificar, clasificar, seleccionar y utilizar correctamente el material de uso, estableciendo estrategias de progresión en el aprendizaje de los elementos técnicos y de la dificultad en la elección de itinerarios.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos a), d), f), i), n) y las competencias a), c), g), j), y k) del ciclo final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Selecciona, prepara y organiza el material de progresión individual, colectivo, y de seguridad, de descenso de barrancos y vías ferratas equipadas relacionando las características técnicas con las condiciones del grupo y las meteorológicas y dificultades técnicas del barranco o vía ferrata equipada, aplicando los procedimientos técnicos de adaptación a las características individuales, aplicando protocolos de higiene, mantenimiento y revisión pertinentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y seleccionado el equipo y material técnico individual, colectivo de progresión y de seguridad adecuado a las características de un supuesto práctico de descenso de barrancos.
- b) Se han identificado y seleccionado el equipo y material técnico individual, colectivo de progresión y de seguridad adecuado a las características de un supuesto práctico en vía ferrata equipada.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- c) Se ha adaptado el equipamiento y material técnico individual de un supuesto grupo de participantes en un descenso de barrancos.
- d) Se ha adaptado el equipamiento y material técnico individual de un supuesto grupo de participantes en la realización de una vía ferrata equipada.
- e) Se han categorizado las características técnicas del equipo y material técnico individual y colectivo de progresión y material de autorrescate en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas, atendiendo a sus normativas de uso, aspectos técnicos, vida útil, y normas de almacenado y revisión.
- f) Se han aplicado las directrices de higiene y los procedimientos de revisión, almacenaje y limpieza del equipo y material técnico individual y colectivo antes, durante y al finalizar un supuesto práctico de descenso de barranco o vía ferrata.
- g) Se han justificado los criterios de selección del material de autorrescate necesario en una situación de intervención simulada en descenso de barranco y vía ferrata.
- h) Se han aplicado criterios y procedimientos de organización del equipo y material durante un supuesto práctico de aproximación, descenso y retorno de un barranco.
- i) Se han aplicado criterios y procedimientos de organización del equipo y material durante un supuesto práctico de aproximación, ascenso y retorno en una vía ferrata equipada.
- j) Se ha valorado la implicación en las acciones de conservación del equipo y material técnico, y en la aplicación de las técnicas de reparación y reforzamiento del equipo individual.
- k) Se ha demostrado determinación y rigor en supuestos prácticos de asesoramiento a deportista sobre el equipo y material más adecuado para realizar un determinado descenso de barranco o vía ferrata.
- l) Se ha demostrado interés por la información actualizada respecto al avance tecnológico del equipo y materiales técnicos en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas.

RA 2. Valora la ejecución de los fundamentos tácticos y las técnicas de progresión individual sin cuerda en los descensos de barrancos secos y acuáticos, analizando y demostrando los estándares técnicos, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características y demostrado las técnicas de progresión sin cuerda en descenso de barrancos secos y acuáticos.
- b) Se han aplicado de forma justificada las técnicas de porteo de la mochila en la superación de los obstáculos de un supuesto práctico de descenso de barranco con recorrido seco y acuático.
- c) Se han categorizado los errores más habituales en la ejecución de las técnicas de seguridad y progresión sin cuerdas en barrancos secos y acuáticos.
- d) Se han establecido pautas de observación, valoración y análisis de la técnica gestual, describiendo los errores observados e interrelacionándolo con sus causas.
- e) Se han analizado los criterios de elaboración de secuencias de aprendizaje de las tácticas y técnicas de progresión en barrancos secos y acuáticos.
- f) Se han elaborado secuencias de aprendizaje de la táctica y técnicas generales y específicas de progresión y seguridad sin cuerda por barrancos secos y acuáticos.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- g) Se han relacionado y ejecutado las técnicas específicas de seguridad y progresión con el tipo y característica de los obstáculos a superar en un supuesto práctico de descenso de barranco con recorrido seco y acuático.
- h) Se han justificado las decisiones tomadas en cuanto a la elección de itinerario en un supuesto práctico de descenso de barranco con recorrido seco y acuático, en el que se deben preservar el ecosistema del recorrido y maximizar la seguridad personal.
- i) Se ha valorado la importancia de la interpretación del terreno y la elección del itinerario en la seguridad y en la reducción del impacto medioambiental.
- j) Se ha demostrado autoconfianza y espíritu de superación en la ejecución de las técnicas individuales de progresión sin cuerda en barrancos secos y acuáticos.
- k) Se ha demostrado rigor y determinación en la aplicación de las técnicas de seguridad y progresión sin cuerda en el descenso de barranco.

RA 3. Valora la ejecución de los fundamentos tácticos y las técnicas de progresión en vías ferratas equipadas, analizando y demostrando los estándares técnicos, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los principios básicos de la seguridad en las técnicas de progresión con cuerda.
- b) Se han realizado instalaciones y maniobras con cuerda, en un supuesto práctico de progresión por un barranco de recorrido seco y acuático donde se establecen, entre otros, la finalidad de las mismas.
- c) Se han analizado y demostrado las técnicas de progresión horizontal y descenso con cuerdas en barrancos secos y acuáticos, y aplicado los protocolos de seguridad, en situaciones prácticas debidamente caracterizadas.
- d) Se han categorizado los errores más habituales en la ejecución de las técnicas de progresión horizontal y descenso con cuerdas.
- e) Se han establecido pautas de observación, valoración y análisis de la técnica gestual de las técnicas de progresión horizontal y descenso con cuerdas, describiendo los errores observados e interrelacionándolo con sus causas.
- f) Se han elaborado secuencias de aprendizaje de las técnicas de progresión horizontal y descenso con cuerdas.
- g) Se ha valorado la importancia de maniobrar de forma organizada, mostrando orden y limpieza en las instalaciones.

RA 4. Valora la ejecución de las técnicas de progresión y seguridad con cuerda en descenso de barrancos secos y acuáticos analizando y demostrando los estándares técnicos, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los principios básicos de la seguridad en las técnicas de progresión con cuerda.
- b) Se han realizado instalaciones y maniobras con cuerda, en un supuesto práctico de progresión por un barranco de recorrido seco y acuático donde se establecen, entre otros, la finalidad de las mismas.
- c) Se han analizado y demostrado las técnicas de progresión horizontal y descenso con cuerdas en barrancos secos y acuáticos, y aplicado los protocolos de seguridad, en situaciones prácticas debidamente caracterizadas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Se han categorizado los errores más habituales en la ejecución de las técnicas de progresión horizontal y descenso con cuerdas.
- e) Se han establecido pautas de observación, valoración y análisis de la técnica gestual de las técnicas de progresión horizontal y descenso con cuerdas, describiendo los errores observados e interrelacionándolo con sus causas.
- f) Se han elaborado secuencias de aprendizaje de las técnicas de progresión horizontal y descenso con cuerdas.
- g) Se ha valorado la importancia de maniobrar de forma organizada, mostrando orden y limpieza en las instalaciones.

RA 5. Dirige y concreta las sesiones de enseñanza de las técnicas progresión en descenso de barrancos secos y acuáticos y en vías ferratas equipadas, analizando las programaciones de referencia y aplicando la metodología y las técnicas de organización y evaluación adecuadas a la situación y al grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de los objetivos, contenidos, medios y métodos para el desarrollo de un programa operativo de enseñanza y autoentrenamiento de las técnicas de progresión en descenso de barrancos y en vías ferratas equipadas, en función de las características del contexto de aprendizaje.
- b) Se han explicado las características de los métodos específicos utilizados en la enseñanza de las técnicas de progresión en descenso de barrancos y en vías ferratas equipadas.
- c) Se ha concretado una sesión de enseñanza-aprendizaje o de autoentrenamiento de uno de los aspectos técnicos de progresión en descenso de barrancos y en vías ferratas equipadas, de acuerdo con el contexto de aprendizaje, los objetivos del momento de la programación en la que se encuentre, y en la que se justifique las medidas preventivas de seguridad adaptadas.
- d) Se han analizado los criterios de adaptación de secuencias de aprendizaje y contenidos de aprendizaje y autoentrenamiento de las técnicas de progresión en descenso de barrancos y en vías ferratas equipadas de una programación de referencia.
- e) Se han relacionado las formas de adecuación de la zona de trabajo con los riesgos más habituales en las sesiones de enseñanza aprendizaje de las técnicas de progresión en barrancos y en vías ferratas equipadas.
- f) Se han identificado y analizado las posibles respuestas para afrontar las contingencias que se puedan presentar durante el desarrollo de un supuesto de sesión debidamente caracterizado.
- g) Se han analizado las formas de organización del grupo y la intervención docente del profesor en el desarrollo de un supuesto práctico de sesión de enseñanza de las técnicas de progresión en descenso de barrancos y en vías ferratas equipadas.
- h) Se han analizado medidas de control y prevención de los posibles riesgos en el desarrollo de un supuesto práctico de sesión de aprendizaje de las técnicas de progresión en descenso de barrancos y en vías ferratas equipadas.
- i) Se han descrito y aplicado las principales estrategias de dirección y dinamización en un supuesto práctico de sesión de aprendizaje de las técnicas de progresión en descenso de barrancos y en vías ferratas equipadas.
- j) Se ha valorado la importancia de la preparación previa de la sesión de trabajo y la autoevaluación docente como factores indicativos de calidad de la enseñanza.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- k) Se ha demostrado dirección y liderazgo en su intervención docente, expresándose y transmitiendo la información de forma clara y concisa en un supuesto práctico debidamente caracterizado.

RA 6. Diseña y realiza equipamientos y reequipamientos en itinerarios de descenso de barrancos y vías ferratas equipadas, analizando la sostenibilidad y conservación del medio ambiente, la seguridad de las instalaciones y objetivo del equipamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los tipos de equipamiento de barrancos secos o acuáticos, y vías ferratas equipadas, y los requisitos que deben cumplir.
- b) Se ha analizado las consideraciones éticas que rigen la actuación del técnico en un equipamiento o reequipamiento de un itinerario de descenso de barranco seco o acuático y vía ferrata equipada.
- c) Se han analizado las normas generales a aplicar en un equipamiento o reequipamiento de itinerarios de descenso de barrancos secos o acuáticos y vías ferratas equipadas.
- d) Se han seleccionado de forma justificada, en un supuesto práctico debidamente caracterizado de equipamiento o reequipamiento de un itinerario de barranco y vía ferrata equipada, el equipo y material del equipador así como el tipo de anclaje teniendo en cuenta el tipo de roca.
- e) Se ha realizado, en un supuesto práctico debidamente caracterizado, la instalación de diferentes anclajes fijos y móviles ajustándose a los protocolos de instalación correspondientes.
- f) Se ha realizado, en un supuesto práctico de equipamiento de itinerario de barranco seco o acuático, la instalación de un equipamiento específico de barranco situando los anclajes según los criterios de configuración de emplazamiento de estos y sus consideraciones técnicas.
- g) Se han categorizado los elementos de seguridad y progresión que conforman una vía ferrata equipada.
- h) Se ha realizado, en un supuesto práctico de equipamiento o reequipamiento de itinerario de vía ferrata, la instalación de un equipamiento específico situando los anclajes según los criterios de configuración del emplazamiento de estos y sus consideraciones técnicas.
- i) Se ha preparado en un supuesto práctico debidamente caracterizado, la logística del equipamiento o reequipamiento de un itinerario de barranco seco o acuático y vía ferrata equipada, concretando:
 - 1º La elección del tipo de instalación según las condiciones acuáticas del barranco.
 - 2º La logística necesaria.
 - 3º Los posibles imprevistos y la duración del equipamiento.
- j) Se han respetado las decisiones y colaborado con otros técnicos en situaciones de trabajo en equipo.
- k) Se ha demostrado interés por los nuevos conocimientos que se producen en relación a los materiales específicos para el equipamiento.
- l) Se ha demostrado rigor, determinación y responsabilidad en las actuaciones que incumben a la seguridad de terceros.

c) Contenidos.

1. Selecciona, prepara y organiza el material de progresión individual, colectivo, y de seguridad, de descenso de barrancos y vías ferratas equipadas relacionando las características técnicas con las condiciones del grupo y las meteorológicas y dificultades técnicas del barranco o vía ferrata equipada, aplicando los procedimientos técnicos de adaptación a las características individuales, aplicando protocolos de higiene, mantenimiento y revisión pertinentes.

- a) Equipo individual en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas:
 - 1º Configuración de los elementos del equipo.
 - 2º Características generales.
 - 3º Adaptación morfológica.
 - 4º Implicación en la seguridad del usuario.
- b) Material técnico individual:
 - 1º Descenso de barrancos:
 - 1º.1. Configuración de los elementos del material técnico individual en barrancos. Tipos y características.
 - 1º.2. Homologaciones y normativas de uso.
 - 2º Vías ferratas equipadas:
 - 2º.1. Configuración de los elementos del material técnico individual en vías ferratas equipadas. Tipos y características.
 - 2º.2. Homologaciones y normativas de uso.
- c) Material técnico colectivo:
 - 1º Descenso de barrancos:
 - 1º.1. Configuración de los elementos del material técnico colectivo en barrancos. Tipos y características.
 - 1º.2. Homologaciones y normativas de uso.
 - 2º Vías ferratas equipadas:
 - 2º.1. Configuración de los elementos del material técnico colectivo en vías ferratas equipadas. Tipos y características.
 - 2º.2. Homologaciones y normativas de uso.
- d) Equipo de seguridad individual:
 - 1º Configuración de los elementos del equipo de seguridad individual en descenso de barrancos. Tipos y características.
 - 2º Configuración de los elementos del equipo de seguridad individual en vías ferratas equipadas. Tipos y características.
- e) Material específico de autorrescate:
 - 1º Homologaciones y normativas de uso.
 - 2º Bloqueadores mecánicos, microbloqueadores y poleas.
- f) Criterios de elección del equipo y el material:
 - 1º En función de las características del grupo.
 - 2º En función de las condiciones meteorológicas.
 - 3º En función de la dificultad técnica del barranco.
 - 4º En función de la dificultad técnica de la vía ferrata equipada.
 - 5º Otros criterios.
- g) Mantenimiento y revisión. Preparación y Organización del material:
 - 1º Equipo individual:
 - 1º.1. Medidas higiénicas. Limpieza y desbacterización.
 - 1º.2. Almacenado del equipo.
 - 1º.3. Reparaciones. Materiales específicos para la reparación y reforzamiento.
 - 2º Material técnico individual y colectivo:
 - 2º.1. Limpieza.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 2º.2. Almacenamiento materiales plásticos, textiles y metálicos. Vida útil; tiempo de almacenaje; tiempo de utilización medio aproximado.
- 2º.3. Precauciones a tener en cuenta en el uso.
- 2º.4. Revisión del material. Factores a tener en cuenta. Verificación visual y táctil; Indicios/signos de desgaste y zonas de mayor afectación.
- 2º.5. Protocolo de corte y marcación de cuerdas y cordinos.
- h) Preparación y organización del material:
 - 1º Vías ferratas equipadas: Arnés del deportista y del guía. Mochila. Aproximación, durante la actividad y retorno.
 - 2º Descenso de barrancos: Arnés del deportista y del guía. Mochila. Aproximación, descenso y retorno.
 - 3º Aseguramiento en polea: Arnés del deportista y del guía. Protección y control del material durante la actividad.

2. Valora la ejecución de los fundamentos tácticos y las técnicas de progresión individual sin cuerda en los descensos de barrancos secos y acuáticos, analizando y demostrando los estándares técnicos, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- a) Táctica y técnica general de progresión individual sin cuerda en descenso de barrancos secos y acuáticos.
 - 1º Táctica:
 - 1º.1. Interpretación y valoración del terreno. Criterios.
 - 1º.2. Elección de itinerario. Criterios de elección.
 - 2º Técnica general de progresión:
 - 2º.1. La marcha dentro del barranco.
 - 2º.2. Aspectos físicos sobre la flotabilidad del neopreno.
 - 2º.3. Gestión de la mochila durante la progresión.
- b) Técnicas específicas de seguridad y progresión individual sin cuerda en descenso de barrancos:
 - 1º Toboganes:
 - 1º.1. Características. Tipología y mecánica del tobogán.
 - 1º.2. Pautas de seguridad.
 - 1º.3. Técnica gestual:
 - 1º.4. Errores técnicos más comunes y causa.
 - 1º.5. Secuencias de aprendizaje habituales. Criterios de elaboración y control de la complejidad.
 - 2º Destrepe y trepada:
 - 2º.1. Características generales. Tipos de roca y dificultad.
 - 2º.2. Pautas de seguridad.
 - 2º.3. Técnica gestual:
 - 2º.3.1. Tipos de progresión en función de la dificultad y características de la trepada/destrepe: Destrepe de cara/espalda a la pared, y técnicas de oposición. X en L y ramonaje.
 - 2º.4. Errores Técnicos más comunes y causas.
 - 2º.5. Secuencias de aprendizaje habituales. Criterios de elaboración y control de la complejidad.
 - 3º Natación:
 - 3º.1. Técnica gestual. La brazada y la patada.
 - 3º.2. Técnica. Estilos:
 - 3º.2.1. Natación de espaldas con apoyo de mochila.
 - 3º.2.2. Natación de espalda con los pies por delante en aguas con corriente.
 - 3º.2.3. Natación frontal braza.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 3º.2.4. Croll con arrastre de la mochila mediante cordino auxiliar.
- 3º.3. Errores técnicos más comunes y causas.
- 3º.4. Secuencias de aprendizaje habituales. Criterios de elaboración y control de la complejidad.
- 4º Buceo. Sifones:
 - 4º.1. Características generales.
 - 4º.2. Pautas de seguridad.
 - 4º.3. Técnica gestual:
 - 4º.3.1. Propulsión y deslizamiento, inmersión, posición del cuerpo.
 - 4º.3.2. Paso de sifón con propulsión de manos y pies con apoyos e impulso en el agua y con apoyos en el suelo o paredes rocosas del sifón.
 - 4º.4. Errores técnicos más comunes y causas.
 - 4º.5. Secuencias de aprendizaje habituales. Criterios de elaboración y control de la complejidad.
- 5º Saltos:
 - 5º.1. Características generales. Consideraciones a tener en cuenta.
 - 5º.2. Pautas de seguridad.
 - 5º.3. Técnica fundamental del salto. Adaptación de la mecánica del salto según las características de este.
 - 5º.4. Errores técnicos más comunes y causas.
 - 5º.5. Secuencias de aprendizaje habituales. Criterios de elaboración y control de la complejidad.

3. Valora la ejecución de los fundamentos tácticos y las técnicas de progresión en vías ferratas equipadas, analizando y demostrando los estándares técnicos, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- a) Seguridad, táctica y técnica general de progresión en vías ferratas equipadas:
 - 1º Elementos de progresión. Cable de seguridad, anclajes del cable, escalones, apoyos de pie, escaleras, pasamanos, puentes de cable, pasarelas, cadenas, tirolinas, cuerdas fijas.
 - 2º Tipología y colocación del set disipador: Arnés pélvico, integral, pélvico en combinación con arnés de pecho.
 - 3º Fundamentos de la progresión en vías ferratas equipadas/Técnica gestual:
 - 3º.1. Gestualidad y eficiencia en vías ferratas equipadas.
 - 3º.2. El equilibrio:
 - 3º.2.1. El centro de gravedad. Definición y características.
 - 3º.2.2. Variables mecánicas del equilibrio. La base de sustentación.
 - 3º.2.3. Tipos de equilibrio según la estabilidad.
 - 3º.3. Colocación de los pies y apoyos.
 - 3º.4. Agarres de manos.
 - 3º.5. Posiciones de descanso.
 - 4º Progresión con sistema en V:
 - 4º.1. Protocolo de progresión.
 - 5º Progresión con sistema en Y:
 - 5º.1 Protocolo de progresión.
 - 6º Táctica en vías ferratas equipadas:
 - 6º.1. Visualización. Los focos atencionales.
 - 6º.2. Anticipación.
 - 6º.3. Elección de itinerario.
 - 7º Secuencias de aprendizaje habituales. Criterios de elaboración y control de la complejidad.
 - 8º Errores técnicos más comunes y causas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

4. Valora la ejecución de las técnicas de progresión y seguridad con cuerda en descenso de barrancos secos y acuáticos analizando y demostrando los estándares técnicos, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- a) Física y mecánica aplicada:
 - 1º La cadena de seguridad: elementos y la fuerza de choque.
- b) Seguridad en las técnicas de progresión con cuerda:
 - 1º Protocolo de seguridad de acceso a cabeceras.
 - 2º Protocolos de revisión y verificación
 - 3º Seguridad en el rápel:
 - 3º.1. Ocho imperdibles.
 - 3º.2. Salida y recepción.
 - 3º.3. Velocidad.
 - 3º.4. Bloqueos accidentales del ocho. Cuerpos extraños, alondra.
 - 3º.5. Verificación longitud de cuerda y altura del descenso.
 - 4º Verificación estado de las instalaciones y material fijo.
 - 5º Secuencias de aprendizaje habituales. Criterios de elaboración y control de la complejidad.
 - 6º Errores técnicos más comunes y causas.
- c) Nudos:
 - 1º Consideraciones generales sobre los nudos. Elección e idoneidad.
 - 2º Para fijar la cuerda
 - 3º Nudos de carga.
 - 4º Para unir cuerdas
 - 5º Nudos Autoblocantes.
 - 6º Nudos anti retorno.
 - 7º Nudos móviles especiales.
 - 8º Nudos de fuga.
- d) Seguridad y técnica en el rápel:
 - 1º Técnica gestual en el rápel.
 - 2º Ocho imperdible.
 - 3º Rápel autoasegurado.
 - 4º Rápel clásico. Bloqueos del ocho.
 - 5º Rápel en rápido. Bloqueos del ocho.
 - 6º Secuencias de aprendizaje habituales. Criterios de elaboración y control de la complejidad.
 - 7º Errores técnicos más comunes y causas.
- e) Montaje Instalación de rápel y aseguramiento del cliente en descenso de barrancos:
 - 1º Rápel ajustado recuperable con nudo empotrado.
 - 2º Rápel ajustado preventivo:
 - 2º.1. Con ocho y con nudo dinámico.
 - 3º Cordelette
 - 4º Rápel guiado A instalación y a cuerpo.
 - 5º Gestión de roces.
 - 6º Aseguramiento: Características y tipos.
 - 7º Errores más comunes y causas.
- f) Montaje de instalaciones horizontales:
 - 1º Pasamanos: tipología e instalación
 - 2º Tirolinas
 - 3º Errores más comunes y causas.
- g) Gestión de instalación de rápeles en cabeceras en mal estado. Reuniones:
 - 1º Concepto de reparto de cargas, reunión en línea, triángulos de fuerza semibloqueado y fijo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

5. Dirige y concreta las sesiones de enseñanza de las técnicas progresión en descenso de barrancos secos y acuáticos y en vías ferratas equipadas, analizando las programaciones de referencia y aplicando la metodología y las técnicas de organización y evaluación adecuadas a la situación y al grupo.

- a) La programación de las técnicas de progresión:
 - 1º Estructura y componentes.
- b) El proceso de enseñanza y aprendizaje de las técnicas de progresión.
- c) La enseñanza de las técnicas de progresión en barrancos y vías ferratas equipadas:
 - 1º Los objetivos y contenidos. Selección y secuenciación.
 - 2º La sesión de enseñanza y las tareas de aprendizaje.
- d) La metodología de las técnicas de progresión en barrancos y vías ferratas equipadas:
 - 1º Principios de intervención metodológica.
 - 2º Los métodos de enseñanza. Elección y adecuación.
- e) Los aspectos didácticos en la enseñanza de las técnicas de progresión en barrancos y vías ferratas equipadas:
 - 1º Presentación de las tareas. Los tiempos de práctica en tareas de aprendizaje.
 - 2º La motivación y el feedback docente. Tipología.
 - 3º La organización y control de la sesión.
 - 4º La intervención docente. El proceso de comunicación.
 - 5º Estructura y dinámica del grupo de clase.
 - 6º Atención a la diversidad.
- f) Los recursos materiales y humanos. Equipamientos e instalaciones.
- g) Gestión del riesgo en las sesiones de enseñanza-aprendizaje:
 - 1º Planificación. Plan de prevención.
 - 2º Adecuación de las zonas de trabajo.

6. Diseña y realiza equipamientos y reequipamientos en itinerarios de descenso de barrancos y vías ferratas equipadas, analizando la sostenibilidad y conservación del medio ambiente, la seguridad de las instalaciones y objetivo del equipamiento.

- a) Conceptos básicos y aspectos generales en el equipamiento y reequipamiento de itinerarios de descenso de barranco y vías ferratas equipadas:
 - 1º Consideraciones previas. Permisos y proyectos.
 - 2º Sostenibilidad del equipamiento. Aspectos éticos
 - 3º Tipos de equipamiento. Carácter deportivo, formativo, recreación y aventura.
 - 4º El equipamiento y reequipamiento en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas. Normas generales.
- b) Equipamiento individual y material para el equipamiento y reequipamiento en descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas:
 - 1º Equipo y material del equipador:
 - 1º.1. Material de protección individual:
 - 1º.1.1. Saca de transporte material de instalación.
 - 1º.1.2. Taladros autónomos. Maza y buriladores.
 - 1º.1.3. Kit de limpieza, material técnico y herramientas auxiliares.
- c) Física y mecánica de los anclajes. Tipología y protocolos de instalación:
 - 1º Física y mecánica de los anclajes fijos.
 - 1.º.1. Tipos de esfuerzo y carga a la que se va a someter el anclaje.
 - 2º Los anclajes naturales.
 - 3º Los anclajes artificiales:

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 3º.1. Normativas y clasificación.
- 4º Instalación, procedimiento y protocolos de instalación.
- d) Equipamientos específicos en descenso de barrancos secos y acuáticos:
 - 1º Consideraciones previas. Instalaciones permanentes e instalaciones de fortuna.
 - 2º Instalación del rápel y rápel guiado y pasamanos. Consideraciones técnicas. Criterios para la configuración del emplazamiento de los anclajes.
 - 3º Escapes.
- e) Equipamientos específicos en vías ferratas equipadas:
 - 1º Elementos de seguridad y progresión que conforman una vía ferrata equipada. Consideraciones técnicas. Criterios para la configuración del emplazamiento de los elementos de seguridad.
 - 2º Puntos de rápeles y aseguramiento.
 - 3º Escapes.
- f) Logística para el equipamiento en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas.

d) Orientaciones pedagógicas.

La metodología de la enseñanza debe ser activa, global y adaptada a los contenidos, A través de ella se promoverá el aprendizaje y la participación del alumnado para llegar a la consecución de los resultados de aprendizaje.

La formación de este módulo se realizará de manera práctica y, por lo tanto, presencial, para la correcta consecución de todos los resultados de aprendizaje.

A nivel de ejecución técnica, se propone que exista variedad de espacios de práctica para que el alumnado pueda experimentar en diferentes escenarios. Asimismo, siempre que sea posible y las condiciones climáticas no sean extremas. Se aconseja enfocar dicha práctica desde la experimentación y participación colectiva del alumnado, realizando itinerarios progresivos en dificultad, ajustándose a sus características.

Se debe de fomentar el trabajo cooperativo en la búsqueda de soluciones a problemas planteados relacionados con errores en las habilidades técnicas y la resolución de itinerarios. Dada la variedad de recursos disponibles en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de estos contenidos, se propone que esa variedad de la práctica se vincule con la totalidad del territorio.

Módulo: Seguridad y gestión del riesgo.

Código: MED-MOBA206

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno valore la ejecución de las técnicas de progresión y seguridad individual y colectiva en aguas vivas analizando y demostrando los estándares técnicos. Además, le permite gestionar la seguridad en descenso de barrancos, progresión en vías ferratas equipadas, y parques de aventura. Con este módulo el alumnado sabrá identificar, anticipar y actuar en las situaciones de riesgo o de accidentes tanto propias como del personal técnico y resto de participantes en la actividad, de manera que se eviten o minimicen las consecuencias que se podrían generar en estas situaciones.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos b), k), l), m), y ñ), y las competencias h), i) y k) del ciclo

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora la ejecución de las técnicas de progresión y seguridad individual y colectiva en aguas vivas analizando y demostrando los estándares técnicos, analizando el comportamiento de las aguas vivas, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes movimientos del agua viva, analizando sus causas y el origen de las mismas en función del relieve, del caudal y del desnivel del barranco.
- b) Se han categorizado los riesgos y la peligrosidad de los movimientos del agua viva en los cauces de los barrancos.
- c) Se han analizado y demostrado, en situaciones prácticas debidamente caracterizadas, la técnica de nado (posición de seguridad, toma de corriente y contracorriente, cambio de ritmo) en agua viva.
- d) Se han analizado y demostrado, en situaciones prácticas debidamente caracterizadas, las técnicas de superación de obstáculos acuáticos y de actuación en caso de atrapamiento o de succión en agua viva.
- e) Se han analizado y demostrado, en situaciones prácticas debidamente caracterizadas, las técnicas de seguridad estática y activa en agua viva.
- f) Se han categorizado los errores más habituales en la ejecución de las técnicas de natación en agua viva, de superación de obstáculos y de actuación en caso de atrapamiento o de succión.
- g) Se han establecido pautas de observación, valoración y análisis la técnica gestual, describiendo los errores observados e interrelacionándolo con sus causas.
- h) Se han elaborado secuencias de aprendizaje de las técnicas de natación en agua viva, de superación de los diferentes movimientos de agua, y de seguridad estática y activa.
- i) Se han justificado las decisiones tomadas en cuanto a la elección de la trayectoria y de las técnicas de progresión, en un supuesto práctico de descenso de un tramo de aguas vivas en el que se debe maximizar la seguridad personal.
- j) Se ha valorado el riesgo inherente a la progresión en recorridos acuáticos.
- k) Se ha demostrado seguridad y autoconfianza en la superación de obstáculos acuáticos en aguas vivas.
- l) Se ha demostrado capacidad de decisión ante dificultades acuáticas que se presentan en un supuesto práctico.

RA 2. Gestiona la seguridad en descenso de barrancos, y progresión en vías ferratas equipadas, así como el aseguramiento en polea (Top rope) aplicando, en caso necesario, las técnicas de seguridad y autorrescate, adaptando y combinando las técnicas a situaciones cambiantes.

- a) Se han analizado los conceptos generales de seguridad en descenso de barrancos, y vías ferratas equipadas, y aseguramiento en polea.
- b) Se han categorizado las situaciones de socorro y rescate en descenso de cañones secos y acuáticos, y en vías ferratas equipadas.
- c) Se han estructurado los protocolos de actuación en caso de rescate organizado o autorrescate en descenso de cañones secos y acuáticos, y en vías ferratas equipadas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Se han demostrado las diversas técnicas de autorrescate en descenso de cañones secos y acuáticos, y en vías ferratas equipadas.
- e) Se han justificado las propuestas de actuación en una situación simulada de socorro o rescate en descenso de cañones secos y acuáticos, y en vías ferratas equipadas.
- f) Se han aplicado de forma combinada las diferentes técnicas previas de autorrescate adaptándose a las características definidas en un supuesto práctico de descenso de barranco y vías ferratas equipadas.
- g) Se han analizado y demostrado las acciones necesarias y técnicas de aseguramiento en polea aplicando los protocolos de seguridad en un supuesto práctico de aseguramiento en polea «top rope» donde se establecen las características de los asegurados.
- h) Se ha realizado un supuesto práctico debidamente caracterizado de autorrescate de una persona accidentada en un descenso de barranco, en la que:
 - 1º Se analiza y valora la situación.
 - 2º Se pone en marcha el protocolo de actuación ante accidentes.
 - 3º Se organiza y controla al grupo.
 - 4º Se elige de forma justificada la maniobra de autorrescate, y se ejecuta.
- i) Se ha demostrado capacidad de resolución ante incidentes, accidentes o situaciones que puedan comportar peligro durante el desarrollo de una salida práctica en descenso de barranco y vías ferratas equipadas deportivas.

RA 3. Gestiona el riesgo en parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales, analizando las condiciones de seguridad y las situaciones de evacuación o rescate, y ejecutando protocolos y técnicas específicas.

- a) Se han analizado los elementos estructurales utilizados en la construcción de un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales y su relación con la seguridad del usuario.
- b) Se han justificado las operaciones de control y supervisión de las instalaciones fijas de un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- c) Se han clasificado los materiales utilizados, en función de su utilidad en las diferentes situaciones de evacuación o rescate.
- d) Se han clasificado las situaciones de evacuación y rescate posibles en un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- e) Se han analizado las características de las diferentes acciones básicas de rescate.
- f) Se han seleccionado y aplicado la acción básica de rescate más adecuada a las características de un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- g) Se han clasificado los protocolos de evacuación o rescate utilizados en un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- h) Se ha justificado el protocolo específico elegido para resolver un supuesto práctico de evacuación o rescate en un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- i) Se ha justificado la elección y aplicado el protocolo y técnicas de rescate, en un supuesto práctico de accidente o emergencia en un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- j) Se ha justificado la importancia de la seguridad preventiva en la calidad del servicio en los parques de aventura.
- k) Se ha valorado la importancia de la actualización permanente de los técnicos encargados de la seguridad en los parques de aventura.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

c) Contenidos

1. Valora la ejecución de las técnicas de progresión y seguridad individual y colectiva en aguas vivas analizando y demostrando los estándares técnicos, analizando el comportamiento de las aguas vivas, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- a) Conceptos básicos de las aguas vivas:
 - 1º El caudal y desnivel.
 - 2º La pendiente y anchura.
 - 3º Trazado y relieve del fondo.
 - 4º Propiedades físicas que interactúan.
- b) Clasificación y descripción de los movimientos del agua. Seguridad y técnica de progresión individual en ríos y de superación de sus diferentes obstáculos:
 - 1º Hidrotopografía. Movimientos y características:
 - 1º.1. Tipos de agua según su emulsión.
 - 1º.2. Corriente principal. Vena Principal: Definición, funcionamiento, riesgos y técnica de progresión.
 - 1º.3. Contracorrientes: Definición, funcionamiento, riesgos y técnica de progresión.
 - 1º.4. Rebufos: Definición, funcionamiento y riesgos. Técnica de superación del obstáculo.
 - 1º.5. Drosajes: Definición, funcionamiento y riesgos. Técnica de superación del obstáculo.
 - 1º.6. Remolinos: Definición, funcionamiento y riesgos. Técnica de superación de obstáculo.
 - 1º.7. Setas: Definición, funcionamiento y riesgos. Técnica de progresión.
 - 1º.8. Formas en V: Definición, funcionamiento y riesgos. Técnica de progresión.
 - 2º Fundamentos técnicos de natación en aguas vivas:
 - 2º.1. Posición de flotting o de seguridad.
 - 2º.2. La incidencia durante el desplazamiento.
 - 2º.3. Tomas de corriente y contracorriente.
 - 2º.4. Cambios de ritmo.
 - 3º Secuencias de aprendizaje habituales. Criterios de elaboración y control de la complejidad:
 - 3º.1. Errores técnicos más comunes y causas.
 - 4º Técnicas de seguridad en aguas vivas:
 - 4º.1. Seguridad estática:
 - 4º.1.1. Material. Lanzamiento de cuerda. Tirolinas- pasamanos.
 - 4º.1.2. Aspectos a tener en cuenta.
 - 4º.2. Seguridad activa/dinámica:
 - 4º.2.1. Rescate a nado.
 - 4º.2.2. Rescate a nado atado a una cuerda.
 - 4º.2.3. Remolque de accidentados.
 - 4º.3. Secuencias de aprendizaje habituales. Criterios de elaboración y control de la complejidad.
 - 4º.4. Errores técnicos más comunes y causas.
- c) Lectura de río y planteamiento táctico:
 - 1º Lectura de río:
 - 1º.1. Consideraciones previas.
 - 1º.2. Movimientos superficiales.
 - 2º Táctica:
 - 2º.1. Visualización.
 - 2º.2. Anticipación.
 - 2º.3. Lectura de tramos por secciones.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 2º.4. Puntos débiles de refugio y salida.
 - 2º.5. Identificación de peligros.
 - 2º.6. Elección del recorrido.
 - 3º Errores más comunes y causas.
2. Gestiona la seguridad en descenso de barrancos, y progresión en vías ferratas equipadas, así como el aseguramiento en polea (Top rope) aplicando, en caso necesario, las técnicas de seguridad y autorrescate, adaptando y combinando las técnicas a situaciones cambiantes.
- a) Seguridad en descenso de barrancos, y vías ferratas equipadas.
 - 1º Conceptos generales. Peligros objetivos y subjetivos. Accidente e incidente. Seguridad. Gestión del riesgo. Autorrescate. Socorro organizado.
 - 2º Principios generales de actuación ante un accidente. Protocolo de actuación.
 - 3º Los grupos de socorro organizado:
 - 3º.1. Consideraciones generales.
 - 3º.2. Protocolo de actuación. Comunicación y colaboración del técnico.
 - 4º Causas más frecuentes de accidentes y lesiones en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas.
 - 5º Prevención de lesiones.
 - b) Técnicas previas de seguridad y autorrescate en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas:
 - 1º Sistemas de frenada en rápel.
 - 2º Remonte por cuerda simple: con medios mecánicos, y de fortuna.
 - 3º Remonte por cuerda doble.
 - 4º Remonte por tirolina o cuerda guía.
 - 5º Conversiones.
 - 6º Paso de nudo y rápel por cuerda simple y doble en tensión.
 - 7º Polipastos.
 - c) Maniobras de autorrescate en descenso de barrancos:
 - 1º Normas generales de seguridad en maniobras.
 - 2º Situaciones especiales de autorrescate en el rápel.
 - 2º.1. Izados con y sin cuerda auxiliar. Puntuales y por contrapeso.
 - 2º.2. Acceso y desbloqueo del rescatado/accidentado desde cabecera del rápel por cuerda tensa y cuerda auxiliar.
 - 2º.3. Acceso y desbloqueo del rescatado/accidentado desde la recepción del rápel por cuerda tensa.
 - 3º Evacuación y traslado del accidentado/rescatado por cuerdas en descenso. Actuación con uno y dos técnicos:
 - 3º.1. Mediante rápel.
 - 3º.2. Mediante descuelgue.
 - 3º.3. Por tirolinas y guiados en descenso y ascenso.
 - 4º Maniobras de emergencia con caudal:
 - 4º.1. Cortes de emergencia de cuerdas en cabecera.
 - 4º.2. Corte de cuerda a la altura del rescatado con cuerda auxiliar.
 - 5º Porteos del rescatado.
 - d) Maniobras específicas de autorrescate en vías ferratas equipadas:
 - 1º Normas generales de seguridad en maniobras.
 - 2º Desplazamiento horizontal. Caídas/bloqueos en puentes tibetanos o de mono.
 - 3º Desplazamiento vertical por contrapeso.
 - 4º Evacuación en rápel:
 - 4º.1. Vía ferrata con instalaciones específicas de rápel.
 - 4º.2. Vía ferrata sin instalaciones específicas de rápel.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- e) Técnicas de aseguramiento en polea (top rope):
 - 1º Vía de «top rope»: características.
 - 2º Instalación del aseguramiento en polea:
 - 2º.1. Tipos de reuniones y montaje.
 - 2º.2. Gestión de la cuerda.
 - 3º Técnica de aseguramiento:
 - 3º.1. Sistemas de aseguramiento automáticos.
 - 3º.2. Colocación y comportamiento del asegurador.
 - 4º Seguridad en el «top rope».

3. Gestiona el riesgo en parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales, analizando las condiciones de seguridad y las situaciones de evacuación o rescate, y ejecutando protocolos y técnicas específicas.

- a) Normativas autonómicas, estatales e internacionales de Parques de Aventura y cuerda estables.
- b) Materiales específicos de evacuación o rescate:
 - 1º Arneses, cascos, cuerdas, doble cabo de anclaje, poleas, autobloqueantes, ascensores y descensores, evacuadores, saco de rescate.
 - 2º Protocolos de revisión y almacenaje.
- c) Instalaciones en Parques de Aventura:
 - 1º Uso de los Parques de Aventura.
 - 2º Acceso a los Parques de Aventura.
 - 3º Sistemas fijos empleados en Parques de Aventura.
- d) Protocolos de control de seguridad e inspección en los Parques de Aventura y cuerda estables:
 - 1º Inspección de materiales e instalaciones.
 - 2º Identificación del estado del mantenimiento en los sistemas fijos de seguridad instalados en los parques.
- e) Evacuación o rescate:
 - 1º Situaciones de evacuación o rescate: tipos y características.
 - 2º Acciones básicas de rescate: detención en tirolina, anclaje, remolque, movilización con polea y autoseguros, uso de evacuadores automáticos.
- f) Protocolos de evacuación o rescate, con o sin colaboración de la víctima:
 - 1º Desde plataforma.
 - 2º Desde actividad vertical o colgado.
 - 3º Desde actividad horizontal (no tirolina).
 - 4º Desde tirolina.
 - 5º Desde liana.
 - 6º Con víctima herida.

d) Orientaciones pedagógicas.

La metodología de la enseñanza debe ser activa, global, adaptada y orientada a los contenidos, ajustarse mediante supuestos prácticos de prevención y resolución de problemas, de manera que se promoverá el aprendizaje y la participación del alumnado para llegar a la consecución de los resultados de aprendizaje de una manera significativa.

Se debe potenciar la metodología basada en el análisis y la búsqueda de respuestas a las situaciones planteadas, fomentando el trabajo en equipo para el diseño, análisis, elaboración, resolución y evaluación de propuestas a los problemas planteados y, en lo posible, variando los espacios, los materiales y las situaciones de práctica para que se pueda experimentar el mayor número posible de opciones diferentes.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Además, el proceso debe contemplarse tanto desde la prevención propia como deportista como desde la de responsable del grupo

Módulo: Guiado en barrancos y vías ferratas equipadas
Código: MED-MOBA207

Este módulo contiene la formación necesaria para diseñar, preparar y conducir a grupos de participantes y a coordinarse con el personal técnico de la actividad por recorridos por barrancos, vías ferratas equipadas, parques de aventura en árboles, espacio de aventura controlados o instalaciones de cuerda estables en condiciones de eficacia y seguridad teniendo en cuenta las características del terreno, la meteorología y la preparación táctica, física, técnica y psicológica del conjunto de participantes según el nivel de exigencia y dificultad del recorrido seleccionado y de las condiciones del mismo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos h), o), p) y q), y las competencias b), f), h), l) y n) del ciclo final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Elabora y prepara itinerarios por barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas, analizando las expectativas de los usuarios y las demandas y características físicas, técnicas y psicológicas de la actividad, aplicando los criterios de recogida e interpretación de información sobre el barranco, la vía ferrata y sus contextos, y estableciendo los recursos humanos y materiales necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los elementos que configuran la logística en un descenso de barranco y en vías ferratas equipadas.
- b) Se ha categorizado el nivel de dificultad de los barrancos y vías ferratas equipadas, relacionándola con las expectativas y características de los clientes.
- c) Se han descrito y aplicado los criterios de recogida de información necesaria para elaborar el plan de actividad y la ficha técnica en un descenso de barranco y vía ferrata equipada.
- d) Se han descrito y aplicado los criterios de recogida de información sobre el contexto administrativo, geográfico, meteorológico, y los recursos de la zona del descenso de barrancos y vía ferrata equipada.
- e) Se ha elaborado, en un supuesto práctico, la ficha técnica de un descenso del barranco y vía ferrata equipada, determinando los aspectos técnicos y de seguridad.
- f) Se han establecido los recursos humanos y materiales de un supuesto práctico de descenso de barrancos y vía ferrata equipada en relación con las necesidades logísticas, la ficha técnica de la actividad, el número de participantes y las condiciones meteorológicas.
- g) Se ha elaborado, a partir de un supuesto práctico debidamente caracterizado el itinerario de un descenso de barranco y vía ferrata, estableciendo:
 - 1º Factores ambientales de la actividad
 - 2º Análisis contextual.
 - 3º Ficha técnica.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- h) Valora la importancia de realizar una adecuada logística para garantizar la seguridad y correcto desarrollo de la actividad.
- i) Se han detectado antes y durante la realización de un supuesto práctico, las deficiencias logísticas y organizativas, y tomando las medidas necesarias para solucionarlas.

RA 2. Selecciona la información sobre el recorrido, las características geomorfológicas, fluviales y ecosistemas propios de los barrancos y las propias de las vías ferratas equipadas, estableciendo las medidas de conservación y respeto por el medio, y analizando el marco normativo de estas actividades.

- a) Se han analizado los principales elementos que conforman el proceso fluvial de un río y su relación con el descenso de barranco.
- b) Se ha identificado e interpretado el paisaje y recorrido de un supuesto práctico de recorrido por barranco explicando los aspectos más relevantes de su orogénesis y configuración orográfica.
- c) Se han clasificado los aspectos geomorfológicos que configuran el entorno paisajístico del barranco y categorizado las características de los tipos de roca en los que se excavado y su relación con la seguridad del descenso.
- d) Se ha analizado el tipo de roca por el que discurre la vía ferrata equipada, relacionándolo con las particularidades que la definen.
- e) Se han identificado y explicado los valores ecológicos, durante el guiado, en un supuesto práctico debidamente caracterizado de descenso de barranco y vía ferrata equipada.
- f) Se han analizado el impacto medioambiental y concretado las medidas correctoras y de conservación del medio natural y entorno en un supuesto práctico de actividad de descenso de barranco, y de vía ferrata equipada, demostrando rigor en su aplicación.
- g) Se ha analizado la normativa y la reglamentación vigente relacionada con los accesos a los entornos de la actividad ofertada identificando los aspectos que afectan al diseño y organización de actividades de descenso de barrancos y vías ferratas equipadas.
- h) Se han analizado las características de los seguros de accidentes y responsabilidad civil necesarios en los descensos de barrancos y vías ferratas equipadas.
- i) Se han identificado los equipamientos técnicos obligatorios, establecidos por la normativa aplicable a un supuesto práctico de descenso de barrancos y vía ferrata equipada.
- j) Se ha analizado la normativa que afecta a un supuesto práctico de descenso de barranco y vía ferrata equipada, identificando el procedimiento de solicitud de autorización, y las limitaciones que afectan a la elaboración y preparación del itinerario.
- k) Se han adaptado las instrucciones sobre la práctica del descenso de barrancos y vías ferratas equipadas que se comunican a los usuarios, a partir del análisis de la normativa aplicable a un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- l) Se ha valorado la importancia de la revisión previa y el cumplimiento de la normativa en las actividades de guiado en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 3. Previene la seguridad en el diseño de descenso por barrancos secos y acuáticos, y vías ferratas equipadas, analizando los riesgos inherentes a los mismos, el comportamiento hidrológico en barrancos y su meteorología específica, aplicando protocolos de análisis de la seguridad y analizando las medidas preventivas acordes con este tipo de actividades.

- a) Se han categorizado los principales peligros objetivos y subjetivos en la práctica del descenso de barrancos, vía ferrata equipada y analizado las causas de sus accidentes más comunes.
- b) Se han descrito los elementos generales que conforman los aspectos hidrológicos en barrancos, analizando y valorando sus efectos en la práctica.
- c) Se ha analizado la incidencia de los fenómenos meteorológicos en la práctica del descenso de barrancos, y vías ferratas equipadas.
- d) Se ha valorado de forma justificada la viabilidad y la seguridad de un barranco seco y acuático, a partir de las características hidrológicas y meteoro-climáticas de un supuesto práctico.
- e) Se ha valorado de forma justificada la viabilidad y la seguridad de una vía ferrata equipada, a partir de las características meteoro-climáticas de un supuesto práctico.
- f) Se ha valorado de forma justificada los peligros que provienen del grupo en un supuesto práctico de actividad de descenso de barrancos, y vía ferrata equipada.
- g) Se ha elaborado y aplicado de forma justificada el plan de prevención de accidentes en un supuesto práctico de descenso de barrancos, y vía ferrata equipada.
- h) Se han justificado la relevancia y consecuencias que tienen los diferentes factores meteoro-climáticos sobre la organización y gestión de la seguridad de una actividad de descenso de barrancos, y vía ferrata equipada.
- i) Se ha valorado la importancia de una actitud rigurosa en la gestión de la seguridad de la actividad.

RA 4. Guía a grupos y usuarios por itinerarios en barrancos secos y acuáticos, y en vías ferratas equipadas, eligiendo las técnicas más adecuadas a las características del itinerario y a las características de los participantes, aplicando procedimientos, de gestión del riesgo, de control y dirección específicos, analizando las posibles contingencias, sus causas, así como las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

- a) Se han analizado las características de la información e instrucciones relevantes que se debe dar al grupo en los diferentes momentos de la actividad, en un supuesto práctico de descenso de barrancos, y vías ferratas equipadas.
- b) Se han aplicado de forma justificada, en un supuesto práctico de descenso de barranco, y vía ferrata equipada, los procedimientos de seguridad correspondientes a los diferentes momentos de la actividad.
- c) Se han categorizado los principales signos y señales auditivas del código de comunicación gestual y auditivo en descenso de barrancos.
- d) Se han descrito los elementos a tener en cuenta en la gestión de los factores de riesgo en el guiado de grupos o individuo en el descenso de barrancos y vías ferratas equipadas.
- e) Se ha conducido al grupo, en un supuesto práctico debidamente caracterizado de itinerario por barranco seco y acuático y vías ferratas equipadas, en el que se han realizado, al menos, las siguientes acciones:
 - 1º Adecuación de la ratio guía/clientes a las condiciones y dificultad de la actividad.
 - 2º Informa al grupo de las características de la actividad y de las normas de seguridad a cumplir.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 3º Informa durante el recorrido de las condiciones/aspectos culturales y medio-ambientales del barranco y vía ferrata equipada de la zona.
 - 4º Comprueba de forma regular las condiciones del terreno, el equipamiento y evolución meteorológica.
 - 5º Da consignas sobre las pautas técnicas y de seguridad a seguir en función del tipo y condiciones del obstáculo a superar.
 - 6º Mantiene la comunicación de manera regular y eficaz con el grupo y con el resto de los técnicos.
 - 7º Mantiene el control visual del grupo.
 - 8º Justifica las decisiones que toma respecto del desarrollo de la actividad: paradas, alimentación e hidratación.
 - 9º Muestra capacidad de liderazgo en la conducción del grupo.
- f) Se han aplicado, en situaciones prácticas de guiado simulado de grupos en descenso de barrancos secos y acuáticos, las técnicas y procedimientos de progresión sin y con cuerda en el paso de obstáculos, gestionando el paso y la seguridad de cada integrante del grupo.
 - g) Se han aplicado, en situaciones prácticas debidamente caracterizadas con grupo simulado, los procedimientos previos y de ejecución en la superación de obstáculos acuáticos en descenso de barrancos con fuerte caudal.
 - h) Se ha guiado al grupo, en un supuesto práctico debidamente caracterizado de recorrido en vías ferratas equipadas, en el que se han realizado, al menos, las siguientes acciones:
 - 1º Elige, de forma justificada, el tipo de encordamiento del propio guía y del grupo.
 - 2º Elige, de forma justificada durante la progresión, el tipo de progresión con cuerda y estrategia más adecuada al nivel de los participantes y dificultad de la vía ferrata equipada.
 - 3º Ejecuta las técnicas de conducción y de progresión con cuerda cumpliendo los procedimientos de progresión y de seguridad correspondiente.
 - 4º Muestra capacidad de liderazgo en la conducción del grupo.
 - i) Se han establecido, de forma justificada, las diferencias entre las técnicas específicas de conducción y progresión por recorridos de descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas aplicables al guiado de niños, y las aplicables a adultos.
 - j) Se ha demostrado una correcta actitud profesional y capacidad de toma de decisiones y resolución de contingencias técnicas y conductuales del grupo en las situaciones prácticas de guiado simulado en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas.
 - k) Se ha demostrado una actitud positiva y empática con los participantes y una buena imagen profesional durante la actividad realizada.

c) Contenidos.

1. Elabora y prepara itinerarios por barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas, analizando las expectativas de los usuarios y las demandas y características físicas, técnicas y psicológicas de la actividad, aplicando los criterios de recogida e interpretación de información sobre el barranco, la vía ferrata y sus contextos, y estableciendo los recursos humanos y materiales necesarios.
 - a) Desarrollo de la logística en el descenso de barrancos y vías ferratas equipadas:
 - 1º Plan de actividad.
 - 2º El grupo:
 - 2º.1º. Tipología.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 2º.2. Perfil del grupo, expectativas, capacidades técnicas, físicas y psicológicas.
 - 2º.3. Ficha personal de los integrantes del grupo.
 - 3º Equipo y material:
 - 3º.1. Material técnico y de seguridad del guía.
 - 3º.2. Equipo y material técnico del grupo.
 - 3º.3. Material técnico colectivo.
 - 4º Factores ambientales:
 - 4º.1. Condiciones óptimas para la realización de la actividad y predicción meteorológica.
 - 4º.2. Estado actual del caudal en descenso de barrancos.
 - 5º Análisis contextual de la actividad:
 - 5º.1. Ubicación administrativa y geográfica.
 - 5º.2. Recursos naturales y culturales.
 - 6º La ficha técnica. Aspectos técnicos y de seguridad del descenso del barranco y vía ferrata equipada:
 - 6º.1. En descenso de barrancos:
 - 6º.1.1. Aspectos técnicos.
 - 6º.1.2. Aspectos de seguridad.
 - 6º.2. En vía ferrata equipada:
 - 6º.2.1. Aspectos técnicos.
 - 6º.2.2. Aspectos de seguridad.
 - b) Elaboración de reseñas y croquis en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas:
 - 1º Los planos. Aspectos generales.
 - 2º El croquis:
 - 2º.1. Perfil longitudinal.
 - 2º.2. Vista frontal.
 - 2º.3. Simbología.
 - 3º Sistemas de cotación en descenso de barrancos.
 - 4º Sistemas de cotación en vías ferratas equipadas.
 - c) Fuentes de información:
 - 1º Información local.
 - 2º Publicaciones especializadas.
 - 3º Otros documentos.
 - 4º Federaciones autonómicas y nacionales.
 - 5º Páginas web especializadas.
 - 6º Confederaciones hidrológicas.
 - 7º Instituciones públicas.
 - d) Establecimiento y gestión de recursos humanos y materiales:
 - 1º Recursos humanos.
 - 2º Recursos materiales.
2. Selecciona la información sobre el recorrido, las características geomorfológicas, fluviales y ecosistemas propios de los barrancos y las propias de las vías ferratas equipadas, estableciendo las medidas de conservación y respeto por el medio, y analizando el marco normativo de estas actividades
- a) Aspectos geomorfológicos:
 - 1º La Geología y Geomorfología como constructores de los valores paisajísticos en los barrancos y vías ferratas equipadas
 - 2º Principales características geomorfológicas y aspectos de seguridad en relación con el tipo de roca en el que se excava el barranco.
 - 3º Principales características geomorfológicas y aspectos de seguridad en relación con el tipo de roca por la que discurre la vía ferrata equipada.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- b) Los procesos fluviales:
 - 1º Características generales y configuración espacial del proceso fluvial.
 - 2º Factores que determinan la energía potencial de la corriente fluvial.
 - 3º Delimitación de una cuenca hidrográfica. Tipos de redes de drenaje.
- c) Principios fundamentales de ecología:
 - 1º Tipos de hábitat fluvial. Características definitorias.
 - 2º Características generales de la ribera.
 - 3º Principales especies faunísticas del lecho fluvial.
 - 4º Principales especies fauna y flora rupícola. Especies protegidas.
- d) Principales impactos ambientales producidos por la práctica del descenso de barrancos, vías ferratas equipadas. Medidas correctoras.
- e) Marco normativo. Propiedad de las aguas y acceso a lugares:
 - 1º Código civil. Senderos y vías pecuarias.
 - 2º Ley 29/1985 de Aguas. Aspectos a considerar.
- f) Marco normativo de las actividades de barrancos y vías ferratas equipadas.
Empresas:
 - 1º Seguros de accidentes y de responsabilidad civil profesional.
 - 2º Normativas vigentes de los materiales y con conformidad a las normas de la CE.
 - 3º Marco normativo de la prevención de riesgos laboral.
- g) Normativas específicas de utilización de las zonas de barrancos y vías ferratas equipadas en espacios naturales protegidos:
 - 1º Prohibiciones de carácter general. Regulaciones especiales.
 - 2º Periodos de prohibición de acceso y realización de actividades.
 - 3º Actuaciones sometidas a autorizaciones especiales por la dirección del espacio natural protegido.
 - 4º Normativas referentes a equipamientos.
 - 5º Normativa específica referida a la práctica deportiva de descenso de barrancos y vías ferratas equipadas.

3. Previene la seguridad en el diseño de descenso por barrancos secos y acuáticos, y vías ferratas equipadas, analizando los riesgos inherentes a los mismos, el comportamiento hidrológico en barrancos y su meteorología específica, aplicando protocolos de análisis de la seguridad y analizando las medidas preventivas acordes con este tipo de actividades.

- a) Conceptos generales. Peligros objetivos y subjetivos asociados a la práctica del descenso de barrancos y vías ferratas equipadas:
 - 1º Peligros objetivos. Valoración:
 - 1º.1. Los derivados de las condiciones meteoro-climáticas, del terreno y del ambiente.
 - 2º Peligros subjetivos. Valoración:
 - 2º.1. Individuales.
 - 2º.2. Derivados del grupo.
 - 3º Actuaciones para minimizar la exposición a los peligros objetivos y reducir los peligros subjetivos.
- b) Hidrología de los barrancos y cañones:
 - 1º Fundamentos hidrológicos.
 - 2º El caudal y régimen hídrico. Conceptos fundamentales. Las fluctuaciones del caudal y su estimación y cálculo.
 - 3º Tipología del régimen de alimentación fluvial.
 - 4º Las crecidas. Tipos y respuesta de una cuenca hidrográfica ante diferentes factores.
 - 5º Características morfológicas de las cuencas y sus efectos.
 - 6º Litología y vegetación.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- c) Factores meteorológico-climáticos en el descenso de barrancos, y vías ferratas equipadas:
 - 1º Consideraciones meteorológicas previas relacionadas con la seguridad.
 - 2º Las tormentas. Impactos directos e indirectos. Tipología.
 - 3º Influencias de las características pluviométricas de la zona en el descenso de barrancos.
 - 4º Los periodos recomendables.
- d) Gestión de la seguridad en descenso de barrancos, y vías ferratas equipadas:
 - 1º Prevención de accidentes. Plan de actuación:
 - 1º.1. Identificación y localización de puntos conflictivos.
 - 1º.2. Localización y viabilidad de los escapes, zonas de refugio y zonas de solicitud de ayuda.
 - 1º.3. Consulta de la meteorología pasada y presente y su evolución.
 - 1º.4. Consulta del caudal pasado y actual en barrancos.
 - 1º.5. Establecimiento de un plan alternativo.

4. Guía a grupos y usuarios por itinerarios en barrancos secos y acuáticos, y en vías ferratas equipadas, eligiendo las técnicas más adecuadas a las características del itinerario y a las características de los participantes, aplicando procedimientos, de gestión del riesgo, de control y dirección específicos, analizando las posibles contingencias, sus causas, así como las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

- a) Códigos de comunicación en descenso de barrancos secos y acuáticos:
 - 1º El mensaje. Interpretación.
 - 2º Código gestual.
 - 3º Código auditivo.
- b) Información para los participantes en descenso de barrancos, vía ferrata equipada. Procedimientos de prevención y seguridad:
 - 1º Información a transmitir y procedimientos de seguridad antes del inicio de la actividad.
 - 2º Al comienzo de la actividad:
 - 2º.1. Procedimientos de seguridad.
 - 3º Durante la actividad:
 - 3º.1. Dinamización del recorrido. Instrucciones pertinentes.
 - 4º Final de la actividad. Evaluación participante y guía.
- c) Conducción de grupos en descenso de barrancos:
 - 1º Objetivo de la conducción.
 - 2º Adecuación de la ratio guía/clientes a la dificultad del descenso. Análisis y valoración.
 - 3º Aspectos a considerar durante la aproximación, descenso y retorno.
 - 4º Gestión de la progresión de los integrantes del grupo en la superación de los diferentes obstáculos.
 - 5º Gestión de los factores de riesgo durante el descenso de barranco: el grupo y el individuo, el equipamiento, la meteorología y el caudal.
- d) Conducción en aguas vivas:
 - 1º Gestión y actuación ante los obstáculos acuáticos:
 - 1º.1. Procedimientos previos.
 - 1º.2. Procedimiento de ejecución. Superación por parte del guía.
 - 1º.3. Preparación la seguridad y gestión del paso del grupo.
- e) Conducción en vías ferratas equipadas:
 - 1º Objetivo de la conducción.
 - 2º Adecuación de la ratio guía/clientes a la dificultad de la vía ferrata. Análisis y valoración.
 - 3º Aspectos a considerar durante la aproximación y retorno.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 4º El encordamiento del guía y de los integrantes del grupo.
- 5º Situación del guía y del grupo en el ascenso y el descenso. Disposición de los participantes dentro del grupo. Aspectos a considerar.
- 6º Gestión de los factores de riesgos durante la vía ferrata equipada: El grupo y el individuo, el equipamiento, y la meteorología.
- f) Técnicas de progresión con cuerda en el guiado en vías ferratas equipadas:
 - 1º Consideraciones previas.
 - 2º Progresión simultánea.
 - 3º Progresión en corto y en largos. Procedimiento de progresión y seguridad en tramos difíciles.
 - 4º La progresión en potencia. Procedimiento de progresión y seguridad a realizar por los integrantes del grupo.
 - 5º Estrategias de progresión. Métodos en función de la dificultad de la vía ferrata equipada.
- g) Liderazgo y actitud profesional en las actividades de descenso de barrancos y vías ferratas equipadas.
- h) La conducción en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas con niños:
 - 1º Consideraciones previas. Aspectos limitantes.
 - 2º Consideraciones técnicas.
 - 3º Técnicas de conducción y progresión específica con niños.

d) Orientaciones pedagógicas.

La metodología de la enseñanza debe ser activa, global, adaptada y orientada a los contenidos, ajustarse mediante supuestos prácticos de prevención y resolución de problemas, de manera que se promoverá el aprendizaje y la participación del alumnado para llegar a la consecución de los resultados de aprendizaje de una manera significativa.

La formación de este módulo se realizará de una manera práctica y, por lo tanto, presencial para la correcta consecución de todos los resultados de aprendizaje.

Se propone que exista una variedad en los itinerarios de guiado de grupos y en las características de los mismos, para que el alumnado pueda experimentar la practica en diferentes escenarios y situaciones.

Se debe fomentar el trabajo cooperativo en la búsqueda de soluciones a problemas planteados relacionados con el diseño y resolución de itinerarios y de los problemas que puedan surgir en su desarrollo.

Dada la variedad de recursos disponibles en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de estos contenidos, se propone que esa variedad de las prácticas se vincule con la totalidad del territorio.

Módulo: Formación práctica. Código: MED-MOBA208

En este módulo de formación práctica el alumnado el deberá actuar, identificar y colaborar con entidades como empresas de servicios, escuelas, clubs o asociaciones para poder demostrar que los aspectos desarrollados en los módulos que configuran la enseñanza han sido adquiridos y sabe aplicarlos en situaciones reales

El módulo de formación práctica tiene como finalidad:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo final de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo.
- b) Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- c) Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- d) Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales y las competencias del ciclo final de grado medio en barrancos, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro deportivo de prácticas (empresa, escuela, club, federación) relacionándola a su oferta de actividades de enseñanza y guiado en media montaña estival, descenso de barrancos secos y acuáticos, vías ferratas equipadas y las actividades de gestión del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas de la empresa o centro deportivo de prácticas.
- b) Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro deportivo de prácticas.
- c) Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la enseñanza y al guiado de usuarios por itinerarios de media montaña estival, barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas.
- d) Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro deportivo de prácticas.
- e) Se ha distinguido la oferta de actividades en media montaña estival, descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas para las mujeres.
- f) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- g) Se han identificado las relaciones del centro deportivo de prácticas con la federación española de deporte o modalidad.

RA 2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por el centro deportivo de prácticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
- b) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, y responsabilizado del trabajo asignado.
- c) Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del centro de prácticas.
- d) Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el centro de trabajo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- e) Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- f) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente en la actividad.

RA 3. Colabora en el almacenado, mantenimiento, revisión y selección del equipo y material necesario para la realización de actividades de enseñanza y guiado en descensos de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas.

- a) Se ha seleccionado el equipo y material necesario de progresión y seguridad para la actividad programada atendiendo a las características técnicas del itinerario elegido, características definitorias del grupo y previsión meteorológica.
- b) Se ha colaborado en la selección, organización y entrega del equipo y material técnico necesario para la actividad programada a los componentes del grupo.
- c) Se ha recogido el equipo y material a los componentes del grupo al final de la actividad.
- d) Se ha revisado y comprobado el estado del equipo y material técnico de progresión y seguridad al final de la actividad, valorando la necesidad o no de reparación o sustitución del mismo.
- e) Se ha limpiado y almacenado el equipo y material técnico siguiendo las instrucciones establecidas por el fabricante del producto y el centro de prácticas procurando las condiciones óptimas de mantenimiento.

RA 4. Elabora y dirige sesiones de enseñanza de las técnicas de progresión con y sin cuerda, seguridad y educación medioambiental, en descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas, interpretando la información recibida de las programaciones de referencia y aplicando el diseño y estructura de las sesiones de acuerdo con las pautas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los objetivos, contenidos, tareas de aprendizaje y aspectos evaluativos a considerar en las sesiones de enseñanza y aprendizaje.
- b) Se han identificado y seleccionado los medios y recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las sesiones de enseñanza.
- c) Se ha recibido al grupo siguiendo el protocolo establecido e identificando sus demandas y necesidades.
- d) Se han aplicado los procedimientos e instrumentos de evaluación inicial, continua y final de la satisfacción de los componentes del grupo y de la consecución de los objetivos propuestos y detección de deficiencias en el programa y sesiones de enseñanza de las técnicas de progresión con y sin cuerda, técnicas de seguridad en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas y educación medioambiental.
- e) Se han establecido las condiciones y pautas de seguridad necesarias en los programas y sesiones de enseñanza de las técnicas de progresión con y sin cuerda, técnicas de seguridad en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas y educación medioambiental, interpretando las instrucciones y aplicando los procedimientos establecidos y solucionando las contingencias existentes.
- f) Se ha elaborado un programa de enseñanza de las técnicas de progresión con y sin cuerda y técnicas de seguridad en descenso de barrancos y vías ferratas

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

equipadas y educación medioambiental, para un grupo a partir de la programación de referencia del centro deportivo, concretando:

- 1º Objetivos y contenidos del programa.
 - 2º Recursos humanos y materiales.
 - 3º Métodos de enseñanza.
 - 4º Secuenciación de contenidos y temporalización de las sesiones de enseñanza.
 - 5º Procedimientos e Instrumentos de control.
 - 6º Adecuación a las necesidades y características de los deportistas y los recursos disponibles.
- g) Se han explicado los objetivos a conseguir y contenidos a trabajar al inicio de la sesión de enseñanza de las técnicas de progresión con y sin cuerda y técnicas de seguridad, en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas y educación medioambiental de forma clara y concisa a los componentes del grupo.
- h) Se ha dirigido la sesión de enseñanza de las técnicas de progresión con y sin cuerda y técnicas de seguridad, en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas y educación medioambiental aplicando técnicas de dinámica de grupos y de motivación adecuadas a los deportistas.
- i) Se ha dirigido la sesión de enseñanza de las técnicas de progresión con y sin cuerda y técnicas de seguridad, en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas y educación medioambiental, aplicando las metodologías más adecuadas al tipo de contenido, contexto de la actividad y perfil de los componentes del grupo.
- j) Se ha dirigido la sesión de enseñanza de las técnicas de progresión con y sin cuerda y técnicas de seguridad, en descenso de barrancos y vías ferratas equipadas y educación medioambiental, aplicando las pautas de organización y control pertinente.

RA 5. Organiza y dirige actividades de senderismo en media montaña estival para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad previamente a la realización de la práctica de actividades de senderismo en media montaña estival. Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas deportivas más adecuadas en cada caso.
- b) Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica deportiva del senderismo en media montaña estival. Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.
- c) Se han aplicado procedimientos de adaptación o modificación de las tareas y juegos favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica del senderismo en media montaña estival.
- d) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad a las actividades de senderismo en media montaña estival.
- e) Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva de senderismo en media montaña estival y la difusión de la práctica en el centro deportivo de prácticas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- f) Se ha propiciado una actitud positiva hacia la inclusión de personas con discapacidad, por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones en la práctica deportiva del senderismo en media montaña estival.

RA 6. Colabora en la coordinación de la escuela de media montaña estival, descenso de barrancos y vías ferratas equipadas analizando la estructura de la escuela, y aplicando los procedimientos y técnicas de gestión económica y coordinación de los técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura y funciones de la escuela en media montaña estival, descenso de barrancos y vías ferratas equipadas en el centro deportivo de prácticas.
- b) Se han realizado funciones y aplicado protocolos de coordinación de los técnicos de la escuela de media montaña estival, descenso de barrancos y vías ferratas equipadas en el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han identificado las necesidades materiales y humanas de la escuela de media montaña estival, descenso de barrancos y vías ferratas equipadas del centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha colaborado en las tareas de comunicación y coordinación de los técnicos de la escuela de media montaña estival, descenso de barrancos y vías ferratas equipadas del centro de prácticas.
- e) Se ha colaborado en el cálculo de los costes de las actividades de media montaña estival, descenso de barrancos y vías ferratas equipadas del centro de prácticas.

RA 7. Dirige recorridos y actividades de guiado de personas en itinerarios de media montaña estival, identificando las condiciones y medios necesarios, aplicando los procedimientos y técnicas específicas, y respetando los protocolos de seguridad y la normativa medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado protocolos y técnicas de revisión de los itinerarios de media montaña estival utilizados por el centro deportivo de prácticas.
- b) Se ha guiado a un grupo de deportistas y usuarios por un itinerario de media montaña estival, aplicando las técnicas específicas y respetando las normas y procedimientos de seguridad establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han dirigido las actividades de animación de un itinerario de media montaña estival, aplicando las técnicas específicas y de acuerdo con los protocolos establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha intervenido de manera directa en una situación real o simulada, en caso de carencia, en un rescate en media montaña estival.
- e) Se ha realizado un autorrescate en situación real o simulada, en caso de carencia, con los medios de fortuna propios de este ciclo.
- f) Se ha realizado un autorrescate en situación real o simulada, en caso de carencia, de un izado de un herido por una pendiente con los medios de fortuna adecuados.
- g) Se ha colaborado en la realización de un vivac completo en media montaña estival seleccionando el lugar óptimo de instalación y ayudando a instalar al grupo en el mismo.
- h) Se han aplicado las medidas de protección del medio ambiente en las actividades de guiado en media montaña estival.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- i) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas en media montaña estival.

RA 8. Dirige recorridos y actividades de guiado de personas en itinerarios de descenso de barrancos secos y acuáticos, vías ferratas equipadas y aseguramiento en polea, identificando las condiciones y medios necesarios, aplicando los procedimientos y técnicas específicas, y respetando los protocolos de seguridad y la normativa medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el itinerario de descenso de barranco seco y acuático, vía ferrata equipada y aseguramiento en polea relacionándolo con las expectativas y características de los componentes del grupo formado por el centro deportivo de práctica.
- b) Se ha diseñado la logística, plan de actividad, ficha técnica y plan de prevención de accidentes de itinerarios de descenso de barranco seco y acuático y vía ferratas equipada, utilizando los modelos establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han aplicado protocolos y técnicas de revisión de los itinerarios de descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas utilizados por el centro deportivo de prácticas.
- d) Se han dirigido los protocolos de información en el inicio, durante y el final de la actividad de descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas, de acuerdo con los protocolos establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- e) Se ha guiado a un grupo de deportistas y usuarios por un itinerario de descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas, aplicando las técnicas específicas de conducción y de progresión con y sin cuerda y respetando las normas y procedimientos de seguridad establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- f) Se ha aplicado en una situación real controlada de descenso de barranco acuático la gestión de la superación de obstáculos acuáticos y de actuación en caso de atrapamiento o de succión en agua viva.
- g) Se ha puesto en marcha el protocolo de actuación ante un accidente, aplicando las técnicas de autorrescate adecuadas en situación simulada en itinerarios de descenso de barrancos y vías ferratas equipadas, siguiendo las directrices de procedimiento y registro establecidas por el centro deportivo de prácticas.
- h) Se han aplicado las técnicas de aseguramiento en polea respetando las pautas de seguridad establecidas por el centro deportivo de prácticas.
- i) Se han aplicado las medidas de cuidado y protección del medio ambiente en las actividades de guiado por itinerarios de descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas.

RA 9. Colabora en la organización de actividades y eventos de guiado y enseñanza deportiva en media montaña, descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas, interpretando instrucciones y normas relacionadas, identificando y preparando los medios necesarios y aplicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el calendario de actividades, eventos de iniciación, enseñanza y guiado en media montaña, descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas del centro deportivo de prácticas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- b) Se ha seleccionado la información necesaria en la organización de un evento de iniciación o tecnificación deportivo del centro deportivo de prácticas.
- c) Se han realizado operaciones de gestión y organización de los espacios, materiales y recursos humanos de un evento de iniciación o tecnificación deportivo en media montaña estival, descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas del centro deportivo de prácticas.
- d) Se han aplicado técnicas de recogida de información sobre los aspectos organizativos y logísticos de un evento de iniciación o tecnificación deportivo en media montaña, descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas del centro deportivo de prácticas.
- e) Se han realizado operaciones de distribución, ubicación, alojamiento y circulación de los participantes y públicos asistentes en un evento de iniciación o tecnificación deportivo en media montaña, descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas del centro deportivo de prácticas.
- f) Se han realizado operaciones de apoyo administrativo a la organización de un evento de iniciación o tecnificación deportivo en media montaña, descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas del centro deportivo de prácticas.
- g) Se han elaborado los documentos informativos de un evento de iniciación o tecnificación deportivo en media montaña, descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas del centro deportivo de prácticas.

RA 10. Colabora en la elaboración de itinerarios en media montaña con el uso de tecnología informática y sistemas de posicionamiento global.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los itinerarios de media montaña, que programa el centro deportivo de prácticas, reconociendo entre otras:
 - 1º El nivel de dificultad.
 - 2º Las situaciones potencialmente peligrosas y los medios y técnicas de gestión de las mismas.
 - 3º El nivel de los usuarios.
 - 4º Los medios necesarios.
 - 5º Los itinerarios alternativos.
 - 6º Posibles zonas de reunión.
- b) Se han identificado las características medio ambientales y la normativa de protección del mismo que cumplen los itinerarios de media montaña utilizados por el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han elaborado itinerarios de conducción y sus actividades complementarias en función de las características de la zona y de los objetivos del centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha elaborado un itinerario completo previa preparación sobre el mapa, calibración del mismo, elección y marcado informático del itinerario y almacenado de la información en el sistema de posicionamiento global.
- e) Se han corregido los itinerarios mediante el uso de la información recogida por los sistemas de posicionamiento global recogida durante las salidas.
- f) Se ha verificado la importancia de la ayuda de los elementos tecnológicos de posicionamiento por satélite en el guiado de grupos en la Media Montaña.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 11. Colabora en el control de la seguridad de parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales, aplicando técnicas específicas de control y revisión, y los protocolos de evacuación o rescate.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado operaciones de control y supervisión de las instalaciones fijas de un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- b) Se han seleccionado los materiales de rescates adecuados a la situación planteada.
- c) Se ha colaborado en situaciones de rescate en tirolina.
- d) Se ha colaborado en situaciones de rescate en plataforma.
- e) Se ha colaborado en situaciones de rescate en liana.
- f) Se ha mantenido una actitud positiva y tranquilizadora en las situaciones de evacuación o rescate en las que ha intervenido.
- g) Se ha demostrado interés y atención hacia la prevención de las situaciones de evacuación o rescate.

c) Orientaciones pedagógicas.

El bloque de formación práctica, bajo la supervisión del personal técnico deportivo correspondiente, constará de tres fases:

- 4) Fase de observación, en la que el alumnado observará las tareas llevadas a cabo por el personal técnico deportivo encargado de su supervisión.
- 5) Fase de colaboración, en la que el alumnado colaborará con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por las personas encargadas de la tutoría de su formación práctica.
- 6) Fase de actuación supervisada, en la que el alumnado colaborará con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por las personas encargadas de la tutoría de su formación práctica.

Se recomienda que el alumnado en fase de formación práctica, realice las prácticas en una empresa especializada en su modalidad, con el fin de maximizar la experiencia formativa.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO IV

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN ESCALADA

1- Bloque Común.

Los módulos citados a continuación se comparten entre los ciclos finales de grado medio en barrancos, escalada, y media montaña, y están desarrollados en su totalidad dentro del anexo III.

Módulo: Bases del aprendizaje deportivo.

Código: MED-C201

Módulo: Bases del entrenamiento deportivo.

Código: MED-C202

Módulo: Deporte adaptado y discapacidad.

Código: MED-C203

Módulo: Organización y legislación deportiva.

Código: MED-C204

Módulo: Género y deporte.

Código: MED-C205

2- Bloque Específico.

Los módulos citados a continuación se comparten entre los ciclos finales de grado medio en barrancos, escalada, y media montaña, y están desarrollados en su totalidad dentro del anexo III.

Módulo: Escuela de senderismo.

Código: MED-MOME202

Módulo: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival.

Código: MED-MOME203

Módulo: Guiado y orientación en media montaña.

Código: MED-MOME204

Los siguientes módulos específicos son específicos del ciclo final de grado medio en escalada.

Módulo: Perfeccionamiento técnico en escalada.
Código: MED-MORO210

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de mantener el material de seguridad en escalada y vías ferratas. Además, le permite realizar equipamientos en vías de escalada en roca y valorar la ejecución de las técnicas de aseguramiento y progresión con cuerda en escalada de vías de uno o varios largos. Asimismo, le capacita para la ejecución de las maniobras de descuelgue y descenso en escalada y vías ferratas.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales a), b), d), f), g), k), m), o), q) y s), y las competencias a), b), c), d), j) y k) del ciclo final de grado medio en escalada, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Mantiene el material de seguridad en escalada y vías ferratas, describiendo las características técnicas del mismo, aplicando técnicas y procedimientos de adaptación a las características individuales, y protocolos de almacenaje, revisión y técnicas de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado y comparado las características del material de escalada y su uso recomendado.
- b) Se han analizado y comparado las características del material de vía ferrata y su uso recomendado.
- c) Se han analizado los requisitos y normativa que debe cumplir el material de escalada y vía ferrata.
- d) Se ha tomado conciencia de la importancia de que el material de escalada y vía ferrata cumpla las normas de homologación establecidas.
- e) Se ha seleccionado y adaptado el material personal, adecuado en un supuesto práctico de actividad de escalada, en el que se determinan las características de la misma.
- f) Se ha descrito el protocolo de revisión del estado del material de escalada y vía ferrata.
- g) Se ha valorado la importancia de revisar el estado de material antes y después de la actividad.
- h) Se han aplicado los procedimientos de almacenaje y mantenimiento del material.
- i) Se ha tomado conciencia de la importancia de que el material esté accesible y ordenado en el almacenaje.

RA 2. Diseña y realiza equipamientos y reequipamientos en vías de escalada en roca, analizando las características de la instalación, valorando el estado de la instalación y de los anclajes, las características del entorno y su influencia en la actividad, y aplicando técnicas específicas.

Criterios de evaluación:

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- a) Se ha demostrado rigor y orden en el transporte del material y en la realización de los equipamientos.
- b) Se han clasificado las rocas en base a su resistencia utilizando criterios de campo.
- c) Se ha descrito el tipo de esfuerzos que transmite cada tipo de anclaje a la roca en una situación concreta.
- d) Se han identificado procesos físicos o químicos de alteración de las rocas que puedan influir en la resistencia de los anclajes.
- e) Se ha analizado de forma comparada las características de los anclajes utilizados en escalada (tanto fijos como móviles).
- f) Se han analizado los criterios de graduación de la dificultad y la exposición de una vía de escalada.
- g) Se ha justificado la elección y emplazamiento del anclaje en un supuesto práctico donde se establezca el objetivo del anclaje, el tipo de roca, las características del entorno y la dificultad de la vía.
- h) Se han colocado los anclajes en una situación práctica debidamente caracterizada., demostrando una ejecución limpia y sencilla y provocando el menor impacto posible.
- i) Se han instalado los anclajes de una reunión, adaptándose a las características de una situación práctica debidamente caracterizada.
- j) Se han analizado los criterios de valoración del equipamiento en vías de escalada.
- k) Se ha valorado el estado de una instalación y si procede a su reparación o reequipamiento.
- l) En un supuesto práctico se ha marcado el recorrido de un itinerario de escalada identificando aquellos aspectos relevantes.
- m) Se ha tomado conciencia de la importancia de utilizar equipos de protección homologados en los trabajos de equipamiento.

RA 3. Valora la ejecución de las técnicas de aseguramiento y progresión con cuerda en escalada de vías de un largo, analizando las características de la escalada y su gradación, analizando y demostrando los estándares técnicos, y relacionando los errores de ejecución con las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características y diferencias de cada modalidad de Escalada.
- b) Se han analizado los criterios de selección del material a utilizar en función de la técnica y las condiciones del supuesto práctico establecido.
- c) Se han justificado las decisiones tomadas en cuanto a la elección del itinerario y las técnicas utilizadas, en un supuesto práctico de vía de escalada de un largo.
- d) Se ha demostrado de forma justificada el uso de la técnica de aseguramiento adaptándose a las características de una situación práctica debidamente caracterizada.
- e) Se ha aplicado la técnica de encordamiento adaptándose a las características de una situación práctica debidamente caracterizada.
- f) Se ha demostrado la colocación de los distintos anclajes móviles en una situación práctica debidamente caracterizada.
- g) Se ha analizado y demostrado la progresión con cuerda en un supuesto práctico de vías de un largo.
- h) Se han establecido pautas de observación, análisis y valoración del aseguramiento y progresión con cuerda en vías de un largo.
- i) Se ha demostrado rigor y orden en la realización de las maniobras.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- j) Se ha tomado conciencia de la importancia de las medidas de seguridad a utilizar en el aseguramiento y progresión en vías de escalada de un largo.
- k) Se han identificado, analizado y vinculado con sus causas, los errores técnicos más habituales en el aseguramiento y progresión con cuerda por vías de escalada de un largo.

RA 4. Valora la ejecución de las técnicas de aseguramiento y progresión en escalada de vías de varios largos semiequipadas, analizando y demostrando los estándares técnicos, y relacionando los errores de ejecución con las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado las decisiones tomadas en cuanto a la elección del itinerario y el aseguramiento y progresión utilizadas, en un supuesto práctico de vía de escalada.
- b) Se han analizado los criterios de selección del material a utilizar en función del aseguramiento y las condiciones del supuesto práctico establecido.
- c) Se han establecido pautas de observación, análisis y valoración del aseguramiento y progresión con cuerda.
- d) Se ha demostrado de forma justificada el aseguramiento adaptándose a las características de una situación práctica debidamente caracterizada.
- e) Se ha aplicado el encordamiento adaptándose a las características de una situación práctica debidamente caracterizada.
- f) Se han analizado y demostrado las técnicas de uso de la cuerda simple, y doble en un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- g) Se han justificado y demostrado las acciones necesarias para reducir el factor de caída en la salida de una reunión.
- h) Se ha demostrado la colocación de los distintos anclajes móviles en una situación práctica debidamente caracterizada.
- i) Se han analizado las condiciones de la reunión, en un supuesto práctico debidamente caracterizado, y justificado y demostrado las maniobras de montaje de la misma.
- j) Se ha demostrado rigor y orden en la realización de las maniobras.
- k) Se ha tomado conciencia de la importancia de las medidas de seguridad a utilizar en el aseguramiento y progresión en vías de escalada de varios largos y en secciones de escalada artificial.
- l) Se han identificado, analizado y vinculado con sus causas, los errores técnicos más habituales el aseguramiento y progresión con cuerda por vías de escalada de varios largos y secciones de escalada artificial.

RA 5. Valora la ejecución de las maniobras de descuelgue y descenso en escalada y vías ferratas, analizando y demostrando los estándares técnicos y relacionando los errores de ejecución con las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido pautas de observación, análisis y valoración de las maniobras de descuelgue de descenso en escalada y vías ferratas.
- b) Se han analizado las técnicas para realizar el descuelgue de forma segura.
- c) Se ha justificado y demostrado la maniobra de descuelgue adecuada en un supuesto práctico debidamente caracterizado en el que se establece las condiciones del escalador.
- d) Se han analizado las características de la maniobra de descenso con cuerda.
- e) Se ha demostrado la maniobra de descenso con cuerda en un supuesto práctico debidamente caracterizado en el que se establece las condiciones del escalador.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- f) Se han analizado y demostrado las técnicas para unir cuerdas.
- g) Se ha demostrado rigor y orden en la realización de las maniobras.
- h) Se han identificado, analizado y vinculado con sus causas, los errores técnicos más habituales en la maniobra de descenso en escalada.
- i) Se ha tomado conciencia de las medidas de seguridad utilizadas las maniobras de descuelgue y descenso en escalada y vías ferratas.

RA 6. Valora la ejecución de las técnicas y estrategias de progresión en vías ferratas, analizando la dificultad y gradación de las vías ferratas, analizando y demostrando los estándares técnicos y relacionando los errores de ejecución con las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido pautas de observación, valoración del manejo del material específico, describiendo los errores observados e interrelacionándolo con sus causas.
- b) Se han establecido pautas de observación, valoración de las técnicas y estrategias de progresión, describiendo los errores observados e interrelacionándolo con sus causas.
- c) Se han establecido pautas de observación, valoración de la progresión individual respecto del grupo, describiendo los errores observados e interrelacionándolo con sus causas.
- d) Se han analizado los criterios de gradación de la dificultad y la exposición de una vía ferrata.
- e) Se ha seleccionado la vía ferrata en función de las características de usuario o del grupo.
- f) Se ha analizado y demostrado la colocación de los diferentes tipos de set disipadores en combinación con los diferentes tipos de arneses.
- g) Se han analizado y demostrado el uso de los diferentes elementos de seguridad por una vía ferrata.
- h) Se ha valorado la importancia de la seguridad en la progresión en vías ferratas.

RA 7. Adapta la programación, concreta y dirige la sesión de enseñanza aprendizaje de las técnicas de progresión y seguridad con cuerda en vías de escalada de uno y varios largos y vías ferratas, analizando los elementos y organización de la programación, la logística propia de la sesión de escalada, elaborando secuencias de aprendizaje, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización de la sesión.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado la importancia de la programación como factor de eficacia y calidad en la metodología deportiva.
- b) Se han descrito los objetivos, contenidos, actividades y metodología de un programa operativo de iniciación y perfeccionamiento técnico de las técnicas de progresión y seguridad con cuerda, en función de las características de los alumnos, itinerarios, espacios y material disponible, identificando el tiempo, espacio y material necesarios a utilizar en función de los objetivos de la sesión.
- c) Se han analizado los criterios de elaboración y adaptación de las secuencias de aprendizaje utilizadas en la enseñanza de las técnicas de seguridad y progresión con cuerda en vías de escalada de uno y varios largos.
- d) Se han elaborado secuencias de aprendizaje de las técnicas de descenso y descuelgue en escalada, modificando los factores de complejidad de las mismas.
- e) Se han elaborado secuencias de aprendizaje de las técnicas de aseguramiento y progresión con cuerda en vías de uno, y varios largos, modificando los factores de complejidad de las mismas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- f) Se han elaborado secuencias de aprendizaje de las técnicas y estrategias de progresión en vías ferratas, modificando los factores de complejidad de las mismas.
- g) Se han analizado los criterios de elección, en razón de la seguridad y la logística, de las zonas de enseñanza-aprendizaje de las técnicas de escalada en uno o en varios largos.
- h) Se ha concretado una sesión de enseñanza-aprendizaje o de autoentrenamiento de las técnicas de seguridad y progresión con cuerda en vías de escalada y vías ferratas, de acuerdo con el contexto de aprendizaje, los objetivos del momento de la programación en la que se encuentre, y en la que se justifique las medidas preventivas de seguridad adaptadas.
- i) Se han analizado y aplicado las formas de organización del grupo y la intervención docente en el desarrollo de un supuesto práctico de dinamización de actividades y sesión de enseñanza de las técnicas de seguridad y progresión con cuerda en vías de escalada y vías ferratas.
- j) Se han descrito las medidas de seguridad que se deben adaptar en una sesión enseñanza-aprendizaje de las técnicas de seguridad y progresión con cuerda en vías de escalada y vías ferratas.
- k) Se ha dirigido una sesión en un supuesto práctico debidamente caracterizado de enseñanza-aprendizaje de las técnicas de seguridad y progresión con cuerda en vías de escalada y vías ferratas, solucionando de forma justificada las contingencias que surgen y demostrando dirección y liderazgo en su intervención docente expresándose y transmitiendo la información de forma clara y concisa.
- l) Se ha evaluado el desarrollo y resultado de las sesiones de enseñanza-aprendizaje de las técnicas de seguridad y progresión con cuerda en vías de escalada y ferratas llevadas a cabo por el técnico deportivo utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.

c) Contenidos.

1. Mantiene el material de seguridad en escalada y vías ferratas, describiendo las características técnicas del mismo, aplicando técnicas y procedimientos de adaptación a las características individuales, y protocolos de almacenaje, revisión y técnicas de mantenimiento.

- a) Material personal:
 - 1º Arnés:
 - 1º.1. Tipos.
 - 1º.2. Elección, ajuste y adaptación al usuario
 - 2º Casco:
 - 2º.1. Tipos en función de la protección.
 - 2º.2. Elección, colocación, ajuste y adaptación al usuario. Criterios.
 - 3º Pies de gato:
 - 3º.1. Tipos.
 - 3º.2. Características y criterios de elección.
 - 4º Mantenimiento del equipo personal.
- b) Material duro:
 - 1º Frenos:
 - 1º.1. Tipos: Estáticos y dinámicos.
 - 1º.2. Usos y características. Criterios de elección.
 - 1º.3. Almacenaje, revisión y mantenimiento.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 2º Mosquetones:
 - 2º.1. Tipos: B, H, K, A, T, Q, X.
 - 2º.2. Usos y características. Criterios de elección.
 - 2º.3. Almacenaje, revisión y mantenimiento.
- 3º Anclajes:
 - 3º.1. Fijos.
 - 3º.1.1. Expansión.
 - 3º.1.2. Químicos.
 - 3º.1.3. Supervisión de instalaciones.
 - 3º.2. Móviles.
 - 3º.2.1. Activos.
 - 3º.2.2. Pasivos.
 - 3º.2.3. Híbridos.
 - 3º.3. Naturales.
 - 3º.4. Valores de resistencia.
 - 3º.5. Usos y características.
 - 3º.6. Almacenaje y mantenimiento.
- c) Material textil:
 - 1º Principales materiales empleados en la fabricación:
 - 1º.1. Tipos, características y usos. Criterios de elección:
 - 1º.1.1. Cuerdas y cordinos: características y usos, trenzado de la camisa, tratamiento, almacenaje, revisión y mantenimiento.
 - 1º.1.2. Aros de cinta: tipos, características y usos.
- d) Material híbrido:
 - 1º Cintas exprés: tipos, características y usos. Criterios de elección.
 - 2º Set de ferratas: tipos, características y usos. Criterios de elección.
 - 3º Cabos de anclaje.
 - 4º Almacenaje, revisión y mantenimiento.
- e) Material complementario:
 - 1º Guantes.
 - 2º Crashpad.
 - 3º Magneseras.
 - 4º Magnesio y resinas.
 - 5º Mochilas de pared.
 - 6º Almacenaje, revisión y mantenimiento.
- f) Material de autorrescate:
 - 1º Usos y características. Criterios de elección.
 - 2º Almacenaje, revisión y mantenimiento.
- g) Equipo y material específico de escalada artificial.
- h) Homologación del material y normativa vinculante:
 - 1º La homologación y sus objetivos.
 - 2º Test de homologación.
 - 3º Criterios generales y específicos.
- i) Normativa de marcaje.

2. Diseña y realiza equipamientos y reequipamientos en vías de escalada en roca, analizando las características de la instalación, valorando el estado de la instalación y de los anclajes, las características del entorno y su influencia en la actividad, y aplicando técnicas específicas.

- a) Conceptos básicos de geología general.
- b) Conceptos básicos sobre el comportamiento mecánico de las rocas: esfuerzo, deformación y resistencia.
- c) Propiedades físicas y mecánicas de los materiales rocosos: Valores característicos de los principales tipos de roca.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Mecánica de rocas aplicada a escalada (modelos de distribución y magnitud de los esfuerzos generados por la caída de un escalador).
- e) Equipamiento de instalaciones deportivas en escalada:
 - 1º Tipos de equipamiento (escalada), características.
 - 2º Normativa aplicable a las instalaciones y a las zonas.
 - 3º Características del lugar de anclaje en función de: tipo de roca, inclinación, dificultad, longitud, y distancia entre anclajes.
- f) Diseño de instalaciones:
 - 1º Criterios de diseño.
 - 2º Gradación de la dificultad.
 - 3º Mantenimiento y reequipamiento de instalaciones: criterios de análisis, niveles mínimos de seguridad.
- g) Anclajes:
 - 1º Anclajes móviles: tipos y características.
 - 2º Anclajes fijos: anclajes de progresión, reuniones y descuelgues.
 - 3º Material para equipar: herramientas eléctricas y manuales.
 - 4º Equipos de protección para trabajos de equipamiento: Características y normativa.
- h) Reequipamientos y mantenimiento.
- i) Elaboración de reseñas y croquis en escalada.
 - 1º Los planos. Aspectos generales.
 - 2º El croquis y escalas de dificultad de la escalada.
 - 3º Simbología.

3. Valora la ejecución de las técnicas de aseguramiento y progresión con cuerda en escalada de vías de un largo, analizando las características de la escalada y su gradación, analizando y demostrando los estándares técnicos, y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- a) Física aplicada a la escalada:
 - 1º Cadena de seguridad.
 - 2º Factor de caída.
 - 3º Fuerza de choque.
 - 4º Efecto polea.
 - 5º Triangulaciones.
 - 6º Equivalencias y unidades de medida.
- b) El aseguramiento en vías de un largo:
 - 1º Elección del freno en función de las necesidades del itinerario.
 - 2º Colocación y manejo del freno.
 - 3º Dinámica del aseguramiento del 1º de cordada.
 - 4º El tope-rope (escalada en polea).
 - 5º Criterios o pautas de observación y valoración de la ejecución técnica.
 - 6º Errores técnicos más frecuentes, causas y criterios para minimizar los errores.
- c) Pautas en la progresión con cuerda en vías de un largo:
 - 1º Elección del material necesario y el freno a emplear.
 - 2º Elección del itinerario de un largo, criterios de elección.
 - 3º El encordamiento.
 - 4º Empleo de los seguros fijos:
 - 4º.1. Colocación de las cintas exprés.
 - 4º.2. Mosquetoneo de la cuerda.
 - 4º.3. Guiado de la cuerda.
 - 5º Uso de anclajes móviles:
 - 5º.1. Elección del lugar adecuado.
 - 5º.2. Distancia entre anclajes.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 5º.3. Mosquetoneo de la cuerda.
- 6º Criterios o pautas de observación y valoración de la ejecución técnica.
- 7º Errores técnicos más frecuentes y sus causas y criterios para minimizar los errores.
- d) Maniobras transición al descenso o descuelgue:
 - 1º Paso de la cuerda y utilización de los descuelgues cerrados o abiertos.
 - 2º Abandono.
 - 3º Criterios o pautas de observación y valoración de la ejecución técnica.
 - 4º Errores técnicos más frecuentes y sus causas y criterios para minimizar los errores.

4. Valora la ejecución de las técnicas de aseguramiento y progresión en escalada de vías de varios largos semiequipadas, analizando y demostrando los estándares técnicos, y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- a) El aseguramiento en vías de más de un largo:
 - 1º Elección del tipo de cuerda según las características del itinerario.
 - 2º Elección del freno en función de las necesidades del itinerario.
 - 3º Colocación y manejo del freno.
 - 4º Dinámica del aseguramiento del 1.º de cordada.
 - 5º Dinámica del aseguramiento del 2.º de cordada.
 - 6º Dinámica del aseguramiento de varios 2.º de cordada.
 - 7º Criterios o pautas de observación y valoración de la ejecución técnica.
 - 8º Errores técnicos más frecuentes y sus causas y criterios para minimizar los errores.
- b) Pautas en la progresión con cuerda en vías de escalada actuando como 1.º de cordada en vías de varios largos:
 - 1º Elección del tipo de cuerda, el material necesario y el freno a emplear.
 - 2º Elección del itinerario de varios largos, criterios de elección.
 - 3º El encordamiento. Elección del tipo (simple o doble) según el itinerario.
 - 4º Empleo de los seguros fijos:
 - 4º.1. Colocación de las cintas exprés.
 - 4º.2. Mosquetoneo de la cuerda.
 - 5º Colocación de anclajes móviles:
 - 5º.1. Elección del lugar adecuado.
 - 5º.2. Colocación de anclajes móviles.
 - 5º.3. Distancia entre anclajes.
 - 5º.4. Mosquetoneo de la cuerda.
 - 6º Criterios de colocación del material en el arnés, portamaterial o similar.
 - 7º Criterios o pautas de observación y valoración de la ejecución técnica.
 - 8º Errores técnicos más frecuentes y sus causas y criterios para minimizar los errores.
- c) Montaje de reuniones:
 - 1º Tipos y características.
 - 2º Instalación sobre anclajes fijos.
 - 3º Instalación sobre anclajes móviles.
 - 4º Instalaciones híbridas.
 - 5º Acciones de reducción del factor de caída.
 - 6º Dinámica de trabajo en la reunión.
 - 7º Relevos en la cabeza de la cordada.
 - 8º Abandono.
 - 9º Criterios o pautas de observación y valoración de la ejecución técnica.
 - 10º Errores técnicos más frecuentes y sus causas y criterios para minimizar los errores.
- d) Técnicas de progresión en itinerarios o secciones de escalada artificial equipada:

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 1º Sistemas/estilos de progresión.
- 2º Configuración del equipo y material. Elección y organización.
- 3º Técnicas de progresión básicas en artificial equipado:
 - 3º.1. Seguridad en la progresión. Aspectos básicos.
 - 3º.2. Técnicas fundamentales de progresión.
 - 3º.3. Gestualidad y posicionamiento sobre estribos.
- e) Técnica de progresión básica en artificial sin equipar de baja dificultad:
 - 1º Técnica fundamental de progresión y seguridad sobre anclajes móviles.
 - 2º Colocación y testeo de anclajes flotantes.
 - 3º Técnica básica de gancho.
- f) Recuperación del material por el segundo de cordada:
 - 1º Procedimiento.
 - 2º Extracción de seguros flotantes.
 - 3º Gestión recuperación de material en desplomes/techos y travesías.

5. Valora la ejecución de las maniobras de descuelgue y descenso en escalada y vías ferratas, analizando y demostrando los estándares técnicos y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- a) Descuelgue:
 - 1º Características en función del tipo de descuelgue.
 - 2º Secuencia de ejecución de la técnica.
 - 3º Pautas de seguridad.
 - 4º Sistemas de descuelgue en función del freno empleado.
 - 5º Control del ritmo del descenso.
 - 6º Colocación del cuerpo.
 - 7º Maniobras de descuelgue.
 - 8º Criterios o pautas de observación y valoración de la ejecución técnica.
 - 9º Errores técnicos más frecuentes y sus causas y criterios para minimizar los errores.
- b) Descensos (Rápel):
 - 1º Información de la ubicación, n.º de rápeles, longitud y estado de la instalación.
 - 2º Secuencia de ejecución de la técnica, variantes.
 - 3º Valoración de la instalación:
 - 3º.1. Técnicas de refuerzo de la instalación.
 - 3º.2. Colocación de la cuerda.
 - 4º Longitud del rápel.
 - 5º Unión de cuerdas.
 - 6º Recuperación de las cuerdas.
 - 7º Encadenamiento de varios rápeles:
 - 7º.1. Colocación del descensor.
 - 7º.2. Colocación del autoseguro.
 - 7º.3. Dinámica y colocación del cuerpo durante un rápel.
 - 7º.4. Gestión de la instalación por varios escaladores.
 - 7º.5. Pautas de seguridad.
 - 8º Criterios o pautas de observación y valoración de la ejecución técnica.
 - 9º Errores técnicos más frecuentes y sus causas y criterios para minimizar los errores.

6. Valora la ejecución de las técnicas y estrategias de progresión en vías ferratas, analizando la dificultad y gradación de las vías ferratas, analizando y demostrando los estándares técnicos y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- a) Fundamentos básicos de progresión por ferratas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- b) Vías ferratas.
- c) Tipos y características.
- d) Gradación de la dificultad: criterios.
- e) Sistemas de cotación en vías ferratas. Ficha técnica.
- f) Criterios de selección de las vías ferratas: Dificultad, longitud, equipamiento, acceso, salida.
- g) Uso del material específico de vías ferratas: Set disipador, guantes.
- h) Técnicas y estrategias de progresión en función el equipamiento: grapas, cadenas, presas, etc. Uso de cuerda.
- i) Progresión en grupo: aspectos a valorar, criterios y acciones específicas.
- j) Errores técnicos más frecuentes y sus causas y criterios para minimizar los errores.

7. Adapta la programación, concreta y dirige la sesión de enseñanza aprendizaje de las técnicas de progresión y seguridad con cuerda en vías de escalada de uno y varios largos y vías ferratas, analizando los elementos y organización de la programación, la logística propia de la sesión de escalada, elaborando secuencias de aprendizaje, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización de la sesión.

- a) Programación de la enseñanza de la escalada:
 - 1º Beneficios y ventajas de una correcta programación.
 - 2º Errores cometidos por una mala o nula programación.
- b) Instrumento de programación: La programación didáctica:
 - 1º Objetivos:
 - 1º.1. Definición y secuenciación de los objetivos.
 - 2º Contenidos:
 - 2º.1. Selección y secuenciación de contenidos.
 - 3º Actividades:
 - 3º.1. Concreción y desarrollo de actividades.
 - 4º Metodología:
 - 4º.1. Estilos y estrategias de aprendizaje específicos de la escalada.
 - 4º.2. Organización de la sesión.
 - 5º Tipos de programación en una sesión de escalada:
 - 5º.1. Tipos, estructura y características:
 - 5º.1.1. Según su duración.
 - 5º.1.2. Según edad de los destinatarios.
 - 5º.1.3. Según objetivos.
 - 5º.1.4. Según el nivel de conocimientos.
 - 5º.2. Dirección de la sesión:
 - 5º.2.1. Dinamización de actividades.
 - 5º.2.2. Técnicas de dinamización de grupo.
 - 5º.2.3. Resolución de conflictos.
 - 5º.2.4. Control de las contingencias.
 - 6º Temporalización.
 - 7º Recursos/ logística:
 - 7º.1. Logística del técnico deportivo de escalada.
 - 7º.2. Recursos; materiales, humanos, económicos.
 - 7º.3. Equipamientos: adecuación de las zonas de trabajo.
 - 7º.4. Entorno: selección de zonas, itinerarios, criterios de selección.
 - 8º Análisis de la realidad.
 - 9º Evaluación previa a la actividad.
 - 10º Prevención del riesgo en la sesión de enseñanza-aprendizaje:
 - 10º.1. Herramientas metodológicas para la prevención de riesgos.
- c) Secuencias de aprendizaje de las técnicas de seguridad y progresión con cuerda en vías de escalada de uno y varios largos:

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 1º Secuencias de aprendizaje del manejo y colocación del material.
- 2º Complejidad de las maniobras, variables a modificar:
Secuencias/progresión tipo: técnicas de descenso y descuelgue.
- 3º Complejidad de las maniobras, variables a modificar:
Secuencias/progresión tipo: progresión con cuerda en vías de un largo.
- 4º Complejidad de las maniobras, variables a modificar:
Secuencias/progresión tipo: progresión con cuerda en vías de varios.

d) Orientaciones pedagógicas

La metodología de la enseñanza debe ajustarse a la iniciación deportiva y debe ser activa, global y adaptada a los contenidos. A través de ella se promoverá el aprendizaje y la participación del alumnado para llegar a la consecución de los resultados de aprendizaje.

Se propone la programación de sesiones prácticas y la utilización de recursos audiovisuales para facilitar la comprensión de los contenidos a desarrollar en el módulo. Dada la variedad de recursos que el medio natural y la montaña cántabra ofrece para la práctica de la escalada en sus diversas modalidades, se recomienda su máximo aprovechamiento a lo largo de la extensión geográfica de la Comunidad Autónoma de Cantabria teniendo en cuenta la programación de las diferentes actividades de formación en función del calendario, de manera que se evite la sobreutilización de los recursos existentes en las zonas con mayor nivel de afluencia de personas tanto desde el punto de vista turístico como del deportivo.

Módulo: Técnica gestual en escalada. Código: MED-MORO211

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de valorar, analizar y demostrar la ejecución de las técnicas gestuales y secuencias de movimientos propias de la iniciación en la escalada deportiva. Así como dirigir sesiones de enseñanza aprendizaje de las técnicas y secuencias de movimiento propias de la iniciación y el perfeccionamiento en escalada, e iniciación a la paraescalada. Asimismo, capacita al alumno para organizar eventos de promoción e iniciación deportiva en escalada.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales b), f), k) y x), y las competencias a), b) y c) del ciclo final de grado medio en escalada, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Valora la ejecución de las técnicas gestuales y secuencias de movimientos propias de la iniciación en la escalada deportiva, analizando las características de la escalada, analizando y demostrando la ejecución de las técnicas, identificando los errores más habituales y sus posibles causas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características y diferencias de cada modalidad de escalada.
- b) Se han descrito los principios mecánicos en los que se basa la técnica gestual en la escalada.
- c) Se han clasificado las técnicas vinculadas con la iniciación en la escalada, utilizando diferentes criterios (tipo de pared, tipo de presas, inclinación, etc).
- d) Se han descrito los objetivos técnicos a alcanzar en la etapa de iniciación en la escalada.
- e) Se han demostrado, explicando los aspectos fundamentales de su ejecución y los errores más frecuentes, de las técnicas de pies propias de la iniciación en la escalada.
- f) Se han demostrado, explicando los aspectos fundamentales de su ejecución y los errores más frecuentes, de las técnicas de uno de manos propias de la iniciación en la escalada.
- g) Se han demostrado, explicando los aspectos fundamentales de su ejecución y los errores más frecuentes, de las técnicas de empotramientos propias de la iniciación en la escalada.
- h) Se han demostrado, explicando los aspectos fundamentales de su ejecución y los errores más frecuentes, de las secuencias de movimientos propios de la iniciación en la escalada.
- i) Se han relacionado los errores más frecuentes en la ejecución de las técnicas y secuencias de movimiento propios de la iniciación en la escalada, con sus causas.
- j) Se ha superado un tramo de escalada, debidamente caracterizado, utilizando de manera eficaz las técnicas gestuales propias de la iniciación en la escalada.
- k) Se ha interiorizado la necesidad de informar al deportista sobre la ejecución realizada como factor de mejora de la técnica gestual.

RA 2. Valora la ejecución de las técnicas gestuales y secuencias de movimiento propias del perfeccionamiento en la escalada, analizando y demostrando la ejecución de las técnicas, identificando los errores más habituales y sus posibles causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las técnicas vinculadas con el perfeccionamiento en escalada, utilizando diferentes criterios (tipo de pared, tipo de presas, inclinación, etc).
- b) Se han descrito los objetivos técnicos a alcanzar en la etapa de perfeccionamiento en escalada.
- c) Se han demostrado las técnicas y las secuencias de movimientos propias del perfeccionamiento en escalada, describiendo los aspectos fundamentales en el aprendizaje de cada una de ellas.
- d) Se ha demostrado rigor y orden en la realización de las técnicas y secuencias de movimiento.
- e) Se han analizado los errores más habituales en la ejecución de las técnicas y secuencias de movimiento propias del perfeccionamiento en escalada, estableciendo su relación con las posibles causas y las tareas para su solución.
- f) Se han establecido pautas de observación, análisis y valoración de las técnicas y secuencias de movimiento propias del perfeccionamiento en escalada.
- g) Se ha elaborado un protocolo de verificación/observación de la técnica gestual propia del perfeccionamiento en la escalada.
- h) Se ha observado la ejecución técnica del deportista, en un supuesto práctico debidamente caracterizado, identificando los errores y proponiendo soluciones.
- i) Se ha superado un tramo de escalada, debidamente caracterizado, utilizando de manera eficaz las técnicas gestuales propias del perfeccionamiento en escalada.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- j) Se han preparado y aplicado medios audiovisuales básicos de recogida de datos y análisis de la ejecución durante el aprendizaje.
- k) Se ha interiorizado la necesidad de informar al deportista sobre la ejecución realizada como factor de mejora de la técnica gestual.

RA 3. Adapta la programación, concreta y dirige la sesión de enseñanza aprendizaje de las técnicas y secuencias de movimiento propias de la iniciación y el perfeccionamiento en escalada, analizando los elementos y organización de la programación, la logística propia de la sesión de escalada, elaborando secuencias de aprendizaje, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización de la sesión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los objetivos, contenidos, medios y métodos de un programa operativo de iniciación y perfeccionamiento técnico de la técnica gestual en escalada, en función de las características de los alumnos, itinerarios, espacios y material disponible, identificando el tiempo, espacio y material necesarios a utilizar en función de los objetivos de la sesión.
- b) Se han analizado los criterios de elaboración y adaptación de las secuencias de aprendizaje utilizados en la iniciación y perfeccionamiento de las técnicas y secuencias de movimiento en escalada.
- c) Se han elaborado secuencias de aprendizaje de las técnicas y secuencias de movimiento en escalada en escalada, modificando los factores de complejidad de las mismas y favoreciendo la variabilidad en la práctica.
- d) Se han analizado las características de las metodologías que potencian la búsqueda autónoma de soluciones en el aprendizaje de las técnicas y secuencias de movimiento en escalada.
- e) Se han analizado los criterios de elección de las vías utilizadas en la iniciación y perfeccionamiento de las técnicas y secuencias de movimiento en escalada.
- f) Se ha concretado una sesión de iniciación y perfeccionamiento de las técnicas y secuencias de movimiento en escalada.
- g) Se han analizado y aplicado las formas de organización del grupo y la intervención docente en el desarrollo de un supuesto práctico de sesión de iniciación y perfeccionamiento de las técnicas y secuencias de movimiento en escalada.
- h) Se han descrito las medidas de seguridad que se deben adaptar en una sesión de iniciación y perfeccionamiento de las técnicas y secuencias de movimiento en escalada.
- i) Se ha dirigido una sesión en un supuesto práctico debidamente caracterizado de sesión de iniciación y perfeccionamiento de las técnicas y secuencias de movimiento en escalada, solucionando de forma justificada las contingencias que surgen y demostrando dirección y liderazgo en su intervención docente expresándose y transmitiendo la información de forma clara y concisa.
- j) Se ha evaluado el desarrollo y resultado de las sesiones de iniciación y perfeccionamiento de las técnicas y secuencias de movimiento en escalada llevadas a cabo por el técnico deportivo utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 4. Organiza sesiones de iniciación en paraescalada, interpretando las principales clasificaciones funcionales y las características de las modalidades de la paraescalada y analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enunciado las clases funcionales de los escaladores según el tipo de discapacidad.
- b) Se han identificado las características de las modalidades en paraescalada, sus determinantes reglamentarios y normativos.
- c) Se ha relacionado la modalidad de paraescalada con el tipo de mecanismo funcional afectado y la clasificación funcional del escalador.
- d) Se han descrito las necesidades propias de cada discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor en la práctica de la escalada adaptada.
- e) Se han descrito las pautas de trabajo específicas en la iniciación en la escalada adaptada según los diferentes tipos de discapacidad.
- f) Se han aplicado procedimientos específicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad: especialmente en relación al transporte, autonomía en el medio natural, técnicas de progresión con cuerda y sus habilidades motrices específicas para la práctica de la escalada.
- g) Se han determinado medidas de seguridad específicas en la iniciación en la escalada según los diferentes tipos de discapacidad.
- h) Se han aplicado las adaptaciones metodológicas específicas a emplear según el tipo de discapacidad en la sesión de escalada adaptada.
- i) Se han aplicado criterios y procedimientos de adaptación de la instalación al tipo de discapacidad y a los objetivos de la sesión.
- j) Se ha valorado la importancia de adaptación de la sesión como generadora de valores personales y sociales y vehículo de integración.

RA 5. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en la paraescalada analizando las características de la tarea, y los materiales, e identificando las limitaciones para la práctica de la escalada originadas por el contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica de la escalada de personas con discapacidad.
- b) Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas para la práctica de la escalada dirigida a personas con discapacidad que compensan los déficits que se presentan.
- c) Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y actividades para favorecer la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica de la escalada.
- d) Se han identificado los juegos adaptados de escalada específicos para personas con discapacidad.
- e) Se ha reconocido la importancia de vivenciar algunas actividades de paraescalada practicadas por personas con discapacidad a través de situaciones simuladas.
- f) Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de la práctica de la escalada.
- g) Se han identificado las principales limitaciones, hacia la práctica de la escalada, provocadas por la falta de accesibilidad a las instalaciones artificiales y al espacio natural.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- h) Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones hacia la práctica de la escalada de las personas con discapacidad.
- i) Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas específicas atendiendo al tipo de discapacidad y características de la actividad de escalada que realicen los sujetos.

RA 6. Gestiona y organiza eventos de promoción e iniciación deportiva en escalada, analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos y las características técnicas de los programas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la información necesaria en la definición de una oferta de organización de eventos de iniciación y promoción la escalada, así como los criterios y procedimientos de elaboración de la misma.
- b) Se ha realizado un presupuesto que valore los costes de un supuesto de evento deportivo de promoción e iniciación en la escalada.
- c) Se ha analizado la viabilidad de un proyecto de evento deportivo de promoción e iniciación en la escalada en relación al presupuesto.
- d) Se han identificado las fuentes de financiación de un evento de promoción o iniciación en la escalada.
- e) Se ha concretado la gestión de publicidad que avale el evento deportivo de escalada.
- f) Se han determinado las necesidades de personal, material y logística necesaria para el desarrollo del evento de escalada.
- g) Se han seleccionado los procedimientos de gestión de los espacios, medios materiales y humanos necesarios para la organización de una competición de iniciación deportiva o un evento de promoción de la escalada.
- h) Se han seleccionado los procedimientos de gestión de los medios necesarios para la recepción, control, seguridad, y logística en general del evento deportivo de promoción e iniciación en la escalada.
- i) Se han analizado las funciones de distribución, ubicación, alojamiento y circulación de los participantes y el público en general en un supuesto práctico organización del evento deportivo de promoción e iniciación en la escalada.
- j) Se han analizado los criterios para la elaboración del calendario y la distribución de las pruebas de un evento de promoción e iniciación en la escalada.
- k) Se han descrito las necesidades de medios de comunicación (tipo y cuantía), necesarios para la organización y desarrollo del evento deportivo de promoción e iniciación en la escalada estableciéndose su distribución, indicativos y frecuencias.
- l) Se ha valorado la importancia de una organización eficaz, eficiente y respetuosa con el medio ambiente en la organización y desarrollo de los eventos deportivos de promoción e iniciación en la escalada.

c) Contenidos.

1. Valora la ejecución de las técnicas gestuales y secuencias de movimientos propias de la iniciación en la escalada deportiva, analizando las características de la escalada, analizando y demostrando la ejecución de las técnicas, identificando los errores más habituales y sus posibles causas.

- a) Escalada:

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 1º Modalidades, características: Dificultad, Boulder, velocidad y artificial.
- b) Estructura básica del movimiento en escalada:
- c) Las bases del equilibrio en escalada:
 - 1º El centro de gravedad.
 - 2º La base de sustentación.
 - 3º Tipos de equilibrio.
- d) Técnicas simples:
 - 1º Técnicas de pies.
 - 1º.1. Agujeros.
 - 1º.2. Repisas.
 - 1º.3. Adherencia (hasta 50º de inclinación).
 - 1º.4. Empotramientos de pies.
 - 1º.5. Cerrojos de pies:
 - 1º.5.1. Posibilidades de uso de las manos.
 - 1º.6. Agarre de arqueo.
 - 1º.7. Agarre de mano abierta o dedos colgantes.
 - 1º.8. Romos.
 - 1º.9. Agarre de agujeros. Hasta tridedos como mínimo.
 - 1º.10. Apoyos.
 - 1º.11. Agarre en función de su orientación:
 - 1º.11.1. Horizontales.
 - 1º.11.2. Verticales o laterales.
 - 1º.11.3. Invertidos.
 - 2º Técnica de fisuras:
 - 2º.1. Empotramientos:
 - 2º.1.1. De mano.
 - 2º.1.2. De puño.
 - 2º.1.3. De pie.
 - 3º Secuencias de movimientos:
 - 3º.1. Teoría de los tres puntos de apoyo.
 - 3º.2. Cambios de peso de un pie a otro.
 - 3º.3. Cruces de pies y manos en presas grandes.
 - 3º.4. Cambios de manos y pies en presas grandes.
 - 3º.5. Técnicas de oposición básicas:
 - 3º.5.1. Pasos en X.
 - 3º.5.2. Oposición espalda pies.
 - 3º.5.3. Dulfer o bavareasas.
 - 3º.6. Errores habituales: tipos, causas y posibles soluciones.
 - 3º.7. Pautas de observación:
 - 3º.7.1. Aspectos a observar.
 - 3º.7.2. Instrumentos de observación. Modelos más utilizados.
 - 3º.7.3. Criterios de valoración y análisis.

2. Valora la ejecución de las técnicas gestuales y secuencias de movimiento propias del perfeccionamiento en la escalada, analizando y demostrando la ejecución de las técnicas, identificando los errores más habituales y sus posibles causas.

- a) Escalada:
 - Modalidades, características: Dificultad, Boulder, velocidad y artificial.
 - Modalidades excluidas del título de técnico deportivo.
- b) Técnicas simples.
 - 1º Técnica de pies:
 - 1º.1. Técnica del rebañado.
 - 1º.2. Talonaje.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 1º.3. Punteo.
- 1º.4. Sándwich o talón punta.
- 2º Agarres de mano:
 - 2º.1. Arqueo extremo.
 - 2º.2. Agarre de semi-arqueo o agarre plano.
 - 2º.3. Pinza.
 - 2º.4. Bidedos de más de una falange.
 - 2º.5. Monodedos de más de una falange.
 - 2º.6. Agarres de hombro.
- 3º Técnica de fisuras.
 - 3º.1. Las técnicas de empotramiento:
 - 3º.1.1. De dedos.
 - 3º.1.2. Rodilla.
 - 3º.1.3. Otras partes del cuerpo.
- 4º Las técnicas de cerrojo:
 - 4º.1. De dedos.
 - 4º.2. Doble mano.
 - 4º.3. Mano puño.
 - 4º.4. Codo.
 - 4º.5. Mano codo.
 - 4º.6. Rodilla.
 - 4º.7. Rodilla tobillo.
 - 4º.8. Talón punta.
- 5º Técnicas de desplome:
 - 5º.1. La bicicleta o el egipcio.
 - 5º.2. Los bloqueos.
 - 5º.3. Hiperextensión o posición en arco.
- c) Secuencias de movimientos:
 - 1º Técnica de fisuras:
 - 1º.1. Avance alterno.
 - 1º.2. Cangrejeo.
 - 2º Técnicas de oposición complejas:
 - 2º.1. Off-Width.
 - 2º.2. Escalada en chorreras.
 - 3º La puerta abierta.
 - 4º Contrabalanceo.
 - 5º La rana.
 - 6º El pie-mano.
 - 7º El pivotaje.
 - 8º El mantle o superación.
 - 9º Los rebotes.
 - 10º Técnica de adherencia (50-70º).
 - 11º Escalada en desplomes y techos:
 - 11º.1. Regla izquierda - derecha.
 - 11º.2. Movimiento pendular y agrupamiento.
 - 11º.3 Escalada dinámica:
 - 11º.3.1. Punto muerto.
 - 11º.3.2. Balanceos.
- d) Errores habituales: tipos, causas y posibles soluciones.
- e) Pautas de observación:
 - 1º Aspectos a observar.
 - 2º Instrumentos de observación. Modelos más utilizados.
 - 3º Criterios de valoración y análisis.
 - 4º Uso de medios de grabación: formatos básicos, criterios de grabación.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

3. Adapta la programación, concreta y dirige la sesión de enseñanza aprendizaje de las técnicas y secuencias de movimiento propias de la iniciación y el perfeccionamiento en escalada, analizando los elementos y organización de la programación, la logística propia de la sesión de escalada, elaborando secuencias de aprendizaje, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización de la sesión.

- a) Programación de la iniciación en escalada: etapas, objetivos y actividades:
 - 1º Adaptaciones en función del colectivo.
- b) Programación del perfeccionamiento en escalada: etapas, objetivos y actividades:
 - 1º Adaptaciones en función del colectivo.
- c) Metodología de la iniciación y el perfeccionamiento en escalada:
 - 1º Principios metodológicos que potencian la búsqueda autónoma de soluciones.
 - 2º La intervención del técnico de escalada: conocimiento de los resultados y refuerzos.
- d) Secuencias de aprendizaje en la iniciación y perfeccionamiento de las técnicas y secuencias de movimiento en escalada:
 - 1º Las técnicas y secuencias de movimientos en la iniciación en escalada:
 - 1º.1. Variables y criterios para establecer la complejidad.
 - 1º.2. Criterios de variabilidad de la práctica.
 - 1º.3. Secuencias de trabajo: progresiones de aprendizaje, características de los tramos.
 - 2º Las técnicas y secuencias de movimientos en el perfeccionamiento en escalada:
 - 2º.1. Variables y criterios para establecer la complejidad.
 - 2º.2. Criterios de variabilidad de la práctica.
 - 2º.3. Secuencias de trabajo: progresiones de aprendizaje, características de los tramos.
 - 3º Equipamiento de vías en rocódromo: variables a modificar, equipamientos básicos.
 - 3º.1. En la iniciación en la escalada: criterios de modificación y adaptación.
 - 3º.2. En el perfeccionamiento en la escalada: criterios de modificación y adaptación.
 - 4º Vías de escalada en roca. Criterios de selección en iniciación y perfeccionamiento.
- e) La sesión de técnica gestual:
 - 1º Tipos, estructura y características.
 - 2º Organización de la sesión:
 - 2º.1. Tipos de organización.
 - 3º Dirección de la sesión:
 - 3º.1. Dinamización de actividades.
 - 3º.2. Técnicas de dinamización de grupo.
 - 4º Adaptación de las técnicas e instrumentos de recogida de información sobre el desarrollo de la sesión.
 - 5º Control de las contingencias:
 - 5º.1. Resolución de conflictos.
 - 5º.2. Errores más habituales y posibles soluciones.
- f) Prevención del riesgo en la sesión de enseñanza-aprendizaje:
 - 1º Herramientas pedagógicas para la prevención de riesgos.

4. Organiza sesiones de iniciación en paraescalada, interpretando las principales clasificaciones funcionales y las características de las modalidades de la paraescalada y analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- a) El deporte adaptado: conceptualización.
- b) Descripción de las necesidades propias de cada discapacidad para la práctica de la escalada:
 - 1º Características específicas.
 - 2º Contraindicaciones, precauciones a tener en cuenta.
- c) Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor dificultades para la práctica de la escalada y el desplazamiento en el medio natural.
- d) La escalada adaptada: paraescalada:
 - 1º Clasificación de discapacidades.
 - 2º Clasificación funcional en la paraescalada.
- e) Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad para la práctica de la escalada.
- f) La competición: Conceptos básicos de competición en paraescalada.
- g) Adaptaciones metodológicas en la sesión de escalada en función del tipo de discapacidad:
 - 1º Modelos de adaptación.
 - 2º Adaptaciones mediante el juego.
 - 3º Material adaptado: Poleas y contrapesos.
 - 4º Aspectos a tener en cuenta:
 - 4º.1. Tipo de discapacidad.
 - 4º.2. Adaptación de la instalación (rocódromo o acceso a medio natural).
- h) Aplicación de restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica de la escalada según discapacidad.
- i) La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación en la escalada.

5. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en la paraescalada analizando las características de la tarea, y los materiales, e identificando las limitaciones para la práctica de la escalada originadas por el contexto.

- a) Justificación de la práctica de la escalada por personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.
- b) Las vías específicas de incorporación a la práctica de la escalada de personas con discapacidad.
- c) Identificación de las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad hacia la práctica de la escalada.
- d) Integración e inclusión a través de juegos de escalada.
- e) Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de los juegos de escalada, al tipo de discapacidad. Juegos adaptados.
- f) Vivenciación de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad en la práctica de la escalada.
- g) Valoración del papel de la integración - inclusión de las personas con discapacidad en juegos y actividades de escalada.

6. Gestiona y organiza eventos de promoción e iniciación deportiva en escalada, analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos y las características técnicas de los programas.

- a) Principios fundamentales de la gestión y organización de actividades. Objetivos, contenidos y características de los eventos a desarrollar.
- b) Procedimientos y fuentes de financiación para el desarrollo de las actividades. Procedimientos de elaboración de presupuestos y estudios de viabilidad de un proyecto.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- c) Objetivos, contenidos y características de los eventos en la organización de actividades y competiciones de iniciación en la escalada.
- d) Colaboración en la dirección de actividades y competiciones de escalada.
- e) Estrategias de promoción y dinamización de actividades y competiciones de iniciación en la escalada.
- f) Estrategias de comunicación y difusión de la actividad.
- g) Recursos humanos y materiales para la organización de eventos y actividades en escalada.
- h) Procedimientos de gestión de espacios y recursos materiales y humanos en los eventos y actividades de promoción de la escalada.
- i) Logística de los eventos y actividades de promoción de la escalada.
- j) Calendario de eventos y actividades de promoción de la escalada. Criterios para su elaboración.
- k) Respeto a las demás personas, tolerancia y flexibilidad en la toma de decisiones y trabajo en equipo.
- l) Valores de compromiso y respeto al medio ambiente.

d) Orientaciones pedagógicas

La metodología de la enseñanza debe de ajustarse a la iniciación y al perfeccionamiento deportivo y debe ser activa, global y adaptada a los contenidos y a las personas. A través de ella se promoverá el aprendizaje la participación del alumnado para llegar a la consecución de los resultados del aprendizaje.

Se propone la programación de sesiones prácticas y la utilización de recursos audiovisuales y de nuevas tecnologías para facilitar la comprensión de los contenidos a desarrollar en el módulo.

Dada la variedad de recursos que el medio natural y la montaña cántabra ofrece para la práctica de la escalada en sus diversas modalidades, se recomienda su máximo aprovechamiento, de acuerdo a los requerimientos específicos del módulo, al o largo de la extensión geográfica de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Es conveniente tener en cuenta la programación de las diferentes actividades de formación en función del calendario, de manera que se evite la sobreutilización de los recursos existentes en las zonas con mayor nivel de afluencia de personas tanto desde el punto de vista turístico como el deportivo.

Módulo: Guiado en escalada.

Código: MED-MORO212

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de valorar, analizar y demostrar la ejecución de las técnicas gestuales y secuencias de movimientos propias de la iniciación en la escalada deportiva. Así como dirigir sesiones de enseñanza aprendizaje de las técnicas y secuencias de movimiento propias de la iniciación y el perfeccionamiento en escalada, e iniciación a la paraescalada. Asimismo, capacita al alumno para organizar eventos de promoción e iniciación deportiva en escalada. Contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera capacidades para la elaboración de actividades de guiado en itinerarios de escalada deportiva, escalada clásica, vías ferratas, parques de aventura, crestas y progresión por terreno variado, realizando una selección con criterio de la información, tanto de la actividad misma como de las personas participantes, y una previsión adecuada de los riesgos existentes para disponer las medidas de prevención y las posibles acciones de rescate en función del contexto en cada momento.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales h), j), n), ñ), r) y s), y las competencias a), b), c), d), e), f), h), i), j), k) y l) del ciclo final de grado medio en escalada, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1 Elabora y prepara actividades guiadas en itinerarios de escalada en roca, vías ferratas y terreno variado, analizando las expectativas de los usuarios y las demandas y características físicas, técnicas y psicológicas de la actividad, aplicando los criterios de recogida e interpretación de información sobre la escalada, sus contextos, y estableciendo los recursos humanos y materiales necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado, en un supuesto práctico, el nivel de dificultad en itinerarios de escalada en roca, vía ferrata o progresión por terreno variado, adecuado a los objetivos y perfil del cliente/es.
- b) Se han descrito y aplicado, en un supuesto práctico, los criterios de recogida de información sobre el contexto administrativo, geográfico, recursos naturales y culturales de la zona, regulaciones y permisos especiales en itinerarios de escalada en roca, vías ferratas o progresión por terreno variado.
- c) Se han analizado los elementos que configuran la logística en itinerarios de escalada en roca, vías ferratas y terreno variado.
- d) Se ha elaborado, en un supuesto práctico, la planificación en un itinerario de escalada en roca, vía ferrata o de terreno variado, determinando y desarrollando los aspectos logísticos propios de la actividad, los aspectos técnicos y de seguridad del itinerario registrado en su ficha técnica, el plan de actividad y su estimación horaria y los recursos humanos y materiales necesarios.
- e) Se han analizado las características de los parámetros de control y seguimiento de los itinerarios guiados en escalada en roca y en vías ferratas.
- f) Se han adaptado los parámetros de control y seguimiento a las características de un supuesto práctico debidamente caracterizado de itinerario guiado en escalada en roca y en vías ferratas.
- g) Se ha efectuado, en un supuesto práctico de guiado en un itinerario de escalada en roca, vía ferrata o de terreno variado, la evaluación final de la actividad determinando los instrumentos empleados para ello.
- h) Se ha valorado la importancia de realizar una adecuada logística y planificación para garantizar la seguridad y correcto desarrollo de la actividad.
- i) Se han analizado las deficiencias más frecuentes en la planificación de un itinerario, justificando las medidas correctoras utilizables.
- j) Se han elaborado planes alternativos de forma justificada, para las posibles incidencias de un supuesto práctico, debidamente caracterizado, de itinerario guiado en escalada en roca y vías ferratas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 2. Selecciona la información sobre el recorrido, los ecosistemas propios de las paredes de escalada y las propias de las vías ferrata, analizando los posibles impactos y estableciendo las medidas de conservación y respeto por el medio, y el marco normativo de estas actividades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y aplicado los criterios de recogida de información necesaria para elaborar el plan de actividad y la ficha técnica en una vía de escalada y vía ferrata.
- b) Se han identificado y analizado, en un supuesto práctico de escalada y vía ferrata: los elementos biológicos, y los procesos de relación entre atmósfera, litosfera y biosfera presentes en la pared.
- c) El alumno reconoce y describe los principales impactos de las actividades de montaña sobre los procesos de intercambio de materia y energía en el medio natural.
- d) Se ha valorado la importancia de transmitir los aspectos medioambientales relacionados con la práctica de la escalada, y las vías ferratas.
- e) Se ha desarrollado un estudio de valoración del impacto ambiental en un supuesto práctico de equipamiento de vía de escalada o vía ferrata.
- f) Se ha analizado la normativa y la reglamentación vigente relacionada con los accesos a los entornos de la actividad ofertada identificando los aspectos que afectan al diseño y organización de la actividad.
- g) Se han analizado las características de los seguros de accidentes y responsabilidad civil necesarios en la escalada y vías ferratas.
- h) Se ha analizado la normativa vigente que regula la prevención de riesgos laborales en escalada y vías ferratas.
- i) Se ha analizado la normativa que afecta a un supuesto práctico de escalada y vía ferrata, identificando el procedimiento de solicitud de autorización, y las limitaciones que afectan a la elaboración y preparación del itinerario.
- j) Se ha valorado la importancia de la revisión y el cumplimiento de la normativa relacionada con la práctica de la escalada y vía ferrata.

RA 3. Gestiona el riesgo de recorridos guiados de escalada, y vías ferratas, aplicando protocolos de análisis de la seguridad, las medidas preventivas y las técnicas de rescate y evacuación específicas en este tipo de actividades

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los accidentes y sus causas, así como las medidas preventivas necesarias para evitarlos en escalada y vías ferratas.
- b) Se han analizado las características del plan de actividad y del plan de seguridad de un supuesto práctico de actividad guiada en escalada y en vía ferrata.
- c) Se han establecido medidas de seguridad, en un supuesto práctico de actividad guiada en escalada y en vía ferrata, adaptado al tipo de actividad, a sus características y a los factores condicionantes de esta.
- d) Se han analizado las características de los protocolos de análisis del riesgo en una actividad de escalada en pared o en vía ferrata.
- e) Se han analizado los peligros propios del entorno y de la actividad en una vía de escalada y/o ferrata y se justifican las medidas preventivas para minimizarlos.
- f) Se han planificado los aspectos relacionados con la disminución del riesgo durante la escalada, en un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- g) Se ha demostrado la elección correcta de los nudos en función de su idoneidad y adecuación a la maniobra a ejecutar.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- h) Se ha demostrado la movilidad del socorrista, la transferencia de cargas, el ascenso o descenso del herido y la posterior evacuación, según las condiciones establecidas en un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- i) Se ha demostrado resolver situaciones de autorrescate en el rápel según las condiciones establecidas en un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- j) Se ha establecido el orden e importancia de las maniobras de autorrescate en función de las necesidades y recursos establecidos en un supuesto práctico en el que se cuenta con un material mínimo.
- k) Se ha demostrado interés en mantener un nivel alto de práctica de las maniobras de autorrescate con el fin de estar entrenado en las mismas de cara a su intervención.
- l) Se ha tomado conciencia de la importancia que tiene intervenir de manera preventiva en situaciones de poco riesgo para evitar que se genere un accidente.

RA 4. Guía a grupos y usuarios por itinerarios de escalada en roca y terreno variado eligiendo y aplicando las técnicas más adecuadas a las características de la ruta y a las características de los participantes, aplicando procedimientos de control y dirección específicos del guiado en el medio natural, analizando las posibles contingencias y sus causas, aplicando las medidas correctivas y preventivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aportado al/los cliente/es, en un supuesto práctico de guiado en itinerarios de escalada en roca, o terreno variado, toda la información necesaria de forma clara y concisa en relación al momento de la actividad.
- b) Se han analizado los recursos de motivación utilizables en un supuesto práctico de actividad de guiado en escalada o vía ferrata.
- c) Se ha establecido y aplicado, en un supuesto práctico de guiado en itinerarios de escalada en roca, vía ferrata o terreno variado, un código de comunicación efectivo con los participantes.
- d) Se ha valorado la actuación de un guía, en un supuesto práctico de guiado en itinerario de escalada en roca, o terreno variado, en relación con: la organización/distribución de los participantes en las diferentes fases de la actividad, la colocación del guía, el ritmo y velocidad de desplazamiento y las paradas realizadas.
- e) Se ha seleccionado de forma justificada y ejecutado en un supuesto práctico de guiado en itinerario de escalada en roca o terreno variado los procedimientos técnicos en reuniones y de progresión.
- f) Se ha seleccionado de forma justificada y ejecutado en un supuesto práctico de guiado en itinerario de escalada en roca, vía ferrata o terreno variado, las técnicas generales de descenso en rápel y descuelgues.
- g) Se han tipificado los procedimientos de control en el guiado de grupos en itinerarios de escalada en roca, vías ferratas o terreno variado.
- h) Se han aplicado los procedimientos de revisión, control y dirección de los participantes, en un supuesto práctico de guiado en itinerarios de escalada en roca, vías ferratas o terreno variado, justificando las decisiones tomadas.
- i) Se ha valorado la importancia de mantener una comunicación fluida con el grupo, informando, al mismo, de cómo se procede en cada situación y aportando información de interés general.

RA 5. Guía a grupos y usuarios por itinerarios de vías ferratas eligiendo y aplicando las técnicas más adecuadas a las características del recorrido y a las características de los participantes, aplicando procedimientos de control y dirección específicos del guiado en el medio natural, analizando las posibles contingencias, sus causas, y aplicando las medidas correctivas y preventivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elegido la información específica, a transmitir a los usuarios en un supuesto práctico de actividad de guiado en vías ferratas.
- b) Se ha apreciado la importancia de establecer unas ratios adecuadas en función de la dificultad de la vía ferrata.
- c) Se ha valorado la actuación de un guía, en un supuesto práctico de guiado en itinerario de vías ferratas, en relación con: la organización/distribución de los participantes en las diferentes fases de la actividad, la colocación del guía, el ritmo y velocidad de desplazamiento y las paradas realizadas.
- d) Se han analizado los diferentes tipos de distribución y organización de participantes en función de la preparación física y la predisposición psicológica de los clientes.
- e) Se ha seleccionado de forma justificada y ejecutado, en un supuesto práctico de guiado en itinerario de vías ferratas, los procedimientos técnicos de progresión y seguridad.
- f) Se ha valorado la importancia de mantener una comunicación fluida con el grupo, informando, al mismo, de cómo se procede en cada situación y aportando información de interés general.
- g) Se ha informado de las características de la ruta y de las medidas preventivas elegidas, en un supuesto práctico debidamente caracterizado de guiado en vías ferratas.
- h) Se han analizado las posibles contingencias que pueden suceder durante la aproximación, el recorrido de la vía ferrata, y el descenso, justificando la causa y las actuaciones que se han de realizar.
- i) Se ha mostrado una actitud resolutiva ante las contingencias surgidas en un supuesto práctico debidamente caracterizado de guiado en vías ferratas.

RA 6. Gestiona el riesgo en parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales, analizando las condiciones de seguridad y las situaciones de evacuación o rescate, ejecutando protocolos y técnicas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado la importancia de la seguridad preventiva en la calidad del servicio en los parques de aventura.
- b) Se ha valorado la importancia de la actualización permanente de los técnicos encargados de la seguridad en los parques de aventura.
- c) Se han analizado los elementos estructurales utilizados en la construcción de un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales y su relación con la seguridad del usuario.
- d) Se han clasificado los materiales utilizados, en función de su utilidad en las diferentes situaciones de evacuación o rescate.
- e) Se han clasificado las situaciones de evacuación y rescate posibles en un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- f) Se han justificado las operaciones de control y supervisión de las instalaciones fijas de un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- g) Se han analizado las características de las diferentes acciones básicas de rescate.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- h) Se ha seleccionado y aplicado la acción básica de rescate más adecuada a las características de un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- i) Se ha justificado la elección y aplicado el protocolo y técnicas de rescate, en un supuesto práctico de accidente o emergencia en un parque de aventura en árboles o en estructuras.
- j) Se han clasificado los protocolos de evacuación o rescate utilizados en un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- k) Se ha justificado el protocolo específico elegido para resolver un supuesto práctico de evacuación o rescate en un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.

c) Contenidos.

1. Elabora y prepara actividades guiadas en itinerarios de escalada en roca, vías ferratas y terreno variado, analizando las expectativas de los usuarios y las demandas y características físicas, técnicas y psicológicas de la actividad, aplicando los criterios de recogida e interpretación de información sobre la escalada, sus contextos, y estableciendo los recursos humanos y materiales necesarios.

- a) La cordada/cliente:
 - 1º Objetivos.
 - 2º Perfil de la cordada/cliente. Expectativas.
 - 3º Análisis de las capacidades técnicas, físicas y psicológicas:
 - 3º.1. Valoración experiencia previa del cliente.
 - 3º.2. Herramientas para su análisis y valoración (actividad previa, evaluación inicial, encuestas y test).
 - 4º Ficha personal de los clientes:
 - 4º.1. Principales elementos que la conforman.
 - 4º.2. Tipos y elaboración de fichas. Adecuación según actividad.
 - 4º.3. Análisis y valoración de los datos registrados.
- b) Análisis contextual de la actividad:
 - 1º Ubicación administrativa y geográfica.
 - 2º Recursos naturales y culturales.
 - 3º Regulaciones/permisos especiales.
- c) Fases de la planificación:
 - 1º 1.ª Fase. Trabajo previo. Logística y ficha técnica.
 - 2º 2.ª Fase. Desarrollo de la actividad.
 - 3º 3.ª Fase. Evaluación final.
- d) 1.ª fase previa. Logística y ficha técnica:
 - 1º Aspectos logísticos:
 - 1º.1. Transportes, alojamientos, información para el cliente/es.
 - 2º Aspectos técnicos y de seguridad del itinerario. Ficha técnica:
 - 2º.1. Año de apertura y aperturistas.
 - 2º.2. Aproximación e inicio del itinerario.
 - 2º.3. Aspectos técnicos y valoración/descripción del itinerario.
 - 2º.4. Reseña/croquis
 - 2º.5. Aspectos de seguridad:
 - 2º.5.1. Criterios de elección de itinerarios.
 - 2º.5.2. Pasos clave. Resolución.
 - 2º.5.3. Plan alternativo y plan B.
 - 2º.5.4. Punto de no retorno. Puntos horarios.
 - 2º.5.5. Factores ambientales:
 - 2º.5.6. Condiciones óptimas para la realización de la actividad y predicción meteorológica.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 2º.5.7. Orientación de la pared.
- 2º.5.8. Altitud.
- 2º.5.9. Comunicaciones. Puntos de cobertura, Teléfonos de los servicios de rescate de la zona, frecuencias de radio de socorro en montaña, red de repetidores de la zona.
- 2º.6. Descenso y retorno.
- 3º Plan de Actividad. Horarios.
- 4º Recursos humanos.
- 5º Recursos materiales:
 - 5º.1. Material técnico y de seguridad del guía.
 - 5º.2. Equipo y material técnico de la cordada/ cliente.
 - 5º.3. Material técnico colectivo.
- e) 2.ª Fase. Desarrollo de la actividad:
 - 1º Parámetros de seguimiento y control:
 - 1º.1. Parámetros a considerar: evolución meteorológica, cumplimiento de horario, adecuación de la actividad, estado físico y motivacional del cliente, nuevos Imprevistos, cumplimiento objetivos corto plazo y paradas programadas.
 - 1º.2. Instrumentos o procedimientos de control:
 - 1º.2.1. Observación directa de los diferentes parámetros que puedan condicionar el desarrollo de la actividad. (evolución meteorológica, estado físico y psicológico de la cordada...).
 - 1º.2.2. Chequeo de puntos de control.
 - 1º.2.3. Preguntas clave: al guía y al cliente.
- f) 3.ª Fase. Evaluación final:
 - 1º Evaluación de la actividad, actuación del técnico y satisfacción cliente/es.
 - 2º Instrumentos/herramientas para la evaluación.
- g) Fuentes de información:
 - 1º Información local.
 - 2º Información de entidades administrativas de la zona: normativa y legislación.
 - 3º Publicaciones especializadas. Guías.
 - 4º Mapas topográficos.
 - 5º Federaciones autonómicas y nacionales.
 - 6º Páginas web. Especializadas.

2. Selecciona la información sobre el recorrido, los ecosistemas propios de las paredes de escalada y las propias de las vías ferrata, analizando los posibles impactos y estableciendo las medidas de conservación y respeto por el medio, y el marco normativo de estas actividades.

- a) Criterios de recogida de información y fuentes de información:
 - 1º Local. Publicaciones especializadas. Otros documentos. Federaciones deportivas. Páginas web especializadas. Instituciones públicas.
- b) Ecología:
 - 1º Definición, objetivos y conceptos básicos.
 - 2º Atmósfera, litosfera y biosfera: Principales mecanismos de interrelación.
 - 3º El ser humano y su rol como agente de cambio (biosfera, atmósfera, litosfera).
 - 4º Principales elementos biológicos, geológicos y climáticos de los ecosistemas en los que se desarrolla la práctica de la escalada y vías ferratas.
 - 5º Fuentes de información más relevantes y uso de las mismas (Bibliografía, páginas web, etc.).

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- c) Marco conceptual de los estudios de evaluación de impacto ambiental:
 - 1º Definición, objetivos y conceptos básicos.
 - 2º Tipología de impactos.
 - 3º Medidas de mitigación.
 - 4º Plan de monitoreo.
 - 5º Medidas de contingencia.
 - 6º Propuesta metodológica para la elaboración de estudios de impacto ambiental aplicados a proyectos de equipamiento de paredes de escalada y vías ferratas.
- d) Normativas específicas de utilización de las zonas de escalada y vías ferratas equipadas en espacios naturales protegidos.
 - 1º Prohibiciones de carácter general. Regulaciones especiales.
 - 2º Periodos de prohibición de acceso y realización de actividades.
 - 3º Actuaciones sometidas a autorizaciones especiales establecidas en los espacios naturales protegidos.
 - 4º Normativas referentes a instalaciones.
 - 5º Normativa específica referida a la práctica deportiva de escalada y vías ferratas.
- e) Marco normativo de las actividades de escalada y vías ferratas. Empresas.
 - 1º Seguros de accidentes y de responsabilidad civil profesional.
 - 2º Normativas vigentes de los materiales en conformidad a las normas UNE-EN.
 - 3º Marco normativo de la prevención de riesgos laboral.
 - 4º Normativa general vinculada a la escalada y vías ferratas.
 - 5º Regulaciones especiales y prohibiciones. Entidades competentes.
 - 6º Normativa o criterios técnicos aplicables a los equipamientos obligatorios.

3. Gestiona el riesgo de recorridos guiados de escalada, y vías ferratas, aplicando protocolos de análisis de la seguridad, las medidas preventivas y las técnicas de rescate y evacuación específicas en este tipo de actividades

- a) Gestión del riesgo y seguridad:
 - 1º Principios de la gestión del riesgo:
 - 1º.1. Riesgo aceptable y tolerable.
 - 1º.2. Riesgo percibido y riesgo asumido.
 - 1º.3. Valoración de riesgos.
 - 2º Peligros objetivos y peligros subjetivos. Peligros en la práctica de la escalada: características, tipos, probabilidad y consecuencias.
 - 3º Los accidentes y sus causas:
 - 3º.1. Incidentes y accidentes.
 - 3º.2. Tipos de errores.
 - 3º.3. La cadena causal.
 - 3º.4. Factores que contribuyen a incrementar el riesgo.
 - 4º Herramientas para gestionar el riesgo:
 - 4º.1. Estrategias para reducir el riesgo.
 - 4º.2. Medidas preventivas y alternativas.
 - 4º.3. La importancia del análisis del plan de actividad y el plan de seguridad.
 - 5º El plan de seguridad:
 - 5º.1. Objetivos.
 - 5º.2. Análisis de las situaciones de emergencias y plan de actuación.
 - 5º.3. Herramientas para generar y conformar planes de seguridad.
- b) Protocolo de análisis. Valoración de la situación y toma de decisiones.
- c) Autorrescate en pared.
 - 1º Maniobras de base:

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 1º.1. Nudos: Conceptos generales y Criterios para su elección. Nudos de amarre, autobloqueantes, especiales, de unión, de fuga.
 - 1º.2. Ascensos y descensos con medios de fortuna.
 - 1º.3. Polipastos:
 - 1º.3.1. Teoría del funcionamiento de los polipastos.
 - 1º.3.2. Recomendaciones prácticas para elaborar un polipasto
 - 2º Transferencia de cargas y paso de nudos:
 - 2º.1. Tránsito de una carga suspendida por debajo de la reunión.
 - 2º.2. Tránsito de una carga del anillo ventral a una reunión.
 - 2º.3. Paso de un nudo por el freno, durante el descenso y en el ascenso.
 - 3º Ascenso de heridos.
 - 3º.1. Ayuda por tracción.
 - 3º.2. Sistema alterno.
 - 3º.3. Contrapesos.
 - 4º Descenso de heridos.
 - 4º.1. Descuelgue del herido.
 - 4º.2. Descensos conjuntos.
 - 4º.3. Poleados.
 - 4º.4. Descuelgues guiados.
 - 5º Situaciones de autorrescate en el rápel:
 - 5º.1. Gestión de rápeles por cuerdas dañadas.
 - 5º.2. Autorrescate por sí mismo ante un bloqueo accidental.
 - 5º.3. Autorrescate de un bloqueado en rápel. Desde la cabecera y recepción del rápel.
 - 6º Socorro en pared y evacuación terrestre. Protocolo y actuación.
- d) Supuestos prácticos.

4. Guía a grupos y usuarios por itinerarios de escalada en roca y terreno variado eligiendo y aplicando las técnicas más adecuadas a las características de la ruta y a las características de los participantes, aplicando procedimientos de control y dirección específicos del guiado en el medio natural, analizando las posibles contingencias y sus causas, aplicando las medidas correctivas y preventivas.

- a) Información al cliente/es escalada en roca y en vías ferratas. Contenidos y características:
 - 1º Características y contenidos básicos de la información a trasladar a los clientes en las diferentes fases del itinerario:
 - 1º.1. Primer contacto: punto de encuentro, inicio aproximación, previo a la escalada.
 - 1º.2. Durante la escalada.
 - 1º.3. Descenso y retorno.
 - 2º Códigos de comunicación y señales específicos en escalada y vías ferratas.
- b) Técnicas generales de guiado en itinerarios de escalada en roca:
 - 1º Distribución y organización de la cordada durante la escalada en función de la predisposición psicológica y preparación física/nivel de los participantes.
 - 2º Recursos específicos de motivación en actividades de guiado en escalada y vías ferratas.
 - 3º El encordamiento, tipo de aseguramiento y organización/preparación de la cuerda.
 - 4º Procedimientos en reuniones:
 - 4º.1. Configuración en el montaje de la reunión.
 - 4º.2. Colocación del técnico en función del lugar de entrada del/los cliente/es y transición del siguiente largo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 4º.3. Adaptaciones específicas de las técnicas de plegado/recogida de la cuerda en la reunión, en situaciones de guiado.
- 4º.4. Puntos de anclaje para los clientes/guía.
- 5º Técnicas y procedimientos durante la progresión:
 - 5º.1. Gestión del largo. Travesías y pasos claves.
 - 5º.2. Ayudas y recursos. Pasivas y activas.
 - 5º.3. Pautas para la gestión de los seguros intermedios del largo (fijos y móviles):
 - 5º.3.1. Direccionalidad de los seguros móviles en función de la tipología del largo.
 - 5º.3.2. Colocación seguros móviles o anclajes flotantes y gestión de la cuerda en función de la tipología del largo y número de clientes.
 - 5º.3.3. Pautas para la colocación de anclajes móviles:
 - 5º.3.4. Lugar de emplazamiento. Comodidad para su retirada.
 - 5º.3.5. Colocación de los seguros móviles. Facilidad para su retirada.
 - 6º Elección/visualización del itinerario.
 - 7º Velocidad/ritmo de desplazamiento.
 - 8º Paradas: tipos y criterios de distribución.
- c) Técnicas generales de guiado en itinerarios de terreno variado:
 - 1º Reuniones específicas en terreno variado. Tipología y adecuación a la situación:
 - 1º.1. Con la propia cuerda.
 - 1º.2. Con anillos de cinta.
 - 1º.3. Con anclajes móviles.
 - 2º Emplazamientos de seguros específico en terreno variado:
 - 2º.1. Con la propia cuerda/rozamientos con anillos.
 - 3º Técnicas y procedimientos durante la progresión.
 - 3º.1. Encordamientos. (cuerda doble, cuerda simple):
 - 3º.1.1. Directo. Potencia.
 - 3º.1.2. Anillos.
 - 3º.1.3. Bloqueo de anillos.
 - 3º.2. Anillos Mano/bloqueos.
 - 3º.3. Maniobras:
 - 3º.3.1. Aseguramiento en terreno variado: ascenso, horizontal, y descenso).
 - 3º.3.2. Progresión simultánea. (reunión flotante; puntos intermedios).
 - 3º.3.3. Mini largos.
- d) Técnicas generales de descenso en rápel y descuelgues en guiados por itinerarios de escalada en roca, vías ferratas y terreno variado:
 - 1º Técnica y procedimiento en rápeles encadenados.
 - 2º Técnica y procedimiento en descuelgues:
 - 2º.1. Un cliente.
 - 2º.2. Dos clientes.
 - 2º.3. Rápel guiado a instalación y cuerpo.
- e) Procedimientos de control del cliente/es en el guiado en Itinerarios de escalada en roca, vías ferratas y terreno variado:
 - 1º Previas a la realización de la actividad:
 - 1º.1. Punto de encuentro/Inicio aproximación:
 - 1º.1.1. Confirmación de la idoneidad de la escalada-actividad/perfil cliente.
 - 1º.1.2. Control y Revisión equipo y material cliente/es.
 - 1º.2. Pie de vía:

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

1º.2.1. Revisión ajuste/cierre arnés, ajuste casco, Nudo encordamiento, sistema de anclaje, y transporte de material adicional del cliente/es.

1º.2.2. Verificación estado físico/ motivacional del cliente/es.

2º Durante la escalada:

2º.1. Control estado físico/motivacional del cliente/es.

2º.2. Control y Revisión de las ejecuciones técnicas de seguridad y progresión del cliente/es.

2º.3. Control y revisión estado y transporte del equipo y material clientes/es.

3º Durante el descenso en rápel:

3º.1. Control y revisión colocación mecanismos para descender.

3º.2. Control de los aspectos que afectan al guía.

3º.3. Control de los aspectos que afectan al cliente/es.

5. Guía a grupos y usuarios por itinerarios de vías ferratas eligiendo y aplicando las técnicas más adecuadas a las características del recorrido y a las características de los participantes, aplicando procedimientos de control y dirección específicos del guiado en el medio natural, analizando las posibles contingencias, sus causas, y aplicando las medidas correctivas y preventivas.

a) Técnicas y procedimientos generales de guiado en vías ferratas:

1º Adecuación de la ratio guía/clientes a la dificultad de la vía ferrata. Análisis y valoración.

2º Situación guía/grupo en ascenso y descenso. Disposición de los participantes dentro del grupo. Aspectos a considerar.

3º Técnicas y procedimientos durante la progresión:

3º.1. El encordamiento del guía e integrantes del grupo en función del tipo del sistema disipador.

3º.2. Técnicas de progresión y seguridad en tramos difíciles.

3º.3. La progresión en potencia. Procedimiento de progresión y seguridad a realizar por los integrantes del grupo.

3º.4. Procedimientos en los reagrupamientos:

3º.4.1. Sistema de aseguramiento.

3º.4.2. Gestión llegada y anclaje de los participantes.

b) Contingencias más comunes, causas y actuaciones relacionadas:

1º Aproximación.

2º Específicas en ascenso.

3º Específicas en tramos horizontales.

4º Específicas de descenso.

6. Gestiona el riesgo en parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales, analizando las condiciones de seguridad y las situaciones de evacuación o rescate, ejecutando protocolos y técnicas específicas.

a) Normativas autonómicas, estatales e internacionales de parques de aventura y cuerda estables.

b) Materiales específicos de evacuación o rescate:

1º Arneses, cascos, cuerdas, doble cabo de anclaje, poleas, autobloqueantes, ascensores y descensores, evacuadores, saco de rescate.

2º Protocolos de revisión y almacenaje.

c) Instalaciones en parques de aventura:

1º Uso de los parques de aventura.

2º Acceso a los parques de aventura.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 3º Sistemas fijos empleados en parques de aventura.
- d) La calidad del servicio y su relación con la seguridad.
- e) Protocolos de control de seguridad e inspección en los parques de aventura y cuerda estables:
 - 1º Inspección de materiales e instalaciones.
 - 2º Identificación del estado del mantenimiento en los sistemas fijos de seguridad instalados en los parques.
- f) Evacuación o rescate:
 - 1º Situaciones de evacuación o rescate: tipos y características.
 - 2º Acciones básicas de rescate: detención en tirolina, anclaje, remolque, movilización con polea y autoseguros, uso de evacuadores automáticos.
- g) Protocolos de evacuación o rescate, con o sin colaboración de la víctima:
 - 1º Desde plataforma.
 - 2º Desde actividad vertical o colgado.
 - 3º Desde actividad horizontal (no tirolina).
 - 4º Desde tirolina.
 - 5º Desde liana.
 - 6º Con víctima herida.

d) Orientaciones pedagógicas.

La metodología de la enseñanza debe ser activa, global y adaptada a los contenidos, las situaciones y a las personas. A través de ella se promoverá el aprendizaje y la participación e implicación del alumnado para llegar a la consecución de los resultados de aprendizaje, de forma que se garantice un verdadero dominio de la materia impartida en el módulo, dada la trascendental importancia que tiene para la práctica profesional en el ámbito de la especialidad deportiva.

Se propone la programación de sesiones basadas en supuestos prácticos y la utilización de recursos audiovisuales y de nuevas tecnologías para facilitar la comprensión de los contenidos a desarrollar en el módulo. Dada la variedad de recursos que el medio natural y la montaña cántabra ofrece para la práctica de la escalada en sus diversas modalidades, se recomienda su máximo aprovechamiento a lo largo de la extensión de la geografía cántabra teniendo en cuenta la programación de las diferentes actividades de formación en función del calendario, de manera que se evite la sobreutilización de los recursos existentes en las zonas con mayor nivel de afluencia de personas tanto desde el punto de vista turístico como del deportivo.

**Módulo: Formación práctica.
Código: MED-MORO213**

El módulo de formación práctica tiene como finalidad:

- e) Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo final de grado medio en escalada de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo.
- f) Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación.
- g) Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- h) Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales y las competencias del ciclo final de grado medio en escalada, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro deportivo de prácticas (empresa, escuela, club, federación) relacionándola a su oferta de actividades de enseñanza y guiado en media montaña estival, escalada y vías ferratas y las actividades de gestión del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas de la empresa o centro deportivo de prácticas.
- b) Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro deportivo de prácticas.
- c) Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la enseñanza y al guiado de usuarios por itinerarios de media montaña estival.
- d) Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro deportivo de prácticas.
- e) Se ha distinguido la oferta de actividades en media montaña estival, escalada y vías ferratas para todos los tipos de colectivos.
- f) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- g) Se ha identificado las relaciones del centro deportivo de prácticas con la federación española de deportes de montaña y escalada y la federación regional correspondiente.

RA 2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por el centro deportivo de prácticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
- b) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, y responsabilizado del trabajo asignado.
- c) Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del centro de prácticas.
- d) Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el centro de trabajo.
- e) Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- f) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente en la actividad.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 3. Colabora en la selección, almacenado y mantenimiento del material necesario en las actividades de media montaña estival, escalada y vías ferratas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el material necesario para la actividad programada atendiendo a las características del itinerario elegido, del grupo y de la montaña: material de progresión (botas, bastones, etc), de seguridad.
- b) Se ha seleccionado el material de vivac necesario para las actividades de media montaña estival.
- c) Se ha seleccionado el material de seguridad propio de la actividad, así como todos los elementos necesarios para la práctica de la escalada y/o vía ferrata a recorrer.
- d) Se ha colaborado en la entrega, explicación de uso y colocación del material necesario para la actividad programada a los participantes del grupo.
- e) Se ha recogido el material a los componentes del grupo al final de la actividad.
- f) Se ha comprobado el estado del material al final de la actividad, valorando la necesidad o no de reparación o sustitución del mismo.
- g) Se ha almacenado el material siguiendo las instrucciones establecidas por el centro de prácticas y consiguiendo las condiciones óptimas de mantenimiento.

RA 4. Elabora programa y dirige sesiones de enseñanza de las técnicas de progresión, de orientación, y educación medioambiental, en media montaña estival, interpretando la información recibida, aplicando las técnicas y procedimientos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- b) Se ha recibido al grupo siguiendo el protocolo establecido e identificando sus demandas y necesidades.
- c) Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración de las técnicas de progresión, orientación y educación medioambiental, en media montaña estival, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
- d) Se han identificado y seleccionado los objetivos técnicos del deportista a partir de la programación de referencia del centro deportivo.
- e) Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en la enseñanza de las técnicas de progresión, de orientación, y educación medioambiental, en media montaña estival, interpretando las instrucciones y aplicando los procedimientos establecidos.
- f) Se ha elaborado un programa de enseñanza de las técnicas de progresión, de orientación, y educación medioambiental, en media montaña estival de un grupo a partir de la programación de referencia del centro deportivo, concretando:
 - 1º Objetivos del programa.
 - 2º Medios de trabajo.
 - 3º Instrumentos de control.
 - 4º Métodos de enseñanza.
 - 5º Sesiones de enseñanza.

Y adecuándose a las características de los deportistas y los medios existentes.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 5. Elabora programa y dirige sesiones de enseñanza y perfeccionamiento de las técnicas de progresión, ascenso y descenso en escalada, interpretando la información recibida, aplicando las técnicas y procedimientos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.
 - b) Se ha recibido al grupo siguiendo el protocolo establecido e identificando sus demandas y necesidades.
 - c) Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración de las técnicas de progresión, ascenso y descenso en escalada, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
 - d) Se han identificado y seleccionado los objetivos técnicos del deportista a partir de la programación de referencia del centro deportivo.
 - e) Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en la enseñanza y perfeccionamiento de las técnicas de progresión, ascenso y descenso, así como las diferentes maniobras de seguridad en escalada, interpretando las instrucciones y aplicando los procedimientos establecidos.
 - f) Se ha elaborado un programa de enseñanza de las técnicas de progresión, progresión, ascenso y descenso, así como las diferentes maniobras de seguridad en escalada de un grupo a partir de la programación de referencia del centro deportivo, concretando:
 - 1º Objetivos del programa.
 - 2º Medios de trabajo.
 - 3º Instrumentos de control.
 - 4º Métodos de enseñanza.
 - 5º Sesiones de enseñanza.
- Y adecuándose a las características de los deportistas y los medios existentes.
- g) Se han explicado los contenidos de la sesión de enseñanza y perfeccionamiento de las técnicas de progresión, ascenso y descenso en escalada siguiendo los protocolos y técnicas establecidas de forma clara y motivadora.
 - h) Se ha dirigido la sesión de enseñanza y perfeccionamiento de las técnicas de progresión, ascenso y descenso en escalada, solucionando las contingencias existentes, aplicando técnicas de dinámica de grupos y de motivación adecuadas a los deportistas y usuarios.
 - i) Se ha colaborado en la preparación de la información meteorológica de las actividades de salida con el grupo para una actividad de escalada.

RA 6. Organiza y dirige actividades de senderismo en media montaña estival y en escalada para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad previamente a la realización de la práctica de actividades de senderismo en media montaña estival y en la escalada.
- b) Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas deportivas más adecuadas en cada caso.
- c) Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica deportiva del senderismo en media montaña estival, así como en la para-escalada.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.
- e) Se han aplicado procedimientos de adaptación o modificación de las tareas y juegos, favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica del senderismo en media montaña estival. Y en la para-escalada.
- f) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad a las actividades de senderismo en media montaña estival y para-escalada.
- g) Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva de senderismo en media montaña estival y la para-escalada, así como la difusión de la práctica en el centro deportivo de prácticas.
- h) Se ha propiciado una actitud positiva hacia la inclusión de personas con discapacidad, por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones en la práctica deportiva del senderismo en media montaña estival y en la para-escalada.

RA 7. Colabora en la coordinación de la escuela de media montaña estival, escalada y vías ferratas analizando la estructura de la escuela, y aplicando los procedimientos y técnicas de gestión económica y coordinación de los técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura y funciones de la escuela en media montaña estival, escalada y vías ferratas en el centro deportivo de prácticas.
- b) Se han realizado funciones y aplicado protocolos de coordinación de los técnicos de la escuela de media montaña estival, escalada y vías ferratas en el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han identificado las necesidades materiales y humanas de la escuela de media montaña estival, escalada y vías ferratas del centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha colaborado en las tareas de comunicación y coordinación de los técnicos de la escuela de media montaña estival, escalada y vías ferratas del centro de prácticas.
- e) Se ha colaborado en el cálculo de los costes de las actividades de media montaña estival, escalada y vías ferratas del centro de prácticas.

RA 8. Dirige recorridos y actividades de guiado de personas en itinerarios de media montaña estival, escalada y vías ferratas, identificando las condiciones y medios necesarios, aplicando los procedimientos y técnicas específicas, y respetando los protocolos de seguridad y la normativa medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado protocolos y técnicas de revisión de los itinerarios de media montaña estival, escalada y vías ferratas utilizados por el centro deportivo de prácticas.
- b) Se ha guiado a un grupo de deportistas y usuarios por un itinerario de media montaña estival, escalada y vías ferratas aplicando las técnicas específicas y respetando las normas y procedimientos de seguridad establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han dirigido las actividades de animación de un itinerario de media montaña estival, aplicando las técnicas específicas y de acuerdo con los protocolos establecidos por el centro deportivo de prácticas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Se ha intervenido de manera directa en una situación real o simulada, en caso de carencia, en un rescate en media montaña estival, escalada y vías ferratas.
- e) Se ha realizado un autorrescate en situación real o simulada, en caso de carencia, con los medios de fortuna propios de este ciclo.
- f) Se ha realizado un autorrescate en situación real o simulada, en caso de carencia, de un izado de un herido por una pendiente con los medios de fortuna adecuados.
- g) Se ha colaborado en la realización de un vivac completo en media montaña estival, seleccionando el lugar óptimo de instalación y ayudando a instalar al grupo en el mismo.
- h) Se han aplicado las medidas de protección del medio ambiente en las actividades de guiado en media montaña estival, escalada y vías ferratas.
- i) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas en media montaña estival, escalada y vías ferratas.

RA 9. Colabora en la organización de actividades y eventos de guiado y enseñanza deportiva en media montaña estival, escalada y vías ferratas, interpretando instrucciones y normas relacionadas, identificando y preparando los medios necesarios y aplicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el calendario de actividades, eventos de enseñanza o guiado en media montaña estival, escalada y vías ferratas del centro deportivo de prácticas.
- b) Se ha seleccionado la información necesaria en la organización de un evento de iniciación o tecnificación deportiva del centro deportivo de prácticas.
- c) Se han realizado operaciones de gestión y organización de los espacios, materiales y recursos humanos de un evento de enseñanza o guiado en media montaña estival, escalada y vías ferratas del centro deportivo de prácticas.
- d) Se han aplicado técnicas de recogida de información sobre los aspectos organizativos y logísticos de un evento de enseñanza o guiado en media montaña estival, escalada y vías ferratas del centro deportivo de prácticas.
- e) Se han realizado operaciones de distribución, ubicación, alojamiento y circulación de los participantes y público asistente en un evento de enseñanza o guiado en media montaña estival, escalada y vías ferratas del centro deportivo de prácticas.
- f) Se han realizado operaciones de apoyo administrativo a la organización de un evento de enseñanza o guiado en media montaña estival, escalada y vías ferratas del centro deportivo de prácticas.
- g) Se han elaborado los documentos informativos de un evento de enseñanza o guiado en media montaña estival, escalada y vías ferratas del centro deportivo de prácticas.

RA 10. Colabora en la elaboración de itinerarios en media montaña con el uso de tecnología informática y sistemas de posicionamiento global.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los itinerarios de media montaña, que programa el centro deportivo de prácticas, reconociendo entre otras:
 - 1º El nivel de dificultad.
 - 2º Las situaciones potencialmente peligrosas y los medios y técnicas de gestión de las mismas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 3º El nivel de los usuarios.
- 4º Los medios necesarios.
- 5º Los itinerarios alternativos.
- 6º Posibles zonas de reunión.
- b) Se han identificado las características ambientales y la normativa de protección del medio ambiente, que cumplen los itinerarios de media montaña estival utilizados por el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han elaborado itinerarios de conducción y sus actividades complementarias en función de las características de la zona y de los objetivos del centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha elaborado un itinerario completo previa preparación sobre el mapa, calibración del mismo, elección y marcado informático del itinerario y almacenado de la información en el sistema de posicionamiento global.
- e) Se han corregidos los itinerarios mediante el uso de la información recogida por los sistemas de posicionamiento global recogida durante las salidas.
- f) Se ha verificado la importancia de la ayuda de los elementos tecnológicos de posicionamiento por satélite en el guiado de grupos en la media montaña estival.

RA 11. Colabora en el control de la seguridad de los parques de aventura acotados e instalaciones de cuerda estables, analizando protocolos de seguridad y las normas relacionadas y ejecutando las técnicas específicas de rescate en los mismos.

- a) Se han realizado operaciones de control y supervisión, siguiendo los protocolos establecidos, de las instalaciones del parque de aventura.
- b) Se han estudiado y comprendido en situación real, los protocolos de seguridad en los que se basan las operaciones de control y supervisión.
- c) Se han seleccionado los materiales de rescate necesarios (EPIs) para intervenir en una situación de rescate en el parque de aventura.
- d) Se han practicado en situación real las maniobras necesarias para los rescates que se pueden dar en el parque de aventura.
- e) Se muestra una aptitud positiva por el manejo y la aplicación de las normas de seguridad dentro de las instalaciones.
- f) Se ha explicado de una forma correcta y adecuada a los participantes el correcto uso de los (EPIs), el funcionamiento del parque de aventura, y las maniobras de seguridad a utilizar.

c) Orientaciones pedagógicas.

El bloque de formación práctica, bajo la supervisión del personal técnico deportivo correspondiente, constara de tres fases:

- 7) Fase de observación, en la que el alumnado observara las tareas llevadas a cabo por el personal técnico deportivo encargado de su supervisión.
- 8) Fase de colaboración, en la que el alumnado colaborara con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por las personas encargadas de la tutoría de su formación práctica.
- 9) Fase de actuación supervisada, en la que el alumnado colaborara con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por las personas encargadas de la tutoría de su formación práctica.

Se recomienda que el alumnado en fase de formación práctica, realice las prácticas en una empresa especializada en su modalidad, con el fin de maximizar la experiencia formativa.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO V

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN MEDIA MONTAÑA

1- Bloque Común.

Los módulos citados a continuación se comparten entre los ciclos finales de grado medio en barrancos, escalada, y media montaña, y están desarrollados en su totalidad dentro del anexo III.

Módulo: Bases del aprendizaje deportivo.

Código: MED-C201.

Módulo: Bases del entrenamiento deportivo.

Código: MED-C202.

Módulo: Deporte adaptado y discapacidad.

Código: MED-C203.

Módulo: Organización y legislación deportiva.

Código: MED-C204.

Módulo: Género y deporte.

Código: MED-C205.

2- Bloque Específico.

Los módulos citados a continuación se comparten entre los ciclos finales de grado medio en barrancos, escalada, y media montaña, y están desarrollados en su totalidad dentro del anexo III.

Módulo: Escuela de senderismo.

Código: MED-MOME202.

Módulo: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival.

Código: MED-MOME203.

Módulo: Guiado y orientación en media montaña.

Código: MED-MOME204.

Los siguientes módulos específicos son específicos del ciclo final de grado medio en media montaña.

Módulo: Perfeccionamiento técnico en terreno nevado tipo nórdico.

Código: MED-MOME215.

Este módulo reúne la formación que permitirá al técnico seleccionar el material, valorar la ejecución de las técnicas de progresión en terreno nevado tipo nórdico a pie o con raquetas, y dirigir sesiones de enseñanza de progresión y uso de material de seguridad en dicho terreno. Asimismo, el alumno ejecutará, protocolos de autorrescate, rescate y transporte del accidentado. Así como la elaboración de programas para la enseñanza y el aprendizaje dirigidos a personas en formación.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales b), c), d), g), i), j), k) y ñ), y las competencias c), h) e i) del ciclo final de grado medio en media montaña, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Selecciona y mantiene el material, describiendo las características técnicas del mismo, aplicando técnicas y procedimientos de adaptación a las características individuales, aplicando protocolos de revisión y técnicas de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los criterios de selección y adaptación del material personal de progresión en terreno nevado nórdico, en función de las características del recorrido y del futuro usuario.
- b) Se han adaptado los materiales y el equipamiento personal de progresión en terreno nórdico a las características físicas de un supuesto grupo de participantes en una actividad.
- c) Se han categorizado las características técnicas de los materiales de progresión en terreno nevado tipo nórdico en cuanto a uso, resistencias, duración, almacenado y manejo.
- d) Se han aplicado las normas de buen uso y conservación del material tras el desarrollo de cada sesión didáctica.
- e) Se han seleccionado, de forma justificada, los materiales de vivac necesarios para usar en un supuesto práctico.
- f) Se han aplicado los criterios de selección del material de autorrescate necesario en una situación de intervención simulada.
- g) Se han aplicado las técnicas de autorreparación del material de progresión en terreno nevado tipo nórdico en situaciones prácticas debidamente caracterizadas.
- h) Se han categorizado las características técnicas, normativas de uso y normas de mantenimiento del material de autorrescate.
- i) Se han identificado los elementos tecnológicos de seguridad a utilizar en una actividad con un grupo en terreno nevado tipo nórdico.
- j) Se ha seleccionado el material de seguridad utilizado en terreno nevado tipo nórdico en función de las condiciones del manto nivoso y de los aseguramientos sobre la nieve.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- k) Se ha valorado la importancia del cuidado del equipamiento y material en la imagen del técnico.

RA 2. Valora la ejecución de las técnicas de progresión en terreno nevado tipo nórdico a pie o con raquetas, analizando y demostrando los estándares técnicos, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado y demostrado las técnicas de progresión con raquetas de nieve señalando las partes más importantes para su aprendizaje.
- b) Se ha analizado y demostrado el uso de raquetas de nieve y bastones en situaciones de progresión y dificultad establecidas en una situación práctica.
- c) Se ha valorado la importancia de una buena técnica gestual en la progresión por terreno nevado tipo nórdico en la progresión con raquetas de nieve.
- d) Se han analizado las secuencias de aprendizaje de las técnicas de progresión y autodetención con raquetas de nieve.
- e) Se han descrito los errores tipo en la ejecución de las técnicas de progresión y autodetención con raquetas de nieve.
- f) Se han relacionado los errores en las técnicas de progresión y autodetención con raquetas de nieve con las posibles causas y las tareas de corrección.

RA 3. Dirige y concreta las sesiones de enseñanza de las técnicas de progresión en terreno nevado tipo nórdico con raquetas y el uso del material de seguridad, analizando las programaciones de referencia y aplicando la metodología y las técnicas de organización y evaluación adecuadas a la situación y al grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de los objetivos, contenidos, medios y métodos de desarrollo de un programa operativo de enseñanza de la progresión con raquetas por terreno nevado, en función de las características de los alumnos, espacios y material disponible.
- b) Se han descrito las características de los objetivos, contenidos, medios y métodos de desarrollo de un programa operativo de enseñanza del uso del material de seguridad en terreno nevado, en función de las características de los alumnos, espacios y material disponible.
- c) Se han explicado las características de los métodos específicos utilizados en la enseñanza de la progresión con raquetas y el uso del material de seguridad en terreno nevado.
- d) Se ha concretado una sesión de aprendizaje de la progresión con raquetas y del uso del material de seguridad en terreno nevado, de acuerdo a los objetivos del momento de la programación en la que se encuentre, y en la que se justifique las medidas preventivas tomadas.
- e) Se ha concretado una sesión de enseñanza – aprendizaje del vivac sobre nieve en situación real.
- f) Se han analizado los criterios de adaptación de las secuencias y contenidos de aprendizaje de la progresión con raquetas y el uso del material de seguridad en terreno nevado.
- g) Se ha identificado el tiempo, espacio y material necesarios a utilizar en función de los objetivos en un supuesto de sesión práctica debidamente caracterizada.
- h) Se han identificado las posibles respuestas para afrontar las contingencias que se puedan presentar durante el desarrollo de supuesto de sesión debidamente caracterizado.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- i) Se han analizado las formas de organización del grupo y el comportamiento del profesor en el desarrollo de la sesión de enseñanza de la progresión con raquetas y el uso del material de seguridad en terreno nevado.
- j) Se han analizado medidas de control y prevención de los posibles riesgos en el desarrollo de la sesión de aprendizaje de la progresión con raquetas y el uso del material de seguridad en terreno nevado.
- k) Se ha analizado, durante el desarrollo de un supuesto de sesión práctica:
 - 1º La ubicación del técnico y su eficacia.
 - 2º Las actitudes motivadoras que adopta.
 - 3º El control de la seguridad.
- l) Se han descrito y aplicado las principales estrategias de dirección y dinamización en un supuesto práctico de sesión de aprendizaje de la progresión con raquetas y el uso del material de seguridad en terreno nevado.
- m) Se ha valorado la necesidad por parte del técnico de la preparación de cada sesión de enseñanza-aprendizaje y la autoevaluación final de la misma.

RA 4. Interviene en situaciones de socorro y rescate, en terreno nevado, analizando las características de la situación, analizando y demostrando las técnicas y protocolos de autorrescate, rescate y transporte del accidentado, elaborando secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores con sus causas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado un perfil de nieve en situación real.
- b) Se han realizado tests activos y profundos del estado de la nieve en una situación real de aprendizaje.
- c) Se han categorizado los ejercicios de aprendizaje de manejo del ARVA.
- d) Se ha realizado la búsqueda de víctimas en avalancha en situaciones de tiempo real en los diferentes casos: uno o varios enterrados, cercanía de las víctimas y uno o varios buscadores.
- e) Se han aplicado, en una situación simulada de avalancha, los protocolos de actuación desde que se produce la avalancha hasta la localización de las víctimas o la llegada de los grupos de rescate.
- f) Se han aplicado las técnicas de transporte del accidentado en terreno nevado con medios de fortuna.
- g) Se han aplicado, en un supuesto práctico de situación de riesgo en terreno nevado tipo nórdico, las técnicas y maniobras de aseguramiento del grupo, justificando su adecuación a las características del supuesto.
- h) Se ha valorado la importancia de una actitud preventiva y prudente en la valoración del riesgo de aludes.

RA 5. Gestiona el riesgo en parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales, analizando las condiciones de seguridad y las situaciones de evacuación o rescate, y ejecutando protocolos y técnicas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los elementos estructurales utilizados en la construcción de un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales y su relación con la seguridad del usuario.
- b) Se han justificado las operaciones de control y supervisión de las instalaciones fijas de un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- c) Se han clasificado los materiales utilizados, en función de su utilidad en las diferentes situaciones de evacuación o rescate.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- d) Se han clasificado las situaciones de evacuación y rescate posibles en un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- e) Se han analizado las características de las diferentes acciones básicas de rescate.
- f) Se han seleccionado y aplicado la acción básica de rescate más adecuada a las características de un supuesto práctico debidamente caracterizado.
- g) Se han clasificado los protocolos de evacuación o rescate utilizados en un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- h) Se han justificado el protocolo específico elegido para resolver un supuesto práctico de evacuación o rescate en un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- i) Se ha justificado la elección y aplicado el protocolo y técnicas de rescate, en un supuesto práctico de accidente o emergencia en un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- j) Se ha justificado la importancia de la seguridad preventiva en la calidad del servicio en los parques de aventura.
- k) Se ha valorado la importancia de la actualización permanente de los técnicos encargados de la seguridad en los parques de aventura.

c) Contenidos.

1. Selecciona y mantiene el material de progresión en terreno nevado tipo nórdico, describiendo las características técnicas del mismo, aplicando técnicas y procedimientos de adaptación a las características individuales, aplicando protocolos de revisión y técnicas de mantenimiento.

- a) Selección de material y equipamiento de progresión en terreno nevado tipo nórdico:
 - 1º Material personal de progresión:
 - 1º.1. Raquetas: Tipos y características.
 - 1º.2. Bastones: Tipos y características.
 - 1º.3. Calzado: Tipos y características.
 - 1º.4. Vestimenta: Tipos y características.
 - 2º Material de vivac y pernoctación de fortuna: Tipos, características, y criterios de selección.
 - 3º Características técnicas de los materiales y equipamiento.
 - 4º Resistencias de los materiales.
 - 5º Duración de los materiales.
 - 6º Normativas de uso y funciones.
 - 7º Adaptaciones personales individuales del material y equipamiento: criterios y protocolos.
- b) Reparación de fortuna y mantenimiento del material de progresión en terreno nevado nórdico:
 - 1º Almacenado de los materiales.
 - 2º Limpieza de los materiales.
 - 3º Material de reparación de fortuna: Kit de reparación.
 - 4º Adaptaciones del material convencional para su uso en reparación de fortuna.
- c) Material de seguridad y autorrescate en terreno nevado tipo nórdico. Tipos y características técnicas. Mantenimiento. Criterios de selección en función del estado de la nieve y del itinerario elegido:
 - 1º ARVA (digital y analógico, 1, 2 y 3 antenas, conocimiento de todos los modelos):
 - 1º.1. Pala.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 1º.2. Sonda.
- 1º.3. Mochila airbag.
- 1º.4. Elementos de fortuna.

2. Valora la ejecución de las técnicas de progresión en terreno nevado tipo nórdico a pie o con raquetas, analizando y demostrando los estándares técnicos, elaborando las secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- a) Técnicas de progresión en terreno nevado con raquetas de nieve.
 - 1º Dificultades en la progresión en terreno nevado tipo nórdico: Tipos y características.
 - 1º.1. Progresión normal con raquetas de nieve en llano.
 - 1º.2. Coordinación del paso con los bastones.
 - 1º.3. Progresión con raquetas y uso de las alzas en pendientes moderadas (hasta 20º).
 - 1º.4. Progresión con raquetas con la fijación bloqueada en pendientes moderadas.
 - 1º.5. Progresión con raquetas en media ladera.
 - 1º.6. Progresión con raquetas en nieve dura.
 - 1º.7. Autodetención con raquetas, bastones.
 - 1º.8. Autodetención sin raquetas ni bastones (manos, botas).
 - 1º.9. Tareas de aprendizaje, errores y causas.
 - 2º Técnicas de instalación de vivacs de fortuna sobre nieve:
 - 2º.1. Zanja de nieve.
 - 2º.2. Cueva de nieve.
 - 2º.3. Igloo con materiales diversos y vaciado interior.
 - 2º.4. Igloo con bloques de hielo.
 - 2º.5. Otros tipos de vivac.
 - 2º.6. Tareas de aprendizaje, errores y causas.

3. Dirige y concreta las sesiones de enseñanza de las técnicas progresión en terreno nevado tipo nórdico con raquetas y el uso del material de seguridad, analizando las programaciones de referencia y aplicando la metodología y las técnicas de organización y evaluación adecuadas a la situación y al grupo.

- a) Programación de la enseñanza de la progresión con raquetas. Modelos de programación:
 - 1º Objetivos generales y operativos.
 - 2º Temporalización y secuenciación de objetivos y de sesiones.
 - 3º Tipos de actividades y tareas: Criterios de selección y adaptación.
 - 4º Criterios de evaluación.
- b) Programación de la enseñanza del uso del material de seguridad en terreno nevado. Modelos de programación:
 - 1º Objetivos generales y operativos.
 - 2º Temporalización y secuenciación de objetivos y de sesiones.
 - 3º Tipos de actividades y tareas: Criterios de selección y adaptación.
 - 4º Criterios de evaluación.
- c) Objetivos y estructura de la sesión de aprendizaje de:
 - 1º Las técnicas de progresión con raquetas y bastones.
 - 2º La construcción de vivacs de fortuna sobre nieve.
- d) Características organizativas de la sesión:
 - 1º Organización del grupo. Criterios de calidad.
 - 2º Situación del técnico.
 - 3º Organización y uso del material.
- e) Control del riesgo en la sesión: Naturaleza y medidas preventivas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- f) Dirección de la sesión:
 - 1º Actitudes motivadoras.
 - 2º Incidencias más habituales. Causas y soluciones.
 - 3º Autoevaluación del técnico en la implementación de la sesión.
- g) Metodología:
 - 1º Métodos de aprendizaje específicos: Comportamiento del técnico, tipos y características de las tareas.

4. Interviene en situaciones de socorro y rescate, en terreno nevado, analizando las características de la situación, analizando y demostrando las técnicas y protocolos de autorrescate, rescate y transporte del accidentado, elaborando secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores con sus causas.

- a) Comportamiento del accidentado en una avalancha: técnicas de flotabilidad.
- b) Las avalanchas:
 - 1º Tipos de avalancha.
 - 2º Capacidad de predicción sobre el terreno.
- c) Técnicas básicas de autorrescate en caso de avalancha:
 - 1º Protocolos de actuación en caso de avalancha:
 - 1º.1. Primeras actuaciones: Avisar, ver, organizar.
 - 1º.2. Dirección del rescate por el más experto.
 - 1º.3. Organización de la búsqueda, de la zona de evacuación, del vigilante, dependiendo del número de persona que están fuera de la avalancha.
 - 1º.4. Instrucciones para no ensuciar la zona de avalancha y facilitar el trabajo de los grupos de rescate cuando lleguen.
 - 2º Técnicas de búsqueda en avalancha con ARVA: Con uno o varios buscadores.
 - 3º Ejercicios de enseñanza-aprendizaje para el manejo del ARVA en estas situaciones.
 - 4º Paleado estratégico.
 - 5º Técnicas de sondeo: Dirige y coordina al grupo en esta técnica.
- d) Técnicas y utilización de anclajes de fortuna necesarios en el autorrescate y ayudas de seguridad:
 - 1º Anclajes con raquetas, bastones u objetos enterrados en la nieve.
 - 2º Setas de nieve.
 - 3º Técnicas de aseguramiento de un cliente o grupo en tramos de pendiente pronunciada:
 - 3º.1. Aseguramiento al cuerpo (hombro, etc).
 - 3º.2. Con nudo dinámico sobre anclajes.
 - 4º Técnicas de descuelgue de un herido en pendiente con anclajes y materiales de fortuna.
 - 5º Técnicas de remonte de un herido por una pendiente con anclajes y materiales de fortuna.
 - 6º Instalaciones no fijas sobre nieve:
 - 6º.1. Pasamanos fijos y desembagables.
- e) Transporte del accidentado en terreno nevado dependiendo del número de personas para realizarlo:
 - 1º Técnicas con una persona: Cacolet con mochila, cuerda, manta de supervivencia.
 - 2º Técnicas con varias personas: Camillas de fortuna con cuerda, manta de supervivencia, bastones o ramas.
- f) Zona de seguridad para evitar situaciones de riesgo:
 - 1º Colocación de un vigía.
 - 2º Delimitación de zonas de escape.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

3º Delimitación zonas de espera y necesidades básicas para no dificultar cuando lleguen los grupos de rescate.

5. Gestiona el riesgo en parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales, analizando las condiciones de seguridad y las situaciones de evacuación o rescate, y ejecutando protocolos y técnicas específicas.

- a) Normativas autonómicas, estatales e internacionales de Parques de Aventura y cuerda estables.
- b) Materiales específicos de evacuación o rescate:
 - 1º Arneses, cascos, cuerdas, doble cabo de anclaje, poleas, autobloqueantes, ascensores y descensores, evacuadores, saco de rescate.
 - 2º Protocolos de revisión y almacenaje.
- c) Instalaciones en parques de aventura:
 - 1º Uso de los parques de aventura.
 - 2º Acceso a los parques de aventura.
 - 3º Sistemas fijos empleados en parques de aventura.
- d) La calidad del servicio y su relación con la seguridad.
- e) Protocolos de control de seguridad e inspección en los parques de aventura y cuerda estables:
 - 1º Inspección de materiales e instalaciones.
 - 2º Identificación del estado del mantenimiento en los sistemas fijos de seguridad instalados en los parques.
- f) Evacuación o rescate:
 - 1º Situaciones de evacuación o rescate: tipos y características.
 - 2º Acciones básicas de rescate: detención en tirolina, anclaje, remolque, movilización con polea y autoseguros, uso de evacuadores automáticos.
- g) Protocolos de evacuación o rescate, con o sin colaboración de la víctima:
 - 1º Desde plataforma.
 - 2º Desde actividad vertical o colgado.
 - 3º Desde actividad horizontal (no tirolina).
 - 4º Desde tirolina.
 - 5º Desde liana.
 - 6º Con víctima herida.

d) Orientaciones pedagógicas.

La metodología de la enseñanza debe de ajustarse a la iniciación deportiva y debe ser activa, global y adaptada a los contenidos. A través de ellas se promoverá el aprendizaje y la participación del alumnado para llegar a la consecución de los resultados de aprendizaje.

Se proponen a programación de sesiones prácticas y la utilización de recursos audiovisuales para facilitar la comprensión de los contenidos a desarrollar en el módulo. Dada la variedad de recursos que el medio natural y la montaña Cántabra ofrece para la práctica deportiva en terreno nevado tipo nórdico, se recomienda su máximo aprovechamiento lo largo de la extensión se la geografía Cántabra teniendo en cuenta la programación de las diferentes actividades de formación en función del calendario, de manera que se evite la sobreutilización de los recursos existentes en las zonas con mayor nivel de afluencia de personas tanto desde el punto de vista turístico como deportivo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

**Módulo: Guiado en terreno nevado tipo nórdico y grandes travesías.
Código: MED-MOME216.**

Este módulo reúne la formación que permitirá al técnico organizar itinerarios y guiar a grupos por terreno nevado tipo nórdico, valorando la dificultad, previniendo los riesgos y analizando los recursos materiales y humanos. Igualmente, le permitirá elaborar y organizar itinerarios de grandes travesías.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales g), l), m), n) y ñ), y las competencias k) y l) del ciclo final de grado medio en media montaña, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Elabora y organiza itinerarios por terreno nevado tipo nórdico, identificando las fuentes de información relevante, aplicando criterios de selección e interpretación de la información, valorando la dificultad y el riesgo de los itinerarios/rutas en base y analizando los recursos materiales y humanos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las demandas físicas y psicológicas de los diferentes tipos de ruta por terreno nevado.
- b) Se han analizado los criterios de nivelación de la dificultad de una ruta por terreno nevado.
- c) Se han descrito las características y las vías de acceso a las fuentes de información meteorológicas y cartográficas específicas necesarias en el diseño de itinerarios en terreno nevado.
- d) Se han identificado las consecuencias en el diseño de una ruta por terreno nevado a partir de la interpretación de un parte meteorológico y un boletín sobre condiciones y riesgo de aludes.
- e) Se han determinado, a partir de la información cartográfica de una zona de terreno nevado, las zonas más seguras y menos seguras de la ruta, en función del estado del manto nivoso y de las pendientes y tramos por los que se debe pasar.
- f) Se ha tipificado y nivelado la dificultad de un supuesto práctico de ruta por terreno nevado.
- g) Se han clasificado las necesidades materiales de una ruta por terreno nevado standard.
- h) Se han descrito las características de las actividades complementarias en las rutas por terreno nevado y los criterios de selección de las mismas.
- i) Se ha elaborado una ruta a partir de un supuesto práctico debidamente caracterizado, en el que se determina y se justifica adecuadamente:
 - 1º Las acciones previas a la realización de la ruta: permisos y alertas.
 - 2º La ficha de la ruta y la duración de la misma.
 - 3º La representación gráfica de la ruta.
 - 4º Las rutas alternativas.
 - 5º Las actividades complementarias relacionadas con la nieve.
 - 6º El material individual y del grupo.
 - 7º El número de guías y su función.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- j) Se han elegido y seleccionado los lugares de pernoctación estables o de fortuna (vivacs) en un supuesto práctico de itinerario, en función de la seguridad y el descanso del grupo.
- k) Se ha valorado la importancia de la previsión meteorológica y del estudio previo de la zona, en la seguridad de las rutas por terreno nevado.

RA 2. Previene la seguridad en el diseño de recorridos por terreno nevado tipo nórdico, analizando las características del manto nivoso y los riesgos inherentes al mismo, aplicando protocolos de análisis de la seguridad, y analizando las medidas preventivas en este tipo de actividades.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha aplicado de forma justificada, en un supuesto práctico de itinerario por terreno nevado tipo nórdico, el protocolo o protocolos de valoración de la seguridad del mismo.
- b) Se han clasificado los diferentes tipos de nieve y su comportamiento.
- c) Se han analizado las características de los elementos que definen el comportamiento del manto nivoso.
- d) Se han analizado las clasificaciones y los criterios de clasificación del riesgo de aludes.
- e) Se han analizado las características y desencadenantes de los aludes, en función de estado del manto nivoso y la orografía del terreno.
- f) Se han aplicado test activos de valoración del manto nivoso, interpretando los resultados.
- g) Se han aplicado test profundos de valoración del manto nivoso, interpretando los resultados.
- h) Se ha valorado el riesgo de aludes, en una situación práctica en la que se aporta información sobre las características del terreno y las características del manto nivoso.
- i) Se ha valorado la importancia del conocimiento de la formación de la nieve por parte del guía como medio de prevenir los accidentes por avalancha.

RA 3. Guía a grupos y usuarios por itinerarios por terreno nevado tipo nórdico, eligiendo y aplicando procedimientos de control y dirección específicos y adecuados a las características de la ruta y de los participantes, y analizando las posibles contingencias, sus causas, las medidas preventivas y correctivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los diferentes tipos de distribución y organización de grupos en función de la preparación física y la predisposición psicológica de los participantes.
- b) Se ha analizado el comportamiento de un guía, en un supuesto práctico de guiado en terreno nevado tipo nórdico, en relación con: la separación del grupo en las diferentes fases, la colocación del guía, la velocidad de desplazamiento y las paradas realizadas.
- c) Se han tipificado los procedimientos de control en el guiado de grupos en ascenso y descenso.
- d) Se han aplicado los procedimientos de control y dirección del grupo, en un supuesto práctico de guiado de por terreno nevado tipo nórdico, en el que se debe superar situaciones de ascenso, descenso y paso de obstáculos, justificando las decisiones tomadas.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- e) Se han analizado las posibles contingencias que pueden suceder en situaciones de ascenso o descenso propias del guiado de grupos por terreno nevado tipo nórdico, justificando la causa y las medidas preventivas relacionadas.
- f) Se ha informado de las características de la ruta y de las medidas preventivas elegidas, en un supuesto práctico debidamente caracterizado de guiado de un grupo por terreno nevado tipo nórdico.
- g) Se han dirigido juegos orientados al aprendizaje del material específico y el conocimiento del comportamiento de la nieve.
- h) Se ha valorado la adaptación del objetivo propuesto a las características del grupo y a las condiciones de la montaña en los supuestos prácticos realizados.

RA 4. Elabora y organiza itinerarios de grandes travesías, analizando las características de las mismas, las fuentes de información y los criterios de recogida de información, interpretando las características meteorológicas de los grandes macizos montañosos, y los efectos de la altitud, identificando y analizando las necesidades logísticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características de las grandes travesías, en función del seguimiento del grupo, de las pernoctas, y de las características del grupo.
- b) Se han identificado las fuentes y los procedimientos de obtención de información sobre los requisitos sanitarios, los requisitos legales, y las condiciones meteorológicas de las zonas de realización de las grandes travesías.
- c) Se han comparado las características climáticas de las zonas más habituales en el mundo donde se realizan grandes travesías.
- d) Se ha analizado la estructura organizativa, los recursos materiales y humanos necesarios en las grandes travesías.
- e) Se han relacionado los efectos de la altitud con las medidas y programas de aclimatación.
- f) Se han tramitado los permisos necesarios en un supuesto práctico de gran travesía.
- g) Se han determinado en un supuesto práctico de gran travesía en el que se establece el lugar, la duración y las características del grupo:
 - 1º La información sanitaria, legal y meteorológica necesaria.
 - 2º Las medidas preventivas que debe cumplir el grupo.
 - 3º Los riesgos sanitarios más habituales en la zona.
 - 4º Los procedimientos de evacuación y los centros sanitarios accesibles.
 - 5º La estructura organizativa, y las necesidades materiales y humanas.
 - 6º El programa de aclimatación.
 - 7º El programa de pernoctas y de actividad.
- h) Se ha valorado la importancia de anticipar y tener previstas alternativas y soluciones a las posibles contingencias que surgen en las grandes travesías.

c) Contenidos.

1. Elabora y organiza itinerarios por terreno nevado tipo nórdico, identificando las fuentes de información relevante, aplicando criterios de selección e interpretación de la información, valorando la dificultad y el riesgo de los itinerarios/rutas en base y analizando los recursos materiales y humanos.

- a) Fuentes de información:
 - 1º Partes meteorológicas. Criterios de interpretación.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 2º Boletines específicos de condiciones y riesgo de aludes. Criterios de interpretación.
- 3º Cartografía general y específica de avalanchas (si la hubiera). Características y criterios de interpretación: zonas seguras e inseguras, laderas expuestas, puntos de inflexión de la pendiente.
- b) Las rutas por terreno nevado tipo nórdico:
 - 1º Tipos de ruta, características en función del terreno competencial de este técnico.
 - 2º Demandas físicas y psicológicas de las rutas por terreno nevado.
 - 3º Dificultad de las rutas por terreno nevado: tipos y criterios de nivelación.
- c) Elaboración de rutas:
 - 1º Ficha de la ruta.
 - 2º Duración de la ruta: criterios de cálculo, duración aconsejable.
 - 3º Inicio y final de la ruta, puntos intermedios, descansos, rutas alternativas. Criterios específicos para terreno nevado.
 - 4º Actividades complementarias relacionadas con la nieve, tipos y características: objetivos/finalidad, necesidades materiales y espaciales.
 - 5º Marcado y representación gráfica de la ruta.
 - 6º Elección de la pernoctación durante la ruta: pernoctación en instalaciones estables.
 - 7º Elección de la pernoctación de fortuna durante la ruta: emplazamiento de los vivacs.
- d) Requisitos materiales:
 - 1º Permisos específicos.
 - 2º Alertas previas, servicios de socorro.
 - 3º Medios materiales necesarios: individuales y de grupo.
 - 3º.1. Comunicación.
 - 3º.2. Seguridad.
 - 3º.3. Progresión.
 - 4º Medios humanos:
 - 4º.1. Ratio guía/deportistas.
 - 4º.2. Perfil del guía.

2. Previene la seguridad en el diseño de recorridos por terreno nevado tipo nórdico, analizando las características del manto nivoso y los riesgos inherentes al mismo, aplicando protocolos de análisis de la seguridad, y analizando las medidas preventivas en este tipo de actividades.

- a) Protocolos de análisis de seguridad:
 - 1º El parte nivológico. Características.
 - 2º El método 3 x como base de los protocolos:
 - 2º.1. Triple filtro: regional, zonal y del itinerario.
 - 2º.2. Triple filtro: el grupo, las condiciones de la montaña y la meteorología.
 - 3º Otros protocolos estandarizados: Nivocard, Stop or Go, etc.
- b) Comportamiento del manto nivoso:
 - 1º Características y tipos de nieve.
 - 2º Evolución del manto nivoso.
 - 3º Perfil de nieve.
- c) Aludes: causas y tipos:
 - 1º El riesgo de aludes. Criterios de clasificación.
 - 2º Protocolos y criterios de identificación del riesgo de aludes.
 - 3º Análisis del terreno:
 - 3º.1. Elementos a considerar:
 - 3º.1.1. Pendiente: formas de valoración.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 3º.1.2. Morfología del terreno.
 - 3º.1.3. Rugosidad del terreno.
 - 3º.1.4. Vegetación.
 - 3º.1.5. Orientación de la vertiente.
 - d) Análisis superficial del manto nivoso. Elementos a considerar:
 - 1º Nieve reciente en ramas de los árboles.
 - 2º Acumulación de nieve en torno a obstáculos.
 - 3º Escarcha de superficie y surcos.
 - 4º Fisuras y pliegues en el manto nivoso.
 - 5º Costras de rehielo.
 - 6º Efectos del viento: (sastruguis, sombras de viento, cornisas).
 - 7º Criterios de valoración del riesgo.
 - e) Test de valoración del estado del manto nivoso. Características y protocolos.
Tipos:
 - 1º Test activos: Test de la bola, test de bastón.
 - 2º Test profundos: Test de la pala, test del salto.
3. Guía a grupos y usuarios por itinerarios por terreno nevado tipo nórdico, eligiendo y aplicando procedimientos de control y dirección específicos y adecuados a las características de la ruta y de los participantes, y analizando las posibles contingencias, sus causas, las medidas preventivas y correctivas.
- a) Técnicas generales de guiado:
 - 1º Distribución y organización del grupo durante la marcha en función de la preparación física y de la predisposición psicológica de los participantes.
 - 2º Separación del grupo en función del riesgo (avalancha, nieve dura, pendiente).
 - 3º Colocación del guía en función del terreno (nieve dura, pendiente, paso con dificultad, necesidad de aseguramiento puntual).
 - 4º Velocidad/ritmo de desplazamiento.
 - 5º Paradas: tipos y criterios de distribución.
 - b) Procedimientos de control de grupos en el guiado en terreno nevado:
 - 1º Específicas en ascenso:
 - 1º.1. Criterios de seguridad, posibles contingencias y sus causas, medidas preventivas.
 - 1º.2. Uso de materiales como ayuda y seguridad.
 - 2º Específica en descenso:
 - 2º.1. Criterios de seguridad, posibles contingencias y sus causas, medidas preventivas.
 - 2º.2. Uso de materiales como ayuda y seguridad.
 - 3º Específicas en el paso de obstáculos:
 - 3º.1. Criterios de seguridad, posibles contingencias y sus causas, medidas preventivas.
 - 3º.2. Uso de materiales como ayuda y seguridad.
 - c) Dirección de actividades complementarias, organización y desarrollo:
 - 1º Actividades específicas de dinamización del grupo en la nieve.
 - 2º Juegos metodológicos para el aprendizaje del uso de los materiales.
 - 3º Juegos metodológicos para el aprendizaje del conocimiento de la nieve.
 - d) Información previa, durante y después de la actividad:
 - 1º Estructura de la información. Información estándar.
4. Elabora y organiza itinerarios de grandes travesías, analizando las características de las mismas, las fuentes de información y los criterios de recogida de información,

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

interpretando las características meteorológicas de los grandes macizos montañosos, y los efectos de la altitud, identificando y analizando las necesidades logísticas.

- a) Características generales de las grandes travesías:
 - 1º La permanencia prolongada en montaña.
 - 2º La pernocta en la montaña y los refugios y su influencia en el grupo.
 - 3º El seguimiento del grupo a lo largo de la travesía.
- b) Protocolos de elaboración y organización de grandes travesías:
 - 1º Elección del destino y el itinerario en base al grupo.
 - 2º Información técnica de la travesía:
 - 2º.1. Cartografía y mapas a diferentes escalas.
 - 2º.2. Condiciones meteorológicas de las zonas.
 - 2º.3. Equipo y material necesario para la realización de la travesía.
- c) Fuentes de información y criterios de recogida de información:
 - 1º Información relacionada con la meteorología de las diferentes zonas de destino.
 - 2º Información relacionada con la salud en las zonas de destino.
 - 3º Información relacionada con los requisitos legales de las zonas de destino.
- d) Características meteorológicas de los grandes macizos montañosos:
 - 1º Diferentes zonas climáticas de la tierra.
 - 2º Períodos climáticos de las diferentes cadenas montañosas de la tierra.
- e) Trámites legales específicos:
 - 1º Visados de entrada en los países.
 - 2º Permisos de trekking y de ascensión.
 - 3º Permisos de zonas fronterizas.
 - 4º Permisos especiales de parques nacionales y zonas protegidas.
 - 5º Requisitos laborales en diferentes zonas: UE, Europa, otras reglamentaciones específicas.
- f) Recursos humanos y materiales necesarios:
 - 1º Agencias locales y prestadoras de servicios en los países de destino.
 - 2º Guías locales de apoyo, porteadores.
- g) Efectos de la altitud sobre el participante y efectos de la misma en la organización (aclimatación, medidas preventivas y paliativas):
 - 1º Efectos fisiológicos de la altitud sobre el organismo.
 - 2º Patología de la altitud y su prevención.
 - 3º Elementos específicos del botiquín para travesías en altitud.
 - 4º La aclimatación.
- h) Problemas de salud relacionados con las grandes travesías:
 - 1º Enfermedades tropicales.
 - 2º Patología relacionada con el frío.
 - 3º Otras patologías específicas de las grandes travesías.

d) Orientaciones pedagógicas

La metodología de la enseñanza debe ser activa, global y adaptada a los contenidos, a las situaciones y a las personas. A través de ella se promoverá el aprendizaje y la participación e implicación del alumnado para llegar a la consecución de los resultados de aprendizaje, de forma que se garantice un verdadero dominio de la materia impartida en el módulo, dada la trascendental importancia que tiene para la práctica profesional en el ámbito de la especialidad deportiva.

Se propone la programación de sesiones basadas en supuestos prácticos y la utilización de recursos audiovisuales y de nuevas tecnologías para facilitar la comprensión de los contenidos a desarrollar en el módulo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Dada la variedad de recursos que el medio natural y la montaña Cántabra ofrece para la práctica deportiva en terreno nevado tipo nórdico, se recomienda su máximo aprovechamiento a lo largo de la extensión de la geografía Cántabra teniendo en cuenta la programación de las diferentes actividades de formación en función del calendario, de manera que se evite la sobreutilización de los recursos existentes en las zonas con mayor nivel de afluencia de personas tanto desde el punto de vista turístico como del deportivo.

Módulo: Formación Práctica.

Código: MED-MOME217.

El módulo de formación práctica contribuye a completar, en un entorno deportivo y profesional real, los objetivos generales y las competencias del ciclo final del grado medio de media montaña. Tiene como finalidad:

- i) Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo final de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo.
- j) Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación.
- k) Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- l) Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales y las competencias del ciclo final de grado medio en media montaña, establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro deportivo de prácticas (empresa, escuela, club, federación) relacionándola a su oferta de actividades de enseñanza y guiado en media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y en grandes travesías y las actividades de gestión del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas de la empresa o centro deportivo de prácticas.
- b) Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro deportivo de prácticas.
- c) Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la enseñanza y al guiado de usuarios por itinerarios de media montaña, terreno nevado tipo nórdico y grandes travesías.
- d) Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro deportivo de prácticas.
- e) Se ha distinguido la oferta de actividades en media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y en grandes travesías para las mujeres.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- f) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- g) Se ha identificado las relaciones del centro deportivo de prácticas con la federación española de deporte o modalidad.

RA 2. Colabora en la selección, almacenado y mantenimiento del material necesario en las actividades de media montaña y grandes travesías.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el material necesario para la actividad programada atendiendo a las características del itinerario elegido, del grupo y de la montaña: material de progresión (botas, bastones, raquetas, etc), de seguridad.
- b) Se ha seleccionado el material de vivac necesario para las actividades de media montaña y grandes travesías.
- c) Se ha colaborado en la entrega, explicación de uso y colocación del material necesario para la actividad programada a los participantes del grupo.
- d) Se ha comprobado que utilizado el material de seguridad es el adecuado a las condiciones de la actividad, (EPIs en caso de existir) y que cumple la normativa de Prevención de Riesgos laborales en caso de existir.
- e) Se ha recogido el material a los componentes del grupo final de la actividad.
- f) Se ha comprobado el estado del material al final de la actividad para valorando la necesidad o no de reparación o sustitución del mismo.
- g) Se ha almacenado el material siguiendo las instrucciones establecidas por el centro de prácticas y consiguiendo las condiciones óptimas de mantenimiento.

RA 3. Elabora programa y dirige sesiones de enseñanza de las técnicas de progresión, de orientación y educación medioambiental, en media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y en grandes travesías, interpretando la información recibida, aplicando las técnicas y procedimientos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- b) Se ha recibido al grupo siguiendo el protocolo establecido e identificando sus demandas y necesidades.
- c) Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración de las técnicas de progresión, orientación y educación medioambiental, en media montaña y en terreno nevado tipo nórdico, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
- d) Se han identificado y seleccionado los objetivos técnicos del deportista a partir de la programación de referencia del centro deportivo.
- e) Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en la enseñanza de las técnicas de progresión, de orientación, y educación medioambiental, en media montaña y en terreno nevado tipo nórdico, interpretando las instrucciones y aplicando los procedimientos establecidos.
- f) Se ha elaborado un programa de enseñanza de las técnicas de progresión, de orientación, y educación medioambiental, en media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y en grandes travesías de un grupo a partir de la programación de referencia del centro deportivo, concretando:
 - 1º Objetivos del programa.
 - 2º Medios de trabajo.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

3º Instrumentos de control.

4º Métodos de enseñanza.

5º Sesiones de enseñanza.

Y adecuándose a las características de los deportistas y los medios existentes.

- g) Se han explicado los contenidos de la sesión de enseñanza de las técnicas de progresión, de orientación, y educación medioambiental, en media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y en grandes travesías, siguiendo los protocolos y técnicas establecidas de forma clara y motivadora.
- h) Se ha dirigido la sesión de enseñanza de las técnicas de progresión, de orientación, y educación medioambiental, en media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y en grandes travesías, solucionando las contingencias existentes, aplicando técnicas de dinámica de grupos y de motivación adecuadas a los deportistas y usuarios.
- i) Se ha colaborado en la preparación de la información meteorológica de las actividades de previstas.
- j) Se ha colaborado en la preparación de la información nivológica de las actividades previstas.
- k) Se ha colaborado en la preparación de la información específica necesaria en una gran travesía.

RA 4. Organiza y dirige actividades de senderismo en media montaña estival para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad previamente a la realización de la práctica de actividades de senderismo en media montaña estival. Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas deportivas más adecuadas en cada caso.
- b) Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica deportiva del senderismo en media montaña estival. Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.
- c) Se han aplicado procedimientos de adaptación o modificación de las tareas y juegos favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica del senderismo en media montaña estival.
- d) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad a las actividades de senderismo en media montaña estival.
- e) Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva de senderismo en media montaña estival y la difusión de la práctica en el centro deportivo de prácticas.
- f) Se ha propiciado una actitud positiva hacia la inclusión de personas con discapacidad, por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones en la práctica deportiva del senderismo en media montaña estival.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RA 5. Colabora en la coordinación de la escuela de media montaña, terreno nevado tipo nórdico y grandes travesías, analizando la estructura de la escuela, y aplicando los procedimientos y técnicas de gestión económica y coordinación de los técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura y funciones de la escuela en media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y de grandes travesías en el centro deportivo de prácticas.
- b) Se han realizado funciones y aplicado protocolos de coordinación de los técnicos de la escuela de media montaña, de terreno nevado tipo nórdico y de grandes travesías en el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han identificado las necesidades materiales y humanas de la escuela de media montaña, de terreno nevado tipo nórdico y de grandes travesías del centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha colaborado en las tareas de comunicación y coordinación de los técnicos de la escuela de media montaña, de terreno nevado tipo nórdico y de grandes travesías del centro de prácticas.
- e) Se ha colaborado en el cálculo de los costes de las actividades de media montaña, de terreno nevado tipo nórdico y de las grandes travesías del centro de prácticas.

RA 6. Dirige recorridos y actividades de guiado de personas en itinerarios de media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y grandes travesías identificando las condiciones y medios necesarios, aplicando los procedimientos y técnicas específicas, y respetando los protocolos de seguridad y la normativa medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado protocolos y técnicas de revisión de los itinerarios de media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y grandes travesías utilizados por el centro deportivo de prácticas.
- b) Se ha guiado a un grupo de deportistas y usuarios por un itinerario de media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y en una gran travesía aplicando las técnicas específicas y respetando las normas y procedimientos de seguridad establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han dirigido las actividades de animación de un itinerario de media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y en gran travesía, aplicando las técnicas específicas y de acuerdo con los protocolos establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha intervenido de manera directa en una situación real o simulada en caso de carencia en un rescate en media montaña.
- e) Se ha realizado un autorrescate en situación real o simulada, en caso de carencia, de un izado de un herido por una pendiente con los medios de fortuna adecuados.
- f) Se ha intervenido de manera directa en una situación real o simulada, en caso de carencia, de un rescate en avalancha con uso de los elementos de seguridad necesarios (DVA, pala y sonda, etc.).
- g) Se ha colaborado en la realización de un vivac completo en media montaña seleccionando el lugar óptimo de instalación y ayudando a instalar al grupo en el mismo.
- h) Se han aplicado las medidas de protección del medio ambiente en las actividades de guiado en media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y en grandes travesías.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- i) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas en media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y en grandes travesías.

RA 7. Colabora en la organización de actividades y eventos de guiado y enseñanza deportiva en media montaña, interpretando instrucciones y normas relacionadas, identificando y preparando los medios necesarios y aplicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el calendario de actividades, eventos de iniciación, enseñanza y guiado en media montaña del centro deportivo de prácticas.
- b) Se ha seleccionado la información necesaria en la organización de un evento de iniciación o tecnificación deportivo del centro deportivo de prácticas.
- c) Se han realizado operaciones de gestión y organización de los espacios, materiales y recursos humanos de un evento de iniciación o tecnificación deportivo en media montaña del centro deportivo de prácticas.
- d) Se han aplicado técnicas de recogida de información sobre los aspectos organizativos y logísticos de un evento de iniciación o tecnificación deportivo en media montaña del centro deportivo de prácticas.
- e) Se han realizado operaciones de distribución, ubicación, alojamiento y circulación de los participantes y públicos asistentes en un evento de iniciación o tecnificación deportivo en media montaña del centro deportivo de prácticas.
- f) Se han realizado operaciones de apoyo administrativo a la organización de un evento de iniciación o tecnificación deportivo en media montaña del centro deportivo de prácticas.
- g) Se han elaborado los documentos informativos de un evento de iniciación o tecnificación deportivo en media montaña del centro deportivo de prácticas.

RA 8. Colabora en la elaboración de itinerarios en media montaña con el uso de tecnología informática y sistemas de posicionamiento global.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los itinerarios de media montaña, que programa el centro deportivo de prácticas, reconociendo entre otras:
 - 1º El nivel de dificultad.
 - 2º Las situaciones potencialmente peligrosas y los medios y técnicas de gestión de las mismas.
 - 3º El nivel de los usuarios.
 - 4º Los medios necesarios.
 - 5º Los itinerarios alternativos.
 - 6º Posibles zonas de reunión.
- b) Se han identificado las características medio ambientales y la normativa de protección del mismo, que cumplen los itinerarios de media montaña utilizados por el centro deportivo de prácticas.
- c) Se han elaborado itinerarios de conducción y sus actividades complementarias en función de las características de la zona y de los objetivos del centro deportivo de prácticas.
- d) Se ha elaborado un itinerario completo previa preparación sobre el mapa, calibración del mismo, elección y marcado informático del itinerario y almacenado de la información en el sistema de posicionamiento global.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- e) Se han corregido los itinerarios mediante el uso de la información recogida por los sistemas de posicionamiento global recogida durante las salidas.
- f) Se ha verificado la importancia de la ayuda de los elementos tecnológicos de posicionamiento por satélite en el guiado de grupos en la media montaña.

RA 9. Colabora en el control de la seguridad de parques de aventura en árboles o en estructuras artificiales, aplicando técnicas específicas de control y revisión, y los protocolos de evacuación o rescate.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado operaciones de control y supervisión de las instalaciones fijas de un parque de aventura en árboles o en estructuras artificiales.
- b) Se han seleccionado los materiales de rescates adecuados a la situación planteada.
- c) Se ha colaborado en situaciones de rescate en tirolesa.
- d) Se ha colaborado en situaciones de rescate en plataforma.
- e) Se ha colaborado en situaciones de rescate en liana.
- f) Se ha mantenido una actitud positiva y tranquilizadora en las situaciones de evacuación o rescate en las que ha intervenido.
- g) Se ha demostrado interés y atención hacia la prevención de las situaciones de evacuación o rescate.

c) Orientaciones pedagógicas

El bloque de formación práctica, bajo la supervisión del personal técnico deportivo correspondiente, constará de tres fases:

- 10) Fase de observación, en la que el alumnado observará las tareas llevadas a cabo por el personal técnico deportivo encargado de su supervisión.
- 11) Fase de colaboración, en la que el alumnado colaborará con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por las personas encargadas de la tutoría de su formación práctica.
- 12) Fase de actuación supervisada, en la que el alumnado colaborará con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por las personas encargadas de la tutoría de su formación práctica.

Se recomienda que el alumnado en fase de formación práctica, realice las prácticas en una empresa especializada en su modalidad, con el fin de maximizar la experiencia formativa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-3068 *Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se convoca a las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación en el programa de Especial Atención al Deporte (ESPADE) en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2021-2022.*

La Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, que regula el programa ESPADE (ESPECIAL Atención al DEporte), para la conciliación de estudios y entrenamiento deportivo de alumnos que cursan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como el acceso a dicho programa en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, requiere, para su desarrollo, la participación de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 7 de la citada Orden, establece que anualmente la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional publicará la correspondiente Resolución para la participación de las federaciones deportivas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente establecido para el curso 2021-2022,

RESUELVO

Primero: Objeto y ámbito de actuación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar a las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación en el programa de Especial Atención al Deporte (ESPADE) en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2021-2022.

Segundo. Ejecución del programa en centros educativos.

El programa ESPADE se llevará a cabo en el curso 2021-2022, en los Centros Educativos de Referencia y cursos que establece el Anexo I. Del mismo modo, se detalla el número de plazas ofertadas por curso para alumnos de nueva incorporación.

Tercero. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar en el programa ESPADE, las federaciones deportivas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberán presentar la solicitud correspondiente según modelo normalizado que figura como Anexo II, junto con la siguiente documentación:

- a) Programa deportivo, según lo establecido en el Anexo III.
- b) Impreso de solicitud de cada deportista de nueva incorporación al programa, según modelo establecido en el Anexo IV.
- c) Ficha técnica de cada deportista de nueva incorporación al programa, según modelo establecido en el Anexo V.
- d) Certificación académica de las calificaciones del curso 2019/2020 y de las evaluaciones del curso 2020/2021.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional (calle Vargas, nº 53, 7ª planta, 39010, Santander), a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

los lugares señalados en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los programas deportivos presentados por las federaciones se valorarán con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

a) Contenido técnico del programa deportivo. Hasta 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

1º. Contextualización y coherencia del programa con la realidad federativa en que se desarrolla. Hasta 6 puntos.

2º. Descripción de objetivos: concreción, adecuación y materialización de los mismos. Hasta 8 puntos.

3º. Planificación general de la temporada: estructura, periodización y sistemas de entrenamiento acordes a la edad de desarrollo del deportista. Hasta 8 puntos.

4º. Evaluación y metodología: adecuación y aplicabilidad de los instrumentos y estrategias para el control y seguimiento del programa, así como de la metodología empleada. Hasta 8 puntos.

b) Titulación y currículum profesional de los técnicos responsables. Hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1º. Master en alto rendimiento deportivo: 4 puntos.

2º. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente, con especialización técnica en la modalidad deportiva a desarrollar: 3 puntos.

3º. Experiencia profesional:

3º.1. Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas en el ámbito internacional: 8 puntos.

3º.2. Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas en el ámbito nacional: 3 puntos.

En este punto se valorarán únicamente los méritos del técnico responsable del desarrollo del programa.

c) Carácter olímpico de la modalidad deportiva objeto de solicitud. 20 puntos.

d) Resultados deportivos de la modalidad deportiva objeto de solicitud en la temporada anterior. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

1º. Por la participación de deportistas en competiciones internacionales oficiales. Hasta 4 puntos.

2º. Por títulos de campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales nacionales. Hasta 3 puntos.

3º. Por la participación de deportistas en Programas Nacionales de Tecnificación Deportiva. Hasta 3 puntos.

e) Participación de la federación deportiva en el programa en temporadas anteriores. Hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1º. Justificación de la realización del programa: hasta 5 puntos.

2º. Grado de cumplimiento de los objetivos planteados: hasta 5 puntos.

3º. Grado de implicación federativa en el presupuesto del programa: hasta 5 puntos.

f) Participación de la mujer en el programa en cada correspondiente convocatoria. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

1º. Participación de una o más técnicas deportivas: 4 puntos.

2º. Participación de deportistas:

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- 2º.1. Más del 50% de deportistas mujeres: 6 puntos.
- 2º.2. Entre un 25% y un 50% de deportistas mujeres: 2 puntos.
- 2º.3. Menos del 25% de deportistas mujeres: 0 puntos.

Para poder ser objeto de inclusión en el programa ESPADE, el programa deportivo presentado por la federación deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos, conforme a los criterios establecidos en este apartado.

En el supuesto de federaciones cuyos programas deportivos no alcancen la puntuación mínima de cincuenta puntos, no se realizará la valoración de los deportistas propuestos por las mismas.

2. La valoración de cada deportista se realizará conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

a) Criterios de inclusión en el programa y de proyección deportiva. Hasta 50 puntos.

Se tendrá en cuenta la puntuación otorgada por la federación deportiva a cada deportista en función de los criterios que establezca para la correspondiente convocatoria, que deberán ajustarse a lo previsto en el artículo 6.3 i) de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio. La federación correspondiente valorará la inclusión y proyección deportiva sobre 100 puntos, siendo la puntuación final a otorgar por este apartado el 50% de esa puntuación.

b) Currículum deportivo. Hasta 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1º. Participación en competiciones oficiales de ámbito nacional: hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

1º.1. Por ser campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales nacionales, por estar situado entre los tres primeros puestos en Ranking nacional o por poseer una mejor marca personal entre las cinco primeras de ámbito nacional: 15 puntos.

1º.2. Por ser finalista en competiciones oficiales de ámbito nacional, por estar situado en el Ranking nacional entre el 30% de los deportistas mejor clasificados o por poseer una marca personal entre las diez mejores marcas nacionales: 10 puntos.

1º.3. Por participación en competiciones oficiales de ámbito nacional: 5 puntos.

2º. Participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico: hasta 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

2º.1. Por ser campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales autonómicas, por estar situado en los tres primeros puestos en Ranking autonómico o por poseer una mejor marca personal entre las tres primeras de ámbito autonómico: 5 puntos.

2º.2. Por participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico: 2 puntos.

c) Rendimiento académico. Hasta 30 puntos, desglosados como se indica:

1º. Por la suma de la nota media obtenida por el deportista en las evaluaciones primera y segunda del curso escolar en el que se realiza la convocatoria: hasta 20 puntos.

2º. Por la nota media del curso escolar anterior: Hasta 10 puntos.

Los deportistas que no obtengan una puntuación individual mínima de 50 puntos, conforme a los criterios establecidos en este apartado, no podrán ser objeto de inclusión en el programa ESPADE.

3. La puntuación final de los deportistas, a los efectos de establecer el orden de prelación entre ellos, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida a título individual, según los criterios establecidos en el punto 2, y la puntuación obtenida por la federación deportiva correspondiente, según los criterios establecidos en el punto 1.

Quinto. Instrucción del procedimiento.

1. Todas las notificaciones a realizar a los interesados durante las fases de instrucción y resolución de la convocatoria se practicarán a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (calle Vargas, nº 53, 6ª planta, Santander) y a meros efec-

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

tos informativos en la página web <http://www.deportedecantabria.com>. Estas publicaciones sustituirán a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La instrucción se realizará por la Dirección General de Deporte. Sus funciones comprenderán:

a) La verificación de que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante, a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Deporte (C/ Vargas 53, planta 1ª, Santander), para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución al efecto.

b) Petición de asesoramiento y de cuantos informes estime necesarios para resolver.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las federaciones propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para participar en el programa ESPADE.

3. Se constituirá una Comisión de Valoración nombrado por el titular de la Dirección General competente en materia de Deporte, e integrado por:

a) Presidente: el titular de la Dirección General competente en materia de Deporte o persona en quien delegue.

b) Vocales:

1º. El jefe de Servicio de Deporte o persona en quien delegue.

2º. Un asesor técnico docente, especialista en deporte de la Consejería de Educación y Formación Profesional, a propuesta de la Dirección General competente en materia de Deporte.

c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General competente en materia de Deporte, designado por el titular de la misma, con voz pero sin voto.

El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Comisión de Valoración ejercerá las siguientes funciones:

a) Realizar la valoración de los programas deportivos presentados por las federaciones y de los méritos alegados por cada uno de los deportistas solicitantes en función de los criterios establecidos en el apartado Cuarto.

b) Emitir el informe correspondiente que sirva de base para la elaboración de la resolución.

c) Establecer la prelación ordenada de federaciones solicitantes por puntuación obtenida.

d) Establecer la prelación ordenada de deportistas solicitantes por puntuación obtenida y modalidad deportiva.

Sexto. Procedimiento de valoración de las solicitudes.

1. La Comisión de Valoración realizará la valoración de los programas deportivos de las federaciones y de los méritos de los deportistas con arreglo a los criterios establecidos en el apartado Cuarto, y emitirá el correspondiente informe, que deberá expresar:

a) Federaciones admitidas por orden de puntuación y no admitidas, indicando sus causas.

b) Listados de deportistas solicitantes admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida en cada modalidad según lo establecido en el apartado Cuarto. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad el listado de deportistas no admitidos, indicando sus causas.

2. La Dirección General competente en materia de Deporte trasladará dicho informe al titular de la Dirección General de Centros Educativos, a los efectos de asignar Centro Educativo de Referencia a los deportistas seleccionados.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Séptimo. Asignación del alumnado a los Centros Educativos de Referencia.

1. La Dirección General de Centros Educativos asignará al alumnado a los Centros Educativos de Referencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En primer lugar se asignará al Centro Educativo de Referencia de la zona correspondiente a su domicilio, por orden de puntuación obtenida por el alumno. Dichas zonas se establecen en el anexo II A de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio.

b) En segundo lugar se asignará al Centro Educativo de Referencia de la zona limítrofe correspondiente a su domicilio, por orden de puntuación obtenida por el alumno. Dichas zonas limítrofes se establecen en el anexo II B de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio.

c) En tercer lugar se asignará al resto del alumnado a los Centros Educativos de Referencia donde hubiera plazas disponibles por el orden de puntuación obtenida.

Octavo. Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia.

1. Una vez asignados los Centros Educativos de Referencia, la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa dictará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional situado en c/ Vargas 53, 6ª planta, de Santander, y en la página web <http://deportededcantabria.com>.

2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en el citado tablón de anuncios, para formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con la valoración del programa deportivo, en el caso de las federaciones, o la valoración de los méritos alegados o centro educativo asignado, en el caso de los deportistas.

3. Las alegaciones que en su caso formulen las federaciones y/o los deportistas en relación con la aplicación de los criterios de valoración previstos en el apartado Cuarto serán analizadas por la Comisión de Valoración.

Noveno. Propuesta de resolución definitiva y aceptación del centro asignado para participar en el programa.

1. Concluido el trámite de audiencia y analizadas las alegaciones que, en su caso, se hubieran formulado, la persona titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa dictará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que será objeto de publicación en los términos señalados en el punto 1 del apartado Octavo.

2. Los deportistas que hubieran sido admitidos en el programa ESPADE dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el citado tablón de anuncios, para dar su conformidad expresa a participar en dicho programa en el Centro Educativo de Referencia que se les hubiera asignado, según el anexo VI. En caso de no hacerlo, se considerará que el alumno deportista candidato desiste de su pretensión y la plaza inicialmente asignada podrá ofrecerse al primero de los solicitantes en lista de espera.

Décimo. Resolución.

1. Finalizado el plazo establecido en el apartado Noveno, punto 2, la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional dictará resolución, debidamente motivada, en la que conste:

a) Federaciones admitidas por orden de puntuación y no admitidas, indicando sus causas.

b) Listados de alumnos deportistas solicitantes admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida en cada modalidad según lo establecido en el apartado Cuarto, y Centro Educativo de Referencia asignado. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad el listado de alumnos deportistas no admitidos, indicando sus causas.

CVE-2021-3068

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

2. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional situado en calle Vargas, 53, 6ª planta, de Santander, y en la página web <http://deportededcantabria.com>.

3. La Resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (c/ Vargas 53, 6ª planta, de Santander), de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Undécimo. Eficacia de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Duodécimo. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución podrá presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Santander, 5 de abril de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO I

PROGRAMA ESPADE 2021-2022 CENTROS EDUCATIVOS DE REFERENCIA

Centros Educativos de Referencia donde se ofertan nuevas plazas para el programa ESPADE en el curso escolar 2021/2022:

- IES Besaya (Torrelavega)
- IES Valentín Turienzo (Colindres)
- IES La Albericia (Santander)
- IES Las Llamas (Santander)

En el curso 2021/2022 se ofertan las siguientes plazas para alumnos de nueva incorporación en el programa ESPADE:

- Primer curso de Educación secundaria obligatoria:

Centro Educativo de Referencia	Modalidad deportiva	Plazas
IES Besaya	Balonmano	3
	Natación	3
IES Valentín Turienzo	Balonmano	3
	Natación	1
IES La Albericia	Balonmano	3
IES Las Llamas	Surf	3
	Salvamento acuático	4

- Segundo curso de Educación secundaria obligatoria:

Centro Educativo de Referencia	Modalidad deportiva	Plazas
IES Valentín Turienzo	Natación	2

- Tercer curso de Educación secundaria obligatoria:

Centro Educativo de Referencia	Modalidad deportiva	Plazas
IES Las Llamas	Salvamento acuático	1

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO II

PROGRAMA ESPADE 2021-2022
IMPRESO DE SOLICITUD FEDERATIVO.

D....., con DNI, en calidad de
presidente de la FEDERACIÓN CÁNTABRA DE

SOLICITA la participación en el programa ESPADE para el curso 2021/2022, teniendo en cuenta la siguiente información:

RESPONSABLE TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN:

1. Nombre y apellidos:
2. Domicilio:
3. DNI:
4. Teléfono móvil:
5. Correo electrónico

LISTADO DE DEPORTISTAS SOLICITANTES DE NUEVA INCORPORACIÓN:

1. -
2. -
3. -
4. -
5. -
6. -
7. -
8. -

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- Programa deportivo – Anexo III
- Impreso de solicitud de cada deportista – Anexo IV
- Ficha técnica de cada deportista – Anexo V
- Certificación académica de las calificaciones de cada deportista (curso 2019/2020 y evaluaciones del curso 2020/2021).

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firma del responsable federativo (*antes de firmar, debe leer la información de protección de datos situada al dorso*)

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

CVE-2021-3068

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Dirección General de Innovación e Inspección Educativa. C/ Vargas nº 53, 8º. 39010. Santander.
Corresponsables del tratamiento	Dirección General de Deporte C/ Vargas nº 53, 1ª. 39010. Santander. Federaciones deportivas participantes.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnos del programa ESPADE
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión o limitación del tratamiento. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información adicional	https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO III

PROGRAMA ESPADE 2021-2022

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE

ÍNDICE (Según lo establecido en el artículo 6 de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio):

1. Análisis de la especialidad deportiva.

(Definiendo el contexto en el que se va a desarrollar el programa y su vinculación con otros proyectos de tecnificación que realiza la federación).

2. Descripción de objetivos.

(Diferenciar entre objetivos de formación deportiva y objetivos de rendimiento deportivo).

3. Planificación.

(Establecer una planificación estructurada y sistemática de los entrenamientos, indicando la distribución de la intensidad y volumen de entrenamiento; macrociclos, mesociclos y microciclos de entrenamiento; contenidos del programa: técnica, táctica, condición física y preparación específica; y metodología).

4. Actividades destinadas a mejorar las competencias de los deportistas:

(Incluyendo intercambios, colaboración de otros técnicos de prestigio...)

5. Sistemas objetivos de valoración y control de las capacidades y logros obtenidos por los deportistas implicados.

6. Personal Técnico.

(Titulación y experiencia profesional del entrenador responsable y del personal técnico de apoyo si lo hubiere: preparador físico, scouting, coaching, coreógrafo, psicólogo...).

7. Instalaciones y material.

(Necesario para el desarrollo adecuado de las actividades programadas que garanticen la realización de las sesiones de entrenamiento en condiciones óptimas. Determinar las necesidades de instalaciones y material).

8. Cronograma.

(Deberá incluir al menos: calendario de entrenamientos, concentraciones y competiciones indicando fecha, lugar y horario). Esquema del horario y lugar habitual de entrenamiento, para lo cual se rellenará la siguiente tabla:

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRC.	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
AM							
LUGAR							
TIPO							
PM							
LUGAR							
TIPO							

9. Criterios de inclusión de los deportistas.

(Especificar los criterios de selección que deberán ser objetivos y cuantificables. Se indicarán un mínimo de 10 variables junto con la puntuación otorgada a cada una de las variables hasta un máximo de 100 puntos. Se indicará el número de deportistas que los cumplen).

10. Listado de deportistas participantes.

(Listado y datos de los deportistas adscritos al programa, adjuntando ficha técnica de cada deportista).

11. Metodología e instrumentos que se utilizarán para el control y seguimiento del deportista.

12. Descripción de los medios previstos para la difusión del programa.

13. Presupuesto.

(Ingresos: ayudas de otras administraciones o empresas. Gastos: personal técnico, adquisición o alquiler de material deportivo, alojamiento, manutención y desplazamiento de técnicos, alquiler de instalaciones, seguro de accidentes).

14. Evaluación del programa.

(Evaluación periódica del programa y de los deportistas. Establecer los sistemas de evaluación, internos y externos, del programa y ubicarlos en el tiempo. Descripción de Indicadores de seguimiento).

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

CVE-2021-3068

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO IV

PROGRAMA ESPADE 2021-2022 IMPRESO DE SOLICITUD DEL DEPORTISTA

El abajo firmante, padre/madre o tutor legal del alumno cuyos datos figuran en el presente anexo,

SOLICITA la inclusión del alumno deportista.....
.....en el programa ESPADE
en la modalidad deportiva de para el curso
2021/2022.

DATOS DEL DEPORTISTA:

- Nombre y apellidos:
- Fecha de nacimiento:
- Edad:
- Domicilio:
- DNI:
- Móvil:
- Correo electrónico:

DATOS DE LA MADRE O TUTOR LEGAL:

- Nombre y apellidos:
- Domicilio:
- DNI:
- Móvil:
- Correo electrónico:

DATOS DEL PADRE O TUTOR LEGAL:

- Nombre y apellidos:
- Domicilio:
- DNI:
- Móvil:
- Correo electrónico:

DATOS DEPORTIVOS:

- Club al que pertenece:
- Historial deportivo (datos más relevantes):

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

DATOS ACADÉMICOS:

- Curso académico para el que solicita plaza: 1º ESO 2º ESO 3º ESO 4º ESO
Rodear con un círculo la opción elegida
- Centro Educativo en el que realizó sus estudios el curso escolar
2020/2021:.....
- Centro educativo en el que tiene concedida plaza escolar para el curso
2021/2022:.....

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firma del padre/madre o tutor legal (*antes de firmar, debe leer la información de protección de datos*)

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Dirección General de Innovación e Inspección Educativa. C/ Vargas nº 53, 8º. 39010. Santander.
Corresponsables del tratamiento	Dirección General de Deporte C/ Vargas nº 53, 1ª. 39010. Santander. Federaciones deportivas participantes.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnos del programa ESPADE
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión o limitación del tratamiento. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información adicional	https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-3068

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO V

PROGRAMA ESPADE 2021-2022
FICHA TÉCNICA DEL DEPORTISTA

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE

DATOS DEL DEPORTISTA

Fotografía del deportista

Nombre y apellidos	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Domicilio	
Localidad	
Código Postal	
DNI	
Móvil	
Email	
Sexo	

CRITERIOS DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA – PROYECCIÓN DEPORTIVA			
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO		RESULTADO	PUNTUACIÓN
C1			
C2			
C3			
C4			
C5			
C6			
C7			
C8			
C9			
C10			
DATOS ANTROPOMÉTRICOS		RESULTADO	PUNTUACIÓN
D1	TALLA		
D2	PESO		
D3	SOMATOTIPO		
D4			
D5			
TOTAL PUNTOS (máximo 100 pts.)			

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

RESULTADOS DEPORTIVOS	
TEMPORADA 2019/20	
COMPETICIÓN	RESULTADO
TEMPORADA 2020/21	
COMPETICIÓN	RESULTADO

DATOS ACADÉMICOS	
Centro escolar de procedencia	
Nota media curso anterior	
Nota media 1ª Evaluación curso actual	
Nota media 2ª Evaluación curso actual	

Firma del responsable federativo (antes de firmar, debe leer la información de protección de datos)

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Dirección General de Innovación e Inspección Educativa. C/ Vargas nº 53, 8º. 39010. Santander.
Corresponsables del tratamiento	Dirección General de Deporte C/ Vargas nº 53, 1ª. 39010. Santander. Federaciones deportivas participantes.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnos del programa ESPADE
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión o limitación del tratamiento. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información adicional	https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-3068

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ANEXO VI
PROGRAMA ESPADE 2021-2022
IMPRESO DE CONFIRMACIÓN DEL DEPORTISTA

El abajo firmante, padre/madre o tutor legal del alumno cuyos datos figuran en el presente anexo,

CONFIRMA la inclusión del alumno deportista.....
.....en el programa ESPADE
en el Centro Educativo de Referenciaen el curso 2021/2022.

DATOS DEL ALUMNO:

- Nombre y apellidos:
- Fecha de nacimiento:
- Edad:
- Domicilio:
- DNI:

DATOS DE LA MADRE, PADRE O TUTOR LEGAL:

- Nombre y apellidos:
- Domicilio:
- DNI:

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firma del padre/madre o tutor legal (*antes de firmar, debe leer la información de protección de datos*)

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Dirección General de Innovación e Inspección Educativa. C/ Vargas nº 53, 8º. 39010. Santander.
Corresponsables del tratamiento	Dirección General de Deporte C/ Vargas nº 53, 1ª. 39010. Santander. Federaciones deportivas participantes.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnos del programa ESPADE
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión o limitación del tratamiento. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información adicional	https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

2021/3068

CVE-2021-3068

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2021-3013 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Subvenciones para el Fomento del Limón de Calidad.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Subvenciones para el Fomento del Limón de Calidad del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/03/20, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo <https://alfozdelloredo.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL LIMÓN DE CALIDAD

ARTÍCULO 1. Objeto, condiciones y finalidad de esta convocatoria.

1. De conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal, es objeto de esta convocatoria la regulación específica del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al Presupuesto inicial del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo del ejercicio correspondiente, a favor de las Personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro que, con objeto de fomentar las peculiaridades y fortalezas de nuestro municipio, realicen las acciones identificadas como objeto de subvención en la presente ordenanza.

2. Será subvencionable la adquisición de planta de limonero de la variedad EUREKA y VERNA con el siguiente objeto.

- a) la creación de nuevos huertos de limoneros o reposición de pies en huertos existentes ubicados dentro del término municipal de Alfoz de Lloredo.
- b) la creación de viveros de limonero de las especies indicadas dentro del término municipal de Alfoz de Lloredo.

3. No podrán ser susceptibles de financiación las intervenciones que supongan injerencia en las normas de competencia de mercados.

Las subvenciones se destinarán a la adquisición de la planta de limonero y los trabajos necesarios de preparación de la plantación o creación del vivero, no siendo subvencionable la adquisición de terrenos u otros gastos corrientes como carburante, gastos de locomoción, adquisición de mobiliario, comunicaciones, materiales, suministros o herramientas para la plantación o conservación de los huertos o viveros.

4. La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria, no comporta la obligación del Ayuntamiento de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para acciones o proyectos similares.

ARTÍCULO 2. Normativa reguladora.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución presupuestaria. También resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

ARTÍCULO 3. Crédito presupuestario y cuantía máxima de la ayuda.

1. El crédito total que se destina a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, se fija en la cantidad máxima de DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria establecida en el presupuesto inicial de la Corporación para el ejercicio correspondiente.

2. No se procederá a la concesión de subvenciones que excedan de la cantidad señalada en el apartado anterior.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ARTÍCULO 4. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 5. Requisitos para la concesión de subvenciones.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) En el caso de personas físicas, empadronamiento, y en personas jurídicas, constitución y sede social y actividad en Alfoz de Lloredo, con una antelación mínima de un año a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la bases y convocatoria anual.
 - b) Respecto a asociaciones y agrupaciones:
 - Que tengan personalidad jurídica y capacidad de obrar y estén debidamente inscritas en el Registro de asociaciones o fundaciones, al menos con un año de antelación a la fecha de la resolución de aprobación de esta convocatoria.
 - Que tengan sede social en el Municipio de Alfoz de Lloredo.
 - Que tengan como fines institucionales el fomento y difusión del limón de Novalés.
 - c) Prohibición de la reventa de la planta adquirida a través de la subvención, si bien no de la comercialización del fruto de la misma o de los árboles desarrollados a partir de la planta, en el caso de los viveros.
 - d) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.
 - e) no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por el Ayuntamiento durante los dos años anteriores a la aprobación del presente reglamento de subvención.
 - f) pertenecer o haber solicitado la pertenencia a la Asociación para el fomento del limón de Calidad con sede social en este municipio.
2. Solo se admitirá una solicitud de subvención por cada entidad solicitante.
3. En todos los actos o documentos divulgativos que tengan que ver con la actividad subvencionada, el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo y el beneficiario hará constar que el proyecto está financiado y patrocinado por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, insertando también el logotipo de esta Institución.
4. No podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que se encuentren incurso en cualquiera de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 6. Documentación que se debe presentar.

1. Las personas físicas o jurídicas que concurren a esta convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:
 - a) Instancia según el modelo del anexo I de estas bases, que incluirá los siguientes datos:
 - Entidad solicitante.
 - Descripción del proyecto a desarrollar.
 - Duración: fecha prevista de inicio y fin de los trabajos de plantación.
 - Coste detallado de la inversión.
 - b) Declaración responsable, según el modelo del anexo II, de que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - c) Memoria con el siguiente contenido (según la opción elegida):
 - Nueva plantación:
 - Número de plantas a introducir
 - Detalle de superficie a ocupar con la plantación
 - Características de la plantación
 - Plano de situación de la parcela de emplazamiento.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- *Recuperación y/o ampliación de huertos existentes:*
 - *Número de plantas a introducir: número de plantas adquiridas para reposición de pies enfermos y número de plantas adquiridas para la reposición de pies deteriorados.*
 - *Detalla de superficie de huerto existente, en su caso.*
 - *Detalle de ampliación de huerto, en su caso.*
 - *Características de la plantación*
 - *Plano de situación de la parcela de emplazamiento.*
 - *Creación de viveros.*
 - *Número de plantas a introducir*
 - *Detalle de superficie a ocupar con la plantación*
 - *Características de la plantación*
 - *Plano de situación de la parcela de emplazamiento.*
- d) *Declaración responsable de solicitante obligándose a mantener la plantación o vivero por un plazo mínimo de 5 años.*
- e) *certificación acreditativa de estar al corriente en las cotizaciones con la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias o autorización al ayuntamiento para obtener los certificados correspondientes. El ayuntamiento recabará de sus propios servicios de Tesorería y recaudación el certificado relativo a estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayto. de Alfoz de Lloredo.*
- f) *Fotocopia compulsada del DNI o CIF del solicitante.*

2. *El Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo podrá requerir de las personas solicitantes la incorporación de otra documentación adicional a la relacionada en este artículo, si se estima necesaria para aclarar la solicitud o valorar los proyectos que se presenten.*

ARTÍCULO 7. Plazo de presentación de solicitudes.

1. *Las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo y se presentarán, junto con la documentación requerida en estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas; o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 01 de octubre.*

2. *El plazo de presentación de solicitudes será de CUATRO MESES (4), contado a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.*

ARTÍCULO 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución de la convocatoria.

1. *El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento regulado en estas bases es la concejalía de medio ambiente.*

2. *La Junta de Gobierno es el órgano competente para la resolución del procedimiento. El acuerdo de resolución se adoptará previo informe de la Secretaría intervención municipal y por la Agencia de Desarrollo Local. El órgano instructor podrá además solicitar los informes técnicos que considere pertinentes para la correcta valoración de los proyectos.*

ARTÍCULO 9. Instrucción y propuesta de resolución

1. *Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor requerirá a los peticionarios para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación, subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación, en su caso, advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre. El anterior requerimiento se realizará en la forma prevista en el apartado 4 del presente artículo; no siendo posible ampliar el plazo de subsanación fijado al tratarse de una convocatoria en régimen de libre concurrencia.*

2. *La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria.*

3. *Finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, el de subsanación de deficiencias, el órgano instructor verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.*

En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención General y el documento contable de retención de crédito.

4. *El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará, en el tablón de edictos municipal para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud.*

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ARTÍCULO 10. Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 4 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local, previos los informes ya referidos, la propuesta de resolución. Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario ante el Ayuntamiento.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de 1 mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo anterior sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas. Ello sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa la solicitud de ayuda o la convocatoria efectuada.

3. Los proyectos que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados por los solicitantes que los hayan presentado, en un plazo de tres (3) meses desde la fecha de la desestimación.

4. Las ayudas concedidas se publicarán en el tablón de anuncios.

ARTÍCULO 11. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria de subvenciones, se analizarán los siguientes apartados otorgando la puntuación máxima que en cada caso se indica:

- a) Opción de proyecto elegida:
 - Creación de nuevos huertos, 20 puntos.
 - Ampliación de huertos existentes, 10 puntos.
 - Creación de viveros, 15 puntos.
- b) Calidad técnica del proyecto según las características de la plantación o reposición que aseguren la viabilidad de la misma: se valorará la técnica de plantación, densidad, cuidados culturales propuestos, y demás que garanticen la viabilidad de la plantación empleando como criterio la orden GAN/36/2015 de 15 de junio, por la que se aprueba la norma técnica para el uso de la marca de garantía CC Calidad Controlada para el Limón. Máx. 80 puntos.

2. La valoración tendrá por objeto establecer los criterios de prioridad, sin que la obtención de la misma genere derecho o suponga obligación municipal de financiar el proyecto presentado.

3. No obstante lo anterior, no serán subvencionados los proyectos que no alcancen un 50 por ciento de la puntuación posible, esto es cincuenta (50,00) puntos.

ARTÍCULO 12. Cuantía y límites de la subvención.

1. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá superar el coste de la Adquisición de planta, tanto aisladamente como en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

En cualquier caso, la subvención municipal individual tampoco podrá superar los 1.000,00 €.

2. Las entidades solicitantes percibirán el porcentaje de la cuantía máxima que corresponda en función de la puntuación alcanzada. No obstante, cuando a una entidad le correspondiera percibir una subvención por importe superior al solicitado, ésta se concederá por la cantidad solicitada.

3. En todo caso la subvención máxima no podrá exceder del 50 por ciento del coste total de la actuación, con el límite de 1.000,00 €. El resto del proyecto deberá ser financiado por el propio beneficiario, bien directamente o con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

4. Dado el carácter limitativo del crédito:

- Si el mismo fuera suficiente para atender a la totalidad de los proyectos presentados que hayan obtenido la puntuación mínima para acceder a la subvención, la subvención máxima (50%) corresponderá al máximo de la puntuación obtenida, reduciéndose proporcionalmente para el resto de los proyectos a subvencionar por la aplicación de una regla de tres simple.
- Si el crédito fuera insuficiente para atender a la totalidad de los proyectos presentados que hayan obtenido la puntuación mínima para acceder a la subvención, los porcentajes a subvencionar se modularán proporcionalmente, teniendo en cuenta las puntuaciones de los proyectos, y el crédito disponible en atención al criterio de reparto íntegro del crédito entre todos los proyectos con derecho a subvención.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

ARTÍCULO 13. Reformulación de las solicitudes.

No se admite la reformulación de las solicitudes.

ARTÍCULO 14. Gastos subvencionables.

Las subvenciones se destinarán a la adquisición de la planta de limonero y los trabajos necesarios de preparación de la plantación o creación del vivero, no siendo subvencionable la adquisición de terrenos u otros gastos corrientes como carburante, gastos de locomoción, adquisición de mobiliario, comunicaciones, materiales, suministros o herramientas para la plantación o conservación de los huertos o viveros.

Las inversiones subvencionables deberán realizarse durante el ejercicio en el que se conceda la ayuda.

ARTÍCULO 15. Plazo de justificación y documentación acreditativa.

1. Los beneficiarios de la subvención están obligados a aportar documentación justificativa antes de 31 de enero, del ejercicio de siguiente al de concesión de la subvención.
2. A la finalización del proyecto, el beneficiario presentará declaración poniendo de manifiesto este extremo.
3. Los gastos de adquisición se justificarán mediante una relación simplificada de los mismos, copia de las facturas y justificante de su abono.
4. El informe final que deben presentar las entidades beneficiarias detallará el resultado final del proyecto. El beneficiario autorizará visita de comprobación por personal municipal que verifique el cumplimiento del objeto de la subvención.
5. Si los proyectos cuya subvención se pretende generaran ingresos o intereses, éstos se deberán reinvertir en las mismas áreas de actuación contempladas como objetivos subvencionables, salvo que el solicitante proponga su aplicación a otros fines no lucrativos ligados al proyecto y así se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 16. Reintegro de subvenciones

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el supuesto en que se incumpla la obligación de mantener las plantaciones o viveros durante un plazo mínimo de cinco años.

ARTÍCULO 17. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 18. Régimen de recursos.

El acuerdo de resolución de la presente convocatoria agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el término de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del citado acto; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

A propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente la Alcaldía podrá adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la convocatoria regulada en las presentes bases.

Alfoz de Lloredo, 30 de marzo de 2021.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2021/3013

CVE-2021-3013

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2021-3049 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Bases y Convocatoria para la Concesión de Ayudas Directas a Pymes y Autónomos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Expediente 347/2021.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de Bases y Convocatoria/s para la Concesión de Ayudas Directas a Pymes y Autónomos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 de Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/03/20 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo <https://alfozdelloredo.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

ORDENANZA REGULADORA DE BASES Y CONVOCATORIA/S PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A PYMES Y AUTÓNOMOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, que han contribuido a contener el avance del COVID-19, y que se pueda recuperar la normalidad tan pronto como sea posible.

El objeto de la presente convocatoria es compensar la reducción de ingresos producida como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 y de las medidas adoptadas para controlarla, facilitando liquidez a las personas autónomas y Pymes del municipio de Alfoz de Lloredo, para contribuir al cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y, como consecuencia, el empleo.

Ésta es una convocatoria de subvenciones directas, amparadas por el artículo 22.2.c de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, con la que se pretende dar soporte ágil a las personas autónomas y empresarios, minimizando el impacto de los efectos económicos provocados por el COVID-19 para que, una vez controlada la alarma sanitaria, se reactive la economía local tan pronto como sea posible.

Todo lo anterior en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, apartados j), i) y ñ), así como en las funciones de colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo en materia de subvenciones para fomento del empleo.

Artículo 1.- Definición del objeto de la subvención

Ayudas de tipo económico, destinadas a empresarios de Pymes y autónomos, que tengan su domicilio social en el término municipal de Alfoz de Lloredo, cuyos titulares estén empadronados en el municipio con anterioridad a la aprobación inicial de esta ordenanza, siempre y cuando hayan visto afectada su actividad consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y puedan ser beneficiarios según lo establecido en el Artículo 3 de esta norma.

CVE-2021-3049

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Artículo 2.- Régimen jurídico aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Bases de ejecución del Presupuesto general vigente en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Artículo 3.- Beneficiarios

1.- Las Ayudas se destinarán a empresarios de Pymes y autónomos que tengan su domicilio social en Alfoz de Lloredo, cuyos titulares estén empadronados en el municipio con anterioridad a la aprobación inicial de esta ordenanza, y cumplan los requisitos siguientes:

- a. Que desarrollen o no alguna de las actividades suspendidas por la declaración del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo), hayan tenido una disminución de sus ingresos/facturación superior al 25% en el ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019.
- b. Que, no encontrándose en la situación anterior, sean beneficiarios de la "Prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19", conforme al artículo 17 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Y hayan tenido una disminución de sus ingresos/facturación superior al 25% en el ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019.
- c. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso. Asimismo, no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo en la fecha de la propuesta de concesión de la ayuda y de su pago
- d. Estar afiliado y en alta, en el momento de la declaración de estado de alarma (14 de marzo de 2020) y en el momento de la presentación de la solicitud, en la Seguridad Social.
- e. Estar empadronado en el municipio el beneficiario (titular de la actividad o empresa) de la ayuda con anterioridad a la aprobación inicial de la Ordenanza.
- f. Solo se admitirá una solicitud por persona (física o jurídica).

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

2.- Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador. Así mismo, se excluyen los trabajadores autónomos societarios los autónomos colaboradores, los autónomos comuneros y socios de Sociedades Civiles. En su caso, será la sociedad en la que participen, la que pueda optar a la presente subvención, si cumple con los requisitos exigidos.

Artículo 4.- Modalidad de ayuda

Las ayudas consistirán en el pago de una cantidad fija en concepto de ayuda, según la tabla adjunta:

% de disminución de ingresos/facturación	Importe de ayuda	Nº trabajadores	Importe complementario por número de trabajadores
Del 25% al 50%	200,00 €	1 a 5	50,00€
Del 50% al 75%	300,00 €	6 a 10	100,00 €
Más del 75%	400,00 €	Más de 10	150,00 €

Artículo 5.- Créditos Presupuestarios

La financiación asciende a 25.000,00 € y se realizará con cargo a la aplicación 4310 48000 del presupuesto vigente, en la que existe crédito adecuado y suficiente para otorgar estas subvenciones, procediéndose a la correspondiente retención por el citado importe.

Esta cantidad se ampliará, en función de las disponibilidades presupuestarias municipales, sin requerir una nueva convocatoria en el caso de agotar todo el crédito destinado a la convocatoria habiendo quedado solicitudes sin atender. En caso de no poder ampliarse la consignación presupuestaria, las ayudas presentadas se reducirán de forma proporcional hasta agotar el crédito disponible.

Artículo 6.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la LGS.

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

La gestión, ordenación e instrucción de los expedientes se realizará por la Secretaría Intervención Municipal y el personal técnico de Desarrollo Local y, desde el que se procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Además, se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda.

En la valoración de las solicitudes de subvención presentadas, una vez comprobados que las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará informe que se elevará al órgano competente. La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

La resolución de las ayudas se efectuará por orden de entrada de las solicitudes que reúnan todos los requisitos para poder ser valoradas hasta agotarse el crédito presupuestario destinado a este Programa. En caso de que haya que subsanar alguna solicitud, se considerará a estos efectos la fecha en que la solicitud esté completada y sea susceptible de valoración.

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a esta convocatoria.

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

El procedimiento podrá resolverse de forma parcial, a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida. El Acuerdo o acuerdos, en caso de resoluciones parciales, serán objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 7.- Plazo, lugar y documentación de presentación de solicitudes. Subsanción de deficiencias. Convocatoria

Las solicitudes y el resto de documentación, se presentarán de en el registro general del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo o de cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de solicitud se extenderá DOS MESES desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Aprobación Definitiva de la presente Ordenanza Reguladora

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases serán causas de inadmisión

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en un plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles, haciéndole constar que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

La aprobación definitiva de la Ordenanza abrirá la primera convocatoria de las presentes ayudas y en caso de ser necesarias nuevas convocatorias, éstas se aprobarán por el órgano al que compete la resolución y se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos municipal.

Artículo 8.- Documentación a aportar

Los empresarios y autónomos deberán cumplimentar el formulario de solicitud (Anexo I de estas Bases) que deberá estar firmado por la persona interesada o su representante debidamente autorizado, acompañando la siguiente documentación:

- a. *Solicitud en anexo I disponible en atención al público de oficinas municipales y en la sede electrónica municipal.*
- b. *En caso de persona física, DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica. En el caso de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas, el NIF correspondiente, el documento acreditativo de la constitución, la identificación de titular de la empresa si DNI o NIE.*
- c. *Documento que acredite el domicilio social en Alfoz de Lloredo.*
- d. *Certificado de empadronamiento histórico del beneficiario de la ayuda, en el caso de autónomos. En el caso de empresas, el certificado deberá aportarlo el que haya sido declarado titular de la misma.*
- e. *Documento que acredite el alta en la seguridad social en los periodos requeridos y el epígrafe IAE (CNAE) correspondiente a la actividad que desarrolla o autorización para su consulta.*
- f. *En su caso, Documento que acredite ser beneficiario de la "Prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19".*
- g. *Autorización al Ayuntamiento a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Hacienda Local la información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de forma directa o a través de certificado telemático, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones*
- h. *Certificados de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda local o autorización para su consulta.*
- i. *Declaración responsable sobre la disminución de ingresos en 2020*

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

- con respecto a 2019 y documentación acreditativa de los mismos (libros/registros de facturas, libros contables, declaraciones de IVA e IRPF, y cualquier otro que pueda requerirse en periodo de instrucción.)
- j. Certificado de cuenta bancaria para que este Ayuntamiento proceda al ingreso de la ayuda.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

Artículo 11.- Pago de las subvenciones

1.- El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Departamento Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Artículo 12.- Reintegro de las subvenciones.

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 6 meses establecidos en el punto 9 de convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

3.- Tal y como se establece anteriormente, las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. No obstante, en ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus. En caso de que así sea también procederá el reintegro de la ayuda municipal en su totalidad, o en la parte que corresponda en función de las otras ayudas percibidas.

4.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

Artículo 13.- Deber de información en el tratamiento de datos personales

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –, y otras leyes administrativas.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente. Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). También podrá obtener más información a través de la siguiente dirección de correo electrónico: secretariamunicipal@alfozdelloredo.org

Alfoz de Lloredo, 5 de abril de 2021.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2021/3049

CVE-2021-3049

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-2989 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para hotel en la U.E. 1-74, El Ciprés. Expediente URB/24/2021.*

Habiéndose presentado por YISAS S. A. solicitud de licencia de actividad para hotel en la U.E.-1.74 (El Ciprés) del PGOU de Castro Urdiales, de acuerdo con el "Proyecto Básico y de Actividad" suscrito por el arquitecto D. Jesús Gómez Baldonado y visado por el COACAN a fecha 4 de enero de 2021.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net> http://sedeelectronica.castro-urdiales.net).

Castro Urdiales, 31 de marzo de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,
Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2021/2989

CVE-2021-2989

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2021-3016 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Uso y Funcionamiento de la Pista de Pádel Municipal.*

Acuerdo del Pleno, de fecha 25 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Guriezo, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula el Uso y Funcionamiento de la Pista de Pádel Municipal.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Uso y Funcionamiento de la Pista de Pádel Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Guriezo, 30 de marzo de 2021.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

2021/3016

CVE-2021-3016

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-3045 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2021.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Socia Nº 1 de Santander,

HACE SABER: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000025/2021 a instancia de MARÍA JOSEFA CUESTA, frente a GRUPO RENTAL, RS, SL, en los que se ha dictado resolución de esta fecha cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº 000132/2021

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.
Santander, 29 de marzo de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado GRUPO RENTAL RS, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a la trabajadora que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D^a MARÍA JOSEFA CUESTA SÁNCHEZ, por importe de 1.839,18 €.

Firme que sea la presente resolución, se archivarán las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064002521, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO RENTAL RS, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 29 de marzo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2021/3045](#)

CVE-2021-3045

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2021-3044 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 37/2021.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000037/2021 a instancia de MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ALISEDO frente a PROFARMA Y SALUD 2000 S. L., en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 05/04/2021 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrado-juez, doña Nuria Perchín Benito.

En Santander, a 5 de abril de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de M^a MAR SÁNCHEZ ALISEDO, como parte ejecutante, contra PROFARMA Y SALUD 2000 S. L., como parte ejecutada, por importe de 3.036,85 euros de principal (2.624,17 euros más 412,68 euros de intereses mora art. 29.3 ET), más 455,52 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000064003721, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrado-juez.

CVE-2021-3044

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

DECRETO

SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D. EMILIANO DEL VIGO GARCÍA.

En Santander, a 5 de abril de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de M^a MAR SÁNCHEZ ALISEDO, contra PROFARMA Y SALUD 2000 S. L., por importe de 3.036,85 euros, más la cantidad de 455,52 euros presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la existencia del auto por el que se despacha la ejecución con expresa especificación del número de identificación fiscal del deudor, persona física o jurídica, contra el que se despache la ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000064003721, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROFARMA Y SALUD 2000 S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de abril de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2021/3044

CVE-2021-3044

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-3057 *Notificación de sentencia 115/2021 en procedimiento ordinario 723/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000723/2020 a instancia de MARÍA ROCÍO GARCÍA JIMÉNEZ frente a HIDRO BESAYA S. L.L., en los que se ha dictado sentencia de 29 de marzo de 2021, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña MARÍA ROCÍO GARCÍA JIMÉNEZ contra HIDRO BESAYA S. L.L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 9.305,50 euros más el interés legal por mora del 10%, respecto de 2.685,10 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034072320 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HIDRO BESAYA S. L.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de marzo de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/3057

CVE-2021-3057

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2021-3036 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 121/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000121/2020 a instancia de RAFAEL DIEGO DIEGO frente a PERREN NORTE S. L.U., en los que se ha dictado sentencia número 39/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por don Rafael Diego Diego contra PERREN NORTE, S. L.U. y, en consecuencia:

- 1.- Se condena a la demandada a pagar al actor la cantidad de 6.892,38 euros.
- 2.- La cantidad objeto de condena devengará, respecto de las cantidades salariales, un 10% anual de intereses moratorios desde que dejaron de percibirse las retribuciones salariales. En relación a las cantidades no salariales, las mismas devengarán los intereses legales del art. 1108 CC desde el 3 de febrero de 2020.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Depósito para recurrir

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Consignación para recurrir

Si recurriese la demandada no beneficiaria de justicia gratuita deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Número de cuenta de depósitos y consignaciones

Los depósitos y consignaciones deberán ingresarse en la cuenta de depósitos de este Juzgado:
— Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en el Banco Santander nº 3855000065012120.

— Dígitos de transferencia: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el tipo de recurso y, además, en el apartado "concepto" u "observaciones" el número de cuenta judicial completo indicado.

CVE-2021-3036

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PERREN NORTE SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de marzo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2021/3036](#)

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2021-3069 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 751/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000751/2020 a instancia de PEDRO GUEVARA ROQUEÑI frente a JORGE RODRIGO ÁLVAREZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 27-01-2021, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

JORGE RODRIGO ÁLVAREZ, con domicilio en MENÉNDEZ PELAYO, 35 2º IZDA., Castro Urdiales, 39700, Desconocido como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 21 de enero del 2022 a las 10:10 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 27 de enero de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JORGE RODRIGO ÁLVAREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de abril de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2021/3069

CVE-2021-3069

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2021-879 *Notificación de sentencia 5/2021 en juicio verbal 503/2019.*

Doña Diana Bajo González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2) 503/19, a instancia de E H G, frente a HERENCIA YACENTE DE D ANTOLÍN CABALLERO PÉREZ y E M G, en los que se ha dictado resolución sentencia 19/01/21 en cuyo ENCABEZAMIENTO Y PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000005/2021

En Torrelavega, a diecinueve de enero de 2021.

Raquel García Hernández, magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Torrelavega, a propuesta de Elena Pardo Rubio, jueza en prácticas quien ha visto los autos de juicio verbal seguidos ante el mismo, bajo el número de registro 503/2019 promovidos por E H G, bajo la asistencia letrada de Ángel E. Sánchez y Resina, contra E M G y la herencia yacente de ANTOLÍN CABALLERO PÉREZ, bajo la representación procesal del Procurador de los Tribunales Javier Oti Hernando y con la asistencia letrada de Gustavo Merino Campos, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios.

FALLO

Estimando parcialmente la demanda formulada E H G, debo declarar la responsabilidad de E M G y la herencia yacente de ANTOLÍN CABALLERO PÉREZ en los daños ocasionados en la vivienda sita en el Barrio Covadonga de Torrelavega, calle Río Escudo, nº 1, 4º C, propiedad de Eugenio HOrmaechea García y Carmen Santamaría Álvarez.

Asimismo, debo condenar y condeno a E M G y la herencia yacente de ANTOLÍN CABALLERO PÉREZ al pago, en concepto de indemnización por los daños producidos, de la cantidad de CIENTO SEIS euros Y DIECISIETE CÉNTIMOS (106,17 €), más los intereses legales correspondientes.

Cada una de las partes deberá abonar el pago de las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de una Sentencia dictada en juicio verbal por razón de la cuantía, siendo la misma inferior a 3.000 euros. (Artículo 455.1 de la LEC según la modificación introducida por la Ley 37/2011 de 10 de octubre)

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE D. ANTOLÍN CABALLERO PÉREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 28 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Bajo González.

2021/879

CVE-2021-879

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2021-3025 *Notificación de sentencia 23/2021 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 277/2020.*

Doña Diana Bajo González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de S R C, frente a DOMINGO GUTIÉRREZ ANDRÉS, en los que se ha dictado resolución Sentencia de fecha 08/03/21 cuyo ENCABEZAMIENTO Y PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000023/2021

En Torrelavega, a ocho de marzo de 2021.

Raquel García Hernández, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Torrelavega, habiendo visto los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO Nº 277/2020, entre las siguientes partes: como demandante, S R C, quien intervino con la representación procesal de Gema Rodríguez Sagredo y asistida del letrado Pablo Sámano Bueno y como demandado, DOMINGO GUTIÉRREZ ANDRÉS, declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la representación procesal de S R C, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado con DOMINGO GUTIÉRREZ ANDRÉS, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, en concreto se acuerdan las siguientes medidas respecto del hijo menor:

1.- La guarda y custodia del hijo menor domingo Gutiérrez Rodríguez se atribuye a S R C, sin perjuicio de que la patria potestad será ejercida de manera conjunta por ambos progenitores. Y la atribución al menor y a la madre el uso y disfrute del domicilio familiar sito en la plaza Viales nº 15, 1º de Suances.

2.- Se establece un régimen de visitas y comunicación del padre con el menor de carácter flexible, sujeto al previo acuerdo de las partes.

No obstante, con carácter subsidiario se fija el siguiente régimen de visitas:

Fines de semana alternos desde las 19 horas del viernes hasta las 19 horas del domingo y una tarde intersemanal desde las 17 a las 19 horas.

Los períodos vacacionales del menor (verano, Semana Santa y Navidad así como los períodos no lectivos del calendario escolar de Cantabria) se disfrutarán por mitad por sus progenitores.

3.- El padre abonará mensualmente la cantidad de 270 euros en concepto de pensión de alimentos a favor de su hijo, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la madre. Dicha cantidad se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC.

4.- Los gastos extraordinarios del menor serán sufragados por ambos progenitores al 50%, siempre que se produzcan conforme a los requisitos establecidos en el punto 4º del Fundamento de Derecho 3º de la presente resolución.

CVE-2021-3025

MARTES, 13 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 69

5.- El demandado abonará a la demandante en concepto de pensión compensatoria la cantidad de 250 euros durante un plazo de 3 años, dicha cantidad deberá abonarse dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la demandante y se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC.

No procede hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

De la presente resolución se llevará certificación al Registro Civil del lugar de celebración del matrimonio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3889000033027720 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DOMINGO GUTIÉRREZ ANDRÉS, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 29 de marzo de 2021.

La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Bajo González.

2021/3025